

# **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-002-21**

## **SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**

**JUNIO 2021**

## CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-002-21

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	5
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	5
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES .....	10
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES .....	11
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	12
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO .....	16
7.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS .....	16
8.	RECLAMOS .....	18
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	18
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR.....	18
11.	DISPOSICIONES GENERALES.....	20

### FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA .	21
FORMULARIO No. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	
FORMULARIO No. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES...	25
FORMULARIO No. 3 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR .....	27
FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	28
FORMULARIO No. 5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TORRE(S) DE PERFORACIÓN INCLUIDO TODAS LAS LÍNEAS DEL SERVICIO .....	30
FORMULARIO No. 6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CASING, TUBING Y CABEZALES OFERTADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA32	
FORMULARIO No. 7 FORMATO HOJA DE VIDA .....	33
FORMULARIO No. 8 MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	34
FORMULARIO NO. 9 CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	58
FORMULARIO No. 10A LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS .....	60
FORMULARIO No. 10B COSTO MOVILIZACIONES .....	81
FORMULARIO No. 10C COSTO POZO TIPO HORIZONTAL .....	82
FORMULARIO No. 10D COSTO POZO TIPO DIRECCIONAL.....	94

FORMULARIO No. 10E COSTO POZO TIPO RE ENTRADA.....	106
FORMULARIO No. 10F OFERTA ECONÓMICA .....	118
FORMULARIO No. 11 MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	119

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .....	120
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES .....	123
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO .....	127
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA .....	128
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO .....	129
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO .....	130
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	130
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	143
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	144
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO .....	145
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	146
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y DESCUENTOS POR NPT .....	148
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS .....	152
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS.....	154
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS.....	154
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .....	155
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.....	156
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN .....	163
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN.....	168
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO.....	169
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES .....	170
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y AUDITORÍAS .....	171
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PROVISIÓN DE INFORMACIÓN A LA OPERADORA Y ORGANISMOS DE CONTROL .....	171
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.....	171
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	172
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	173
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN .....	174
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES.....	175
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO .....	176

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE.....	176
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD.....	176
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.....	176
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR .....	177
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	177

#### ANEXOS

ANEXO No. 1 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR .....	179
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	183
ANEXO No. 3 EQUIPO Y PERSONAL MÍNIMO DE LA CONTRATISTA .....	267
ANEXO No. 4 PRECIOS DEL SERVICIO .....	275
ANEXO No. 5 POLÍTICA ANTISOBORNO.....	276
ANEXO NO. 6 FORMULARIO APLICACIÓN DE MULTAS .....	281
ANEXO No. 7 SEGUROS.....	282
ANEXO No. 8 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP- 002-21 .....	284
ANEXO No. 9 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	
ANEXO No. 10 INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA LOST IN HOLE (LIH) O DAÑOS IRREPARABLES .....	342
ANEXO No. 11 FORMATO DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO .....	354
ANEXO No. 12 GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD.....	356
ANEXO No. 13 DOCUMENTOS HABILITANTES .....	357

## BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-002-21

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA.**

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la prestación de los **SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**, de acuerdo con lo que se detalla en este documento.

La CONTRATISTA proporcionará Servicios **INTEGRADOS** para la Perforación y Completación de Pozos con torre(s) de perforación de 2000HP.

Los pozos podrán tener hasta una profundidad de 13,000 pies, debiendo EP PETROECUADOR designar las locaciones en la superficie.

#### 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "**Carga de Ofertas Electrónicas**" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (**Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica**). El remitente de este correo es: "**NUBE PETROECUADOR**", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada **ESCANEADA** en carpeta digital en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-002-21 - (**Nombre del Oferente**)".

Cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

**La carpeta número uno** deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

**Requisitos Mínimos:**

- Carta de presentación, compromiso y propuesta técnica (aplicar Formulario No. 1).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Copia de los Estatutos que acredite que la compañía oferente está facultada para prestar los servicios objeto de este proceso.
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente (Documento emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o entidad extranjera que haga sus veces según el caso).
- Certificado vigente en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de oferentes extranjeros la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

- Declaración Anticorrupción, conforme al texto constante en el Formulario No. 2A.
- Comunicación de conflictos de intereses proveedores, conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario No. 3.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente (podrá ser presentado en copia simple).
- Los Oferentes ecuatorianos deberán adjuntar la declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior. Los oferentes extranjeros deberán adjuntar los estados financieros del año inmediatamente anterior presentado al ente de control extranjero, según sea el caso. Para los oferentes domiciliados en el Ecuador y que son subsidiarios de su Matriz localizada en el extranjero, podrán presentar su declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior; o, los estados financieros del año inmediatamente anterior de su Matriz. Para evaluar este punto se aplicará el Formulario No. 4 (Matriz de Evaluación Financiera). En cualquiera de los casos se requiere que el oferente obtenga un puntaje mínimo de 7.
- Certificados de disponibilidad de las torres de perforación, incluido todas las líneas del servicio, casing, tubing y cabezales durante la vigencia del contrato. (Formulario No. 5 y 6).

Nota 1: Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).

Nota 2: Se procederá con la Evaluación de la Oferta Técnica, únicamente a aquellos oferentes que hayan cumplido con el 100% de los Requisitos Mínimos señalados en el numeral 2, de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-002-21.

**Requerimientos - Documentación Técnica para la torre de 2000HP que incluye todas las líneas de servicio.**

- Todos los requisitos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la Matriz de Evaluación Técnica (Formulario No. 8).

**La carpeta número dos** deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y propuesta económica (Formulario No. 9).
- Lista de Precios Unitarios (Formulario No. 10A)
- Costos movilización (Formularios No. 10B)
- Costos pozo tipo horizontal (Formulario No. 10C)
- Costos pozo tipo direccional (Formulario No. 10D)
- Costos pozo tipo re entrada (Formulario No. 10E)
- Oferta Económica (Formulario No. 10F)

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

**Nota 1:** El monto ofertado constante en el Formulario No. 10F es referencial y será verificada por la Comisión de Evaluación del Concurso de Ofertas.

Todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ESPIRALADA.

**Las ofertas digitales deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente o su representante hasta las 10h00 del 19 de julio de 2021.**

**Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como,**

**considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.**

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

**Las Ofertas (carpetas No. 1 y No. 2) que sean condicionadas o que altere cualquiera de los formularios que forman parte de las presentes Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-002-21, serán automáticamente descalificadas y el oferente no tendrá derecho a reclamo alguno.**

**PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:**

En el caso de que los oferentes invitados se presenten de manera consorciada deberán cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, las oferentes invitadas que se asocian, deberán presentar la documentación inherente a sus empresas, obligatoriamente aquella constante en el contenido del Carpeta 1, inclusive la Carta de Presentación y Compromiso será presentada en forma conjunta.

Deberá presentarse dentro del Carpeta 1, en instrumento público, el contrato de asociación o el compromiso de constituir la asociación en caso de ser adjudicatarios del contrato. No obstante, para la suscripción del contrato con una Asociación o Consorcio, será requisito previo la presentación de la escritura pública original o copia notariada, mediante la cual se haya celebrado el Contrato de asociación o Consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un Procurador común o Representante Legal.

En instrumento público, deberá dejarse constancia que las empresas asociadas suscriben en conjunto la propuesta presentada o designarán un Procurador Común de la Asociación para que suscriba los documentos de la propuesta, solicite aclaraciones o reciba notificaciones del trámite del Concurso de Ofertas.

La promesa de constitución de la Asociación o del Consorcio deberá estar firmado por los representantes legales de las partes, estipulando

obligatoriamente que cada uno de los asociados responderán en forma solidaria e indivisible por las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. Se señalará que la vigencia de la Asociación o del Consorcio durará hasta mínimo noventa días, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

La escritura de constitución de la Asociación o del Consorcio, que se presentará para la suscripción del contrato deberá estar debidamente notariada y contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Calidades de los asociados, incluido domicilio y lugar para recibir notificaciones y capacidad de las partes;
- b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;
- c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual;
- d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión; y,
- f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

### 3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: [Samantha.Loayza@epetroecuador.ec](mailto:Samantha.Loayza@epetroecuador.ec), [Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec), [Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec](mailto:Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec) cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos: Samantha Loayza. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación emitirá las respuestas a las preguntas o aclaraciones, las mismas que podrán modificar los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso éstas

aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

#### 4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Samantha.Loayza@epetroecuador.ec  
Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec  
Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec, con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma será devuelta sin abrirla.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un "acta de apertura de ofertas", que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario No. 9 "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos y que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

## **5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

El Ordenador de Gasto, Gerente General, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del Estado ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente documento.

## 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación de la Carpeta 1 que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación (Formulario No. 8).

Se procederá con la Evaluación de la Oferta Técnica únicamente a aquellos oferentes que hayan cumplido con el 100% de los Requisitos Mínimos señalados en el numeral 2, de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-002-21.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

- 1. Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán igual o superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los Requisitos Mínimos y hayan igualado o superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables, serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

La evaluación técnica de las ofertas se la realizará aplicando lo descrito en el Formulario No. 8.

## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación solicitada en los “Requisitos Mínimos” así como los demás requisitos que forman parte de la Carpeta 1 y que se detalla en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la Comisión de Evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos previa aprobación del Ordenador de Gasto, la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, adjuntando para el efecto el acta de convalidación de errores respectiva, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1, la Comisión de Evaluación presentará un informe de las ofertas que hayan cumplido con los Requisitos Mínimos y técnicos al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá a la Jefatura de Contratos se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferentes Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en las Bases del Concurso de Ofertas de esta invitación, serán rechazadas y no se procederá a la apertura de la Carpeta 2.

## 5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que los valores ofertados sean por los servicios constantes en el Formulario No. 10F Oferta Económica.

La Comisión de Evaluación del Concurso de Ofertas, para la evaluación económica, utilizará los formularios No. 10B, 10C, 10D y 10E en base a la Lista de Precios Unitarios (Formulario No. 10A) y obtendrá el presupuesto del contrato (Formulario 10F).

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La Comisión aplicará la metodología de evaluación de la Oferta Económica, basada en los valores unitarios ofertados de cuyo ejercicio se establecerá el monto del contrato; por tanto el monto establecido en la oferta económica por los oferentes es meramente referencial. En consecuencia, la oferta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

La Comisión designada para la evaluación podrá suplir los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Oferta Económica Formulario No. 10F) y se utilizará la Matriz de Evaluación Económica Formulario No. 11.

Sin embargo, en los procesos en los que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

Nota: Para el caso de la Carpeta 2 no existirá convalidación de errores.

## **6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la declaratoria de desierto al Ordenador de Gasto, Gerente General.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación de los SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA será mediante Adjudicación Total.

## **7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el numeral 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos”, eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscriere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados **iniciará a partir de fecha de inicio de la movilización del primer taladro de perforación, cuya fecha estará plasmada en el Acta de Inicio de Operaciones.** Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

## 8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el Ordenador de Gasto, en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

## 9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de prestación de los servicios en el cual la CONTRATISTA está autorizada a ejecutar los trabajos y servicios será de VEINTE (20) MESES, a partir de la fecha de inicio de la movilización del primer taladro de perforación, cuya fecha estará plasmada en el Acta de Inicio de Operaciones.

Sin embargo de la fecha de terminación del Contrato, en el evento que a dicha fecha de terminación el(los) equipo(s) se encuentre(n) en ejecución de actividades de perforación o completación y/o pruebas iniciales o reacondicionamiento o abandonos, movilización final con el fin de no interrumpir las operaciones en curso, el Contrato se entenderá extendido y perfectamente aplicable en relación con todas las actividades de dicho equipo(s), hasta la terminación de la perforación o completación y/o pruebas iniciales o reacondicionamiento o abandonos, movilización final. Para el efecto se deberá contar con el reporte de Open Wells en donde se especifique la fecha de finalización del contrato.

## 10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;

- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;

- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente numeral, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

## **11. DISPOSICIONES GENERALES**

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

**Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.**

**FORMULARIO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Ingeniero  
Pablo Luna  
**Gerente General**  
**Ordenador de Gasto**  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-002-21, PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA  
PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**

En atención al Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
prestación de los **SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA  
PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**, el  
suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no

corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

1. Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

**NOTA:** Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 2A

### DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, .....(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No. ...., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número RE....., para la contratación de la obra “.....”, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

- No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.
- No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
- No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

- Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.
- Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.
- Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
- Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

**Notas:**

- *Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.*

- *Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.*

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 2B

### COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

<b>Código de proceso</b>	
--------------------------	--

<b>Número de contrato:</b>	
----------------------------	--

**Definiciones:**

Parentesco:

Consanguinidad:

Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos

Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:

Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

**Declaración**

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que puedan tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

**Situación**

- 1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
- 11. Otra situación (describa).....

*Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.*

Nombre (Representante Legal o Persona Natural):

---

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación:

---

Razón Social:

---

Fecha:

---

Firma:

---

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

### FORMULARIO No. 3

## CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito,

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la Oferente \_\_\_\_\_, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
Representante Legal

FIRMA: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 4

### MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA:  
Califica **NO**

#### EVALUACIÓN FINANCIERA

Razón Financiera	2017	Criterio	Calificación 2017	Calificación Máxima a obtener	
Liquidez / Solvencia		> a 1.5		1.50	Si criterio > 1.50 Puntaje 1.50, Si criterio > 1.00 Puntaje 1, Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Capital de Trabajo		> a 0		1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50
Prueba Ácida		> a 1		1.50	Si criterio > 1 Puntaje 1.50, Si criterio > 0.75 Puntaje 1, Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Endeudamiento		< a 30%		1.25	Si criterio < 30% Puntaje 1.25, Si criterio < 50% Puntaje 1, Si criterio < 60% puntaje 0.75 Si criterio < 70% puntaje 0.50 Si criterio < 80% puntaje 0.25
Productividad de los activos		> a 6%		1.25	Si criterio > 6% Puntaje 1.25, Si criterio > 4% Puntaje 1, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre ventas		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre activos		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre patrimonio		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1, Si criterio > 4% Puntaje 0.75, Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
			<b>0.00</b>	<b>16.00</b>	

INDICES FINANCIEROS	
<b>Indice Liquidez o solvencia</b>	
Activo Cte	_____
Pasivo Cte	_____
<b>Capital de Trabajo</b>	
Activo Cte - Pasivo Corriente	_____
<b>Indice Prueba ácida</b>	
Activo Cte-Inventario	_____
Pasivo Cte	_____
<b>Indice de endeudamiento</b>	
Pasivo Total	_____
Activo Total	_____
<b>Productividad de los Activos</b>	
Ventas	_____
Activo Total	_____
<b>Rentabilidad</b>	

Utilidad
Ventas
Utilidad
Activos
Utilidad
Patrimonio

Mínimo a obtener en el año inmediatamente anterior: 7

Información necesaria:

Empresa ecuatoriana: la declaración de impuestos del año inmediatamente anterior  
Empresa extranjera: estados financieros auditados del año inmediatamente anterior

**FORMULARIO No. 5**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TORRE(S) DE PERFORACIÓN  
INCLUIDO TODAS LAS LÍNEAS DEL SERVICIO**

Quito, D.M.,

Ingeniero  
Pablo Luna  
**Gerente General**  
**Ordenador de Gasto**  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-002-21 PARA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA  
PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**

En atención al Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
prestación de los **SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA  
PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**, el  
suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

**SE COMPROMETE, QUE EN CASO DE SER FAVORECIDO EN EL  
PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENER DISPONIBLE,  
OPERATIVO Y CON LAS DEBIDAS CERTIFICACIONES LA TORRE DE  
PERFORACIÓN DE 2000HP OFERTADA, A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN  
DEL CONTRATO O EN LA FECHA QUE SE SEÑALE EN LA  
COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, EN EL DISTRITO AMAZÓNICO DEL  
TERRITORIO ECUATORIANO, QUE INCLUYE TODAS LAS LÍNEAS DEL**

***SERVICIO PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL ÁREA SACHA POR TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.***

Y que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

**NOTA:** Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

**FORMULARIO No. 6**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CASING, TUBING Y CABEZALES  
OFERTADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN  
EL CAMPO SACHA**

Quito, D.M.,

Ingeniero  
Pablo Luna  
**Gerente General**  
**Ordenador de Gasto**  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-002-21 PARA LA PRESTACIÓN DE  
LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y  
COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**

En atención al Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación de  
los **SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y  
COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

**SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE CASING, TUBING Y  
CABEZALES OFERTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE  
PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA.**

Y que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en  
la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

**NOTA:** Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante  
Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO No. 7

### FORMATO HOJA DE VIDA

#### CURRICULUM VITAE (HOJA DE VIDA)

INFORMACION PERSONAL					
NOMBRE COMPLETO	APELLIDOS		NOMBRES		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	FECHA (DD-MM-AA)	NACIONALIDAD		
	ESTADO CIVIL		CARGO		GENERO
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					M    F

INFORMACION ACADEMICA					
NIVEL	NOMBRE DE LA INSTITUCION	LUGAR	AÑOS APROBADOS	TITULO OBTENIDO / CODIGO DE SENESCYT	AÑO
PRIMARIA					
SECUNDARIA					
TECNICO SUPERIOR					
SUPERIOR					
POSTGRADO					
DOCTORADO					

CURSOS / SEMINARIOS / TALLERES	INSTITUCION / LUGAR	No. HORAS	AÑO

IDIOMAS	COMPRENDE			LEE			HABLA			ESCRIBE		
	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO
ESPAÑOL												
INGLES												
OTROS												

EXPERIENCIA LABORAL				
COMPAÑÍA	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA (AÑOS, MESES)	DESDE (DD-MM-AA)	HASTA (DD-MM-AA)

**NOTA:** La experiencia laboral será valorada en años de trabajo secuenciales; no se aceptará duplicidad en periodos de tiempo; es decir, solamente se tomará uno de ellos como válido.

## FORMULARIO No. 8

### MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará bajo los siguientes parámetros:

Los Oferentes deberán asegurarse de adjuntar todos los documentos necesarios para sustentar que su empresa, equipos y personal cumplen con lo mínimo requerido en la presente Matriz de Evaluación Técnica.

#### **ELEMENTOS PONDERABLES**

La Comisión de Evaluación procederá con la evaluación de los elementos ponderables únicamente con las ofertas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos mínimos.

La CONTRATISTA ofertará el personal y equipo necesario para ser operado conforme los requisitos exigidos en los presentes términos y condiciones.

<b>ELEMENTOS PONDERABLES (A SER EVALUADOS UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ELEMENTOS MANDATORIOS)</b>		<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
1	MATRIZ No. 1: EXPERIENCIA LÍNEAS DE SERVICIO	60.00%	<b>60.00%</b>
2	MATRIZ No. 2: EXPERIENCIA GLOBAL DE LA EMPRESA LÍDER	40.00%	<b>40.00%</b>
<b>TOTAL CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>		100.00%	<b>100.00%</b>

#### **1.- EXPERIENCIAS LÍNEAS DE SERVICIO (Referirse Matriz No. 1)**

<b>RESULTADOS MATRIZ No. 1</b>		<b>Oferente</b>	
<b>ÍTEM</b>		<b>PONDERACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE OBTENIDO</b>
1	Taladro de Perforación	20%	<b>20.00%</b>
2	Servicio Direccional y LWD	15%	<b>15.00%</b>
3	Fluidos de Perforación	15%	<b>15.00%</b>
4	Brocas	10%	<b>10.00%</b>
5	Cementación	10%	<b>10.00%</b>
6	Control de Sólidos	10%	<b>10.00%</b>
7	Colgadores	10%	<b>10.00%</b>
8	Whipstocks	10%	<b>10.00%</b>
<b>PONDERACIÓN DENTRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA= 60%</b>		<b>100%</b>	<b>100.00%</b>

## 2.- EXPERIENCIA GLOBAL DE LA EMPRESA LÍDER (Referirse Matriz No. 2)

RESULTADOS MATRIZ No. 2		PONDERACIÓN	Oferente
1	Experiencia de la Empresa	50.00%	<b>50.00%</b>
2	Experiencia del Personal	50.00%	<b>50.00%</b>
<b>PONDERACIÓN DENTRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA= 40%</b>		100.00%	100.00%

EVALUACIÓN TÉCNICA	
Oferente	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100.00%

## MATRIZ No. 1 EXPERIENCIA LÍNEAS DE SERVICIO

### NOMBRE DE LA OFERENTE:

NOTA: INGRESAR UN SOLO VALOR DE PUNTAJE POR ÍTEM

1. LÍNEA TALADRO DE PERFORACIÓN	EVALUACIÓN
<b>1.1 EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE OPERACIÓN EN QUITO</b>	
<b>1.1.1 Experiencia del Coordinador de Operación en Quito en la perforación de pozos Hidrocarburíferos</b> 1 puntos: Menor a 3 años 2 punto: Mayor o igual a 3 años 3 puntos: Mayor o igual a 5 años 4 puntos: Mayor o igual a 7 años 5 puntos: Mayor o igual a 9 años	5
<b>1.1.2 Capacitación Técnica del Coordinador de Operación en temas relacionados directamente con la perforación de pozos hidrocarburíferos</b> 1 puntos: Menos 3 cursos relacionados 2 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados 3 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados 4 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados 5 puntos: Mayor o igual a 9 cursos relacionados	5

<p><b>1.1.3 Formación Académica del Coordinador de Operación</b>  1 punto: Técnico / Tecnólogo  3 puntos: Tercer Nivel  5 puntos: Cuarto Nivel</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN LA OPERACIÓN</b></p>	
<p><b>1.2.1 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Jefe de Equipo A (Tool Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.2 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Jefe de equipo B (Tool Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.3 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Supervisor A (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.4 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Supervisor B (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.5 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Supervisor C (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>

<p><b>1.2.6 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Supervisor D (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.7 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Perforador A (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.8 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Perforador B (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.9 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Perforador C (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.10 Experiencia de Personal Clave en Operaciones en el puesto a ser evaluado - Perforador D (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 años  2 puntos: Mayor o igual 2 años  3 puntos: Mayor o igual 3 años  4 puntos: Mayor o igual 5 años  5 puntos: Mayor o igual 7 años</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.11 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Jefe de Equipo A (Tool Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	<p>5</p>

<p><b>1.2.12 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Jefe de Equipo B (Tool Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.13 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Supervisor A (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.14 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Supervisor B (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.15 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Supervisor C (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	<p>5</p>
<p><b>1.2.16 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Supervisor D (Tour Pusher)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	<p>5</p>

<p><b>1.2.17 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Perforador A (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	5
<p><b>1.2.18 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Perforador B (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	5
<p><b>1.2.19 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Perforador C (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	5
<p><b>1.2.20 Capacitación Técnica en la perforación de pozos Hidrocarburíferos del Personal Clave en Operaciones, número de cursos - Perforador D (Driller)</b>  1 punto: Menor a 2 cursos relacionados  2 puntos: Mayor o igual 2 cursos relacionados  3 puntos: Mayor o igual 3 cursos relacionados  4 puntos: Mayor o igual 5 cursos relacionados  5 puntos: Mayor o igual 7 cursos relacionados</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>

**NOTA:** Para la calificación de los numerales 1.1.1 al 1.2.20 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

2. LÍNEA DE SERVICIO DIRECCIONAL Y LWD	EVALUACIÓN
<b>2.1 EXPERIENCIA DEL SERVICIO Y PERSONAL</b>	
<p><b>2.1.1 Experiencia local de la empresa en la provisión del SERVICIOS DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL, la empresa deberá presentar certificados del servicio prestado</b>            0 puntos = no presenta.            1 punto = certificado de 1 compañía contratante            2 puntos = certificados de 2 compañías contratantes            3 puntos = certificados de 3 compañías contratantes            4 puntos = certificados de 4 compañías contratantes            5 puntos = certificados de 5 o más compañías contratantes</p>	5
<p><b>2.1.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente de Línea (Quito)</b>            0 puntos = no presenta.            1 punto = año de experiencia            2 puntos = 4 años de experiencia            3 puntos = 5 años de experiencia            4 puntos = 6 años de experiencia            5 puntos = 7 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>2.1.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Coordinador de Operaciones (Quito)</b>            0 puntos = no presenta.            1 punto = 1 año de experiencia            2 puntos = 2 años de experiencia            3 puntos = 3 años de experiencia            4 puntos = 4 años de experiencia            5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>2.1.4 Años de experiencia del personal en el puesto de Perforador Direccional (A) (Campo)</b>            0 puntos = no presenta.            1 punto = 1 año de experiencia            2 puntos = 2 años de experiencia            3 puntos = 3 años de experiencia            4 puntos = 4 años de experiencia            5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>2.1.5 Años de experiencia del personal en el puesto de Perforador Direccional (B) (Campo)</b>            0 puntos = no presenta.            1 punto = 1 año de experiencia            2 puntos = 2 años de experiencia            3 puntos = 3 años de experiencia            4 puntos = 4 años de experiencia            5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5

<p><b>2.1.6 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingenieros MWD / LWD (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>2.1.7 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingenieros MWD / LWD (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>2.1.8 Certificados de entrenamiento de los Perforadores Direccionales y los Ingenieros MWD / LWD en WELL CONTROL</b>  0 = no todos los ingenieros tiene vigente el entrenamiento.  5 puntos = Todos los ingenieros vigente los entrenamientos.</p>	5
<p><b>2.1.9 Nacionalidad del personal que ejecutará el servicio</b>  3 = no todos los ingenieros son Ecuatorianos.  5 puntos = Todos los ingenieros son Ecuatorianos.</p>	5
<b>2.2 CAPACIDAD OPERACIONAL</b>	
<p><b>2.2.1 Presentar certificados de propiedad de los equipos principales (facturas, certificados de internación, importación o similares)</b>  0 puntos = no presenta  5 puntos = presenta</p>	5
<p><b>2.2.2 Cantidad de equipos para realizar los servicios ofertados</b>  0 puntos = no presenta  3 punto = Presenta un equipo y su backup por sección, con sus respectivos números de serie.  5 punto = Presenta más de dos equipos por sección, con sus respectivos números de serie.</p>	5
<p><b>2.2.3 La CONTRATISTA evidencia tener herramientas disponibles dentro del país. Presentar documentos que certifiquen la presencia de las herramientas en las bases dentro del país. Documentos que certifiquen importación, internación o fabricación local.</b>  0 puntos = no presenta  5 puntos = presenta</p>	5

<p><b>2.2.4 Dispone de equipo de torqueo computarizado para sus herramientas en la base de operaciones. La CONTRATISTA debe presentar certificado de propiedad y certificado de calibración</b> 0 puntos = no dispone 5 puntos = dispone</p>	5
<p><b>2.2.5 Dispone de laboratorio de verificación de calibración o verificación de calibración de herramientas LWD: Gamma Ray, Resistividad, Porosidad, Densidad y MWD en el país. Se verificará en la inspección del equipo</b> 0 puntos = no dispone 5 puntos = dispone</p>	5
<p><b>2.2.6 En caso de herramientas con fuentes radioactivas selladas, presenta las licencias para el manejo de las mismas de todo el personal involucrado en su operación (manipulación, calibración, transporte, operación en locación) otorgada por el organismo regulador nacional y vigente al momento de presentación de la oferta. Presenta el compromiso de que todo el personal que opere o manipule las fuentes radioactivas selladas mantendrá vigente su licencia durante la vigencia del contrato.</b> 0 puntos = no dispone 5 puntos = dispone</p>	5
<b>2.3 CALIDAD DEL SERVICIO</b>	
<p><b>2.3.1 La empresa mantiene vigente las certificaciones de sus equipos y herramientas, presentar los certificados de operatividad.</b> 0 puntos = no presenta 5 puntos = presenta</p>	5
<b>TOTAL</b>	
<b>80</b>	

**NOTA:** Para la calificación del numeral 2.1.2 al 2.1.9 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

<b>3. LÍNEA DE SERVICIO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>3.1 EXPERIENCIA</b>	
<p><b>3.1.1 Experiencia local de la empresa en la provisión del SERVICIOS DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN, la empresa deberá presentar certificados del servicio prestado. Presentar certificados de las compañías contratantes.</b> 0 puntos = no presenta. 1 punto = certificado de 1 compañía contratante 2 puntos = certificados de 2 compañías contratantes 3 puntos = certificados de 3 compañías contratantes 4 puntos = certificados de 4 compañías contratantes 5 puntos = certificados de 5 o más compañías contratantes</p>	5

<p><b>3.1.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente de Línea (Quito)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = año de experiencia  2 puntos = 4 años de experiencia  3 puntos = 5 años de experiencia  4 puntos = 6 años de experiencia  5 puntos = 7 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>3.1.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Coordinador de Operaciones (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>3.1.4 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Operaciones (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>3.1.5 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Operaciones (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>3.1.6 Certificado de entrenamiento del ingeniero de operaciones en WELL CONTROL</b>  0 puntos = no cuenta con certificado vigente  5 puntos = cuenta con certificado vigente</p>	<p>5</p>
<p><b>3.1.7 Nacionalidad del personal que ejecutará el servicio</b>  3 puntos = no todos los ingenieros son Ecuatorianos.  5 puntos = Todos los ingenieros son Ecuatorianos.</p>	<p>5</p>
<p><b>3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL</b></p>	

<p><b>3.2.1 Presentar certificados de propiedad de los equipos de laboratorio principales para FLUIDOS DE PERFORACIÓN.</b>  0 puntos = no presenta  1 punto = 1 certificado de propiedad  2 puntos = 2 certificados de propiedad  3 puntos = 3 certificados de propiedad  4 puntos = 4 certificados de propiedad  5 puntos = 5 o más certificados de propiedad</p>	5
<p><b>3.2.2 Cantidad de cabinas (camper laboratorio) para realizar los SERVICIOS DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN. Se evaluará por equipos que puedan dar de una hasta cuatro torres de perforación simultáneamente.</b>  0 puntos = no presenta  1 punto = 1 cabina para 1 torre de perforación  2 puntos = 2 cabinas para 2 torres de perforación simultáneamente  3 puntos = 3 cabinas para 3 torres de perforación simultáneamente  4 puntos = 4 cabinas para 4 torres de perforación simultáneamente  5 puntos = 5 cabinas para 5 o más torres de perforación simultáneamente</p>	5
<b>3.3 CALIDAD DEL SERVICIO</b>	
<p><b>3.3.1 Evidencia de mantener vigente las certificaciones sus equipos. Presentar los certificados de OPERATIVIDAD por cada equipo.</b>  0 puntos = no presenta  1 punto = 20 % de equipos operativos  2 puntos = 40 % de equipos operativos  3 puntos = 60 % de equipos operativos  4 puntos = 80 % de equipos operativos  5 puntos = 100% de equipos operativos</p>	5
<p><b>3.3.2 Dispone de suficiente stock de productos químicos (inventario) para la perforación de pozos</b>  0 puntos = no dispone  5 puntos = dispone</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>

**NOTA:** Para la calificación del numeral 3.1.2 al 3.1.7 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

<b>4. LÍNEA SERVICIO DE BROCAS</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>4.1 EXPERIENCIA</b>	

<p><b>4.1.1 Experiencia local de la empresa en la provisión del SERVICIOS DE BROCAS, la empresa deberá presentar certificados del servicio prestado. Presentar certificados de las compañías contratantes.</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = certificado de 1 compañía contratante  2 puntos = certificados de 2 compañías contratantes  3 puntos = certificados de 3 compañías contratantes  4 puntos = certificados de 4 compañías contratantes  5 puntos = certificados de 5 o más compañías contratantes</p>	5
<p><b>4.1.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente de Línea (Quito)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = año de experiencia  2 puntos = 4 años de experiencia  3 puntos = 5 años de experiencia  4 puntos = 6 años de experiencia  5 puntos = 7 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>4.1.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Coordinador de Operaciones (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>4.1.4 Años de experiencia del personal en el puesto de Operador de Brocas (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>4.1.5 Años de experiencia del personal en el puesto de Operador de Brocas (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>4.1.6 Certificado de entrenamiento del operador de brocas en WELL CONTROL</b>  0 puntos = no cuenta con certificado vigente  5 puntos = cuenta con certificado vigente</p>	5

<p><b>4.1.7 Nacionalidad del personal que ejecutará el servicio</b> 3 puntos = no todos los ingenieros son Ecuatorianos. 5 puntos = Todos los ingenieros son Ecuatorianos.</p>	5
<b>4.2 CAPACIDAD OPERACIONAL</b>	
<p><b>4.2.1 Presentar certificados de inspección de las brocas (nuevas o reparadas) para un pozo de cuatro secciones con su respectivo back up</b> 0 puntos = no presenta certificados 3 puntos = presenta certificados de brocas reparadas 5 puntos = presenta certificados de brocas nuevas</p>	5
<b>4.3 CALIDAD DEL SERVICIO</b>	
<p><b>4.3.1 Disponer de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado bajo la norma API Q2, ISO 29001 o ISO 9001 o similar, independiente de operaciones o ingeniería.</b> 0 puntos = no posee certificación 3 puntos = en proceso de certificación 5 puntos = posee certificación</p>	5
<p><b>4.3.2 Certificado de disponibilidad de las herramientas como: boquillas, bit breakers, anillos calibradores y accesorios para cada sección.</b> 0 puntos: no presenta certificado de disponibilidad 5 puntos: presenta certificado de disponibilidad</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

**NOTA:** Para la calificación del numeral 4.1.2 al 4.1.7 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

<b>5. SERVICIO LÍNEA DE CEMENTACIÓN</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>5.1 EXPERIENCIA</b>	
<p><b>5.1.1 Experiencia local de la empresa en la provisión del SERVICIOS DE CEMENTACIÓN, la empresa deberá presentar certificados del servicio prestado. Presentar certificados de las compañías contratantes.</b> 0 puntos = no presenta. 1 punto = certificado de 1 compañía contratante 2 puntos = certificados de 2 compañías contratantes 3 puntos = certificados de 3 compañías contratantes 4 puntos = certificados de 4 compañías contratantes 5 puntos = certificados de 5 o más compañías contratantes</p>	5
<p><b>5.1.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente de Línea (Quito)</b> 0 puntos = no presenta. 1 punto = año de experiencia 2 puntos = 4 años de experiencia 3 puntos = 5 años de experiencia 4 puntos = 6 años de experiencia 5 puntos = 7 o más años de experiencia</p>	5

<p><b>5.1.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Coordinador de Operaciones (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>5.1.4 Años de experiencia del personal en el puesto de Supervisor de Operaciones (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>5.1.5 Años de experiencia del personal en el puesto de Supervisor de Operaciones (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>5.1.6 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Operaciones (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>5.1.7 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Operaciones (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>5.1.8 Años de experiencia del personal en el puesto de Técnico de Operaciones (A) (Campo)</b>  3 puntos = 1 años de experiencia  4 puntos = 2 años de experiencia  5 puntos = 3 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>

<p><b>5.1.9 Años de experiencia del personal en el puesto de Técnico de Operaciones (B) (Campo)</b> 3 puntos = 1 años de experiencia 4 puntos = 2 años de experiencia 5 puntos = 3 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>5.1.10 Certificado de entrenamiento de todo el personal en campo en WELL CONTROL</b> 0 puntos = no todos los ingenieros tiene vigente el entrenamiento. 5 puntos = Todos los ingenieros vigente los entrenamientos.</p>	5
<p><b>5.1.11 Nacionalidad del personal que ejecutará el servicio</b> 3 puntos = no todos los ingenieros son Ecuatorianos. 5 puntos = Todos los ingenieros son Ecuatorianos.</p>	5
<p><b>5.2 CAPACIDAD OPERACIONAL</b></p>	
<p><b>5.2.1 Presentar certificados de propiedad de los equipos (camiones cementadores) principales para CEMENTACIÓN.</b> 0 puntos = no presenta 1 punto = 1 certificado de propiedad 2 puntos = 2 certificados de propiedad 3 puntos = 3 certificados de propiedad 4 puntos = 4 certificados de propiedad 5 puntos = 5 o más certificados de propiedad</p>	5
<p><b>5.2.2 Cantidad de equipos (camiones cementadores) para realizar los SERVICIOS DE CEMENTACIÓN (se evaluará por equipos que puedan dar de una hasta cuatro torres de perforación simultáneamente).</b> 0 puntos = no presenta 1 punto = 1 equipo para 1 torre de perforación 2 puntos = 2 equipos para 2 torres de perforación simultáneamente 3 puntos = 3 equipos para 3 torres de perforación simultáneamente 4 puntos = 4 equipos para 4 torres de perforación simultáneamente 5 puntos = 5 equipos para 5 o más torres de perforación simultáneamente</p>	5
<p><b>5.2.3 Evidencia de tener disponibles HERRAMIENTAS COMO CABEZAS DE CEMENTACIÓN dentro del país. Presentar fotos y certificado del equipo.</b> 0 puntos = no presenta 1 punto = 1 herramienta 2 puntos = 2 herramientas 3 puntos = 3 herramientas 4 puntos = 4 herramientas 5 puntos = 5 herramientas</p>	5
<p><b>5.2.4 Evidencia de tener al menos un laboratorio para pruebas de lechadas y químicos dentro del país. Presentar fotos en las bases dentro del país y certificado de propiedad.</b> 0 puntos = no presenta 5 puntos = presenta</p>	5
<p><b>5.3 CALIDAD DEL SERVICIO</b></p>	

<p><b>5.3.1 Evidencia de mantener vigente las certificaciones sus equipos. Presentar los certificados de OPERATIVIDAD por cada equipo.</b>                      0 puntos = no presenta                      1 punto = 20 % de equipos operativos                      2 puntos = 40 % de equipos operativos                      3 puntos = 60 % de equipos operativos                      4 puntos = 80 % de equipos operativos                      5 puntos = 100% de equipos operativos</p>	5
<p><b>5.3.2 Dispone de suficiente stock de productos químicos (inventario) para la cementación de los pozos.</b>                      0 puntos = no dispone                      5 puntos = dispone</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>

**NOTA:** Para la calificación del numeral 5.1.2 al 5.1.11 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

6. LÍNEA SERVICIO DE CONTROL DE SÓLIDOS	EVALUACIÓN
<b>6.1 EXPERIENCIA</b>	
<p><b>6.1.1 Experiencia local de la empresa en la provisión del SERVICIOS DE CONTROL DE SÓLIDOS, la empresa deberá presentar certificados del servicio prestado. Presentar certificados de las compañías contratantes.</b>                      0 puntos = no presenta.                      1 punto = certificado de 1 compañía contratante                      2 puntos = certificados de 2 compañías contratantes                      3 puntos = certificados de 3 compañías contratantes                      4 puntos = certificados de 4 compañías contratantes                      5 puntos = certificados de 5 o más compañías contratantes</p>	5
<p><b>6.1.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente de Línea (Quito)</b>                      0 puntos = no presenta.                      1 punto = año de experiencia                      2 puntos = 4 años de experiencia                      3 puntos = 5 años de experiencia                      4 puntos = 6 años de experiencia                      5 puntos = 7 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>6.1.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Coordinador de Operaciones (Campo)</b>                      0 puntos = no presenta.                      1 punto = 1 año de experiencia                      2 puntos = 2 años de experiencia                      3 puntos = 3 años de experiencia                      4 puntos = 4 años de experiencia                      5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5

<p><b>6.1.4 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Control de Sólidos (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>6.1.5 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Control de Sólidos (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>6.1.6 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Aguas (A) (Campo)</b>  3 puntos = 1 años de experiencia  4 puntos = 2 años de experiencia  5 puntos = 3 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>6.1.7 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Aguas (B) (Campo)</b>  3 puntos = 1 años de experiencia  4 puntos = 2 años de experiencia  5 puntos = 3 o más años de experiencia</p>	<p>5</p>
<p><b>6.1.8 Nacionalidad del personal que ejecutará el servicio</b>  3 puntos = no todos los ingenieros son Ecuatorianos.  5 puntos = Todos los ingenieros son Ecuatorianos.</p>	<p>5</p>
<p><b>6.2 CAPACIDAD OPERACIONAL</b></p>	
<p><b>6.2.1 Presentar certificados de propiedad de los equipos principales para CONTROL DE SÓLIDOS.</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 certificado de propiedad  2 puntos = 2 certificados de propiedad  3 puntos = 3 certificados de propiedad  4 puntos = 4 certificados de propiedad  5 puntos = 5 o más certificados de propiedad</p>	<p>5</p>
<p><b>6.2.2 Evidencia de los equipos principales para control de sólidos, dentro del país. Presentar fotos de dichos equipos.</b>  0 puntos = no presenta  5 puntos = presenta</p>	<p>5</p>

<p><b>6.2.3 Evidencia de tener equipos disponibles como son centrifugas, tanques, mallas entre otros. Presentar fotos de las herramientas en las bases dentro del país.</b> 0 puntos = no presenta 5 puntos = presenta</p>	5
<p><b>6.2.4 Experiencia del Gestor Ambiental en trabajos realizados para el transporte, tratamiento, eliminación y disposición final de ripsos de perforación.</b> 0 puntos = no presenta. 1 punto = 1 certificado de experiencia. 2 puntos = 2 certificados de experiencia. 3 puntos = 3 certificados de experiencia. 4 puntos = 4 certificados de experiencia. 5 puntos = 5 o más certificados de experiencia.</p>	5
<p><b>6.2.5 El Gestor Ambiental deberá presentar la calificación de ser proveedor de EP PETROECUADOR, licencia ambiental para transporte y gestor de desechos emitidas por el Ministerio de Ambiente del Ecuador.</b> 0 puntos = no presenta 5 puntos = presenta</p>	5
<b>6.3 CALIDAD DEL SERVICIO</b>	
<p><b>6.3.1 Evidencia de mantener vigente las certificaciones sus equipos. Presentar los certificados de OPERATIVIDAD y/o MANTENIMIENTO por cada equipo actualizado.</b> 0 puntos = no presenta 1 punto = 20 % de equipos operativos 2 puntos = 40 % de equipos operativos 3 puntos = 60 % de equipos operativos 4 puntos = 80 % de equipos operativos 5 puntos = 100% de equipos operativos</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

**NOTA:** Para la calificación del numeral 6.1.2 al 6.1.8 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

<b>7. SERVICIO LÍNEA DE COLGADORES</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	
<p><b>7.1.1 Experiencia local de la empresa en la provisión del SERVICIOS DE COLGADORES, la empresa deberá presentar certificados del servicio prestado. Presentar certificados de las compañías contratantes.</b> 0 puntos = no presenta. 1 punto = certificado de 1 compañía contratante 2 puntos = certificados de 2 compañías contratantes 3 puntos = certificados de 3 compañías contratantes 4 puntos = certificados de 4 compañías contratantes 5 puntos = certificados de 5 o más compañías contratantes</p>	5

<p><b>7.1.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente de Línea (Quito)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = año de experiencia  2 puntos = 4 años de experiencia  3 puntos = 5 años de experiencia  4 puntos = 6 años de experiencia  5 puntos = 7 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>7.1.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Coordinador de Operaciones (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>7.1.4 Años de experiencia del personal en el puesto de Operador (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>7.1.5 Años de experiencia del personal en el puesto de Operador (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>7.1.6 Nacionalidad del personal que ejecutará el servicio</b>  3 puntos = no todos los ingenieros son Ecuatorianos.  5 puntos = Todos los ingenieros son Ecuatorianos.</p>	5
<b>7.2 CAPACIDAD OPERACIONAL</b>	
<p><b>7.2.1 La empresa dispone de equipo necesario para ensamblar colgadores + back ups para mínimo 10 pozos, que se perforarán con dos taladros simultáneamente. Evidenciar fotográficamente con número de serie la cantidad de colgadores disponibles en Ecuador. Presentar certificados de propiedad.</b>  Calificación:  3 puntos: menos de 10 colgadores + 5 back ups  5 puntos: 10 colgadores + 5 back ups; o más</p>	5

<p><b>7.2.2 La empresa dispone de setting tools operativos en Ecuador para realizar expansión de colgadores. Presentar evidencia fotográfica con número de serie y certificados que evidencien la existencia de las herramientas en Ecuador. Presentar certificados de propiedad.</b> Calificación: 1 punto: 1 unidad operativa 2 puntos: 2 unidades operativas 3 puntos: 3 unidades operativas 4 puntos: 4 unidades operativas 5 puntos: 5 unidades operativas</p>	5
<p><b>7.2.3 Dispone de equipo de torqueo computarizado para sus herramientas en la base de operaciones:</b> 0 puntos = dispone 5 puntos = no dispone</p>	5
<b>7.3 CALIDAD DEL SERVICIO</b>	
<p><b>7.3.1 La empresa mantiene vigente las certificaciones operativas de los setting tool y colgadores ofertados. Presentar los certificados de operatividad por cada equipo con número de serie.</b> Calificación: 1 punto: 20% de los equipos tienen certificados de operatividad 2 puntos: 40% de los equipos tienen certificados de operatividad 3 puntos: 60% de los equipos tienen certificados de operatividad 4 puntos: 80% de los equipos tienen certificados de operatividad 5 puntos: 100% de los equipos tienen certificados de operatividad</p>	5
<p><b>7.3.2 La empresa dispone de una base en el distrito amazónico para ensamble y prueba de equipos. Presentar evidencia fotográfica de la existencia de la base.</b> Calificación: 1 puntos: no dispone 5 puntos: si dispone</p>	5
<p><b>7.3.3 Dispone de un taller de ensamblaje / reparación primaria en el país</b> 0 puntos = no dispone 5 puntos = dispone</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

**NOTA:** Para la calificación del numeral 7.1.2 al 7.1.6 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

<b>8. SERVICIO WHIPSTOCK</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>EXPERIENCIA</b>	

<p><b>8.1.1 Experiencia local de la empresa en la provisión del SERVICIOS DE WHIPSTOCK, la empresa deberá presentar certificados del servicio prestado. Presentar certificados de las compañías contratantes.</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = certificado de 1 compañía contratante  2 puntos = certificados de 2 compañías contratantes  3 puntos = certificados de 3 compañías contratantes  4 puntos = certificados de 4 compañías contratantes  5 puntos = certificados de 5 o más compañías contratantes</p>	5
<p><b>8.1.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente de Línea (Quito)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = año de experiencia  2 puntos = 4 años de experiencia  3 puntos = 5 años de experiencia  4 puntos = 6 años de experiencia  5 puntos = 7 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>8.1.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Coordinador de Operaciones (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>8.1.4 Años de experiencia del personal en el puesto de Operador (A) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>8.1.5 Años de experiencia del personal en el puesto de Operador (B) (Campo)</b>  0 puntos = no presenta.  1 punto = 1 año de experiencia  2 puntos = 2 años de experiencia  3 puntos = 3 años de experiencia  4 puntos = 4 años de experiencia  5 puntos = 5 o más años de experiencia</p>	5
<p><b>8.1.6 Nacionalidad del personal que ejecutará el servicio</b>  3 puntos = no todos los ingenieros son Ecuatorianos.  5 puntos = Todos los ingenieros son Ecuatorianos.</p>	5

<b>8.2 CAPACIDAD OPERACIONAL</b>	
<p><b>8.2.1 La empresa dispone de equipo necesario para ensamblar whipstocks + back ups para mínimo 4 pozos. Evidenciar fotográficamente con número de serie la cantidad de whipstock disponibles en Ecuador. Presentar certificados de propiedad.</b></p> <p>Calificación: 3 puntos: menos de 10 colgadores + 5 back ups 5 puntos: 10 colgadores + 5 back ups; o más</p>	5
<p><b>8.2.2 Dispone de equipo de torqueo computarizado para sus herramientas en la base de operaciones:</b></p> <p>0 puntos = dispone 5 puntos = no dispone</p>	5
<b>8.3 CALIDAD DEL SERVICIO</b>	
<p><b>8.3.1 La empresa mantiene vigente las certificaciones operativas de los whipstock ofertados. Presentar los certificados de operatividad por cada equipo con número de serie.</b></p> <p>Calificación: 1 punto: 20% de los equipos tienen certificados de operatividad 2 puntos: 40% de los equipos tienen certificados de operatividad 3 puntos: 60% de los equipos tienen certificados de operatividad 4 puntos: 80% de los equipos tienen certificados de operatividad 5 puntos: 100% de los equipos tienen certificados de operatividad</p>	5
<p><b>8.3.2 La empresa dispone de una base en el distrito amazónico para ensamble y prueba de equipos. Presentar evidencia fotográfica de la existencia de la base.</b></p> <p>Calificación: 1 puntos: no dispone 5 puntos: si dispone</p>	5
<p><b>8.3.3 Dispone de un taller de ensamblaje / reparación primaria en el país</b></p> <p>0 puntos = no dispone 5 puntos = dispone</p>	5
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>

**NOTA:** Para la calificación del numeral 8.1.2 al 8.1.6 se realizará en base de la hoja de vida de cada posición a ser evaluada conforme Formulario 7

## MATRIZ No. 2 EXPERIENCIA GLOBAL DE LA EMPRESA LÍDER

### NOMBRE DEL OFERENTE:

NOTA: INGRESAR UN SOLO VALOR DE PUNTAJE POR ÍTEM

1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	EVALUACIÓN
<b>1.1 Años de la Empresa en prestación de SERVICIOS INTEGRADOS. Presentar certificados</b> 1 punto: Menor a 2 años 2 puntos: Mayor o igual 2 años 3 puntos: Mayor o igual 3 años 4 puntos: Mayor o igual 5 años 5 puntos: Mayor o igual 7 años	5
<b>1.1 Años de la Empresa en prestación de GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS DE PERFORACIÓN. Presentar certificados</b> 1 punto: Menor a 2 años 2 puntos: Mayor o igual 2 años 3 puntos: Mayor o igual 3 años 4 puntos: Mayor o igual 5 años 5 puntos: Mayor o igual 7 años	5
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL	EVALUACIÓN
<b>2.1 Años de experiencia del personal en el puesto de Gerente o Jefe del Proyecto (Quito)</b> 0 puntos = 4 Año de experiencia 1 punto = 5 año de experiencia 2 puntos = 6 años de experiencia 3 puntos = 7 años de experiencia 4 puntos = 8 años de experiencia 5 puntos = 9 o más años de experiencia	5
<b>2.2 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de Perforación (Campo)</b> 0 puntos = no presenta. 1 punto = año de experiencia 2 puntos = 4 años de experiencia 3 puntos = 5 años de experiencia 4 puntos = 6 años de experiencia 5 puntos = 7 o más años de experiencia	5

<b>2.3 Años de experiencia del personal en el puesto de Ingeniero de COMPLETACIÓN (Quito)</b> 0 puntos = no presenta. 1 punto = año de experiencia 2 puntos = 4 años de experiencia 3 puntos = 5 años de experiencia 4 puntos = 6 años de experiencia 5 puntos = 7 o más años de experiencia	5
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

## FORMULARIO No. 9

### CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Ingeniero  
Pablo Luna  
**Gerente General**  
**Ordenador de Gasto**  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-002-21, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**

En atención al Oficio No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación de los **SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, por un monto sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, conforme Formulario No. 10F, de:

.....  
(Números y letras)

Propuesta que está sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que las tarifas/listas de precios de esta oferta cumplen con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad

con el detalle constante el Formulario No. 10A, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
**(Firma del Oferente)**

**NOTA:** Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

**FORMULARIO No. 10A**

**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**

**TARIFAS DE TALADRO DE PERFORACIÓN**

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA
1	Tarifa Diaria de Perforación	USD\$/DÍA	
2	Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento	USD\$/DÍA	
<b>TARIFAS DE MOVILIZACIÓN DE TALADRO DE PERFORACIÓN</b>			
3	Tarifa Diaria de Movimiento	USD\$/DÍA	
4	Lump sum equipo pesado y extrapesado para Movilización Inicial o Desmovilización	EA	
5	Lump sum equipo pesado y extrapesado para Minimove	EA	
6	Lump sum equipo pesado y extrapesado para Movimiento entre plataformas	EA	
<b>TARIFAS DE STAND BY</b>			
7	Tarifa Diaria por Stand By con Cuadrilla en Operaciones de Perforación	USD\$/DÍA	
8	Tarifa Diaria por Stand By sin Cuadrilla en Operaciones de Perforación	USD\$/DÍA	
9	Tarifa Diaria por Stand By con Cuadrilla en Operaciones de Completación y/o Reacondicionamiento	USD\$/DÍA	
10	Tarifa Diaria por Stand By sin Cuadrilla en Operaciones de Completación y/o Reacondicionamiento	USD\$/DÍA	

**NOTA: La tarifa de Movimiento aplica para MOVILIZACIÓN INICIAL, SKIDDING, MINI-MOVE-MOVILIZACIÓN ENTRE PLATAFORMAS Y DESMOVILIZACIÓN**

**SERVICIOS PRINCIPALES DE PERFORACIÓN**

SERVICIO	ÍTEM	INCLUYE	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA
DIRECCIONAL	Sección de 16"	Sección de 16": Motor de Fondo 9 5/8" + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	

	Sección de 12 1/4"	Sección de 12 1/4": Motor de Fondo 9 5/8" o 8" de Acuerdo a Diseño + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	
	Sección de 8 1/2" u 8 3/8"	Sección de 8 1/2" u 8 3/8": Motor de Fondo 6 3/4" + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	
	Sección de 6 1/8"	Sección de 6 1/8": Motor de Fondo 4 3/4" + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	
	Sección de 16"	Sección de 16": RSS + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	
	Sección de 12 1/4"	Sección de 12 1/4": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	
	Sección de 8 1/2" u 8 3/8"	Sección de 8 1/2" u 8 3/8": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	
	Sección de 6 1/8"	Sección de 6 1/8": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	
	Renta MWD Cualquier Diámetro	MWD + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD)	COSTO/DÍA	
	Renta Estabilizadores Cualquier Diámetro	Estabilizador Integral	COSTO/DÍA	
	Renta Motor de Fondo Cualquier Diámetro	Motor + Estabilización + Personal (2 DD)	COSTO/DÍA	

	Servicio de Aterrizaje y Geonavegación	Incluye Servicio de Aterrizaje y Geonavegación con Personal (24 Horas) + Correlación y Actualización de Modelos de Geonavegación en Tiempo Real con Pozos OFFSET y Superficies Geológicas (En Oficinas de PAM - Quito) + Herramientas LWD (GR Azimutal (de 4 a 8 ft de la broca) - Resistividad de Inducción, Resistividad Azimutal) + Interpretaciones (Límites de Capas + Petrofísica + Buzamientos) + Visualización Remota (Ilimitada)	COSTO/POZO	
	Sensor de Presión Anular		COSTO/DÍA	
	Sensor LWD Gamma Ray		COSTO POR PIE REGISTRADO	
	Sensor LWD Resistividad Inducción		COSTO POR PIE REGISTRADO	
	Sensor LWD Resistividad Laterolog		COSTO POR PIE REGISTRADO	
	Sensor LWD Porosidad Neutrón		COSTO POR PIE REGISTRADO	
	Sensor LWD GR Azimutal		COSTO POR PIE REGISTRADO	
	Sensor LWD Resistividad Horizontal		COSTO POR PIE REGISTRADO	
	Sensor LWD Densidad		COSTO POR PIE REGISTRADO	
	Sensor LWD Sónico Dipolar		COSTO POR PIE REGISTRADO	
FLUIDOS	Fluido Nativo Disperso	Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Nativo Disperso + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 10,4 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	
		Por 0,1 PPG Adicional Densificado, mayor a 10,4 PPG	COSTO/BL DENSIFICADO	
		Barril adicional en caso de pérdida de fluido hasta 10,4 PPG o Mayor densidad	COSTO/ BL ADICIONAL	

	Fluido con Nitrato de Calcio, Para Perforar Sección Superficial / Intermedia	Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Nitrato de Calcio + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 10,4 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	
		Por 0,1 PPG Adicional Densificado, mayor a 10,4 PPG	COSTO/BL DENSIFICADO	
		Barril adicional en caso de pérdida de fluido hasta 10,4 PPG o Mayor densidad	COSTO/ BL ADICIONAL	
	Fluido - Polímero	Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Polimérico + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 11.8 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	
		Por 0,1 PPG Adicional Densificado, mayor a 11,8 PPG	COSTO/BL DENSIFICADO	
		Barril adicional en caso de pérdida de fluido hasta 11,8 PPG o Mayor densidad	COSTO/ BL ADICIONAL	
	Fluido Polimérico y KCL u Otro Tipo de Sal	Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio y KCL + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 11.8 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	
		Por 0,1 PPG Adicional Densificado, mayor a 11,8 PPG	COSTO/BL DENSIFICADO	
		Barril adicional en caso de pérdida de fluido hasta 11,8 PPG o Mayor densidad	COSTO/ BL ADICIONAL	
	Fluido DRILL IN Para Zona de Interés	Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio de Diferente Granulometría + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 9,6 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	
		Por 0,1 PPG Adicional Densificado, mayor a 9,6 PPG	COSTO/BL DENSIFICADO	
		Barril adicional en caso de pérdida de fluido hasta 9,6 PPG o Mayor densidad	COSTO/ BL ADICIONAL	
CEMENTACIÓN	Cementación CSG 20"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Cemento Clase "A" + Espaciadores y Lavadores + Centralizadores + Equipo de Flotación necesario + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	
	Cementación CSG 13 3/8"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Cemento Clase "A" + Espaciadores y Lavadores + Equipo de Flotación Convencional necesario + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	

	Cementación CSG 9 5/8"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Cemento Clase "A" + Espaciadores y Lavadores + Equipo de Flotación Convencional necesario + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	
	Cementación CSG 9 5/8" Clase "G"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada Lead de Cemento Clase "A" + Lechada Tail de Cemento Clase "G" + Espaciadores y Lavadores + Equipo de Flotación Convencional necesario + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	
	Cementación Liner 7"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Sacrificio + Lechada Lead de Cemento Clase "G" + Lechada Tail de Cemento Clase "G" + Espaciadores y Lavadores + Equipo de Flotación Convencional necesario + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	
	Cementación Liner 5" o 5 1/2"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Sacrificio + Lechada Lead de Cemento Clase "G" + Lechada Tail de Cemento Clase "G" + Espaciadores y Lavadores + Equipo de Flotación Convencional necesario + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	
	Tapón de Cemento Clase "A"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Cemento Clase "A" + Espaciadores y Lavadores + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	
	Tapón de Cemento Clase "G"	Incluye Ingeniería y Personal + Lechada de Cemento Clase "G" + Espaciadores y Lavadores + Servicio de Bombeo y Almacenamiento	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	
	Centralizador Integral Para 13 3/8" con Stop Rings		COSTO/ÍTEM	
	Centralizador Integral Sin Soldadura Para 9 5/8" con Stop Rings		COSTO/ÍTEM	
	Centralizador Integral Sin Soldadura Para 7" con Stop		COSTO/ÍTEM	

	Rings			
	Centralizador Integral Sin Soldadura Para 5" con Stop Rings		COSTO/ÍTEM	
	Zapata Rimadora de 7" BTC		COSTO/ÍTEM	
	Zapata Rimadora de 5" o 5 1/2" BTC		COSTO/ÍTEM	
	Zapata Rimadora de 9 5/8" BTC		COSTO/ÍTEM	
	Zapata Rimadora de 13 3/8" BTC		COSTO/ÍTEM	
	Collar Flotador de 7" BTC		COSTO/ÍTEM	
	Collar Flotador de 5" o 5 1/2" BTC		COSTO/ÍTEM	
BROCAS	Lump Sum Secciones 26" y 16"	Incluye Ingeniería + Personal + Brocas Necesarias PDC y/o Tricónicas	COSTO/ÍTEM	
	Lump Sum Sección 12 1/4"	Incluye Ingeniería + Personal + Brocas Necesarias PDC y/o Tricónicas	COSTO/ÍTEM	
	Lump Sum Sección 8 1/2" u 8 3/8"	Incluye Ingeniería + Personal + Brocas Necesarias PDC y/o Tricónicas	COSTO/ÍTEM	
	Lump Sum Sección 6-1/8"	Incluye Ingeniería + Personal + Brocas Necesarias PDC y/o Tricónicas	COSTO/ÍTEM	
	Venta de Broca PDC 16"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
	Venta de Broca PDC 12 1/4"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
	Venta de Broca PDC 8 1/2" u 8 3/8"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
	Venta de Broca PDC 6 1/8"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
	Venta de Broca Tricónica 26"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
	Venta de Broca Tricónica 16"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
Venta de Broca Tricónica 12 1/4"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM		

Venta de Broca Tricónica 8 1/2" u 8 3/8"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
Venta de Broca Tricónica 6 1/8"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	
Venta de Broca Tricónica 4 1/2" o 4 1/8"	Incluye Bit Breaker + Juego de Boquillas	COSTO/ÍTEM	

**SERVICIOS PRINCIPALES DE COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES**

SERVICIO	INCLUYE	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA
Servicio de Corrida de Tubulares	Incluye Todas las Corridas del Pozo (Equipo Computarizado + Herramientas y Personal)	LUMP SUM/POZO	
Servicio de Fluidos de Completación	Incluye Unidad de Filtración (Con Filtros) + Química + Química (Píldoras de Limpieza) + Técnico: Para 1000 BLS	LUMP SUM/POZO	
Servicio de Herramientas de Limpieza	Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 9 5/8" y 7"	LUMP SUM/POZO	
	Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 9 5/8"	LUMP SUM/POZO	
	Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 7"	LUMP SUM/POZO	
	Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 5"	LUMP SUM/POZO	
	Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 7" y 5"	LUMP SUM/POZO	
Servicio de Wire Line	Incluye Registro de Cemento CBL, VDL y CCL (3000 FT Lump Sum) + interpretación	COSTO/ÍTEM	
	Incluye Registro de Cemento Ultrasónico, CBL, VDL y CCL (3000 FT Lump Sum) + interpretación	COSTO/ÍTEM	

Servicio de Disparos Wire Line	Incluye Ingeniería + Técnico + Cañones de 4-1/2" o 4 5/8", + hasta 60 FT Cargas de Alta Performance a 5 DPP, Mínima API Penetración 52.3", Diámetro Promedio +/- 0.48"	COSTO/ÍTEM	
Servicio de Disparos TCP	Incluye Ingeniería + Técnico + Cañones de 4-1/2" o 4 5/8" + Herramientas Complementarias (TBG, Marca Radioactiva, Packer, etc.) + hasta 60 FT Cargas de Alta Performance de 5 DPP, Mínima API Penetración 52.3", Diámetro Promedio +/- 0.48"	COSTO/ÍTEM	
Servicio de Disparos Sistema Cañones con Ancla	Incluye Ingeniería + Técnico + Cañones de 4-1/2" o 4 5/8" + Herramientas para Anclar + hasta 60 FT Cargas de Alta Performance de 5 DPP, Mínima API Penetración 52.3", Diámetro Promedio +/- 0.48"	COSTO/ÍTEM	
Servicio de Slick Line	Incluye Unidad + Técnico + Movilización (7 Días)	LUMP SUM/POZO	
Servicio de Fracturamiento Hidráulico + limpieza de casing + pickling + fluido de control	Incluye supervisión y mezcla de al menos 1200 Bls de fluido de control, química, mezcla y bombeo de píldoras de limpieza previas al fracturamiento hidráulico (limpieza de casing y tubing pickling), equipos, material y personal para fracturamiento, packer mecánico 7" para fractura, técnico, crossovers y movilización (nogo y 2.75" standing valve)	LUMP SUM/POZO	
Servicio de Cementación Remedial	Incluye Ingeniería + Personal + Unidad de Cementación + BULK + Medidores de Caudal, Densidad y Presión, retenedor de cemento, y stinger y manifold	LUMP SUM/ÍTEM	

**Notas:**

- Los servicios y equipos especificados incluyen personal e instalación.
- El uso de los servicios o de los bienes listados dependerán de la necesidad operativa y serán definidos en la operación.
- Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PERFORACIÓN**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIOS UNITARIOS SIN IVA</b>
1	Tubería de Revestimiento 20" (94 LBS/FT, K-55, BTC)	COSTO/PIE	
2	Tubería de Revestimiento 13-3/8" (68 LBS/FT, K-55, BTC)	COSTO/PIE	
3	Tubería de Revestimiento 13-3/8" (54.5 LBS/FT, K-55, BTC)	COSTO/PIE	
4	Tubería de Revestimiento 9-5/8" (47 LBS/FT, N-80, BTC)	COSTO/PIE	
5	Tubería de Revestimiento 9-5/8" (53.5 LBS/FT, N-80, BTC)	COSTO/PIE	
6	Tubería de Revestimiento 7" (26 LBS/FT, P-110, BTC)	COSTO/PIE	
7	Tubería de Revestimiento 7" (26 LBS/FT, C-95, BTC)	COSTO/PIE	
8	Tubería de Revestimiento 5", 18 LBS/FT, P-110, BTC	COSTO/PIE	
9	Tubería de Revestimiento 5 1/2", 17 LBS/FT, P-110, BTC	COSTO/PIE	
10	Tubería de Revestimiento 5", 18 LBS/FT, C-95, BTC	COSTO/PIE	
11	Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal) 9-5/8" X 7" (Incluye personal y herramientas para bajar y asentar colgador)	LUMP SUM/ÍTEM	
12	Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal) 7"x 5" (Incluye personal y herramientas para bajar y asentar colgador)	LUMP SUM/ÍTEM	
13	Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal) 5 1/2" x 7" (Incluye personal y herramientas para bajar y asentar colgador)	LUMP SUM/ÍTEM	
14	Tie Back 7" (incluye pulish mill, sellos, y demás partes necesarias)	LUMP SUM/ÍTEM	
15	Martillos Hidráulicos de Perforación (Incluye Acelerador)	LUMP SUM/POZO	
16	Cabezal para Pozo Inyector (Norma EP PETROECUADOR)	COSTO/ÍTEM	
17	Cabezal para Pozo Productor (Integral) (Norma EP PETROECUADOR)	COSTO/ÍTEM	
18	Cabezal para Pozo Productor (Sección "C") (Norma EP PETROECUADOR)	COSTO/ÍTEM	
19	GYRO (Registro Continuo)	LUMP SUM/POZO	
20	GYRO - GWD (Registro Giroscópico Mientras Perfora)	LUMP SUM/POZO	

21	Servicio de Geomecánica	LUMP SUM/POZO	
22	Servicio de Control de Sólidos de Perforación Re-entry	LUMP SUM/POZO	
23	Servicio de Control de Sólidos de Perforación Pozo Nuevo	LUMP SUM/POZO	
24	Servicio de Mud Logging para Perforación (Incluye: 2 Computadoras con programas de control, estación de trabajo, 3 estaciones remotas, FID Gas Cromatógrafo - C1, C2, C3, iC4, nC4, iC5, nC5, CO2), TCD Total Gas Cromatógrafo, Sistema de adquisición, impresora multiuso, central telefónica, 5 set de teléfono, trampa de gas, motor, 3 sensores de bomba (stroke counter, 0-10V), 5 sensores de nivel de tanques de lodo (PIT volume sensor 4-20mA), sensor de presión (SSP 4-20mA), sensor de peso en el gancho (WOH, 4-20mA), un magneto para cada zaranda y personal técnica para cumplir con el servicio, incluye movilización al pozo. Incluye transmisión de datos en tiempo real a pozo, PAM Quito y/o Campo. Cabina Presurizada	LUMP SUM/POZO	
25	Servicio de Corrida de Tubulares de Tubería de Revestimiento	LUMP SUM/POZO	
26	Grúa Adicional (60 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	
27	Grúa Adicional (80 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	
28	Cabezal con Plataforma cama alta	COSTO/ÍTEM DÍA	
29	Cabezal con Plataforma cama baja	COSTO/ÍTEM DÍA	
30	Vaccum adicional de mínimo 120 bbls incluye movilización al pozo	COSTO/DÍA	
31	Camioneta doble cabina a diésel sin chofer	COSTO/DÍA	
32	Bus de 24 pasajeros	COSTO/DÍA	
33	Evacuación con Gestor Ambiental y disposición final de ripios de perforación (incluye transporte)	m3	
34	Servicio de tratamiento desechos, transporte y disposición final (basura común)	LUMP SUM/POZO	
35	Servicio de transporte y disposición final de desechos contaminados con crudo	m3	
36	Camper adicional capacidad 8 personas con transporte (Será facturado desde que llega a la locación)	COSTO/ÍTEM MENSUAL	
37	Winche (Capacidad 20 TON)	COSTO/DÍA	
38	Volqueta mínimo 12 m3 incluye transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	
39	Catch Tank 250 bbls con transporte (Será facturado	COSTO/DÍA	

	desde que llega a locación)		
40	Tanque vertical 500 bbls con transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	
41	Retroexcavadora incluye transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	
42	Geomembrana adicional a lo contemplado en el contrato (50 mts x 1.5 mts)	COSTO/ÍTEM	
43	Servicio adicional de Personal Comunitario	COSTO POSICIÓN/DÍA	
44	Servicio de Catering adicional (alojamiento, alimentación y lavandería)	COSTO PERSONA/DÍA	
45	Servicio de laboratorio para análisis de muestras y monitoreos	LUMP SUM/POZO	
46	Servicio de fumigación adicional (incluido personal y transporte)	COSTO/ÍTEM	
47	Anillos de Torque Liner de 5"	COSTO/ÍTEM	
48	Anillos de Torque Liner - casing de 7"	COSTO/ÍTEM	
49	Anillos de Torque Casing de 9 5/8"	COSTO/ÍTEM	
50	Renta Reductores de Torque para Drill Pipe de 3 1/2", 4-1/2", 5" o 5 1/2"; Espiralados, Sub o Clamp On (NRPs) por ensamble instalado y bajado al pozo, incluye transporte, técnico e instalación	COSTO/ÍTEM	
51	Válvula "Wing" Neumática 3 1/8"	COSTO/ÍTEM	
52	Válvula "Wing" Neumática 4 1/16"	COSTO/ÍTEM	
53	Inspección de Tubulares de Revestimiento en Locación	LUMP SUM/POZO	
54	Servicio de Whisptock (incluye técnico, BHA'S y herramientas)	LUMP SUM/ÍTEM	
55	Servicio de Reinyección de Cortes y Fluidos (incluye personal, material, equipos y herramientas)	LUMP SUM/DÍA	
56	Servicio de Osmosis Inversa para Tratamiento de Aguas	LUMP SUM/DÍA	
57	Servicio de Gestión de Fluidos y Valorización del Recurso	LUMP SUNVDÍA	
58	Tarifa de stand by unidad de CRI y personal	COSTO/DÍA	
59	Servicio de Gerenciamiento del Proyecto por Pozo	COSTO/ÍTEM	

### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA
60	Sliding Sleeve: 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN 2.812 IN; Perfil: "F"; AISI 4140 Q&T/ API L80	COSTO/ÍTEM	
61	NO-GO Nipple: 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado 2.75 IN; Perfil "R"; API L80 Tipo 1, 1% CR	COSTO/ÍTEM	

62	Standing Valve: OD 3.5 in 2.750 in O 2.81 in; Perfil: "R"; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	
63	Blanking Plug: Seal Size 2.75/2.312 IN; Tipo Perfil: " F/A"; Material: API L80 3%, 5000 PSI Temperatura de Trabajo: 300°F Especificación: API 14 L	COSTO/ÍTEM	
64	2-7/8" By-Pass Universal Clamps with Cable Clips (4EA X SET DE Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
65	Wireline Re-entry guide 2-7/8" 6.16# PTJ Box, L-80(1EA X SET DE Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
66	By-pass tubing: 2.875 IN 6.4 ppf flush joint(STL/PTJ/ECHO F4) box x pin phosphatized Length 120 FT: Material : API L80	COSTO/ÍTEM	
67	Y-TOOL: Sub-Assy, 9-5/8 std, SUPER 13CR / L80 13CR, 3-1/2 9.3 EUE SC B X 2-3/8, 4.7 FL4S P X 3-1/2 9.3 EUE P, 2.750 X 2.312 SEAL, VIT/AFL (1EA X SET DE Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
68	Servicio de Instalacion deY-Tool con herramientas de Manipuleo y Personal (1 Técnico) (1EA x CADA Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
69	Y-TOOL, ensamble completo para casing 9 5/8" 47-53.5 #/FT: incluye by pass tubing 2 7/8" 6.4 ppf y accesorios + técnico e instalación	COSTO/ÍTEM	
70	Tubería de producción 2-7/8" 6.16 lb/pie, L80, Connection Type PTJ Box x Pin, 30 ft length.(2EA x SET DE Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
71	Tubería de producción 2-7/8" 6.16 lb/pie, L80, Connection Type PTJ Box x Pin, 15 ft length.(1EA x SET DE Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
72	Tubería de producción 2-7/8" 6.16 lb/pie, L80, Connection Type PTJ Box x Pin, 10 ft length.(2EA x SET DE Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
73	Tubería de producción 2-7/8" 6.16 lb/pie, L80, Connection Type PTJ Box x Pin, 4 o 5 ft length.(1EA x SET DE Y-TOOL)	COSTO/ÍTEM	
74	Mule Shoe: 2.875 IN 6.4 PPF Flush Joint Connection BOX UP Fosfatizado; ANSI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	
75	Packer Hidráulico: 7 IN X 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado; Casing Range 7IN 26-29 PPF; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	
76	Seal Bore Packer: 7 IN ID Seal Bore 4.00 IN Set Method Wire-Line / Tubing; Casing Range 7IN 26-29 PPF; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	
77	Tubería de producción 2 7/8" EUE L-80, 6.5 lb/ft, R-2	COSTO/PIE	
78	Tubería de producción 3-1/2" EUE 9.3 lb/pie, L-80, R-2	COSTO/PIE	

79	Servicio de inspección de tubulares de 4 1/2", 3 1/2", 2 7/8" y/o 2 3/8" en boca de pozo	LUMP SUM/POZO	
80	NO-GO de 5 1/2" (en los diámetros internos que requiera la operación) 4,31; 3,75; 3,81 (IN)	COSTO/ÍTEM	
81	Standing Valve 4,31""R"	COSTO/ÍTEM	
82	Standing Valve 3,181""R"	COSTO/ÍTEM	
83	Standing Valve 3,75 "N" o "R"	COSTO/ÍTEM	
84	4 1/2" NO-GO NIPPLE EUE BOX X PIN, PERFIL "R" ID=3.75" (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	
85	Re-Dress Kit Básico para Reparación de Standing Valve 3.75" "R". (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	
86	Tubería de producción 2 3/8" 4.7#/FT L-80 EUE;	COSTO/PIE	
87	Tubería de producción 4 1/2" 12.6#/FT L-80 EUE	COSTO/PIE	
88	Tubería de producción 5 1/2" 17#/FT L-80 BTC	COSTO/PIE	
89	Memory Gauges medición de presión y temperatura	COSTO/ÍTEM	
90	Técnico para armado y desarmado de Memory Gauges incluye movilización al pozo	COSTO/DÍA	
91	Servicio de Ranurado tipo rectangular, incluye transporte	COSTO/PIE	
92	Servicio de Asentamiento de Empacaduras (Incluye: movilización de técnico al pozo)	COSTO/DÍA	
93	Renta de Packer Mecánico no Permanente para Disparos / Evaluación (Incluye: movilización de la herramienta al pozo)	COSTO/DÍA	
94	3 1/2" Camisa de Circulación, 9.3#/FT EUE BOX X PIN, TIPO "L" ID=2.81" (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	
95	2 7/8" NO-GO NIPPLE 6.5#/FT EUE BOX X PIN, PERFIL "R" ID=2.25"	COSTO/ÍTEM	
96	2.75" ó 2.81" Standing Valve TIPO "R"	COSTO/ÍTEM	
97	Re-Dress Kit Básico para Reparación de Standing Valve 2.75" "R".	COSTO/ÍTEM	
98	Unidad de Filtración + Filtros. Incluye: movilización de unidad al pozo, filtros necesarios para el trabajo, personal (un ingeniero y un ayudante).	LUMP SUM/POZO	
99	Cargas de alto performance a 5 DPP, MINIMA API PENETRACIÓN 52.3", DIÁMETRO PROMEDIO +/- 0.48" costo por pie TCP	COSTO/PIE	
100	Cargas de alto performance a 5 DPP, MINIMA API PENETRACIÓN 52.3", DIÁMETRO PROMEDIO +/- 0.48 " costo por pie Wire Line	COSTO/PIE	
101	Marca(s) radioactiva(s) (se incluyen 2)	COSTO/ÍTEM	
102	Píldora Removedora de Revoque por Cada 100 BLS (Incluye: movilización, bombeo, química, técnicos y servicio de fluidos)	COSTO/ÍTEM	

103	Píldora Libre de Sólidos (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos)	COSTO/ÍTEM	
104	Fluido de completación con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 bls)	COSTO/ÍTEM	
105	Tubería de lavado (Wash Pipe 3 1/2" o 2 7/8") Incluye: (servicio de corrida, transporte, equipo computarizado + Herramientas y Personal)	LUMP SUM/POZO	
106	Swell packer hinchable para agua	COSTO/ÍTEM	
107	Swell packer hinchable para petróleo	COSTO/ÍTEM	
108	3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 8.30" OD) (API CONEXIÓN), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, simulación de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	
109	3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 5.95" OD) (API CONEXION), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, Simulacion de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	
110	Servicio de biselado de coupling 3 1/2" - 2 7/8" a 45° ambos lados	COSTO/ÍTEM	
111	Venta CIBP 9 5/8", incluye asentamiento	COSTO/ÍTEM	
112	2 7/8" Camisa de Circulación, 6.5#/FT EUE BOX X PIN, TIPO "L" ID=2.31" (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	
113	2.31" ó 2.25" Standing Valve TIPO "R"	COSTO/ÍTEM	
114	On-off conector 5 1/2" x 3 1/2" eue	COSTO/ÍTEM	
115	Bull plug 3 1/2" eue	COSTO/ÍTEM	
116	Cross over 3 1/2" eue x 2 7/8" eue	COSTO/ÍTEM	
117	Venta CIBP 7", incluye asentamiento	COSTO/ÍTEM	

**Notas**

- Los servicios y equipos especificados, incluyen personal e instalación.
- El uso de los servicios o de los bienes listados, dependerán de la necesidad operativa y serán definidos en la operación.
- Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios

## **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

## **ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:**

- a) Todas las tarifas que constan en el Formulario No. 10A no incluyen IVA.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente Contrato es de precios unitarios fijos (tarifas) y cantidades variables.
- d) Se sujetará a las condiciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.
- e) Los servicios y equipos especificados incluyen personal e instalación.
- f) El uso de los servicios o de los bienes listados dependerán de la necesidad operativa y serán definidos en la operación.

## **1. Condiciones Generales**

- 1.1. La Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento se pagará por Día durante cada Evento de Perforación, Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, respectivamente, es decir, se generará por cada período ininterrumpido de veinticuatro (24) horas continuas de trabajo efectivo.
- 1.2. Cualquier tarifa calculada en función de Días se generará por cada período ininterrumpido de veinticuatro (24) horas continuas. En caso de períodos inferiores a veinticuatro (24) horas continuas, para el cálculo de pago de las Horas, la tarifa que corresponda, será dividida para veinticuatro (24) horas y multiplicada por el número de Horas efectivas.

## **2. Movilización de o los Taladro(s)**

La tarifa diaria de movimiento aplica para el movimiento de la torre de perforación (movilización inicial, final, entre plataformas, minimeve skidding) incluida sus subcontratistas, todas las Movilizaciones deberán

tener su plan y cronograma de movimiento aprobado por EP PETROECUADOR.

Si por causas imputables a la CONTRATISTA no termine el evento de movilización en el período aprobado por EP PETROECUADOR, EP PETROECUADOR no reconocerá el tiempo adicional empleado. Si por causas imputables a EP PETROECUADOR la CONTRATISTA no termine el evento de movilización en el periodo aprobado, EP PETROECUADOR aprobará un nuevo cronograma de movilización ajustado y reconocerá el tiempo adicional empleado con la tarifa de movimiento.

- 2.1. Movilización Inicial: La tarifa diaria de movimiento en el caso de la Movilización Inicial de taladro de perforación deberá considerarse desde el movimiento/transporte del taladro que se encuentra en el campamento base de la CONTRATISTA hasta el primer Pozo a ser perforado o completado. El taladro deberá estar armado en un cien por ciento (100%) en el primer Pozo y sus componentes deberán ser aprobados por EP PETROECUADOR (incluye el armado de paradas y las pruebas dinámicas). La tarifa diaria de movimiento para la Movilización Inicial es única y se aplicará una sola vez por taladro por cada día de duración del Evento de Movilización Inicial que será máximo veinte (20) Días. La tarifa de movimiento incluye todos los costos asociados a la movilización, exceptuando el servicio de transporte pesado y extra pesado que será pagado por lista de precios (lump sum).
- 2.2. Movilización Final: La tarifa diaria de movimiento en el caso de la Movilización Final de taladro de perforación deberá considerarse desde el movimiento/transporte del taladro que se encuentra en el último Pozo perforado o completado a favor de EP PETROECUADOR hasta el campamento base de la CONTRATISTA. El equipo deberá estar asegurado, limpiado los tanques, liberado por parte de EP PETROECUADOR y listo para iniciar el desarmado y Movilización Final. La tarifa diaria de movimiento es única por cada taladro y se aplicará por cada día de duración del Evento de desmovilización final que será máximo veinte (20) Días. La tarifa de movimiento incluye todos los costos asociados a la movilización exceptuando el servicio de transporte pesado y extra pesado que será pagado por lista de precios (lump sum).

**Para la movilización inicial y final de o los taladros de perforación, la Contratista deberá velar el cumplimiento de la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN**

## **TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”.**

- 2.3. La operación de Skidding: La tarifa de movimiento aplica únicamente para el taladro de perforación cuando finalice un Evento de Perforación o Evento de Completación (a partir de la culminación de los trabajos en el primer Pozo) y el taladro de perforación tenga que moverse a otro cellar asignado por EP PETROECUADOR de acuerdo al Cronograma de Perforación y Completación. El evento de Skidding tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) horas por evento, en caso de que la CONTRATISTA no termine el evento de movilización en el periodo antedicho, EP PETROECUADOR no reconocerá el tiempo adicional empleado. La tarifa de Skidding incluye todos los costos asociados al movimiento, exceptuando el servicio de transporte pesado que será pagado mediante lista de precios.
- 2.4. Movilización entre Plataformas: La tarifa diaria de movimiento en el caso de la Movilización entre Plataformas aplica únicamente para el taladro de perforación cuando finalice un Evento de Perforación o Completación (a partir de la culminación de los trabajos en el pozo) y el taladro de perforación tenga que moverse a otra Plataforma asignado por EP PETROECUADOR de acuerdo al Cronograma de Perforación y Completación. La tarifa diaria de movimiento se aplicará por cada día de duración del Evento de Movilización entre Plataformas que será máximo de veinte (20) Días. Se incluye el armado de paradas y pruebas de los equipos. La tarifa de movimiento incluye todos los costos asociados a la movilización, exceptuando el servicio de transporte pesado y extra pesado que será pagado por lista de precios (lump sum).
- 2.5. Minimove: La tarifa diaria de movimiento en el caso de Minimove aplicará cuando finalice un Evento de Perforación o Evento de Completación (a partir de la culminación de los trabajos en el primer Pozo) y el taladro de perforación tenga que moverse a otro Pozo asignado por EP PETROECUADOR de acuerdo al Cronograma de Perforación y Completación. La tarifa diaria movimiento se aplicará por cada día de duración del Evento de Minimove por un máximo de diez (10) días. Incluye armado de paradas y prueba de equipos. La tarifa de Minimove incluye todos los costos asociados a la movilización, exceptuando el servicio de transporte pesado y extra pesado que será pagado por lista de precios (lump sum).

### **3. Tarifa de Stand-by**

3.1 Eventos de Stand-By: Se aplicará la Tarifa de Stand-By al taladro de Perforación, cuando la paralización de las actividades y/u operaciones de la CONTRATISTA en el Área de Trabajo o el impedimento de iniciar y/o reiniciar operaciones en el Área de Trabajo se deba a uno cualquiera de los siguientes eventos:

3.1.1 Acciones u omisiones de EP PETROECUADOR.

3.1.2 Paros, huelgas, manifestaciones, disturbios comunitarios en el Área de Trabajo que no fueren resultado o consecuencia de acciones u omisiones de la CONTRATISTA o imputables a esta.

3.1.3 Acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal, administrativa o judicial, que no fueren resultado o consecuencia de acciones u omisiones de la CONTRATISTA o imputables a esta.

3.1.4 Eventos que afecten o que pongan en riesgo la seguridad del personal, equipos y/o herramientas, instalaciones o medio ambiente, que no fueren resultado o consecuencia de Fuerza Mayor y/o acciones u omisiones de la CONTRATISTA o imputables a esta.

3.2 Pago de Stand-By: Para el pago de la Tarifa de Stand-By se aplicará lo dispuesto a continuación:

3.2.1 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA, según corresponda, la Tarifa de Stand-By por Día; o, el proporcional de la Tarifa de Stand-By por fracción de Día. En el caso de un Stand-By durante un Evento de Movilización la tarifa de Stand-By a aplicarse será aquella que aplique al evento anterior a la movilización.

3.3 Tarifa de Stand-by con Cuadrilla: Tarifa de Stand-By con cuadrilla aplicará cuando se produzca un tiempo de espera con una cuadrilla por la ocurrencia de un Stand-By.

Para la aprobación del inicio de aplicación de la Tarifa de Stand-By con cuadrilla se requerirá la autorización por escrito por parte de EP PETROECUADOR, la cual no podrá ser negada sin razón. La

CONTRATISTA será responsable de cualquier costo adicional asociado al Stand-By.

- 3.4 Tarifa de Stand-by sin Cuadrilla: Tarifa de Stand-By sin cuadrilla aplicará cuando se produzca un tiempo de espera sin cuadrilla por la ocurrencia de un Stand-By.

Para la aprobación del inicio de aplicación de la Tarifa de Stand-by sin cuadrilla se requerirá la autorización por escrito por parte de EP PETROECUADOR, la cual no podrá ser negada sin razón. La CONTRATISTA será responsable de cualquier costo adicional asociado al Stand-by.

4. Tarifa diaria de Operación del taladro de perforación

- 4.1 Tarifa diaria de taladro de perforación, completación y reacondicionamiento o abandono incluye:

1. Incluye Tarifa de Taladro de 2000 HP
2. Tres (3) bombas triplex 1600 HP (con stock suficiente para repuestos)
3. Inspección, Reparación, Transporte y Reposición de Sarta de Perforación 5 1/2 IN \* 10000 FT
4. Campamento completo y personal de acuerdo a los anexos de este vínculo contractual
5. Bandeja Ecológica
6. Cerca perimetral de Insonorización (los límites de ruido permisibles de todos los equipos deben cumplir lo establecido por los Entes de Control y Plan de Manejo Ambiental del campo, para ruido ecológico ambiental.)
7. Montacargas (Cargadora frontal) de 12 TON
8. Transporte terrestre (Bus) para el personal de la Contratista y sus Subcontratistas
9. Una camioneta 4 x 4, Doble Cabina a diésel
10. Servicio de Catering (Alojamiento, alimentación para el personal de la Contratista, sus Subcontratistas y para Personal asignado por EP PETROECUADOR (10 PERSONAS)) (De acuerdo a Matriz de Responsabilidades)
11. Incluye Ambulancia terrestre equipada con toda la Instrumentación requerida por NORMA EP PETROECUADOR con paramédico y conductor,
12. Equipo de Comunicaciones (De acuerdo a Matriz de Responsabilidades),
13. Un (1) Vacuum con capacidad mínima de 120 Barriles (para transportación de aguas grises y/o fluidos solicitados por EP PETROECUADOR),
14. Transporte de combustible, un tanquero de mínimo 6000 galones para

- movilización de Combustible para uso de la Contratista y sus Subcontratistas.  
 15. Aceites y Grasas para los equipos de la Contratista y sus Subcontratistas,  
 16. Aceites y Grasa para el transporte de personal de la Contratista y sus Subcontratistas.  
 17. Incluye servicio de guardianía para Rig y campamento satélite  
 18. Todas las especificaciones completas en Anexo No. 3 del Proyecto del Contrato

**5. Tarifas de movimiento incluye:**

La tarifa de movimiento en cualquier evento de movilización, incluye la movilización de los equipos, materiales, herramientas de la CONTRATISTA y sus subcontratistas, incluyendo la alimentación y alojamiento para el personal. Exceptuando el transporte pesado y extra pesado.

**6. Gerenciamiento del Proyecto**

Al ser un contrato de servicios integrados, el Gerenciamiento se pagará con la tarifa de acuerdo a la Lista de Precios. La CONTRATISTA será responsable del Gerenciamiento del Proyecto y deberá contar con el siguiente personal mínimo:

POSICIÓN	QUITO	LOCACIÓN	CAMPO	ROTACIÓN
JEFE/GERENTE DE PROYECTO QUITO	X			FULL
INGENIERO DE PERFORACIÓN			X	21/21
INGENIERO DE COMPLETACIÓN	X			FULL
COORDINADOR POR CADA LÍNEA DE SERVICIO			21/21	FULL
CONTROLADORES DE COSTOS			21/21	FULL
COORDINADOR DE PERFORACIÓN		X		21/21
COORDINADOR LOGÍSTICO			X	21/21
INGENIERO QAQC			X	21/21

Todo el personal durante la vigencia del contrato debe ser aprobado por el Administrador del Contrato o su delegado de EP PETROECUADOR.

Si el personal de la CONTRATISTA no se encuentra calificado para la ejecución del presente contrato, o su desempeño es insatisfactorio, la CONTRATISTA deberá reemplazarlo con trabajadores que cumplan con el perfil requerido.

A excepción del Gerenciamiento del Proyecto, el cual se reconoce bajo la Lista de Precios, el personal de Gerenciamiento y/o Coordinación de cada línea de servicios debe estar incluido en todos los servicios.

El personal de cuadrilla debe cumplir turnos de 12 horas, 06:00 a 18:00 y 18:00 a 06:00

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

**Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.**

### **IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:**

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

**(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO No. 10A)**

**FORMULARIO No. 10B**  
**COSTO MOVILIZACIONES**

TORRE DE PERFORACIÓN (MOVILIZACIONES)						
Descripción		Ítem	Cantidad	Tarifa (SIN IVA)	Lum Sump equipo pesado	Total
Movilización Inicial 1	Tarifa diaria de Movimiento	Día	16.00			
Desmovilización 1	Tarifa diaria de Movimiento	Día	16.00			
Movilización Inicial 2	Tarifa diaria de Movimiento	Día	16.00			
Desmovilización 2	Tarifa diaria de Movimiento	Día	16.00			
Movilización entre plataformas	Tarifa diaria de Movimiento	Día	45.00			
				<b>Costo Estimado</b>		

**FORMULARIO No. 10C**  
**COSTO POZO TIPO HORIZONTAL**

**DATA**

<b>Perforación</b>	30			
<b>Completación</b>	10			
<b>Skidding</b>	1			
<b>REVESTIDORES /TUBING</b>				<b>Bls</b>
<b>Diámetro de Casing</b>	<b>MD</b>	<b>TVD</b>	<b>Sección</b>	
<b>13 -378"</b>	<b>6800</b>	<b>4600</b>	<b>6800</b>	<b>550</b>
<b>9-5/8"</b>	<b>10000</b>	<b>9400</b>	<b>3200</b>	<b>300</b>
<b>7"</b>	<b>11500</b>	<b>9750</b>	<b>1750</b>	<b>50</b>
<b>5" o 5 1/2"</b>	<b>12500</b>	<b>9750</b>	<b>1250</b>	<b>50</b>
<b>3-1/2"</b>			<b>10400</b>	

Las cantidades de las profundidades y volúmenes son referenciales para la obtención del presupuesto referencial, puede variar conforme necesidades operativas.

**DETALLE DE COSTOS POZO TIPO HORIZONTAL**

TIPO DE POZO	TIEMPO (Días)
Días de Movilización / Skidding	1.00
Días de Perforación	30.00
Días de Completación	10.00

RESUMEN DE COSTOS	(a). Valor sin IVA	(b). I.V.A. 12%	(c).=(a)+(b) TOTAL
MOVILIZACIÓN: Suma (A)	-	-	-
PERFORACIÓN: Suma (B1 + B2 + B3 + B4 + B5 + B6 + B7 + B8 + B9 + B10 + B11 + B12 + B13 + B14 + B15 + B16 + B17 + B18)	-	-	-
COMPLETACIÓN: Suma (C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6 + C7 + C8 + C9)	-	-	-
<b>TOTALES</b>	-	-	-

Notas: Las celdas con cantidades son estimadas para la obtención del presupuesto referencial.

El uso de los servicios o de los bienes listados, dependerán de la necesidad operativa y será definido previo al inicio de la operación.

**TARIFAS EVENTO DE MOVILIZACIÓN - TORRE DE PERFORACIÓN (SKIDDING / MOVIMIENTO ENTRE PADS / MINI MOVE)**

Descripción	Unidad	(a). Cantidad	(b). Tarifas (Sin IVA)	(c).=(a)*(b) Total
Tarifa diaria de Movimiento	USD\$/DÍA	1.00	-	-
Grúa Adicional (80 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	1.00	-	-

<b>Costo Estimado</b>	-	<b>(A)</b>
-----------------------	---	------------

**TARIFAS EVENTO DE PERFORACIÓN**

					(a).	(b).	(c).=(a)*(b)
<b>SERVICIO DE TALADRO DE PERFORACIÓN</b>							
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total			
Tarifa diaria de Perforación	USD\$/DÍA	30.00	-	-			
				<b>Total</b>			<b>(B1)</b>

<b>TUBERÍA (REVESTIMIENTOS)</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Tubería de Revestimiento 13-3/8" (68 LBS/FT, K-55, BTC)	COSTO/PIE	6800.00	-	-	
Tubería de Revestimiento 9-5/8" (47 LBS/FT, N-80, BTC)	COSTO/PIE	10000.00	-	-	
Tubería de Revestimiento 7" (26 LBS/FT, P-110, BTC)	COSTO/PIE	2050.00	-	-	
Tubería de Revestimiento 5", 18 LBS/FT, P-110, BTC	COSTO/PIE	1500.00	-	-	
				<b>Total</b>	<b>(B2)</b>

<b>CABEZAL DE POZO</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	
Cabezal para Pozo Productor (Integral) (Norma EP PETROECUADOR)	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>(B3)</b>

MARTILLO, SHOCK SUB				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Martillos Hidráulicos de Perforación (Incluye Acelerador)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
SERVICIO LINER HANGER (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal) 9-5/8" X 7" (Incluye personal y herramientas para bajar y asentar colgador)	LUMP SUM/ÍTEM	1.00	-	-
Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal) 7"x 5" (Incluye personal y herramientas para bajar y asentar colgador)	LUMP SUM/ÍTEM	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
GYRO (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
GYRO (Registro Continuo)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
GYRO - GWD (Registro Giroscópico Mientras Perfora)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Evacuación con Gestor Ambiental y disposición final de ripios de perforación (incluye transporte)	m3	4,000.00	-	-
Servicio de Control de Sólidos de Perforación Pozo Nuevo	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-

(B4)

(B5)

(B6)

				<b>TOTAL</b>	-	<b>(B7)</b>
--	--	--	--	--------------	---	-------------

**MUD LOGGING (PERFORACIÓN)**

Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Servicio de Mud Logging para Perforación (Incluye: 2 Computadoras con programas de control, estación de trabajo, 3 estaciones remotas, FID Gas Cromatógrafo - C1, C2, C3, iC4, nC4, iC5, nC5, CO2), TCD Total Gas Cromatógrafo, Sistema de adquisición, impresora multiuso, central telefónica, 5 set de teléfono, trampa de gas, motor, 3 sensores de bomba (stroke counter, 0-10V), 5 sensores de nivel de tanques de lodo (PIT volume sensor 4-20mA), sensor de presión (SSP 4-20mA), sensor de peso en el gancho (WOH, 4-20mA), un magneto para cada zaranda y personal técnica para cumplir con el servicio, incluye movilización al pozo. Incluye transmisión de datos en tiempo real a pozo, PAM Quito y/o Campo. Cabina Presurizada	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-

				<b>TOTAL</b>	-	<b>(B8)</b>
--	--	--	--	--------------	---	-------------

**MANEJO DE DESECHOS (PERFORACIÓN)**

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo	Total
Servicio de tratamiento desechos, transporte y disposición final (basura común)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-

				<b>TOTAL</b>	-	<b>(B9)</b>
--	--	--	--	--------------	---	-------------

**SERVICIO DIRECCIONAL**

Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Sección de 16": Motor de Fondo 9 5/8" + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	6,800.00	-	-
Sección de 12 1/4": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	3,000.00	-	-
Sección de 8 1/2" u 8 3/8": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well	COSTO/PIE PERFORADO	1,650.00	-	-

<b>Planning</b>				
<b>Sección de 6 1/8": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamiento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning</b>	<b>COSTO/PIE PERFORADO</b>	<b>1,250.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sensor de Presión Anular</b>	<b>COSTO/DÍA</b>	<b>24.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sensor LWD Gamma Ray</b>	<b>COSTO POR PIE REGISTRADO</b>	<b>1,650.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sensor LWD Resistividad Laterolog</b>	<b>COSTO POR PIE REGISTRADO</b>	<b>1,650.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sensor LWD Porosidad Neutrón</b>	<b>COSTO POR PIE REGISTRADO</b>	<b>1,650.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sensor LWD Densidad</b>	<b>COSTO POR PIE REGISTRADO</b>	<b>1,650.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Servicio de Aterrizaje y Geonavegación</b>	<b>COSTO/POZO</b>	<b>1.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Sensor LWD Resistividad Horizontal</b>	<b>COSTO POR PIE REGISTRADO</b>	<b>1,650.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>-</b>
				<b>(B10)</b>

<b>SERVICIO DE FLUIDOS</b>				
<b>Actividad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tarifas (Sin IVA)</b>	<b>Total</b>
<b>Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Nitrato de Calcio + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 10,4 PPG</b>	<b>COSTO/PIE PERFORADO</b>	<b>6,800.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio y KCL + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 11.8 PPG</b>	<b>COSTO/PIE PERFORADO</b>	<b>3,000.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio de Diferente Granulometría + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 9,6 PPG</b>	<b>COSTO/PIE PERFORADO</b>	<b>1,650.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio de Diferente Granulometría + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 9,6 PPG</b>	<b>COSTO/PIE PERFORADO</b>	<b>1,250.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

					TOTAL	-	(B11)
<b>SERVICIO DE CEMENTACIÓN</b>							
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total			
Cementación CSG 13 3/8"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	550.00	-	-			
Cementación CSG 9 5/8" Clase "G"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	300.00	-	-			
Cementación Liner 7"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	50.00	-	-			
Centralizador Integral Para 13 3/8" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	60.00	-	-			
Centralizador Integral Sin Soldadura Para 9 5/8" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	50.00	-	-			
Centralizador Integral Sin Soldadura Para 7" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	40.00	-	-			
Zapata Rimadora de 9 5/8" BTC	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-			
					TOTAL	-	(B12)
<b>SERVICIO DE BROCAS</b>							
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total			
Lump Sum Secciones 26" y 16"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-			
Lump Sum Sección 12 1/4"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-			
Lump Sum Sección 8 1/2" u 8 3/8"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-			
Lump Sum Sección 6-1/8"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-			
					TOTAL	-	(B13)

SERVICIO DE GEOMECÁNICA (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Servicio de Geomecánica	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
<b>(B14)</b>				
CORRIDA DE TUBERÍA				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de Corrida de Tubulares de Tubería de Revestimiento	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
Anillos de Torque Casing de 9 5/8"	COSTO/ÍTEM	300.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
<b>(B15)</b>				
INSPECCIÓN DE TUBERÍA				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Inspección de Tubulares de Revestimiento en Locación	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
<b>(B16)</b>				
SERVICIOS GENERALES (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Renta Reductores de Torque para Drill Pipe de 3 1/2", 4-1/2", 5" o 5 1/2"; Espiralados, Sub o Clamp On (NRPs) por ensamble instalado y bajado al pozo, incluye transporte, técnico e instalación	COSTO/ÍTEM	300.00	-	-
Grúa Adicional (80 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	2.00	-	-
Vaccum adicional de mínimo 120 bbls incluye movilización al pozo	COSTO/DÍA	164.00	-	-

Camioneta doble cabina a diésel sin chofer	COSTO/DÍA	41.00	-	-	
Volqueta mínimo 12 m3 incluye transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	164.00	-	-	
Catch Tank 250 bbls con transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	164.00	-	-	
Tanque vertical 500 bbls con transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	164.00	-	-	
Servicio adicional de Personal Comunitario	COSTO POSICIÓN/DÍA	164.00	-	-	
Servicio de laboratorio para análisis de muestras y monitoreos	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B17)

TARIFA GERENCIAMIENTO					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Servicio de Gerenciamiento del Proyecto por Pozo	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B18)

**TARIFAS EVENTO DE COMPLETACIÓN**

SERVICIO DE TALADRO					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento	USD\$/DÍA	10.00	-	-	
				<b>Total</b>	<b>-</b> (C1)

TUBERÍA DE PRODUCCIÓN				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tubería de producción 3-1/2" EUE 9.3 lb/pie, L-80, R-2	COSTO/PIE	10200.00	-	-
Servicio de Ranurado tipo rectangular, incluye transporte	COSTO/PIE	1650.00	-	-
			<b>Total</b>	-
<b>(C2)</b>				
SERVICIO DE REGISTROS ELÉCTRICOS				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Incluye Registro de Cemento Ultrasónico, CBL, VDL y CCL (3000 FT Lump Sum) + interpretación	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
<b>(C3)</b>				
SERVICIO DE DISPAROS				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
			<b>Total</b>	-
<b>(C4)</b>				
COMPLETACIÓN DE FONDO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Packer Hidráulico: 7 IN X 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado; Casing Range 7IN 26-29 PPF; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-
3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 8.30" OD) (API CONEXION), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, simulacion de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	4.00	-	-
3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 5.95" OD) (API CONEXION), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, Simulacion de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-
NO-GO Nipple: 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado 2.75 IN; Perfil "R"; API L80 Tipo 1, 1% CR	COSTO/ÍTEM	4.00	-	-

Servicio de biselado de coupling 3 1/2" - 2 7/8" a 45° ambos lados	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-
Standing Valve: OD 3.5 in 2.750 in O 2.81 in; Perfil: "R"; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	100.00	-	-
Re-Dress Kit Básico para Reparación de Standing Valve 3.75" "R". (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-
Memory Gauges medición de presión y temperatura	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-
Servicio de Asentamiento de Empacaduras (Incluye: movilización de técnico al pozo)	COSTO/DÍA	1.00	-	-
3/2" Camisa de Circulación, 9.3#/FT EUE BOX X PIN, TIPO "L" ID=2.81" (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-
Marca(s) radioactiva(s) (se incluyen 2)	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-
Swell packer hinchable para agua	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-
Swell packer hinchable para petróleo	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-
			<b>Total</b>	- (C5)

SLICK LINE				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de Slick Line	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>Total</b>	- (C6)

FLUIDOS DE COMPLETACIÓN				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de Fluidos de Completación	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
Píldora Removedora de Revoque por Cada 100 BLS (Incluye: movilización, bombeo, química, técnicos y servicio de fluidos)	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-

Píldora Libre de Sólidos (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos)	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
Fluido de completación con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 bls)	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-	
Unidad de Filtración + Filtros. Incluye: movilización de unidad al pozo, filtros necesarios para el trabajo, personal (un ingeniero y un ayudante).	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>Total</b>	<b>(C7)</b>

SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Tubería de lavado (Wash Pipe 3 1/2" o 2 7/8") Incluye: (servicio de corrida, transporte, equipo computarizado + Herramientas y Personal)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 9 5/8" y 7"	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>Total</b>	<b>(C8)</b>

SERVICIO DE CORRIDA DE TUBERÍA					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Servicio de inspección de tubulares de 4 1/2", 3 1/2", 2 7/8" y/o 2 3/8" en boca de pozo	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
Servicio de Corrida de Tubulares	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>Total</b>	<b>(C9)</b>

**FORMULARIO No. 10D**

**COSTO POZO TIPO DIRECCIONAL**

<b>Perforación</b>	24			
<b>Completación</b>	10			
<b>Skidding</b>	1			
<b>REVESTIDORES /TUBING</b>				<b>Bls</b>
<b>Diámetro de Casing</b>	<b>MD</b>	<b>TVD</b>	<b>Sección</b>	
<b>13 -378"</b>	<b>6800</b>	<b>TVD</b>	<b>6800</b>	<b>550</b>
<b>9-5/8"</b>	<b>9800</b>	<b>TVD</b>	<b>3000</b>	<b>300</b>
<b>7"</b>	<b>11200</b>	<b>TVD</b>	<b>1650</b>	<b>50</b>
<b>3-1/2"</b>			<b>10200</b>	

Las cantidades de las profundidades y volúmenes son referenciales para la obtención del presupuesto referencial, puede variar conforme necesidades operativas.

**DETALLE DE COSTOS POZO TIPO DIRECCIONAL**

TIPO DE POZO	TIEMPO (Días)
Días de Movilización / Skidding	1.00
Días de Perforación	24.00
Días de Completación	10.00

(a). (b). (c).=(a)+(b)

RESUMEN DE COSTOS	Valor sin IVA	I.V.A. 12%	TOTAL
MOVILIZACIÓN: Suma (A)	-	-	-
PERFORACIÓN: Suma (B1 + B2 + B3 + B4 + B5 + B6 + B7 + B8 + B9 + B10 + B11 + B12 + B13 + B14 + B15 + B16 + B17 + B18)	-	-	-
COMPLETACIÓN: Suma (C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6 + C7 + C8 + C9)	-	-	-
<b>TOTALES</b>	-	-	-

Notas: Las celdas con cantidades son estimadas para la obtención del presupuesto referencial.

Nota: El uso de los servicios o de los bienes listados, dependerán de la necesidad operativa y será definido previo al inicio de la operación.

**TARIFAS EVENTO DE MOVILIZACIÓN - TORRE DE PERFORACIÓN (SKIDDING / MOVIMIENTO ENTRE PADS / MINI MOVE)**

(a). (b). (c).=(a)\*(b)

Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tarifa Diaria de Movimiento	USD\$/DÍA	1.00	-	-
Grúa Adicional (80 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	1.00	-	-

Costo Estimado	-	(A)
----------------	---	-----

**TARIFAS EVENTO DE PERFORACIÓN**

(a). (b). (c).=(a)\*(b)

SERVICIO DE TALADRO DE PERFORACIÓN				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tarifa Diaria de Perforación	USD\$/DÍA	24.00	-	-
			<b>Total</b>	-

(B1)

TUBERÍA (REVESTIMIENTOS)				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tubería de Revestimiento 13-3/8" (68 LBS/FT, K-55, BTC)	COSTO/PIE	6800.00	-	-
Tubería de Revestimiento 9-5/8" (47 LBS/FT, N-80, BTC)	COSTO/PIE	9800.00	-	-
Tubería de Revestimiento 7" (26 LBS/FT, P-110, BTC)	COSTO/PIE	1950.00	-	-
			<b>Total</b>	-

(B2)

CABEZAL DE POZO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Cabezal para Pozo Productor (Integral) (Norma EP PETROECUADOR)	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-

(B3)

**MARTILLO, SHOCK SUB**

Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	
Martillos Hidráulicos de Perforación (Incluye Acelerador)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>(B4)</b>
<b>SERVICIO LINER HANGER (PERFORACIÓN)</b>					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	
Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal) 9-5/8" X 7" (Incluye personal y herramientas para bajar y asentar colgador)	LUMP SUM/ÍTEM	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>(B5)</b>
<b>GYRO (PERFORACIÓN)</b>					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
GYRO (Registro Continuo)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
GYRO - GWD (Registro Giroscópico Mientras Perfora)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>(B6)</b>
<b>MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS (PERFORACIÓN)</b>					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	
Evacuación con Gestor Ambiental y disposición final de ripios de perforación (incluye transporte)	m3	4,000.00	-	-	
Servicio de Control de Sólidos de Perforación Pozo Nuevo	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>(B7)</b>
<b>MUD LOGGING (PERFORACIÓN)</b>					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	

Servicio de Mud Logging para Perforación (Incluye: 2 Computadoras con programas de control, estación de trabajo, 3 estaciones remotas, FID Gas Cromatógrafo - C1, C2, C3, iC4, nC4, iC5, nC5, CO2), TCD Total Gas Cromatógrafo, Sistema de adquisición, impresora multiuso, central telefónica, 5 set de teléfono, trampa de gas, motor, 3 sensores de bomba (stroke counter, 0-10V), 5 sensores de nivel de tanques de lodo (PIT volume sensor 4-20mA), sensor de presión (SSP 4-20mA), sensor de peso en el gancho (WOH, 4-20mA), un magneto para cada zaranda y personal técnica para cumplir con el servicio, incluye movilización al pozo. Incluye transmisión de datos en tiempo real a pozo, PAM Quito y/o Campo. Cabina Presurizada	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	-
					<b>(B8)</b>

MANEJO DE DESECHOS (PERFORACIÓN)					
Actividad	Unidad	Cantidad	Costo	Total	
Servicio de tratamiento desechos, transporte y disposición final (basura común)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	-
					<b>(B9)</b>

SERVICIO DIRECCIONAL				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Sección de 16": Motor de Fondo 9 5/8" + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	6,800.00	-	-
Sección de 12 1/4": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	3,000.00	-	-
Sección de 8 1/2" u 8 3/8": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	1,650.00	-	-
Sensor de Presión Anular	COSTO/DÍA	24.00	-	-
Sensor LWD Gamma Ray	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-
Sensor LWD Resistividad Laterolog	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-
Sensor LWD Porosidad Neutrón	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-

Sensor LWD Densidad	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-	
Sensor LWD Resistividad Horizontal	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B10)

SERVICIO DE FLUIDOS					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Nitrato de Calcio + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 10,4 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	6,800.00	-	-	
Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio y KCL + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 11.8 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	3,000.00	-	-	
Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio de Diferente Granulometría + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 9,6 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	1,650.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B11)

SERVICIO DE CEMENTACIÓN				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Cementación CSG 13 3/8"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	550.00	-	-
Cementación CSG 9 5/8" Clase "G"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	300.00	-	-
Cementación Liner 7"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	50.00	-	-
Centralizador Integral Para 13 3/8" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	60.00	-	-
Centralizador Integral Sin Soldadura Para 9 5/8" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	50.00	-	-

Centralizador Integral Sin Soldadura Para 7" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	40.00	-	-	
Zapata Rimadora de 9 5/8" BTC	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B12)

SERVICIO DE BROCAS					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Lump Sum Secciones 26" y 16"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
Lump Sum Sección 12 1/4"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
Lump Sum Sección 8 1/2" u 8 3/8"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B13)

SERVICIO DE GEOMECÁNICA (PERFORACIÓN)					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	
Servicio de Geomecánica	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B14)

CORRIDA DE TUBERÍA					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Servicio de Corrida de Tubulares de Tubería de Revestimiento	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
Anillos de Torque Liner - casing de 7"	COSTO/ÍTEM	50.00	-	-	
Anillos de Torque Casing de 9 5/8"	COSTO/ÍTEM	200.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	<b>-</b> (B15)

INSPECCIÓN DE TUBERÍA				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Inspección de Tubulares de Revestimiento en Locación	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
<b>(B16)</b>				
SERVICIOS GENERALES (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Renta Reductores de Torque para Drill Pipe de 3 1/2", 4-1/2", 5" o 5 1/2"; Espiralados, Sub o Clamp On (NRPs) por ensamble instalado y bajado al pozo, incluye transporte, técnico e instalación	COSTO/ÍTEM	300.00	-	-
Grúa Adicional (80 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	2.00	-	-
Vaccum adicional de mínimo 120 bbls incluye movilización al pozo	COSTO/DÍA	140.00	-	-
Camioneta doble cabina a diésel sin chofer	COSTO/DÍA	25.00	-	-
Volqueta mínimo 12 m3 incluye transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	140.00	-	-
Catch Tank 250 bbls con transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	140.00	-	-
Tanque vertical 500 bbls con transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	140.00	-	-
Servicio de laboratorio para análisis de muestras y monitoreos	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
<b>(B17)</b>				
TARIFA GERENCIAMIENTO				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total

Servicio de Gerenciamiento del Proyecto por Pozo	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>(B18)</b>

**TARIFAS EVENTO DE COMPLETACIÓN**

		(a).	(b).	(c).=(a)*(b)	
<b>SERVICIO DE TALADRO</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento	USD\$/DÍA	10.00	-	-	
			<b>Total</b>	-	<b>(C1)</b>

<b>TUBERÍA DE PRODUCCIÓN</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Tubería de producción 3-1/2" EUE 9.3 lb/pie, L-80, R-2	COSTO/PIE	10300.00	-	-	
			<b>Total</b>	-	<b>(C2)</b>

<b>SERVICIO DE REGISTROS ELÉCTRICOS</b>					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	
Incluye Registro de Cemento Ultrasónico, CBL, VDL y CCL (3000 FT Lump Sum) + interpretación	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>(C3)</b>

<b>SERVICIO DE DISPAROS</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	

Servicio de Disparos Wire Line	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-	
			Total	-	(C4)

COMPLETACIÓN DE FONDO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Sliding Sleeve: 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN 2.812 IN; Perfil: "F"; AISI 4140 Q&T/ API L80	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
Packer Hidráulico: 7 IN X 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado; Casing Range 7IN 26-29 PPF; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 8.30" OD) (API CONEXION), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, simulacion de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-
3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 5.95" OD) (API CONEXION), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, Simulacion de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-
NO-GO Nipple: 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado 2.75 IN; Perfil "R"; API L80 Tipo 1, 1% CR	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
Servicio de biselado de coupling 3 1/2" - 2 7/8" a 45° ambos lados	COSTO/ÍTEM	100.00	-	-
Standing Valve: OD 3.5 in 2.750 in O 2.81 in; Perfil: "R"; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
Re-Dress Kit Básico para Reparación de Standing Valve 3.75" "R". (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
Memory Gauges medición de presión y temperatura	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
Servicio de Asentamiento de Empacaduras (Incluye: movilización de técnico al pozo)	COSTO/DÍA	1.00	-	-
3/2" Camisa de Circulación, 9.3#/FT EUE BOX X PIN, TIPO "L" ID=2.81" (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-
Marca(s) radioactiva(s) (se incluyen 2)	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-
Venta CIBP 7", incluye asentamiento	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-

			-	-	
				<b>Total</b>	- (C5)

SLICK LINE					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Servicio de Slick Line	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>Total</b>	- (C6)

FLUIDOS DE COMPLETACIÓN					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Servicio de Fluidos de Completación	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
Servicio de Fracturamiento Hidráulico + limpieza de casing + pickling + fluido de control	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
Fluido de completación con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 bls)	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-	
Unidad de Filtración + Filtros. Incluye: movilización de unidad al pozo, filtros necesarios para el trabajo, personal (un ingeniero y un ayudante).	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>Total</b>	- (C7)

SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 9 5/8" y 7"	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>Total</b>	- (C8)

SERVICIO DE CORRIDA DE TUBERÍA				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total

Servicio de inspección de tubulares de 4 1/2", 3 1/2", 2 7/8" y/o 2 3/8" en boca de pozo	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
Servicio de Corrida de Tubulares	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
<b>Total</b>			-	<b>(C9)</b>

**FORMULARIO No. 10E**  
**COSTO POZO TIPO RE ENTRADA**

<b>Perforación</b>	16			
<b>Completación</b>	10			
<b>Skidding</b>	1			
<b>REVESTIDORES /TUBING</b>				
Diámetro de Casing	MD	TVD	Sección	Bls
13 -378"			0	0
9-5/8"			0	0
7"	11500	9750	2500	75
5" o 5 1/2"				
3-1/2"			10200	

Las cantidades de las profundidades y volúmenes son referenciales para la obtención del presupuesto referencial, puede variar conforme necesidades operativas.

DETALLE DE COSTOS POZO TIPO RE ENTRY

TIPO DE POZO	TIEMPO (Días)
Días de Movilización / Skidding	1.00
Días de Perforación	16.00
Días de Completación	10.00

RESUMEN DE COSTOS	(a). Valor sin IVA	(b). I.V.A. 12%	(c).=(a)+(b) TOTAL
MOVILIZACIÓN: Suma (A)	-	-	-
PERFORACIÓN: Suma (B1 + B2 + B3 + B4 + B5 + B6 + B7 + B8 + B9 + B10 + B11 + B12 + B13 + B14 + B15 + B16 + B17 + B18)	-	-	-
COMPLETACIÓN: Suma (C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6 + C7 + C8 + C9)	-	-	-
<b>TOTALES</b>	-	-	-

Notas: Las celdas con cantidades son estimadas para la obtención del presupuesto referencial.

Nota: El uso de los servicios o de los bienes listados, dependerán de la necesidad operativa y será definido previo al inicio de la operación.

TARIFAS EVENTO DE MOVILIZACIÓN - TORRE DE PERFORACIÓN (SKIDDING / MOVIMIENTO ENTRE PADS / MINI MOVE)

Descripción	Unidad	(a). Cantidad	(b). Tarifas (Sin IVA)	(c).=(a)*(b) Total
Tarifa Diaria de Movimiento	USD\$/DÍA	1.00		

			-	-	
Grúa Adicional (80 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	1.00	-	-	
			<b>Costo Estimado</b>	-	<b>(A)</b>

**TARIFAS EVENTO DE PERFORACIÓN**

(a).            (b).            (c).=(a)*(b)				
SERVICIO DE TALADRO DE PERFORACIÓN				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tarifa Diaria de Perforación	USD\$/DÍA	16.00	-	-
			<b>Total</b>	- <b>(B1)</b>

TUBERÍA (REVESTIMIENTOS)				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tubería de Revestimiento 13-3/8" (68 LBS/FT, K-55, BTC)	COSTO/PIE	0.00	-	-
Tubería de Revestimiento 9-5/8" (47 LBS/FT, N-80, BTC)	COSTO/PIE	0.00	-	-
Tubería de Revestimiento 7" (26 LBS/FT, P-110, BTC)	COSTO/PIE	2500.00	-	-
			<b>Total</b>	- <b>(B2)</b>

CABEZAL DE POZO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Cabezal para Pozo Productor (Integral) (Norma EP PETROECUADOR)	COSTO/ÍTEM	1.00		

			-	-	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>(B3)</b>
<b>MARTILLO, SHOCK SUB</b>					
<b>Actividad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tarifa (Sin IVA)</b>	<b>Total</b>	
Martillos Hidráulicos de Perforación (Incluye Acelerador)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>(B4)</b>
<b>SERVICIO LINER HANGER (PERFORACIÓN)</b>					
<b>Actividad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tarifa (Sin IVA)</b>	<b>Total</b>	
Liner Hanger Expandible (Sello Metal - Metal) 9-5/8" X 7" (Incluye personal y herramientas para bajar y asentar colgador)	LUMP SUM/ÍTEM	1.00	-	-	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>(B5)</b>
<b>GYRO (PERFORACIÓN)</b>					
<b>Actividad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tarifas (Sin IVA)</b>	<b>Total</b>	
GYRO (Registro Continuo)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>(B6)</b>
<b>MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS (PERFORACIÓN)</b>					
<b>Actividad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tarifa (Sin IVA)</b>	<b>Total</b>	
Evacuación con Gestor Ambiental y disposición final de rípios de perforación (incluye transporte)	m3	500.00	-	-	
Servicio de Control de Sólidos de Perforación Re-entry	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>(B7)</b>

MUD LOGGING (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total
Servicio de Mud Logging para Perforación (Incluye: 2 Computadoras con programas de control, estación de trabajo, 3 estaciones remotas, FID Gas Cromatógrafo - C1, C2, C3, iC4, nC4, iC5, nC5, CO2), TCD Total Gas Cromatógrafo, Sistema de adquisición, impresora multiuso, central telefónica, 5 set de teléfono, trampa de gas, motor, 3 sensores de bomba (stroke counter, 0-10V), 5 sensores de nivel de tanques de lodo (PIT volume sensor 4-20mA), sensor de presión (SSP 4-20mA), sensor de peso en el gancho (WOH, 4-20mA), un magneto para cada zaranda y personal técnica para cumplir con el servicio, incluye movilización al pozo. Incluye transmisión de datos en tiempo real a pozo, PAM Quito y/o Campo. Cabina Presurizada	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
				(B8)
MANEJO DE DESECHOS (PERFORACIÓN)				
Actividad	Unidad	Cantidad	Costo	Total
Servicio de tratamiento desechos, transporte y disposición final (basura común)	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-
				(B9)
SERVICIO DIRECCIONAL				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Sección de 16": Motor de Fondo 9 5/8" + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	-	-	-
Sección de 12 1/4": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	-	-	-
Sección de 8 1/2" u 8 3/8": RSS con Sensor Gamma Ray + MWD + Estabilización Necesaria + Espaciamento Necesario + Personal: (2 DD + 2 M/LWD) + Well Planning	COSTO/PIE PERFORADO	2,500.00	-	-
Sensor de Presión Anular	COSTO/DÍA	24.00	-	-
Sensor LWD Gamma Ray	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-

Sensor LWD Resistividad Laterolog	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-		
Sensor LWD Porosidad Neutrón	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-		
Sensor LWD Densidad	COSTO POR PIE REGISTRADO	1,650.00	-	-		
Sensor LWD Resistividad Horizontal	COSTO POR PIE REGISTRADO	-	-	-		
				<b>TOTAL</b>	-	(B10)

SERVICIO DE FLUIDOS						
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total		
Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Nitrato de Calcio + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 10,4 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	-	-	-		
Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio y KCL + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 11.8 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	-	-	-		
Incluye Ingeniería y Personal + Fluido Carbonato de Calcio de Diferente Granulometría + Química Necesaria Para Integridad y Limpieza de Hoyo Hasta 9,6 PPG	COSTO/PIE PERFORADO	2,500.00	-	-		
				<b>TOTAL</b>	-	(B11)

SERVICIO DE CEMENTACIÓN				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Cementación CSG 13 3/8"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	-	-	-
Cementación CSG 9 5/8" Clase "G"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	-	-	-
Cementación Liner 7"	COSTO/BL BOMBEADO DE LECHADA	75.00	-	-

Centralizador Integral Para 13 3/8" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	-	-	-	
Centralizador Integral Sin Soldadura Para 9 5/8" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	-	-	-	
Centralizador Integral Sin Soldadura Para 7" con Stop Rings	COSTO/ÍTEM	55.00	-	-	
Zapata Rimadora de 7" BTC	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	-
					(B12)

SERVICIO DE BROCAS					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total	
Lump Sum Secciones 26" y 16"	COSTO/ÍTEM	-	-	-	
Lump Sum Sección 12 1/4"	COSTO/ÍTEM	-	-	-	
Lump Sum Sección 8 1/2" u 8 3/8"	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	-
					(B13)

SERVICIO DE GEOMECÁNICA (PERFORACIÓN)					
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total	
Servicio de Geomecánica	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-	
				<b>TOTAL</b>	-
					(B14)

CORRIDA DE TUBERÍA				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de Corrida de Tubulares de Tubería de Revestimiento	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
Anillos de Torque Liner - casing de 7"	COSTO/ÍTEM			

		49.00	-	-		
Anillos de Torque Casing de 9 5/8"	COSTO/ÍTEM	-	-	-		
				<b>TOTAL</b>	-	(B15)
<b>INSPECCIÓN DE TUBERÍA</b>						
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total		
Inspección de Tubulares de Revestimiento en Locación	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-		
				<b>TOTAL</b>	-	(B16)
<b>SERVICIOS GENERALES (PERFORACIÓN)</b>						
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total		
Renta Reductores de Torque para Drill Pipe de 3 1/2", 4-1/2", 5" o 5 1/2"; Espiralados, Sub o Clamp On (NRPs) por ensamble instalado y bajado al pozo, incluye transporte, técnico e instalación	COSTO/ÍTEM	347.00	-	-		
Grúa Adicional (80 toneladas) con operador y ayudante, incluye movilización al pozo	COSTO/ÍTEM DÍA	2.00	-	-		
Vaccum adicional de mínimo 120 bbls incluye movilización al pozo	COSTO/DÍA	135.00	-	-		
Camioneta doble cabina a diésel sin chofer	COSTO/DÍA	25.00	-	-		
Volqueta mínimo 12 m3 incluye transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	140.00	-	-		
Catch Tank 250 bbls con transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	140.00	-	-		
Tanque vertical 500 bbls con transporte (Será facturado desde que llega a locación)	COSTO/DÍA	140.00	-	-		
Servicio de laboratorio para análisis de muestras y monitoreos	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-		
				<b>TOTAL</b>	-	(B17)

TARIFA GERENCIAMIENTO				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de Gerenciamiento del Proyecto por Pozo	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	- (B18)

WHIPSTOCK				
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de Whisptock (incluye técnico, BHA'S y herramientas)	LUMP SUM/ÍTEM	1.00	-	-
			<b>TOTAL</b>	-

**TARIFAS EVENTO DE COMPLETACIÓN**

(a).            (b).            (c).=(a)\*(b)

SERVICIO DE TALADRO				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento	USD\$/DÍA	10.00	-	-
			<b>Total</b>	- (C1)

TUBERÍA DE PRODUCCIÓN				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Tubería de producción 3-1/2" EUE 9.3 lb/pie, L-80, R-2	COSTO/PIE	10300.00	-	-

				Total	-	(C2)
<b>SERVICIO DE REGISTROS ELÉCTRICOS</b>						
Actividad	Unidad	Cantidad	Tarifa (Sin IVA)	Total		
Incluye Registro de Cemento Ultrasónico, CBL, VDL y CCL (3000 FT Lump Sum) + interpretación	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		
				TOTAL	-	(C3)
<b>SERVICIO DE DISPAROS</b>						
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total		
Servicio de Disparos Wire Line	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-		
				Total	-	(C4)
<b>COMPLETACIÓN DE FONDO</b>						
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total		
Sliding Sleeve: 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN 2.812 IN; Perfil: "F"; AISI 4140 Q&T/ API L80	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		
Packer Hidráulico: 7 IN X 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado; Casing Range 7IN 26-29 PPF; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		
3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 8.30" OD) (API CONEXION), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, simulacion de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-		
3-1/2" eue box x pin, 9.3#, L-80 Centralizador integral (4EA aletas 5.95" OD) (API CONEXION), para pasar cable ESP # 1-2-4 AWG, Incluye: movilización, Simulacion de Torque y Arrastre y servicio técnico en el pozo	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-		
NO-GO Nipple: 3.5 IN 9.3 PPF EUE BOX X PIN Fosfatizado 2.75 IN; Perfil "R"; API L80 Tipo 1, 1% CR	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		
Servicio de biselado de coupling 3 1/2" - 2 7/8" a 45° ambos lados	COSTO/ÍTEM	100.00	-	-		
Standing Valve: OD 3.5 in 2.750 in O 2.81 in; Perfil: "R"; AISI 4140 Q&T/ API L80 1%CR	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		

			-	-		
Re-Dress Kit Básico para Reparación de Standing Valve 3.75" "R". (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		
Memory Gauges medición de presión y temperatura	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		
Servicio de Asentamiento de Empacaduras (Incluye: movilización de técnico al pozo)	COSTO/DÍA	1.00	-	-		
3½" Camisa de Circulación, 9.3#/FT EUE BOX X PIN, TIPO "L" ID=2.81" (Incluye: movilización al pozo)	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-		
Marca(s) radioactiva(s) (se incluyen 2)	COSTO/ÍTEM	2.00	-	-		
Venta CIBP 7", incluye asentamiento	COSTO/ÍTEM	1.00	-	-		
				<b>Total</b>	-	<b>(C5)</b>

SLICK LINE						
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total		
Servicio de Slick Line	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-		
				<b>Total</b>	-	<b>(C6)</b>

FLUIDOS DE COMPLETACIÓN				
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de Fluidos de Completación	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
Servicio de Fracturamiento Hidráulico + limpieza de casing + pickling + fluido de control	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
Fluido de completación con Sal Muera (KCL u Formiato) (Incluye: movilización, químicos, técnicos y servicio de fluidos) (100 bls)	COSTO/ÍTEM	5.00	-	-
Unidad de Filtración + Filtros. Incluye: movilización de unidad al pozo, filtros necesarios para el trabajo, personal (un ingeniero y un ayudante).	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-

<b>Total</b>	-	<b>(C7)</b>
--------------	---	-------------

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZO**

Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Incluye Técnico, Cepillo, Magneto, Canasta y Raspador Rotatorio, Movilización al Pozo para las Medidas de 9 5/8" y 7"	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-

<b>Total</b>	-	<b>(C8)</b>
--------------	---	-------------

**SERVICIO DE CORRIDA DE TUBERÍA**

Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifas (Sin IVA)	Total
Servicio de inspección de tubulares de 4 1/2", 3 1/2", 2 7/8" y/o 2 3/8" en boca de pozo	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-
Servicio de Corrida de Tubulares	LUMP SUM/POZO	1.00	-	-

<b>Total</b>	-	<b>(C9)</b>
--------------	---	-------------

**FORMULARIO No. 10F**

**OFERTA ECONÓMICA**

TIPO DE POZO	(a)	(1).	(2).	(3).	(b)= (1).+(2).+(3).	(a)*(b)	
	NÚMERO DE POZOS	SUBTOTAL (SIN IVA)			SUBTOTAL (SIN IVA)	TOTAL (SIN IVA)	INI
	MOVILIZACIÓN (Skidding)	PERFORACIÓN	COMPLETACIÓN				
Direccional	17						
Horizontal	3						
Re Entry	2						

**Nota: El número de pozos es aproximado para el cálculo del presupuesto referencial, puede modificarse conforme necesidad operativa.**

**TOTAL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (SIN IVA) ((a)\*(b)) + (c).**

**TOTAL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (CON 12% IVA)**

**POZOS ESTIMADOS A PERFORAR**

22

**FORMULARIO No. 11**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y  
 COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**

TOTAL PRESUPUESTO EP PETROECUADOR		
NOMBRE OFERENTE	TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (Sin IVA)	PORCENTAJE DE DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO EP PETROECUADOR vs OFERENTES (Sin IVA)
Oferente 1	\$	
Oferente 2	\$	
Oferente 3	\$	
Oferente 4	\$	
Oferente 5	\$	
Oferente 6	\$	
Oferente 7	\$	
Oferente 8	\$	
Oferente 9	\$	
Oferente 10	\$	

**Nota:** Colocar el nombre de cada Oferente

Se debe realizar la diferencia porcentual entre el Presupuesto Referencial de EP PETROECUADOR vs el Presupuesto Ofertado por cada Oferente.

## CONTRATO No. [REDACTED]

### PROYECTO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA

#### COMPARECIENTES:

Por una parte la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del ingeniero Pablo Luna Hermosa, ORDENADOR DE GASTO, en su calidad de Gerente General; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma

expedida mediante Resolución No. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.

1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución No. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos No. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución No. PAM-PAM-2020-0174-RSL 28 de octubre de 2020.

1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR, en el subnumeral 3.1.2.2. del numeral 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.

1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

*“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

*“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

(...)

*Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.*

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.*

1.7 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR, resolvió:

*“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.*

1.8 El área usuaria del servicio, Jefatura de Perforación mediante Memorando Nro. PETRO-DYP-PRF-2021-0107-M de 21 de abril de 2021, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente General, autorización para el inicio del proceso de contratación de SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA.

1.9 El Comité de Contratos de EP PETROECUADOR, mediante Acta de Sesión Nro. 005 de 17 de junio de 2021, recomendó al Gerente General que autorice el inicio de proceso y realice la invitación respectiva.

1.10 Mediante Oficio Circular No.\_\_\_\_\_- de\_\_\_ de 2021, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas No. CO-EPP-002-21 para la Prestación de SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA.

1.11 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-002-21.

1.12 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021\_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-001-21.

1.13 El Ordenador de Gasto, Gerente General, mediante Resolución de Adjudicación No. \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 conforme a la recomendación del Comité de Contratos mediante Acta de Sesión Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 sobre la base del Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso de Ofertas, adjudicó la contratación con \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el monto de \_\_\_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) por un período de VEINTE (20) MESES.

1.14 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando No. 871-CERT-PRES-EXP-2021 de 29 de marzo de 2021.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES**

**Acta de Inicio de Operaciones:** Documento habilitante donde las Partes (EP PETROECUADOR y CONTRATISTA), dan inicio a los trabajos después de realizar las pruebas, inspección y verificación de los equipos constantes en el Contrato.

**Año Fiscal:** Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Es la superficie terrestre correspondiente al Campo Sacha – Bloque 60 de la Región Amazónica Ecuatoriana, en la cual EP PETROECUADOR en virtud de este Contrato, autoriza a la Contratista para prestar los Servicios.

**Compañías relacionadas:** Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

**Comunidad:** Significa el conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente o no y/o institución presente en el Área de Trabajo, o en cualquier área de influencia relacionada con los Servicios.

**Dólares:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Documentos Precontractuales:** Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

**Equipo:** Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

**Estudios Ambientales:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

**Evento de COMPLETACIÓN:** Respecto de cada Pozo, significa (i) en completación con torre de perforación, desde: el momento que la herramienta de anclaje del colgador (Setting Tool) se encuentra en superficie o cuando el último BHA de perforación sea desarmado en superficie en el caso de los pozos horizontales y según aplique; hasta: que se realice la prueba de producción de hasta seis (6) horas continuas.

**Evento de Perforación:** Respecto de cada Pozo Nuevo y/o Pozo Re-entry, significa el momento desde el armado del ensamblaje de fondo de pozo (Bottom Hole Assembly – BHA) número 1 hasta que la herramienta de anclaje del colgador (Setting Tool) se encuentre en superficie y en buenas condiciones.

**Evento de Movilización:** Significa la Movilización Inicial, Movilización entre Plataformas, Minimove, Skidding, Movilización dentro de Plataforma y Desmovilización e incluye el armado de paradas.

**Fecha Efectiva:** Es la fecha de suscripción del presente instrumento, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES.

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto

comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, inundaciones, deslizamientos, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**Lump Sum:** Es el valor único que incluye todos los servicios, personal y herramientas necesarios para realizar un trabajo.

**Minimove:** Significa la movilización de un taladro de perforación y de las facilidades asociadas, como tanques, bombas de lodo, cabinas y/o generadores, que se genera como consecuencia de la movilización de un taladro de perforación que sobrepase los diez (10) cellars consecutivos, contando desde el cellar en el que se posicionó inicialmente el taladro en el armado, dentro de una misma plataforma, incluido el armado de paradas.

**Ministerio del Ramo:** Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

**Movilización Inicial:** significa la movilización inicial de un taladro de perforación dentro del territorio del Ecuador hacia el primer Pozo a ser perforado o completado en el Área de Trabajo, incluyendo el armado del taladro de perforación, la instalación de las facilidades asociadas, como tanques, bombas de lodo, cabinas y/o generadores desarme, incluyendo armado de paradas.

**Movilización entre Plataformas:** Significa la Movilización de un taladro de perforación entre plataformas petroleras, incluyendo el desarmado del taladro de perforación, la desinstalación de las facilidades asociadas, incluyendo generadores, tanques, bombas de lodo, cabinas y/o generadores, armado del equipo en la nueva plataforma, instalación de facilidades, armado de paradas y pruebas de equipos.

**Movilización Final o Desmovilización:** significa la movilización final de un taladro de perforación desde el último Pozo hacia la base de la Contratista o su sitio de destino, dentro del territorio del Ecuador, incluyendo el desarmado del

taladro de perforación, la desinstalación de las facilidades asociadas, incluyendo tanques, bombas de lodo, cabinas y/o generadores y desarmado de paradas.

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

**NPT (Non Productive Time):** Tiempo no productivo en la operación. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

**Operadora:** Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

**Orden de Trabajo:** Son las instrucciones escritas o creadas en el sistema CORE que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

**Ordenador de Gasto:** Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

**Planilla Previa de Facturación (Índice):** Es el documento en el cual se identificarán los valores que corresponden a cada prefectura, así como los documentos de soporte que se adjunta por cada servicio recibido. EP PETROECUADOR emitirá a la Contratista el formato de Planilla Previa (Índice) y resúmenes valorados (Tiquetes Valorados).

**EP PETROECUADOR:** Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

**Personal de la CONTRATISTA:** Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

**Petróleo Crudo:** Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

**Precio Contratado:** Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

**Situaciones de Emergencia:** Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

**Skidding:** Significa la movilización del taladro de perforación desde un cellar a otro, hasta un máximo de diez (10) cellars consecutivos dentro de una misma plataforma, con una duración máxima de veinticuatro (24) horas Las veinticuatro horas (24) abarcan todas las operaciones de desarme, movimiento del taladro y armado de paradas.

**SSA:** Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente.

**Trimestre:** Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

#### **Otras definiciones.-**

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El objeto del Contrato es la prestación de los **SERVICIOS ESPECÍFICOS**

**INTEGRADOS PARA LA PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN DE POZOS EN EL CAMPO SACHA**, de conformidad con lo detallado en los Anexos y Documentos Precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

Las PARTES bajo este Contrato podrán incluir nuevos descuentos en las tarifas/ las Listas de Precios existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA al Administrador del Contrato.

Si por eventualidad debidamente justificada y para no interrumpir las actividades, el contrato podrá ser utilizado para trabajos de reacondicionamiento y/o abandono a pedido escrito de la Gerencia de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR al Administrador del Contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA**

El plazo de prestación del servicio será por VEINTE (20) MESES y se contará a partir de la fecha de inicio de la movilización inicial del primer taladro de perforación, dicha fecha estará plasmada en la suscripción del Acta de Inicio de Operaciones, sin perjuicio de su registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

Sin embargo de la fecha de terminación del Contrato, en el evento que a dicha fecha de terminación el(los) equipo(s) se encuentre(n) en ejecución de actividades de perforación o completación y/o pruebas iniciales o reacondicionamiento o abandonos, movilización final, con el fin de no interrumpir las operaciones en curso, el Contrato se entenderá extendido y perfectamente aplicable en relación con todas las actividades de dicho equipo(s), hasta la terminación del evento. Para el efecto se deberá contar con el reporte de Open Wells.

##### **4.1 Prórrogas**

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del Contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el

Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

#### **4. 2 Suspensión del Servicio**

El Administrador del Contrato autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio u obra contratada, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables al CONTRATISTA.

Tan pronto desaparezcan las circunstancias señaladas, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, para lo cual el Administrador del instrumento contractual notificará dicho particular al CONTRATISTA.

El Plazo del Contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas Actas de suspensión y de Reinicio de actividades.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

EP PETROECUADOR señala como Administrador del presente Contrato a:

JEFE DE PERFORACIÓN  
EP PETROECUADOR  
Alpallana y Av. 6 de Diciembre  
Edificio Alpallana  
Quito, Ecuador

El Administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato, podrá designar los supervisores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA señala como responsable / administrador del presente Contrato a:

[REDACTED]  
(Posición / nombre(s))  
(CONTRATISTA)

[REDACTED]  
Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato. El Administrador del Contrato, podrá designar los supervisores que crea convenientes para la debida administración del Contrato, para lo cual deberá notificar al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO**

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo Físicas) emitida por el Administrador o Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo No. 2 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

##### **7.1 Capacidad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

##### **7.2 Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así

mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

### **7.3 CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es una compañía independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

### **7.4 Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

### **7.5 Personal de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y

trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerida de conformidad con la Ley aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el literal a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

**Identificación del Personal de la CONTRATISTA:** La CONTRATISTA

deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA finalizado el contrato deberá entregar al Departamento de Seguridad Física de EP PETROECUADOR las tarjetas emitida durante la vigencia del Contrato.

## **7.6 Equipo de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo y Personal mínimo detallados en el Anexo No. 3, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordados entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los

mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de veinticuatro (24) horas a iniciar el reemplazo y/o reparación de los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar el reemplazo y/o reparación y EP PETROECUADOR decide reemplazar y/o reparar tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, EP PETROECUADOR descontará el valor de reemplazo y/o reparación más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos de los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso no utilizado en la ejecución del Servicios la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad, deberá retirarlo de la locación. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato y/o responsables del taladro. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que

al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aun cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios

para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal.

## **7.7 Subcontratistas**

La CONTRATISTA podrá realizar subcontrataciones con cualquier subcontratista que se encuentre debidamente registrado en el registro de proveedores de EP PETROECUADOR, al momento de la subcontratación y haber prestado servicios a EP PETROECUADOR.

Los subcontratistas no podrán subcontratar la parte de los Servicios que fue subcontratada con ellos, de lo cual deberá asegurarse permanentemente la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA responderá por los actos, hechos u omisiones de cualquier subcontratista, o de los empleados, agentes o personas bajo el control de un subcontratista en relación con los Servicios con ellos subcontratados, como si fueran actos de la propia CONTRATISTA. La subcontratación de cualquier subcontratista será a cuenta y riesgo exclusivo de la CONTRATISTA, y no generará ninguna relación contractual entre el subcontratista y EP PETROECUADOR.

En cada uno de los subcontratos u órdenes de compra que la CONTRATISTA suscriba con los subcontratistas, la CONTRATISTA deberá garantizar que el subcontrato sea consistente con las obligaciones de la CONTRATISTA conforme el presente Contrato.

A fin de verificar el cumplimiento y a requerimiento de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR copia de toda la información y documentación requerida por EP PETROECUADOR, en el entendimiento de que la CONTRATISTA tendrá derecho a editar y marcar de forma que la misma se vuelva ilegible, aquella información relativa a precios y cualquier otra información que la CONTRATISTA considere razonablemente como confidencial.

La CONTRATISTA enviará Notificación a EP PETROECUADOR sobre (i) la iniciación de las actividades de cualquier subcontratista, con una anticipación mínima de tres (3) días a la iniciación de dichas actividades y acceso al Área de Trabajo, y (ii) la terminación de las actividades de cualquier subcontratista, el mismo día de terminación.

La CONTRATISTA será responsable por la totalidad de los Servicios de acuerdo con este Contrato y no podrá alegar en su favor retrasos o defectos en cualquier Servicio por las actividades desarrolladas por las subcontratistas.

La CONTRATISTA será responsable por y deberá (i) asegurar que sus subcontratistas realicen todos los pagos que correspondan a su personal, trabajadores y proveedores, así como también los relacionados con servicios públicos relacionados con los Servicios, (ii) asegurar que sus subcontratistas cumplan con todas las Guías de EP PETROECUADOR (Anexo No. 9), y las cláusulas del contrato (iii) prevenir que se realicen reclamos contra EP PETROECUADOR por cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, y prevenir la constitución de gravámenes sobre los bienes y equipos a ser entregados a EP PETROECUADOR como consecuencia de los Servicios o sobre cualquier propiedad de EP PETROECUADOR, y deberá procurar que cualquier reclamo o gravamen sea resuelto o dejado sin efecto prontamente.

EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA el cambio de la subcontratista debidamente motivada.

Las CONTRATISTA velará que las contrataciones para sus subcontratistas observen los principios de legalidad, trato justo. Igualdad, calidad, eficiencia, rentabilidad, oportunidad de concurrencia, transparencia y publicidad entre otros, cumpliendo así con las normas generales y principios que rigen a la contratación.

## **7.8 Forma de Prestar los Servicios**

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

## **7.9 Conocimiento de los Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

## **7.10 Salud, Seguridad y Ambiente**

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 100-A del 10 de diciembre de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 174 del 1 de abril de 2020, las Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo No. 9, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo No. 9 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las Normas de Seguridad que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de la Empresa, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

El Administrador del Contrato deberá previo al inicio del contrato, solicitar a la CONTRATISTA la entrega de manera obligatoria del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE TIPO 3.

Si como parte de la ejecución del servicio a contratar existen o se requieren labores concernientes a las instalaciones eléctricas, todos los trabajadores que las ejecuten deben contar con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales de acuerdo al Art. 29 del REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS - Acuerdo Ministerial 13 Registro Oficial 249 de 03-feb.-1998, Última modificación: 14-jun.-2017.

En cumplimiento con el plan de acción 6.1, de la Auditoría Externa ISO-OHSAS realizada en noviembre de 2019, se dispone que, en las reuniones de inicio de los proyectos (KOM), las empresas contratistas deberán entregar de manera obligatoria a los administradores de vínculos contractuales su análisis de identificación y evaluación de aspectos ambientales y factores de riesgo asociados con el proyecto.

### **7.11 Relaciones Comunitarias**

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo No. 9. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Perforación, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

#### **7.12 Confidencialidad**

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione serán tratadas en forma confidencial y por lo tanto no podrá ser divulgada ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y, 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la Fecha Efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

#### **7.13 Tiempo en la ejecución de los Servicios**

La CONTRATISTA deberá cumplir las fechas/plazos topes específicas acordadas para cada Actividad en el desarrollo del presente Contrato.

#### **7.14 Indemnización por Patentes**

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que

surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

#### **7.15 Pagos a Subcontratistas**

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales, personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades en la referida área de influencia.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

#### **7.16 Obligaciones Adicionales**

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 2.

### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista del personal principal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 1.

#### **8.1 Equipo de EP PETROECUADOR**

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo No. 1, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente

respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo No. 1, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

## **8.2 Cantidad de Taladros**

EP PETROECUADOR en cualquier momento durante el la vigencia del Contrato podrá requerir a la CONTRATISTA taladros adicionales de perforación para el cumplimiento del Cronograma de Perforación y Completación en cuyo caso la CONTRATISTA podrá proveerlos. Cuando EP PETROECUADOR requiera taladros adicionales de perforación deberá requerir por escrito a la CONTRATISTA, dentro de un plazo de quince (15) Días contados desde la recepción de dicho requerimiento, la CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a EP PETROECUADOR si se encuentra en condiciones de proveer taladros adicionales de perforación. Si la CONTRATISTA (a) no contestare a EP PETROECUADOR el requerimiento dentro del plazo de quince (15) Días antedicho; o, (b) no iniciare la movilización del o los equipos dentro de un plazo razonable acordado por las Partes, se entenderá que la CONTRATISTA no se encuentra en condiciones de proveer los mismos y EP PETROECUADOR podrá proceder a contratar tal servicio de un proveedor distinto a la CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **9.1 Inicio de los Servicios**

La CONTRATISTA iniciará la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a partir de la fecha de inicio de la movilización de primer taladro de perforación fecha que será plasmada en el Acta de Inicio de Operaciones. Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los

términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato, que puede variar conforme necesidad operativa.

## **9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar dentro del Área de Operación los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

## **9.3 No Exclusividad**

En caso de que se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO**

10.1 El monto estimado del presente contrato es de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$\_\_\_\_\_ ) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Contrato y en el Anexo No. 4.

## **10.3 REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 4.

Respecto de cada Pozo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada Evento de Perforación, Evento de Completación o pruebas de producción (testing), Evento de Reacondicionamiento o Evento de Abandono; (ii) respecto de la Movilización Inicial y Movilización Final de cada taladro, la CONTRATISTA emitirá y remitirá a EP PETROECUADOR una planilla previa de facturación, con las sumas correspondientes a las tarifas que la CONTRATISTA tiene derecho a percibir de conformidad con este Contrato y el Anexo No. 4, por el Evento de Perforación, Evento de Completación, Evento de Reacondicionamiento o Evento de Abandono, pruebas de producción (testing), Movilización Inicial y Movilización Final, según corresponda, servicios reembolsables y demás a que tenga derecho la CONTRATISTA. La planilla previa de facturación deberá ser entregada por la CONTRATISTA al representante de EP PETROECUADOR, quien deberá colocar la fecha de recepción del documento.

No más tarde que los sesenta (60) días plazo desde la recepción de la planilla previa de facturación, EP PETROECUADOR deberá comunicar a la CONTRATISTA por escrito cualquier observación que detectare en la planilla previa de facturación. La CONTRATISTA corregirá en la planilla previa de facturación cualquier observación comunicada por EP PETROECUADOR, de así corresponder, y presentará a EP PETROECUADOR una nueva planilla previa de facturación dentro de los quince (15) días plazo de comunicada la observación por EP PETROECUADOR.

En caso de que no existan observaciones, y una vez emitida la notificación de Orden de facturación por parte de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA emitirá la respectiva factura a EP PETROECUADOR dentro de los diez (10) Días siguientes a la aprobación de la planilla previa de facturación, y en base a la planilla previa de facturación aprobada por EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR podrá aprobar u objetar la factura que hubiere recibido de la CONTRATISTA en un plazo de cinco (5) días plazo, cuando no se hubiere emitido de conformidad con el Régimen Legal y/o cuando la misma fuere inconsistente con la referida planilla previa de facturación. La CONTRATISTA corregirá cualquier error comunicado por EP PETROECUADOR, de así corresponder, y presentará a EP PETROECUADOR una nueva factura con el error de que se trate corregido.

Junto a cada factura individual, la Contratista deberá adjuntar el INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE correspondiente a las actividades que de hubieren ejecutado de acuerdo al PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE TIPO 3, que se encuentran en el Anexo 9, el mismo que debe ser presentado cada dos (2) meses durante la ejecución operativa del Contrato.

Una vez aprobada la factura EP PETROECUADOR pagará la misma hasta en un plazo de noventa (90) días.

La CONTRATISTA deberá entregar a EP PETROECUADOR: (i) una factura individual e independiente por cada Evento de Perforación, Evento de Completación, Evento de movilizaciones (movilización inicial, skidding, mini move, por locaciones, desmovilización, etc.), reacondicionamiento y/o abandono respecto de cada Pozo entregado a EP PETROECUADOR, misma que deberá incluir las Tarifas de Perforación (taladro y líneas de servicio), la Tarifa de Completación (taladro y líneas de servicio), Reembolsables y Tarifas de Movilizaciones que correspondan.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas.

La CONTRATISTA previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores.

#### **11.1 Derechos de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

## **11.2 Pagos Indebidos**

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y DESCUENTOS POR NPT**

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

## **12.1 Por Incumplimiento del Servicio**

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal, herramientas y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, que la CONTRATISTA no subsane dentro de los cinco (5) Días Hábiles requerida por escrito por EP PETROECUADOR, a excepción del Servicio de Gerenciamiento (este servicio no tendrá tiempo de subsanación), ésta podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de Cuatro Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000,00) por cada día transcurrido desde que EP PETROECUADOR evidencie el incumplimiento hasta que cese efectivamente el incumplimiento que motive la imposición de la multa, sin que la multa pueda exceder de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00) por un mismo evento ocurrido.

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

## **12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA**

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Anexo No. 9, EP PETROECUADOR podrá imponer Diariamente una multa de hasta de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cada día transcurrido desde que EP PETROECUADOR evidencie el incumplimiento hasta que cese efectivamente el incumplimiento que motive la imposición de la multa, sin que la multa pueda exceder de Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,00) por un mismo evento.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán a cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

### **Aplicación de las Multas**

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) Días Hábiles contados desde la fecha en que el administrador del contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio (Sistema de Notificación de Multas, correo electrónico, oficio, o a la dirección que consta en el contrato), adjuntando el formato del Anexo No. 6.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo así como toda la documentación que considere conveniente, dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificado el incumplimiento, con el Anexo No. 6.
- 3) En base a los argumentos, información y documentación presentada, el Administrador del Contrato ratificará, modificará o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) Días Hábiles contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) Días Hábiles contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del término

de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

#### **12.4 DESCUENTOS POR NPT**

Si por cualquier causa imputable a la CONTRATISTA o de cualquiera de sus subcontratistas se produce un Tiempo No Productivo durante cualquier Evento de Perforación y/o Evento de Completación y/o Abandono y/o Pruebas iniciales, EP PETROECUADOR descontará del ticket del servicio del Evento correspondiente el valor de Dos Mil Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.500,00) por cada hora de duración del Tiempo No Productivo (NPT) y podrá ser aplicado con fracciones de media hora.

En el evento de perforación y/o completación y/o reacondicionamiento o abandono, el descuento se aplicará a partir de la sexta hora de suscitado el NPT para el taladro de perforación, para el resto de líneas de servicio se aplicará a partir de la tercera hora de manera individual por cada servicio.

El descuento por NPT no podrá exceder el valor del cien por ciento (100%) de la planilla total del servicio efectivamente prestado por pozo de la línea o servicio que causare dicho NPT.

Cuando corresponda, la aplicación de un Tiempo No Productivo no afectará ni limitará el derecho de EP PETROECUADOR de aplicar multas conforme al Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS**

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días plazo a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

### **13.1 Fiel Cumplimiento**

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido o caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería de EP PETROECUADOR, esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

### **13.2 Formas de Garantía**

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones

establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los literales a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS**

La CONTRATISTA durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo No. 7.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS**

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del

Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos y plazos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que la alegue, y aceptada por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, numeral 18.3.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

### **17.1 Responsabilidad por el Personal**

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

### **17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**

**a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave o responsabilidad de parte de EP PETROECUADOR.

**b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave o responsabilidad de parte de CONTRATISTA.

**17.3 Pérdidas Catastróficas**

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por culpa grave o dolo o responsabilidad de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA, derivadas de:

- a. Daños o pérdidas de un pozo, yacimiento de crudo o gas o cualquier

formación geológica bajo la superficie.

- b. Contaminación causada por equipo o Instalaciones de EP PETROECUADOR, o las causadas por fuego, estallido, agujeros, filtraciones o cualquier otra fuga descontrolada de fluidos o gas de un pozo, así como del uso o disposición de emulsión de crudo, base de crudo o fluidos de perforación químicamente tratados, cortes, excavaciones de pozo y pérdida de circulación, así como cualquier costo incurrido asociado a actividades relacionadas al almacenamiento en contenedores, limpieza y desechos.
- c. Matar o recuperar el control de pozo.
- d. Remoción de escombros o restos (exceptuando el Equipo de la CONTRATISTA) que resultare de algún estallido o fuego.

En caso de estas pérdidas catastróficas se produzcan por culpa grave o dolo o responsabilidad de la CONTRATISTA, ésta será responsable de tales pérdidas, debiendo responder e indemnizar a EP PETROECUADOR por los perjuicios ocasionados.

#### **17.4 Pérdida o Daño de Equipo de Fondo**

A menos que las pérdidas o daños no se produzcan por culpa grave, dolo o responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, y siempre y cuando el equipo no se encuentre debidamente asegurado, o dicha pérdida o daño no se trate de una reparación o reposición por depreciación o que se trate del uso o desgaste normal del equipo, EP PETROECUADOR asume la responsabilidad por concepto de daño o pérdida del equipo de la CONTRATISTA, así como de otros contratistas, en el caso de que se pierda o dañe después de haber sido bajado en el pozo por debajo de la mesa rotaria; con expresa exclusión cuando dicho equipo sea armado en la mesa rotaria, colocada en la corredera o en el colgadero de la tubería o que se encuentre en almacenamiento o tránsito.

La CONTRATISTA será responsable en la medida de la cobertura de las pólizas de seguros existentes.

Para el pago de las pérdidas o daños de equipos, EP PETROECUADOR aplicará el “Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR.”

#### **17.5 Responsabilidad sobre el Yacimiento y producción esperada**

EP PETROECUADOR asume la responsabilidad y la exime a la CONTRATISTA de cualquier responsabilidad que surgiere por la pérdida o daños de cualquier formación geológica, estrato o yacimiento de crudo o gas debajo de la superficie de la tierra.

#### **17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental**

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada en la superficie por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida

por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 9.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

La responsabilidad ambiental acumulada por evento, a cargo de la CONTRATISTA, en ningún caso podrá superar la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$3'000.000,00).

#### **Monitoreo:**

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

#### **17.7 Daños y Perjuicios Consecuentes**

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados

con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

#### **17.8 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.**

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un Reporte Final de Perforación por cada pozo, en un tiempo no mayor de treinta (30) días contados a partir de finalizado el pozo.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo No. 9 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

#### **17.9 Responsabilidad Laboral**

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

#### **17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación**

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso

de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.
2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.
3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación
4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a las políticas y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos
5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de EP PETROECUADOR:

<https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnología de la Información.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN**

### **El Contrato termina:**

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica.

En el caso del numeral 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.
- 18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratase alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 2.

j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegará a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado en el Contrato, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta cuarenta y ocho (48) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
6. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos Ambientales, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

### **Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral**

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico

y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo al literales anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantía otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento

de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

### **18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR**

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

### **18.9 Período de Solución**

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los siete (7) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de siete (7) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los siete (7) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el numeral 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este numeral procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como

resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

#### **18.10 Terminación por Conveniencia**

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente (por uno o más equipos) en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, aun cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 4, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN**

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previo la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

**Contrato Complementario:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá

autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo CONTRATISTA, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original.

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

**Contrato Modificadorio:** Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

El acta de entrega recepción única contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta de entrega recepción deberá ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y

civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

## **20.1 Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato**

Una vez producida la terminación del Contrato, y la CONTRATISTA haya facturado todos sus servicios, las PARTES suscribirán el Acta de Recepción Única dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la CONTRATISTA de haber facturado todos sus servicios.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES**

De ser el caso, es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales

como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y AUDITORÍAS**

Los Servicios que ejecute la Contratista serán objeto de control técnico por parte de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de las potestades de control y auditoría que tengan las autoridades y organismos de control del Estado, de conformidad con el Régimen Legal. El control por parte de EP PETROECUADOR se ejercerá directamente o mediante la contratación de terceros. La Contratista deberá responder los requerimientos de auditoría que se le cursen y darle acceso a su contabilidad relativa a los Servicios objeto del Contrato a los auditores que se designen.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PROVISIÓN DE INFORMACIÓN A LA OPERADORA Y ORGANISMOS DE CONTROL**

A efectos de las auditorias de control interno que pudieran corresponder, como así también a los efectos de responder a los requerimientos de control e información que pudieran realizar las autoridades y los organismos de control del Estado, a requerimiento de EP PETROECUADOR en todo momento y hasta siete (7) años después de la fecha de terminación del Contrato, la Contratista deberá proporcionar, dentro de un plazo razonable, toda aquella información y/o documentación relacionada con el Contrato, los Servicios ejecutados conforme el mismo. Dicha información estará sujeta a la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula 7.12, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR podrá revelar la información y/o documentación a las autoridades y los organismos de control del Estado que correspondan en respuesta al requerimiento de que se trate.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La contratista declara y asegura que: la contratista, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la contratista ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al

Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato. La contratista se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno. (Anexo No. 5)

**Aceptación de este Contrato.** Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución y en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN**

**Orden de Prioridad.** En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las estipulaciones del cuerpo principal del Contrato y las de cualquiera de sus Anexos, prevalecerán los Anexos.

**Interpretación.** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Los términos definidos en la cláusula 2 podrán ser utilizados en el Contrato tanto en singular como en plural;

Los encabezados y el orden de las cláusulas y subcláusulas del Contrato sólo tienen propósitos de identificación y referencia, y no afectarán en forma alguna la interpretación del mismo;

Todas las referencias en este Contrato a cláusulas o Anexos se refieren a las cláusulas y a los Anexos de este Contrato;

Las palabras que impliquen un género se referirán a ambos géneros;

Todas las referencias a “incluye”, “incluyen”, “incluyendo” o “inclusive” significarán “incluyendo, sin que constituya limitación”;

Cualquier referencia a políticas, procedimientos, manuales y guías de EP PETROECUADOR se entenderá a tales políticas, procedimientos, manuales y guías, o a las que en el futuro las reemplacen o sustituyan;

Cualquier referencia a una ley, reglamento, decreto o cualquier otra norma del ordenamiento jurídico del Ecuador se entenderá a dicha ley, reglamento, decreto o norma, o a las que en el futuro las reemplacen o sustituyan;

Se interpretará que todas las Partes participaron de igual modo en la redacción de cada disposición de este Contrato y, en consecuencia, las Partes reconocen y acuerdan que cualquier regla de interpretación de que un documento debe interpretarse en contra de la Parte que lo redacta no será aplicable a este Contrato;

Conforme lo previsto en el artículo 1562 del Código Civil del Ecuador, las Partes deberán ejecutar el Contrato de buena fe, y también razonable y equitativamente, y, por lo tanto, ejecutar todas aquellas tareas que, por su naturaleza, se entiendan inherentes a las obligaciones que están a cargo de cada una de las Partes conforme al presente Contrato; y,

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

Por lo demás, serán de aplicación las reglas de interpretación de los contratos contenidas en el Título Décimo Tercero (XIII), Libro Cuarto (IV), del Código Civil.

**Idioma.** Este Contrato ha sido redactado conjuntamente y suscrito por las Partes en idioma castellano y dicha versión será considerada para todos sus efectos como la única válida.

Las comunicaciones que se cursaren entre las Partes, así como la información requerida por el Régimen Legal serán redactadas en idioma castellano, excepto aquellos reportes de naturaleza técnica que, por su índole altamente especializada, deban ser presentados en otro idioma, en cuyo caso, a requerimiento de EP PETROECUADOR, deberán ser acompañados con una traducción al castellano, a costo de la Contratista.

**Incumplimientos.** Ninguna tolerancia de cualquier Parte respecto de cualquier incumplimiento cometido por la otra Parte de sus obligaciones establecidas en este Contrato, implicará cambio o alteración de las estipulaciones del Contrato y tal hecho no constituirá precedente para la interpretación del mismo, ni fuente de derechos en favor de la Parte que incumplió sus obligaciones.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

**LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR**

Av. Alpallana y 6 de Diciembre  
Edif. Alpallana  
Quito, Ecuador

**LA CONTRATISTA:**

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

Este Contrato es un contrato de prestación de servicios, celebrado al amparo del Numeral 7.1 de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR, así como en el literal a) del Numeral 3.1.2.1 de su Reglamento y sujeto a las disposiciones del Régimen Legal.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE**

El Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador. En todo momento durante la vigencia del Contrato, la Contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Régimen Legal en la conducción y ejecución de los Servicios.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD**

Si alguna autoridad de control o jurisdicción competente considera ilegal, inválida o inejecutable alguna de las disposiciones o partes de este Contrato o su aplicación: (i) esas disposiciones o partes podrán ser totalmente separadas del resto de las estipulaciones contractuales; (ii) este Contrato se interpretará y hará valer como si dicha estipulación o parte ilegal, inválida o inejecutable jamás hubiere formado parte del mismo; y (iii) las demás estipulaciones de este Contrato continuarán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas por la estipulación o parte ilegal, inválida o inejecutable o por su separación de este Contrato, excepto que, las disposiciones o partes declaradas ilegales, inválidas o inejecutables fueren sustanciales para mantener un razonable equilibrio entre las contraprestaciones debidas entre las Partes. Asimismo, en lugar de dicha estipulación o parte ilegal, inválida o inejecutable, las Partes negociarán de buena fe el reemplazo de la misma, con términos tan similares a ella como sea posible, y que tengan carácter legal, válido y ejecutable.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este Contrato, incluyendo sus Anexos, es una compilación completa de la totalidad de los acuerdos alcanzados entre las Partes respecto al objeto del Contrato y, reemplaza y substituye cualquier convenio o entendimiento sobre dicho objeto.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR**

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO No. 1: Obligaciones de EP PETROECUADOR
- ANEXO No. 2: Obligaciones de la CONTRATISTA
- ANEXO No. 3: Equipo y Personal Mínimo de la CONTRATISTA
- ANEXO No. 4: Precios del Servicio
- ANEXO No. 5: Política Antisoborno
- ANEXO No. 6: Aplicación de multas
- ANEXO No. 7: Seguros
- ANEXO No. 8: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-002-21
- ANEXO No. 9: Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
- ANEXO No. 10: Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por Pérdida LIH
- ANEXO No. 11: Formato de Evaluación de Calidad
- ANEXO No. 12: Guías y Procedimientos de Control de Calidad
- ANEXO No. 13: Documentos habilitantes
  - Formularios No. 1: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
  - Formulario No. 2A: Declaración Anticorrupción.
  - Formulario No. 2B: Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores.
  - Formulario No. 3: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
  - Formulario No. 5: Certificado de Disponibilidad de Torres de Perforación

- Formulario No. 6: Certificado de Disponibilidad de Casing, Tubing y Cabezales
- Formulario No. 9: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario No. 10A: Listado de Precios Unitarios
- Formulario No. 10B : Costo de Movilizaciones
- Formulario No. 10C: Costo de Pozo tipo Horizontal
- Formulario No. 10D: Costo de Pozo tipo Direccional
- Formulario No. 10E: Costo de Pozo tipo Re Entrada
- Formulario No. 10F: Oferta Económica
- Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_-\_\_\_\_-2021-\_\_\_\_-RSL de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.
- Oficio de notificación Nro. \_\_\_\_-OFI de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.
- Certificación Presupuestaria Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PGG-2021-040 de 24 de febrero de 2021 y PGG-2021-065 del 29 de marzo de 2021 con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES en original y una copia, de igual tenor y valor, en Quito D.M., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

---

**Pablo Luna Hermosa**  
**Gerente General**  
**EP PETROECUADOR**

---

**CONTRATISTA**

## **ANEXO No. 1**

### **OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

Son obligaciones de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de los demás derechos y obligaciones estipuladas en este Contrato y en el Régimen Legal, las siguientes:

#### **1. ÁREA DE TRABAJO**

- 1.1 EP PETROECUADOR se obliga a poner a disposición de la CONTRATISTA el Área de Trabajo, accesos ecológicos y vías de comunicación, en la Fecha de Inicio de los Trabajos.
- 1.2 EP PETROECUADOR permitirá a la CONTRATISTA dentro del Área de Trabajo, en la medida que fuere necesario para la ejecución de los Servicios, el acceso sin cargo a (i) las plataformas, cerramiento, cunetas perimetrales, trampas API, iluminación perimetral, líneas de flujo entre contrapozos (cellars), manifold y contrapozos; (ii) las servidumbres y los derechos de propiedad de EP PETROECUADOR constituidos en toda o parte del Área de Trabajo.
- 1.3 Respecto de cada Pozo, definir y entregar a la CONTRATISTA, con cada Orden de Trabajo, la fecha tentativa de inicio y final de los trabajos, el costo tentativo a ejecutarse, el listado de los servicios a requerirse y observaciones adicionales.
- 1.4 EP PETROECUADOR proporcionará seguridad física en los accesos a las plataformas.
- 1.5 Proporcionar el adecuado y oportuno mantenimiento a los accesos y vías de comunicación en el Área de Trabajo para la correcta ejecución de los Servicios.

#### **2. CRONOGRAMA DE PERFORACIÓN Y COMPLETACIÓN**

- 2.1. EP PETROECUADOR deberá mantener actualizado el Cronograma de Perforación y Completación y deberá notificar a la CONTRATISTA cualquier actualización o modificación al mismo Cronograma de Perforación.
- 2.2. Las PARTES convienen en que este Contrato es de tarifas fijas y cantidades variables. La CONTRATISTA nada tendrá que reclamar a EP PETROECUADOR por cualquier modificación o actualización al Cronograma de Perforación y Completación, incluyendo incremento o disminución de los Pozos a ser perforados.

### **3. ABANDONO DE POZOS**

3.1. Respecto de cada Pozo perforado como consecuencia de los Servicios, EP PETROECUADOR será la encargada de definir sobre el abandono del mismo, en cuyo caso deberá comunicar por escrito a la CONTRATISTA con su decisión de abandonar un Pozo. La CONTRATISTA deberá realizar todos los Trabajos de taponamiento y/o abandono de Pozos de conformidad con el Régimen Legal, en el entendido que el trabajo de la CONTRATISTA finalizará en el momento en el cual se termine el tapón superficial y se coloque una brida ciega con la identificación del Pozo en la sección B del cabezal del Pozo, momento en el cual el riesgo y la responsabilidad del Pozo será de EP PETROECUADOR.

### **4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PERFORACIÓN, PROGRAMA DE COMPLETACIÓN Y REVISIÓN DE ENTREGABLES**

EP PETROECUADOR, como Operadora, deberá elaborar y aprobar el Programa de Perforación y Programa de Completación de cada Pozo, el cual deberá ser comunicado a la CONTRATISTA; así como revisar y aprobar cada uno de los entregables que son obligación de la CONTRATISTA bajo el Contrato. EP PETROECUADOR podrá formular observaciones para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las cuales deberán ser acogidas por la CONTRATISTA. La CONTRATISTA actuará en base a las observaciones o aprobaciones de EP PETROECUADOR.

### **5. OTRAS OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

5.1 EP PETROECUADOR, como Operadora, deberá obtener los Permisos a cargo de EP PETROECUADOR, y tramitar las modificaciones a dichos permisos en la medida de que ello sea necesario para la prestación de los Servicios. A tal efecto, cuando resulte necesario, la CONTRATISTA se compromete a proporcionar la información y documentación que sea necesaria de acuerdo al Régimen Legal para tramitar dichos Permisos a cargo de EP PETROECUADOR dentro del plazo razonable determinado por EP PETROECUADOR en la Notificación a la CONTRATISTA requiriendo dicha información o documentación. En la medida en que la CONTRATISTA cumpla con su obligación de entregar la información y documentación que se requiera, EP PETROECUADOR deberá gestionar los Permisos a cargo de EP PETROECUADOR en las fechas en que dichos permisos son requeridos conforme al Cronograma de Perforación y Completación. La CONTRATISTA deberá, a su propia cuenta y riesgo, tramitar y obtener cualquier otra licencia, permiso o autorización que sean

necesarios para la ejecución de los Servicios que no sean Permisos a cargo de EP PETROECUADOR.

- 5.2. En caso de que una herramienta que contenga una fuente radioactiva, se pierda o quede alojada en un pozo, EP PETROECUADOR será responsable por los esfuerzos por recuperar dicha fuente. EP PETROECUADOR deberá asumir todos los riesgos y costos relacionados con la operación, excepto cuando la fuente radioactiva se hubiere perdido o atascado por negligencia grave o dolo o responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA. Las PARTES se comprometen a cumplir con todas las leyes, regulaciones, disposiciones y reglas aplicables de cualquier Entidad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre fuentes radioactivas en el Área de Operaciones en lo que respecta a la recuperación y, de ser necesario, abandono de fuentes radioactivas pérdidas o atascadas, la CONTRATISTA tendrá derecho a monitorear, a sus exclusivas expensas, cualquier esfuerzo de recuperación o abandono en que EP PETROECUADOR se encuentre inmersa.
- 5.3 El diésel requerido para la operación será proporcionado por la CONTRATISTA y será pagado por EP PETROECUADOR contra factura emitida por EP Petroecuador o empresa que lo reemplace, sin cargo administrativo.
- 5.4 EP PETROECUADOR se hará cargo del manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los protectores plásticos de casing en los pozos (solamente cuando EP PETROECUADOR los provea).
- 5.5 Los planes de movilización y los tiempos de ejecución de cada evento que involucre movimiento de equipos serán revisados durante la ejecución del contrato por el Administrador del Contrato.

## **6. INSTRUCCIONES Y DIRECCIÓN**

- 6.1 Decisiones sobre el Pozo: Durante la ejecución de los Trabajos por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá en cualquier momento decidir e instruir sobre el Pozo respecto a los siguientes asuntos: operaciones de perforación, completación, Yacimiento a producir, puntos de casing, abandono, taponamiento, inicio de trabajos de sidetrack.
- 6.2 Tipo de Pozo: Respecto de cada Pozo EP PETROECUADOR decidirá el Tipo de Pozo a ser perforado y el tipo de completación.

- 6.3 Ítems Adicionales: Respecto de cada Pozo, EP PETROECUADOR decidirá sobre los Ítems Adicionales que se requieran para cada Tipo de Pozo,
- 6.4 Actividades Adicionales: EP PETROECUADOR podrá decidir sobre: (i) el aumento o disminución de la profundidad de la perforación; (ii) registros especiales; (iii) pruebas adicionales a la prueba inicial de producción estipulada en el Evento de Completación; etc.

## 7. REEMBOLSABLES

EP PETROECUADOR de ser el caso y motivadamente, podrá solicitar a la CONTRATISTA, servicios que no consten en la lista de precios (tarifas) del Anexo No. 4 bajo la modalidad de reembolsable. Para esto se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- La CONTRATISTA presentará tres cotizaciones para revisión y aprobación de EP PETROECUADOR, de ser el caso por la naturaleza del servicio y la cantidad de empresas que provea el servicio podrá entregar menos de tres cotizaciones.
- EP PETROECUADOR seleccionará una de las cotizaciones e informará a la CONTRATISTA el proveedor seleccionado.
- En caso de que no existan las tres cotizaciones mínimas, se contará con la cotización que se disponga previo a presentación del justificativo correspondiente de la no disponibilidad de servicio o material solicitado.
- La CONTRATISTA proveerá los servicios, bienes, equipos, herramientas, etc., solicitados por EP PETROECUADOR a través del proveedor seleccionado y facturará por los mismos de acuerdo a la cotización más un cinco por ciento (5%) por tasa administrativa, En caso de que el número de días sobrepase la operación y de acuerdo a la naturaleza de la contratación los días de operación son estimados, no existen días fijos para la culminación de la operación, por lo que no se realizará reembolso alguno por este concepto para las líneas que se cobran Lum Sump.
- Cualquier servicio adicional no se encuentre en la Lista de Precios, solicitado por EP PETROECUADOR, será pagado mediante reembolsable.

## ANEXO No. 2

### OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de la CONTRATISTA, sin perjuicio de los demás derechos y obligaciones estipuladas en este Contrato y en el Régimen Legal, las siguientes:

#### 1. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La CONTRATISTA prestará los Servicios de manera consistente con lo previsto en este Contrato, las Especificaciones Técnicas, los Estándares de la Industria Petrolera Internacional y el Régimen Legal, incluyendo:

- 1.1 Las obligaciones de la CONTRATISTA bajo el presente Contrato serán cumplidas de manera diligente, oportuna y segura, conforme a los Estándares de la Industria Petrolera Internacional, empleando personal preferentemente ecuatoriano idóneo y debidamente calificado, dentro de los plazos, términos y condiciones previstos en el presente Contrato, y en cualquier Orden de Trabajo. La CONTRATISTA dará cumplimiento a los requisitos que establezca el Régimen Legal, así como a las órdenes de las Autoridades Competentes.
- 1.2 Ejecutar directamente todos los Servicios y Trabajos solicitados por EP PETROECUADOR, aportando toda la tecnología, personal, asistencia técnica, capital, equipos, bienes, maquinarias, combustible y servicios necesarios para la ejecución y prestación de los Servicios, incluyendo todas las líneas de servicio para la perforación y completación de Pozos, tubería de revestimiento, tubería de producción, cabezales de Pozos, entre otros.
- 1.3 Cumplir con las Especificaciones Técnicas, Estándares de la Industria Petrolera Internacional, el Régimen Legal, y demás términos y condiciones de este Contrato en la provisión de los equipos, bienes, maquinaria y servicios requeridos para la ejecución de los Servicios y Trabajos.
- 1.4 Ejecutar los Servicios siguiendo las instrucciones de EP PETROECUADOR, conforme las condiciones existentes, en base a las Especificaciones Técnicas y demás términos y condiciones contenidos en este Contrato y cualquier Orden de Trabajo, sin interrupción, excepto en el caso de Fuerza Mayor o previa instrucción o autorización escrita de EP PETROECUADOR.

- 1.5 Ejecutar los Servicios conforme el Programa de Perforación y Programa de Completación de cada Pozo y diseño de cada Pozo, que será provisto por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA, antes del inicio de cada pozo.
- 1.6 Ejecutar y entregar a EP PETROECUADOR cada Pozo: (i) en base a las Órdenes de Trabajo y demás términos y condiciones del Contrato; (ii) con sus equipos y procesos debidamente integrados, que cumplan con las Especificaciones Técnicas, los Estándares de la Industria Petrolera Internacional, el Régimen Legal y el presente Contrato.
- 1.7 Realizar sus mejores esfuerzos a fin de evitar cualquier atasco de los equipos y/o herramientas durante los Eventos de Perforación y/o Eventos de Completación.
- 1.8 Contar con los taladros para perforación, completación necesarios y requeridos a fin de cumplir con las Órdenes de Trabajo.
- 1.9 Contar con todos los equipos de izaje en el Área de Trabajo, para el izaje, movimiento y carga de los bienes, materiales y equipos de la CONTRATISTA y subcontratistas. Las tarifas lump sum de todos los movimientos incluyen todo el equipo de izado necesario.
- 1.10 Ejecutar la operación de taponamiento y abandono de Pozos en conformidad con el Régimen Legal, en aquellos casos en los cuales EP PETROECUADOR lo solicite.
- 1.11 Utilizar instalaciones adecuadamente equipadas y materiales no peligrosos que sean adecuados para su uso y para su función, en la ejecución de sus Servicios; así como utilizar tecnología moderna y componentes probados y que hayan sido utilizados y operados comercialmente en Servicios similares.
- 1.12 Proveer a EP PETROECUADOR, en formato digital y/o analógico documental, la información, documentación, informes de resultados e interpretaciones técnicas vinculadas a los Servicios y Trabajos que realice la CONTRATISTA, incluyendo perfiles eléctricos, sínicos, radioactivos y otros; muestras de Pozos, núcleos, testigos de formación, columna litológica, informes de materiales en el pozo, casing, cemento, y registros de perforación; registros de Pozo abierto y Pozo entubado; y en general, cualquier otra información similar relevante.
- 1.13 La CONTRATISTA deberá prestar sus Servicios y ejecutar los Trabajos únicamente durante el Período de Servicios.

- 1.14 La CONTRATISTA será responsable de dar el adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y herramientas de la CONTRATISTA, incluyendo los taladros de perforación, a fin de mantener y cumplir las Especificaciones Técnicas, Estándares de la Industria Petrolera Internacional y certificaciones.
- 1.15 Respecto de cada taladro de perforación, la CONTRATISTA tendrá hasta treinta (30) minutos al Día a efectos de dar servicio a los taladros (Rig Service). Este tiempo no será imputable a Tiempo No Productivo.
- 1.16 La curva de densidades será presentada por la CONTRATISTA y aprobada por EP PETROECUADOR.
- 1.17 Las aguas grises y negras en primera instancia serán inyectadas en los pozos designados por EP PETROECUADOR.
- 1.18 El almacenamiento temporal de residuos en cementación es responsabilidad de la CONTRATISTA, recordando que se maneja un servicio integrado.
- 1.19 El alcance del servicio de inspección de tubulares de perforación y completación es en boca de pozo.
- 1.20 Las inspecciones de los material, equipos, y repuestos se realizarán previo al inicio de operación de cada pozo según aplique.
- 1.21 El transporte del personal entre locaciones será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- 1.22 Alimentación, camarería y lavandería para diez (10) personas de EP PETROECUADOR incluido sus subcontratistas en el Taladro.
- 1.23 Si se requiere contratar mano de obra no calificada, tales como obreros de patio, recogemuestras, etc., se deberá coordinar previamente con el Administrador del Contrato el puesto de trabajo al ser ocupados con mano de obra no calificada. La cantidad de personas será entregada una vez que se haya suscrito el Contrato.
- 1.24 Todos los equipos deben estar inspeccionados, certificados y liberados en el área de previo al inicio de operaciones de cualquier trabajo, cualquier retraso será responsabilidad de la Contratista e implicarán las multas y NPT respectivos.

- 1.25 La CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 245 de 21 de mayo de 2018.
- 1.26 EP PETROECUADOR podrá utilizar sus propios materiales como casing, tubing, cabezales, etc., durante la vigencia del Contrato, para este efecto EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA con la debida antelación del caso.
- 1.27 Si por causas justificadas la CONTRATISTA podrá solicitar el cambio de rotación del personal, la cual deberá ser autorizada por EP PETROECUADOR.
- 1.28 La CONTRATISTA será responsable en toda la vigencia del Periodo del Servicio de cumplir los protocolos emitidos por EP PETROECUADOR y COE's Cantonales para el ingreso del personal.
- 1.29 De ser el caso por causas justificadas y aprobadas por el Administrador del Contrato, la CONTRATISTA podrá proveer herramientas, equipos y/o materiales para la prestación del servicio con mayores especificaciones de los que se encuentran en la lista de precios, en este caso EP PETROECUADOR reconocerá la tarifa establecido en la lista de precios.

## **2. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES**

A continuación se indican las diferentes clasificaciones por categoría para el equipo, servicios e instalaciones a ser provistos por las Partes:

**Categoría 1:** Suministrado y pagado por la CONTRATISTA.

**Categoría 2:** Suministrado por la CONTRATISTA, pagado por EP PETROECUADOR en base a tarifas o lista de precios

**Categoría 3:** (Reembolsable) Suministrado por la CONTRATISTA, pagado por EP PETROECUADOR más cinco por ciento (5%) por cargos administrativos.

**Categoría 4:** Suministrado y pagado por EP PETROECUADOR.

**Categoría 5:** Suministrado por la CONTRATISTA, pagado por EP PETROECUADOR sin cargos administrativos. Aplicará en el caso del combustible.

La siguiente es una lista no taxativa de los equipos, servicios e instalaciones a ser suministrados por las Partes y su respectiva

clasificación por categoría. Este listado tiene fines de referencia únicamente y, en caso de que algún Servicio, Trabajo, equipo y/o herramienta no se encontrare descrito, se deberá estar a lo que dispone el Contrato. En caso de existir contradicción entre matriz con el Contrato, prevalecerá el Contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
	<b>RUBROS FIJOS</b>	
<b>1</b>	<b>COMBUSTIBLE DIÉSEL</b>	
1.1	Provisión de diésel necesario para la operación normal	5
1.2	Movilización de tanqueros de diésel hasta la locación y descarga en tanques de almacenamiento.	1
1.3	Almacenamiento de diésel en las plataformas.	1
1.4	Obtención de permisos relacionados con el diésel ante las autoridades competentes.	1 o 4
<b>2</b>	<b>TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN PLATAFORMAS Y VÍAS</b>	
2.1	Construcción de cellars.	4
2.2	Líneas de flujo de producción.	4
2.3	Diques perimetrales.	4
2.4	Iluminación periférica de la plataforma.	4
2.5	Provisión de fuente de agua y obtención de los permisos de la SENAGUA para la toma de río.	4
2.6	Permisos medio ambientales para la utilización de la plataforma y la perforación de los pozos.	4
2.7	Relaciones con las Comunidades aledañas a la Plataforma.	4
2.8	Provisión de energía eléctrica para las operaciones de movilización, perforación, completación y/o reacondicionamiento de taladro y campamentos.	1
2.9	Construcción de piscinas de almacenamiento de ripios requeridas por EP PETROECUADOR (incluido impermeabilización).	3
2.10	Obtención de permisos para construcción de piscinas de lodos en las locaciones.	4
2.11	Licencias y permisos requeridos para ingresar a las locaciones de EP PETROECUADOR.	4
2.12	Servicio de inspección para la colocación de hitos en la locación.	4
2.13	Vía de Acceso y locación adecuada para poder armar y operar de manera segura el equipo de perforación	4
2.14	Línea de agua, bombas de succión y transferencia necesarias para recolección y transferencia de agua desde la fuente (río o estero) a los tanques de almacenaje necesaria para el abastecimiento.	1
2.15	Cellar cover.	4
2.16	Protectores de cabezales.	4
2.17	Líneas de producción y sus facilidades (válvulas, agua, aceite.)	4
2.18	Servicios prestados por Comunidades que estén ubicadas en el Área de Actividades y su zona de influencia.	4
<b>3</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</b>	
3.1	Centro administrativo en Quito, incluyendo oficinas, mobiliario y equipo para el personal de la CONTRATISTA	1
3.2	Campamento en locación y equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Contrato y que cumplan con las	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
	Guías de EP PETROECUADOR.	
3.3	Campamento base de la CONTRATISTA en el Oriente Ecuatoriano con su respectivo terreno para bodega e instalaciones.	1
3.4	Camper médico y medicamentos de acuerdo a Guías de EP PETROECUADOR, Acuerdo Ministerial 1404 del Ministerio de Salud y Régimen Legal.	1
3.5	Taller/bodega en el sitio de la plataforma, para uso de la CONTRATISTA de acuerdo a las Guías de EP PETROECUADOR.	1
3.6	Provisión de espacio para construcción de taller/bodega para la CONTRATISTA	4
3.7	Provisión de una ambulancia terrestre por taladro de perforación, de acuerdo a especificaciones del Ministerio de Salud y Régimen Legal.	1
3.8	Provisión de alojamiento y alimentación para el personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas, incluyendo de ser el caso a personal de las Fuerzas Armadas ecuatorianas asignadas para la seguridad del proyecto.	1
3.9	Provisión de alojamiento y alimentación para el personal de EP PETROECUADOR, sus contratistas (excepto al CONTRATISTA) y autoridades gubernamentales de control, siempre que excedan lo estipulado en el ítem 3.22.	5
3.10	Camioneta y buseta para el transporte del personal de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR y autoridades gubernamentales de control.	1
3.11	Camioneta para el representante de EP PETROECUADOR, una para cada taladro.	1
3.12	Diseño de programas de perforación por líneas de servicio. La CONTRATISTA realizará todos los programas de perforación mismos que serán aprobados por EP PETROECUADOR.	4
3.13	Información técnica como insumo para diseño de equipos de levantamiento artificial.	4
3.14	Diseño de equipo de levantamiento artificial.	4
3.15	Check List del Pozo.	4
3.16	Cronograma de Perforación y Completación de Pozos.	4
3.17	Preparación del Programa de Perforación.	4
3.18	Aprobación y pagos a la Secretaría de Hidrocarburos del Programa de Perforación. Una vez por Pozo.	4
3.19	Supervisión de operaciones e ingeniería de perforación.	4
3.20	Gerenciamiento de líneas y de Servicios.	1
3.21	Ejecución de pruebas de producción y calidad de resultados.	4
3.22	Disponibilidad de alojamiento hasta diez (10) personas del personal de EP PETROECUADOR, incluyendo personal autorizado de las contratistas de EP PETROECUADOR (distintas a la CONTRATISTA) y autoridades de gubernamentales de control en las instalaciones del taladro de perforación.	1
3.23	Fiscalización de los Servicios.	4
<b>4</b>	<b>TRANSPORTE</b>	
4.1	Transporte terrestre del personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas.	1
4.2	Transporte terrestre del personal de EP PETROECUADOR y sus contratistas (distintos a la CONTRATISTA).	5 o 4
4.3	Camiones y equipo requerido para movilización terrestre de campamento, mini campamento y Equipo de la CONTRATISTA	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
	desde y hacia un Pozo y de un Pozo a otro.	
4.4	Transporte de materiales y Equipos de la CONTRATISTA y Sub contratistas.	1
<b>5</b>	<b>COMUNICACIONES EN BASE A LAS GUÍAS DE EP PETROECUADOR</b>	
5.1	Telefonía. Base Satelital con salida abierta de llamadas.	1
5.2	Sistema satelital de comunicación y computación en la plataforma de perforación de la CONTRATISTA, únicamente para su personal.	1
5.3	Sistema satelital de comunicación y computación en la plataforma de perforación para personal de EP PETROECUADOR.	1
5.4	Cuatro equipos celulares por cada taladro de perforación y reacondicionamiento con plan de al menos mil (1000) minutos mensuales y acceso a internet para uso del personal de EP PETROECUADOR asignado al proyecto.	1
5.5	Doce (12) Radios para el personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas por taladro.	1
5.6	Por taladro: 2 Computadoras portátiles, de última generación, con cable de seguridad, impresora multifuncional, con el suministro de repuestos necesarios, regulador de voltaje, y UPS, Servicios de Internet banda ancha de 1024 KB/s de Upload y 1024 KB/s de Download, sin compartición de uno a uno, tipo SKY EDGE IP II o similar para uso de EP PETROECUADOR.	1
<b>6</b>	<b>EQUIPO</b>	
6.1	<b>EQUIPO DE PERFORACIÓN</b>	
6.1.1	Todo el mantenimiento y reparación, incluyendo los repuestos para el Equipo de la CONTRATISTA.	1
6.1.2	Todos los cargos relacionados a la adquisición del equipo de la CONTRATISTA y suministros requeridos como reemplazo o repuestos.	1
6.1.3	Todos los cargos e impuestos relacionados a aduanas, aranceles, equipo y suministros de la CONTRATISTA.	1
6.1.4	Tres (3) bombas neumáticas para succión de fluidos del contrapozo.	1
6.1.5	Herramientas de pesca para la tubería de diferentes diámetros usada en las operaciones del taladro.	2
6.1.6	Unidad fija de suelda y oxígeno – acetileno y suministros. Detallado en las especificaciones técnicas del equipo.	1
6.1.7	Maquina soldadora móvil y fija para trabajos de suelda en tubería de revestimiento e instalación del cabezal de pozo con soldador API.	1
6.1.8	Montacargas mínimo de 12 toneladas por locación por taladro	1
6.1.9	Grúa adicional de 60 u 80 toneladas: incluye conductor y sus ayudantes de ser necesario	2
6.1.10	Provisión, inspección y reparación del Drill String (Incluye transporte)	1
6.1.11	Jet cellar para succión de fluidos del contrapozo.	1
6.1.12	Tubería de perforación, herramientas de manejo. Elevadores y cuñas, incluyendo dados para las cuñas, elevadores, provista por la CONTRATISTA ,	1
6.1.13	Anillos de guarnición, implementos de caucho (elementos necesarios para obtener aislamiento efectivo) y pernos para conexión de cabezal de pozo con el preventor de reventones (BOP).	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
6.1.14	Un camión al vacío de 120 bbls, por taladro.	1
<b>7</b>	<b>SSA</b>	
7.1	Equipo de protección personal para el personal de la CONTRATISTA (de acuerdo a los Requerimientos de seguridad, salud y ambiente para Contratistas de EP PETROECUADOR).	1
7.2	Equipo de protección personal para el personal de EP PETROECUADOR	4
7.3	Monitoreo de gases y ruido para equipos de generación de los equipos.	1
7.4	Materiales y limpieza de derrames producidos por la CONTRATISTA en el pozo y el campamento.	1
7.5	Provisión de plantas de tratamiento de agua y "red fox" para el campamento y mini campamento, incluido el mantenimiento mensual en general de todas las plantas y análisis del laboratorio semanalmente, conforme a la tabla 5 del Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarbúrficas y la tabla de reinyección.	1
7.6	Sistema de agua contraincendios para el taladro.	1
7.7	Sistema contraincendios para el campamento.	1
7.8	Seguridad en los accesos a la locación.	4
7.9	Seguridad interna en los campamentos y áreas asignadas a la CONTRATISTA. Si la CONTRATISTA considera necesario contar con seguridad física para su personal y equipos dentro del área de trabajo, este servicio será proporcionado a cuenta y costo de la CONTRATISTA.	1
7.10	Fumigación de campamentos y locaciones cada quince (15) días	1
7.11	Análisis de aguas en campamento.	1
7.12	Análisis, monitoreo y descarga de aguas residuales de trampas y cellars.	3
7.13	Monitoreo de gases de motores en campamento y locación.	1
7.14	Geo-Membrana bajo tanques de diésel, equipo de perforación y componentes del taladro donde se requiera (Geo-Membrana), en campamento y mini campamento.	1
7.15	Geo-Membranas para terceras compañías de EP PETROECUADOR.	3
7.16	Clasificación y disposición final de la basura o desperdicios no contaminados reciclables, producidos por la CONTRATISTA y contratistas de EP PETROECUADOR (distintos a la CONTRATISTA) en el Pozo y campamento, que deberán ser reportados a EP PETROECUADOR.	1
7.17	Disposición final de la basura orgánica producida por la CONTRATISTA y previamente clasificada por personal de la CONTRATISTA.	1
7.18	Clasificación y disposición final de los desechos contaminados producidos por la CONTRATISTA en el Pozo y campamento (incluyendo pallets de madera y residuos químicos).	1
7.19	Bases de madera (matting boards) necesarias para el equipo de la CONTRATISTA.	1
7.20	Instalación, conexión, desconexión y pruebas de presión de las BOP y choke manifold.	1
7.21	Repuestos y consumibles en general para el mantenimiento y correcto funcionamiento de los equipos de la CONTRATISTA. El stock debe ser considerado para la duración de todo el contrato.	1
7.22	Limpieza total de la locación y áreas del campamento y	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
	minicampamento, una vez terminadas las operaciones. (No incluye nivelación, ni resanteo)	
<b>8</b>	<b>SERVICIOS DE PERFORACIÓN</b>	
8.1	Herramientas para Apertura de Ventana	2
8.1.1	BHA Simulado con Moledores	2
8.1.2	BHA con Cuchara desviadores y Moledores	2
8.1.3	BHA para Apertura de Ventana	2
8.1.4	BHA para Orientación y Perforación de Rat hole	2
8.2	Fluidos de Perforación	2
8.3	Perforación Direccional	2
8.3.1	Transmisión en Tiempo Real	2
8.4	Brocas de perforación	2
8.5	Cementación	2
8.5.1	Zapata de cementación de la tubería de revestimiento, collar de flotación, landing collar canastos, scrapper, desviadores y otros accesorios de tubería de revestimiento	2
8.6	Corrida de Tubería de Revestimiento	2
8.7	Tubería de Revestimiento	2
8.7.1	Revestimiento	2
8.8	Cabezal de pozo	2
8.8.1	Cabezal y su instalación. (se requiere en el cabezal una sección de sello vinculante de 20" x el casing de 13 3/8" y de 20" x 9 5/8")	2
8.9	Open Hole Logs	2
8.9.1	Equipos requeridos para registrar Pozos	2
8.9.2	Equipos de Cañoneo para abrir zonas con cable o con tubería.	2
8.9.3	Registros eléctricos	2
8.9.4	Logs Especiales o adicionales	2
8.10	Colgadores	2
8.11	Mud Logging (se necesita enviar información en tiempo real desde pozo a oficinas Quito o Campo) Es necesario 2 equipos de transmisión de tiempo real por taladro en oficina de EP PETROECUADOR – Quito o Campo. El movimiento de la cabina está a cargo de la CONTRATISTA; así como el alojamiento y alimentación del su personal.	2
8.11.1	Cabina con registro de control litológico a partir del inicio del pozo	2
8.12	Control de Sólidos.	2
8.12.1	Tratamiento de Ripios y fluidos.	2
8.12.2	En caso de requerirlo, contratación de gestor ambiental para el tratamiento de ripios y fluidos.	2
8.12.3	Gerenciamiento y disposición final de los ripios de perforación por el gestor ambiental (incluye transporte).	2
8.12.4	Equipo pesado necesario para manejo de sólidos.	2
8.13	Transmisión (Real Time Operations).	1
8.13.1	Pantalla de monitoreo para la CONTRATISTA.	1
8.13.2	3 (tres) Pantallas de monitoreo para EP PETROECUADOR (Pozo (2): Co Man, Ing Junior, oficinas Quito o Campo (1)).	1
8.14	Registro Giroscópico continuo y/o GWD.	2
<b>9</b>	<b>SERVICIOS DE COMPLETACIÓN</b>	
9.1	Fluido de completación.	2
9.1.1	Unidad de filtración.	2
9.1.2	Filtros para la unidad de filtración.	2
9.1.3	Químicos específicos para fluidos de completación y píldoras de limpieza.	2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
9.1.4	Tanques verticales de 500 bbls c/u según necesidad de la completación.	2
9.2	Brocas.	2
9.2.1	Brocas de Limpieza de 6 1/8" o 8 1/2" según necesidad.	2
9.2.2	Polished Mill (para acondicionamiento del tope del liner – en caso de que aplique).	2
9.3	Raspador de 9 5/8" y 7" (Incluye magneto, canastas y cepillos).	2
9.4	Química para mezcla de píldoras viscosas.	2
9.5	Cementación Remedial.	3
9.5.1	Equipo necesario para realizar cementaciones forzadas.	3
9.5.2	Tapones CIBP.	3
9.5.3	Retenedores de cemento.	3
9.5.4	Stinger.	3
9.5.5	Cemento microfino y cemento convencional clase G.	3
9.5.6	Unidad de registros para disparos y asentamiento de herramientas.	3
9.5.7	Unidad de registros eléctricos para evaluar cementación remedial (con cable o tubería).	3
9.5.8	Unidad de registros eléctricos para disparos de cementación forzada (con cable o tubería).	3
9.6	Perforación de zona productora.	2
9.6.1	Unidad de wireline para disparos de zonas productoras. (Cargas de alta penetración, Big Hole SQZ.) y para toma de registros a hueco entubado.	2
9.6.2	Disparos con tubería (TCP).	2
9.7	Herramientas para corrida de equipos de levantamiento artificial.	2
9.7.1	Spoolers más grúa (40 toneladas).	2
9.7.2	Llave hidráulica más Equipo computarizado.	2
9.7.3	Accesorios para BHA de producción (Nogos, Camisas, Standing valve, Y-tool, X-O, pup joints, blanking plug, packers, camisas, completaciones duales).	2
9.7.4	Equipo de fondo para control de arena (en caso de que aplique).	2
9.7.5	Herramientas y equipos para otros sistemas de levantamiento artificial.	2
9.8	Tubería de Producción.	2
9.8.1	De acuerdo a la evaluación del pozo, de diámetros: 2 3/8, 2 7/8", 3 1/2", 4 1/2", 5 1/2" 7" en caso de CDC e inyectoros (Con rosca premium).	3
9.8.2	Camisas de refrigeración para la BES (cápsulas, penetradores).	2
9.9	Cabezal de pozo.	2
9.9.1	Conectores de cable de potencia (si aplica).	2
9.9.2	Hangers (depende del diseño de la tubería de pozo).	2
9.9.3	Penetrador para línea de inyección de químico (si aplica).	2
9.9.4	Instrumentación para monitoreo de presiones y temperaturas. Líneas capilares de químicos.	2
9.9.5	BPV.	2
9.9.6	Construcción e instalación de bayoneta y accesorios.	4
9.10	Equipo electro sumergible.	4
9.10.1	Cable de potencia plano (Armadura de Monel, cobertura de aislamiento de plomo para gas, incluye una línea de inyección de químicos de 3/8") o dos según necesidad del pozo dispuesto por el ingeniero químico de EP PETROECUADOR.	4
9.10.2	Sensor de fondo.	4
9.10.3	Motor.	4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
9.10.4	Protectores de motor.	4
9.10.5	Intake o separador de gas.	4
9.10.6	Manejador de gas (en caso que aplique).	4
9.10.7	Bombas centrifugas.	4
9.10.8	Descarga.	4
9.10.9	Adapter kit para camisa de refrigeración (en caso que aplique).	4
9.10.10	Protectores de cable (de acuerdo al tipo de tubería) y Mid joints Clamps.	4
9.10.11	Misceláneos (X-Over para conexión a la tubería).	4
9.10.12	Re-entry guide o mule shoe y/o centralizados según el caso.	4
9.10.13	Sistema de levantamiento artificial distinto al equipo electrosumergible ( <b>ver Nota</b> ).	4
9.11	Equipos para otros sistemas de levantamiento artificial.	4
9.12	Manejo de fluidos y sólidos.	2
9.12.1	Gestor ambiental para su disposición final (Incluye gerenciamiento).	2
9.12.2	Transporte terrestre de los fluidos y sólidos hasta la base del gestor ambiental.	2
9.13	Unidad de Slickline.	2
9.13.1	Con cable de mínimo 12.000 ft. Con línea de acero 0.108 y 3/16" Con herramientas necesarias para los trabajos, (barras, shifting tool, pulling tool, bloques impresor.).	2
9.13.2	Servicio para corridas de completaciones de fondo para cualquier sistema de levantamiento artificial.	2
9.14	Case Hole Logs.	2
9.14.1	Registro de cementación primaria.	2
9.15	Equipos de Superficie.	4
9.15.1	ESP.	4
9.15.2	Generador.	4
9.15.3	Transformador reductor – desfasador de potencia.	4
9.15.4	Variador de frecuencia.	4
9.15.5	Transformador elevador de potencia.	4
9.15.6	Misceláneos generales de instalación de superficie.	4
9.15.7	Bomba de químicos.	4
9.15.8	Caja de venteo.	4
9.15.9	Cable de potencia desde cabezal a caja de venteo (enterrado).	4
9.15.10	Choque.	4
9.15.11	Antena para transmisión de datos en tiempo real.	4
<b>10</b>	<b>WELL TESTING</b>	<b>4</b>
10.1	Equipamiento para Facilidades de evaluación de pozos (Superficie).	4
10.2	Equipo de fondo para cañoneo con sistema TCP (en caso que la configuración del pozo aplique).	4
10.3	Muestreo de fluidos con sistema SRS temporizadores.	4
10.4	Sistema y Tool para Well Testing.	4
10.5	Equipamiento para Facilidades de evaluación de pozos (Superficie).	4
10.6	Pruebas extendidas de producción.	4
10.7	Prueba PVT.	3

NOTA: El diésel requerido para la operación será proporcionado por la CONTRATISTA y será pagado por EP PETROECUADOR contra

factura emitida por EP Petroecuador o empresa que lo reemplace, sin cargo administrativo.

### **3. CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO PERFORACIÓN**

#### **GENERALES**

1. Una vez que los registros de hueco abierto o hueco entubado sean aprobados por un representante de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará tres (3) impresiones de los mismos a color, tres (3) discos compactos con toda la información digital (PDS, LAS, DLIS, u otras extensiones con las que se trabaje).
2. La CONTRATISTA a su cuenta y costo proporcionará a su personal los equipos de telecomunicaciones requeridos, tales como radio, teléfono, internet, facilidades para el envío de data en tiempo real etc., para la ejecución de sus servicios.
3. La CONTRATISTA a su cuenta y riesgo podrá incorporar nueva tecnología a favor de optimizar los servicios brindados previa aceptación de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de ello, la ejecución de los servicios se sujetaran a los Términos y Condiciones del presente Contrato, sin que la CONTRATISTA pueda alegar o justificar cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios requeridos relacionada directa o indirectamente con el uso de dicha tecnología, o eximirse de las consecuencias (responsabilidad) que por el uso de la misma pueda producirse. La CONTRATISTA declara que el costo de dichos servicios se sujetará a los valores establecidos en la Lista de precios del presente Contrato (como equipos y/o herramientas convencionales) y renuncia a cualquier reajuste de precios por dicho concepto.
4. Los Reportes de operaciones y costos diarios deberán tener la hora de cierre a las 06:00 am, de acuerdo al Reporte de operaciones de EP PETROECUADOR.
5. EP PETROECUADOR no pagará costo alguno por el tiempo de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos y/o herramientas.
6. Para los casos en los cuales el servicio se paga por tarifa Diaria, el período de tiempo de la prestación del servicio tanto de equipo, líneas de servicio de la CONTRATISTA y sus subcontratistas y personal comprende veinticuatro (24) horas, en el caso de que no se cumplan las veinticuatro (24) horas se reconocerá el pago proporcional por las horas efectivamente prestadas.

7. La alimentación y alojamiento del personal de la CONTRATISTA, sus subcontratistas y cualquier personal relacionado con la prestación del servicio se ejecutarán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.
8. La CONTRATISTA proveerá a su cuenta, costo y riesgo, el transporte para todo su personal, equipos y/o herramientas desde su Base de Operaciones hacia el área de operaciones, y viceversa.
9. En el caso que los equipos, herramientas y personal de la CONTRATISTA hayan arribado a cualquiera de las locaciones y EP PETROECUADOR cancele el trabajo solicitado, EP PETROECUADOR reconocerá únicamente el 10% del valor de la tarifa Diaria (de 1 día) o el 10% del lump sum; por trabajo, siempre y cuando haya solicitado el servicio EP PETROECUADOR.
10. Cuando un servicio sea interrumpido EP PETROECUADOR pagará el valor proporcional del servicio siempre y cuando el mismo no se haya interrumpido por responsabilidad de la CONTRATISTA. El proporcional será calculado basado en la relación profundidad real dividida para profundidad programada.
11. La CONTRATISTA debe tener en todo momento los derechos y títulos de propiedad sobre los equipos y/o herramientas del presente Contrato.
12. La CONTRATISTA proveerá a su costo durante el período de vigencia del contrato al personal de EP PETROECUADOR de: (3) tres cursos nacionales con un mínimo de diez (10) cupos por cada año o fracción. El tema de los cursos serán revisados y autorizado por el Administrador del Contrato.
13. La CONTRATISTA deberá presentar las certificaciones de inspección de sus equipos y/o herramientas previo su ingreso al pozo. Las inspecciones de los equipos y/o herramientas deberán ser realizadas por una tercera compañía que esté calificada por EP PETROECUADOR.
14. Es responsabilidad de la CONTRATISTA disponer de back up de los equipos y/o herramientas en locación de las mismas características o mejores de las que se están utilizando en el pozo. No existirá cargos adicionales a favor de la CONTRATISTA por los equipos y/o herramientas de back up y su stand by en locación. Todos los equipos deben estar inspeccionados, certificados y liberados en el área de previo al inicio de operaciones de cualquier trabajo,

cualquier retraso será responsabilidad de la CONTRATISTA e implicarán las multas y NPT respectivos.

15. Todas las herramientas, accesorios, equipos y materiales de la CONTRATISTA serán manipulados y operados por el personal de la CONTRATISTA. Las herramientas, accesorios, equipos y materiales que requieran ser manipulados y operados por terceras compañías deberán ser supervisados por la CONTRATISTA. Los daños causados a los equipos y/o herramientas de la CONTRATISTA debido a su operación normal, de la naturaleza que fuere, correrán por cuenta y responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y cargo el aceite, la grasa, repuestos, etc., necesarios para la adecuada operación y mantenimiento de sus herramientas, accesorios, equipos y sus equipos de transportación.
16. La CONTRATISTA mantendrá en la locación un stock de químicos y materiales como contingencia para operaciones remotas y será responsable de los mismos ante los organismos gubernamentales de Control.
17. El combustible como diésel, para generadores, maquinaria pesada, vehículos y demás equipos que la CONTRATISTA y/o subcontratistas requeridos para la prestación de los servicios en el área asignada de operaciones para la prestación del presente Contrato será proporcionado por la CONTRATISTA, este será pagado por EP PETROECUADOR contra factura emitida por EP PETROECUADOR o empresa que lo reemplace, sin cargo administrativo.
18. Previa autorización de EP PETROECUADOR la CONTRATISTA podrá utilizar los servicios disponibles en los equipos de perforación: agua, energía eléctrica, aire presurizado y el área necesaria para la operación de la CONTRATISTA. Para los casos de trabajo sin torre, la CONTRATISTA a su cuenta, costo y riesgo será la responsable de proveerse de dichos servicios. EP PETROECUADOR proveerá el punto de captación de agua, la CONTRATISTA será responsable de la captación y movimiento del agua desde el punto de captación hasta el sitio de operaciones.
19. Terminadas las operaciones en cada pozo, la CONTRATISTA deberá entregar a EP PETROECUADOR el reporte final de las operaciones realizadas de cada servicio tanto físico tres (3) originales como digital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de finalización de las actividades. El reporte deberá contemplar los puntos y requerimientos solicitados por EP

PETROECUADOR. Todos los reportes deberán ser entregados en idioma castellano.

20. La CONTRATISTA será responsable del almacenamiento temporal y evacuación de todo desecho peligroso y no peligroso producto de sus operaciones fuera de las áreas de operación e influencia de EP PETROECUADOR, y gestionará su tratamiento y disposición final con gestores ambientales calificados conforme a la normativa ambiental vigente.
21. Todos los productos químicos utilizados por la CONTRATISTA para la prestación del servicio, deberán contar con sus respectivas hojas de datos de seguridad (MSDS) y estar identificados bajo el sistema HMIS III o su equivalente vigente dentro de la normativa de EP PETROECUADOR
22. EP PETROECUADOR es responsable de contar con las Licencias Ambientales para cada proyecto y las aprobaciones de los entes gubernamentales para la ejecución de las operaciones de Perforación, Completación (CPI).
23. EP PETROECUADOR es responsable de toda la relación que se mantenga con entidades de control y comunidades en las áreas de influencia.
24. El almacenamiento y disposición del agua producto de lavado de equipos de la CONTRATISTA que hayan sido utilizados para la prestación de los servicios del presente Contrato será responsabilidad de la CONTRATISTA.
25. Cualquier evento que genere un Tiempo No Productivo (NPT), del contrato principal, aun cuando los equipos y/o herramientas hayan sido operados dentro de los límites de las hojas técnicas de los equipos y/o herramientas y este evento sea responsabilidad de la CONTRATISTA, se aplicará el NPT correspondiente, sin perjuicio de aplicar las multas y demás disposiciones a que hubiere lugar de acuerdo al presente Contrato.
26. La CONTRATISTA presentará los informes de las fallas de los equipos que hubiesen causado un evento de tiempo no productivo (NPT), en los cuales se dejará constancia del motivo que las causó, así como las acciones correctivas y las acciones preventivas para evitar reincidencias.
27. En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este

evento sea por responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento, durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

28. En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por responsabilidad de EP PETROECUADOR, EP PETROECUADOR reconocerá los valores por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, según el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional de las herramientas declaradas como LIH que se encuentren en el pozo durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones de pesca que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de EP PETROECUADOR.
29. En caso de producirse una pérdida del hoyo por responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo

hoy hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo.

30. En caso de Lost in Hole (LIH) o daño irreparable EP PETROECUADOR pagará únicamente el deducible de todas las herramientas de la CONTRATISTA que dispongan del seguro correspondiente y para aquellas herramientas que no cuenten con un seguro se procederá de acuerdo al Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de EP PETROECUADOR.
31. Una vez realizado el respectivo descuento por depreciación y amortización según el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida Lost in Hole (LIH) o daños irreparables, EP PETROECUADOR pagará el cien por ciento (100%) del costo del valor cuando el equipo sea nuevo y el cuarenta por ciento (40%) cuando el equipo sea reparado.
32. En el caso de daño parcial de equipos y/o herramientas utilizados dentro de los servicios contemplados dentro del presente Contrato, por circunstancias imputables a EP PETROECUADOR, por responsabilidad de EP PETROECUADOR los costos de reparación serán reconocidos bajo la modalidad de reembolso;
33. En caso de daños irreparables EP PETROECUADOR reconocerá el valor de la herramienta y/o equipo dañado por responsabilidad de EP PETROECUADOR, para lo cual la CONTRATISTA deberá entregar los equipos y/o herramientas dañados en bodegas de EP PETROECUADOR previo al pago correspondiente de lo cual se deberá dejar constancia mediante la suscripción de un Acta de Entrega Recepción a Bodega. La determinación del daño parcial o irreparable deberá ser establecido por un informe de una tercera compañía a cuenta y costo de la CONTRATISTA y aprobado por EP PETROECUADOR.
34. Todo el personal técnico operativo que se encuentre relacionado al proyecto deberá ser de nacionalidad ecuatoriana y previo su participación deberá contar con la aprobación de los representantes de EP PETROECUADOR. Considerando que el equipo puede ser de origen extranjero, se permita la presencia de personal técnico especializado extranjero en al menos seis (6) personas, siempre y cuando sea personal de apoyo al personal operativo.
35. La CONTRATISTA debe mantener un control estricto de horas de

rotación de los tubulares de perforación y presentar al supervisor de EP PETROECUADOR al finalizar cada pozo perforado para su validación.

36. En caso de que cualquier línea de servicio de la CONTRATISTA y/o subcontratista no cumpla con el servicio brindado a satisfacción por dos ocasiones, es decir con una calificación menor al setenta por ciento (70% conforme Anexo 11), EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio obligatorio de la línea de servicio y ésta deberá ser cambiada en un plazo no menor a ocho (8) días. Cada línea de servicio será evaluado por el representante de EP PETROECUADOR en un formato previamente establecido, sin embargo EP PETROECUADOR podrá solicitar justificadamente el cambio de compañía sin requerir de la calificación mencionada en este párrafo..
37. Las subcontratistas deberán estar calificadas en EP PETROECUADOR y aprobadas por el Administrador del Contrato en el caso de que la CONTRATISTA requiera incorporar una nueva línea de servicio, el área usuaria evaluará y determinará su utilización. Previo a la prestación de sus servicios, cada línea de servicio será evaluada de forma independiente.
38. Cada línea de servicio de la CONTRATISTA y/o subcontratistas deberá presentar un ingeniero coordinador de nacionalidad ecuatoriana con un mínimo de cinco (5) años de experiencia, quien estará en coordinación permanente con el representante de EP PETROECUADOR. Deberá ejercer sus funciones desde campo y viajar constantemente a la locación.
39. El NPT de operaciones de Registros Eléctricos empezará el momento de la falla y terminará al momento de que la herramienta llegue a las mismas condiciones anteriores a la falla. En caso que EP PETROECUADOR decida la cancelación del registro debido a la falla, el NPT termina al momento de la cancelación del registro.
40. EP PETROECUADOR podrá notificar la desmovilización de un taladro antes de la terminación de la vigencia de un contrato.
41. La liberación de tubulares previo a la movilización al pozo o al sitio de operaciones, deben contar con la liberación del Departamento de Control y Aseguramiento de la Calidad (QA/QC), de igual manera los equipos de Completación serán liberados con QA/QC de EP PETROECUADOR.
42. Es necesaria la inspección en boca de pozo de todos los tubulares

previo a su utilización.

43. CASING & TUBING: El material a utilizarse en perforación puede ser PSL 1 o PSL 2, rango R3 en el grupo 1, conforme última edición de la Norma API 5CT.

#### **4. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS POR LÍNEAS DE SERVICIO**

##### **SERVICIO DE TALADRO DE PERFORACIÓN**

##### **1. CUMPLIMIENTO DE PRUEBAS Y SERVICIOS**

Antes de la completación o abandono de un pozo, en cualquier momento y periódicamente, la CONTRATISTA realizará todas y cada una de las mediciones solicitadas por EP PETROECUADOR, incluyendo lo siguiente:

- 1.1 Medición de las profundidades del hueco:** Mantendrá mediciones exactas de la tubería en todo momento, debiendo tomarse las mediciones desde la mesa rotatoria en pies. La medición de la tubería de acero de cada pozo se medirá inmediatamente antes de efectuar la toma de registros, correr la tubería de revestimiento, extraer núcleos y pruebas de pozo abierto, o conforme lo solicite EP PETROECUADOR.
- 1.2 Registradores de perforación (Totco, Paison o similar):** EP PETROECUADOR requiere que la CONTRATISTA proporcione un registrador para determinar y registrar las velocidades de perforación, presión de bombeo, torsión, peso sobre la broca, emboladas, revoluciones por minuto y otros asuntos correspondientes. La CONTRATISTA mantendrá el registrador completo, calibrado con certificados actualizados (Fabricante y/o Representante) y en buenas condiciones de funcionamiento, además de tener la posibilidad de transmitir la data en tiempo real de ser solicitado por EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA deberá asegurar que estos datos puedan ser transmitidos y visualizados por medio de la red de EP PETROECUADOR.
- 1.3 Registros eléctricos y cementaciones:** EP PETROECUADOR tomará los registros eléctricos que estime conveniente, para lo cual coordinará con la CONTRATISTA lo

pertinente. De igual forma, se cementarán las tuberías de revestimiento que se le indique.

**1.4 Inspección de las torres de perforación:** La CONTRATISTA deberá obtener una calificación superior o igual al ochenta y cinco por ciento (85%) en las inspecciones de torres de perforación que realice el Departamento de Control y Aseguramiento de la Calidad (QA / QC) de acuerdo al formato de inspección de torres de EP PETROECUADOR.

## **2. TUBERÍA DE REVESTIMIENTO Y CEMENTACIÓN**

La CONTRATISTA conviene en bajar al agujero las tuberías de revestimiento y revestidores de los tamaños, pesos y grados y en las profundidades especificadas por EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA permitirá que la tubería de revestimiento y los revestidores cementados fragüen por el tiempo que EP PETROECUADOR especifique. Luego de que el cemento haya fraguado según especificación de EP PETROECUADOR, se harán pruebas de la tubería de revestimiento. Si de acuerdo a EP PETROECUADOR, es necesario remediar esos trabajos, lo solicitará a la compañía especializada hasta obtener resultados satisfactorios.

Es responsabilidad de la CONTRATISTA dar las facilidades en el taladro de perforación para que una compañía especializada en correr las tuberías de revestimiento realice su trabajo.

## **3. ACTIVIDADES DE TERCERAS COMPAÑÍAS EN LA LOCACIÓN DEL POZO, MIENTRAS DURE LA PERFORACIÓN**

En el caso de que sea necesario que una compañía que deba realizar trabajos relacionados con tratamientos de lodos de perforación, registros de lodos y control de sólidos y efluentes del pozo, mientras duren las actividades de perforación del mismo y a pedido de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA deberá permitir el uso de los tanques de lodo y del equipo de eliminación de sólidos y de agitación, para dichos tratamientos, incluyendo la provisión de agua y energía eléctrica.

## **4. PERSONAL**

La CONTRATISTA proporcionará el personal necesario para llevar a cabo adecuadamente las operaciones descritas en este Contrato. El personal mínimo para perforación se indica en la siguiente tabla:

<b>PERSONAL DE TALADRO</b>			
<b>POSICIÓN</b>	<b>LOCACIÓN</b>	<b>ROTACIÓN</b>	<b>TOTAL PERSONAL REQUERIDO</b>
COORDINADOR DE TALADRO (1 posición por turno disponible 24 horas)	X	21/21	2
SUPERVISOR RIG HSE (1 posición por turno disponible 24 horas)	X	21/21	2
DOCTOR (1 posición por turno disponible 24 horas)	X	21/21	2
TOOL PUSHER (1 posición por turno disponible 24 horas)	X	21/21	2
TOUR PUSHER (1 posición por turno) (Supervisor de Pozo 12 horas)	X	21/21	4
MECÁNICO (1 posición por turno disponible 12 horas)	X	21/21	4
ELÉCTRICO (1 posición por turno disponible 24 horas)	X	21/21	2
CAMPAMENTERO (1 posición por turno disponible 24 horas)	X	21/21	2
PERFORADOR (1 posición por turno disponible 12 horas)	X	21/21	4
ENCUELLADOR (1 posición por turno disponible 12 horas)	X	21/21	4
CUÑERO (3 posiciones por turno disponibles 12 horas)	X	21/21	12
OBRERO DE PATIO (4 posiciones por turno disponibles 12 horas)	X	21/21	16
CHOFER (1 posición por turno disponible 24 horas)	X	21/21	2

Si el personal de la CONTRATISTA no se encuentra calificado para la ejecución del presente contrato, o su desempeño es insatisfactorio, la CONTRATISTA deberá reemplazarlo con trabajadores que cumplan con el perfil requerido en los términos y

condiciones de la presente contratación.

A excepción del Gerenciamiento del Proyecto, el cual se reconoce bajo la Lista de Precios, el personal de Gerenciamiento y/o Coordinación de cada línea de servicios debe estar incluido en todos los servicios.

Para el Gerenciamiento del Proyecto, se creará la figura (obligatoria) de Gerente HSE del Proyecto en Quito y también un Supervisor HSE del Proyecto en campo, diferente al Supervisor HSE del Taladro, a cuenta y costo de la CONTRATISTA

El personal de cuadrillas debe cumplir turnos de 12 horas, 06:00 a 18:00 y 18:00 a 06:00.

#### **5. ARMADA Y DESMANTELAMIENTO DE LA TORRE DE PERFORACIÓN Y DEMÁS EQUIPOS ESPECIALES**

La CONTRATISTA transportará y armará su torre, e instalará la maquinaria, equipo y herramientas para alistarlos para la operación en el primer pozo que se indique al inicio de este Contrato. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por tarifa Lump Sum, de acuerdo condiciones y tarifas indicadas en el Anexo No. 4. A la terminación de cada operación de perforación, completación, con sujeción a las tarifas especificadas en el Anexo No. 4 de este contrato, la CONTRATISTA desmantelará y transportará su torre, maquinaria, equipos y herramientas, hasta el próximo pozo para alistarse a iniciar las operaciones. A la terminación de las operaciones realizadas de conformidad con este Contrato, y con sujeción a las condiciones y tarifas indicadas en el Anexo No. 4 de este contrato, la CONTRATISTA desmantelará y transportará su torre, equipo, herramientas y materiales del área de operación de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA tiene la obligación de entregar la locación en el mismo estado en el que EP PETROECUADOR le entregó.

#### **6. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO DE EP PETROECUADOR**

Al recibir el equipo, maquinaria, herramientas y materiales que puedan ser proporcionados por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA los inspeccionará visualmente con razonable diligencia y notificará a EP PETROECUADOR de inmediato acerca de cualquier defecto observado.

Se entiende y conviene que EP PETROECUADOR no tendrá derecho a ninguna compensación por el desgaste normal que sea resultado del uso de la CONTRATISTA de los artículos que le han sido proporcionados a ésta. Sin embargo, la CONTRATISTA, a su exclusivo costo, mantendrá a todos esos artículos en buenas condiciones de funcionamiento y reparará o reemplazará a aquellos que se pierdan o destruyan como resultado directo de la exclusiva negligencia de la CONTRATISTA. Todo el equipo, maquinaria, herramientas y materiales proporcionados por EP PETROECUADOR permanecerán como propiedad de EP PETROECUADOR y deberán ser devueltos por la CONTRATISTA cuando termine su uso o este Contrato, en el mismo buen estado de funcionamiento como lo estuvieron al ser recibidos, exceptuándose únicamente el deterioro normal debido al uso. De no ser así, la CONTRATISTA asumirá la responsabilidad del costo del equipo, maquinaria, herramientas, etc., al valor de reemplazo depreciado de EP PETROECUADOR en la fecha de inicio del Contrato, menos su depreciación por cada año de uso. La CONTRATISTA únicamente tendrá derecho a retener el equipo, maquinaria y herramientas sobre los cuales haya obtenido su propiedad luego de haber pagado a EP PETROECUADOR el valor depreciado de reemplazo, conforme se ha indicado arriba.

#### **7. TRANSPORTE DE PERSONAL**

La CONTRATISTA y subcontratistas, a su cuenta transportarán a su propio personal hasta el área de operaciones (pozos a perforar o abandonar), conforme se requiera, y dentro del área de operaciones.

#### **8. TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO**

La CONTRATISTA, utilizando el equipo apropiado, transportará su torre, equipos propios y de Terceras Compañías de EP PETROECUADOR, suministros y personal cuando haya caminos, puentes, gabarras, cruces de río adecuados y locaciones de pozos disponibles.

Se definen como adecuados a aquellos caminos, puentes sobre los cuales pueden pasar camiones cargados, mediante su propia fuerza, es decir, sin necesidad de asistencia de vehículos a oruga; así como locaciones de pozo disponibles a aquellas en las que la CONTRATISTA pueda iniciar el armado de la torre.

#### **9. EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, SUMINISTROS, SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES Y SERVICIOS**

Con excepción de los equipos, maquinaria, herramientas y materiales que puedan ser proporcionados por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA proporcionará a su exclusiva cuenta, los equipos, maquinaria, herramientas, suministros, supervisión, mano de obra, materiales y servicios que sean necesarios para el buen cumplimiento de este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA que realice una inspección a cualquier artículo que se crea necesario, y rechazar por causa justa cualquier artículo proporcionado por la CONTRATISTA. La CONTRATISTA reemplazará de inmediato el artículo rechazado por uno aceptable por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR un inventario de tales equipos, maquinaria, herramientas, materiales, instrumentos y suministros.

Queda entendido que ninguno de los equipos o servicios de la CONTRATISTA designados para la operación de EP PETROECUADOR podrán utilizarse en otras operaciones, ni se sacarán de su operación sin la aprobación escrita o guía de movilización aprobada por EP PETROECUADOR.

Cualquier servicio, herramienta que no esté indicado en la lista de precios de este contrato, deberá ser proporcionado por la CONTRATISTA a pedido de EP PETROECUADOR y será cancelado a la CONTRATISTA mediante el procedimiento para pago bajo reembolsables de este contrato.

De requerirse servicios o materiales adicionales a los especificados en las lista de precios, estos aplicarán como costos reembolsables.

## **9.1 LOCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL POZO**

- a. La CONTRATISTA alinearé y nivelaré todos los componentes principales de la torre antes de iniciar la perforación.
- b. La CONTRATISTA proveeré de madera para las bases ("Masting Board") y armar la torre.
- c. Caseta para cambios de cuadrillas.
- d. Líneas contraviento y anclas, que se requieren.

- e. Limpieza general de los suministros y desperdicios de la CONTRATISTA. Los protectores de tubería de revestimiento y de producción deberán guardarse, apilarse y devolverse a EP PETROECUADOR en el pozo. La plataforma del pozo debe quedar limpia y en orden. Los protectores de tubería son responsabilidad de EP PETROECUADOR.
- f. Construcción de cubetos para acumular fluidos y tratarlos técnica y químicamente alrededor del equipo de perforación. No incluye perímetro de locación.

Si por negligencia de la CONTRATISTA se produjere contaminación de la locación o sus alrededores el tratamiento y remediación será a cargo de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA será responsable de los tratamientos químicos de los fluidos del perímetro de la locación.

## **9.2 EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA EL POZO**

La CONTRATISTA proporcionará los adaptadores (DSA) con todos sus accesorios para cabezal de tubería de revestimiento hasta el BOP. La CONTRATISTA deberá referirse respecto de la elevación, tipo y tamaño de cabezal de tubería de revestimiento.

## **9.3 ELECTRICIDAD, SISTEMA DE AGUA, ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA**

- a. Instalación, remoción y mantenimiento de líneas de agua. La instalación de líneas de agua debe efectuarse antes de llegar al sitio y armar la torre.
- b. Línea de agua necesaria y adecuada, y una bomba capaz de entregar 220 bls de agua por hora hasta la torre a través de las líneas de agua, donde se deberá contar con medidor de flujo. La línea de agua es de responsabilidad y costo de la CONTRATISTA. La línea de agua, la bomba y medidor de flujo es para cada equipo. EP PETROECUADOR será responsable de acordar con la Comunidad (de ser necesario) y entregar el lugar con los permisos pertinentes para la instalación de la bomba de agua y sus líneas previstas por la CONTRATISTA.
- c. Un (1) tanque de combustible cerrado en la parte superior,

montado en largueros, según normas API, con capacidad no menor a 500 bls, por equipo. El tanque de combustible debe tener seguridades para impedir pérdidas de combustible debido a robos y deberá contar con un contador de despacho individual y debidamente calibrado. Las pérdidas serán a costo de la CONTRATISTA.

- d. Tres (3) tanques de +/- 500 bls, cada uno montados en largueros para satisfacer necesidades de agua para cada equipo, fluido de perforación y cementación de las tuberías de revestimiento.
- e. Grasas y lubricantes: La CONTRATISTA a su cuenta proveerá todas las grasas y lubricantes para cada equipo y su campamento.
- f. La CONTRATISTA proveerá de energía necesaria para abastecer el campamento principal y el campamento satélite, así como para abastecer los campers y equipos de todas las líneas de servicios y/o subcontratistas. La CONTRATISTA será responsable de las líneas de conexión y cualquier falla que pudiera producirse por mala conexión o por mal estado de las líneas de terceras compañías, siempre y cuando la conexión sea realizada por el eléctrico de la CONTRATISTA, asegurando el buen funcionamiento inicial.
- g. La CONTRATISTA proveerá de aire para todas las bombas neumáticas, la cantidad de aire será la necesaria y suficiente para el normal funcionamiento de todos los equipos durante toda la operación, independiente de los equipos del taladro.

#### **9.4 SUMINISTROS Y SERVICIOS**

- 1. Enlace de telecomunicaciones satelitales que será proporcionado de manera exclusiva para los funcionarios de EP PETROECUADOR que supervisan los taladros de perforación contratados y que operan para EP PETROECUADOR. El mencionado servicio de telecomunicaciones será proporcionado por la CONTRATISTA. La localidad para la cual necesitan el o los enlaces satelitales será indicado por el Administrador del Contrato.

Los enlaces serán movilizados de localización durante el contrato y dependerá de la movilización de los Taladros y el área de operaciones.

La cobertura deberá ser capaz de brindar el servicio en el área de trabajo.

**2. Ancho de banda:**

- 1024 Kbps, SIMÉTRICO, es decir 1024 Kbps tanto de subida como de bajada. Para las estaciones satelitales que provean el servicio a los taladros de perforación.

**3. Tipo de enlace:**

- PUNTO a PUNTO (es decir desde la locación que opera el taladro hacia las oficinas matrices de EP PETROECUADOR en Quito ubicadas en el edificio Alpallana, Av. 6 de Diciembre y Alpallana, la última milla de acceso a las oficinas de EP PETROECUADOR en Quito será vía Fibra óptica).
- SIN COMPARTICIÓN, es decir 1:1

- 4.** El proveedor del servicio de telecomunicaciones deberá tener disponibilidad de su servicio técnico veinticuatro (24) horas al día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. De preferencia el proveedor dispondrá de recursos permanentes en las ciudades de Francisco de Orellana (El Coca) y/o Nueva Loja (Lago Agrio).

El servicio también debe ajustarse a las definiciones técnicas que la matriz adjunta detalla y complementa:

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONES SATELITALES EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN</b>		
<b>Ítem</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Frecuencia de Operación de los servicios Satelitales	Los servicios satelitales VSAT deben ser provistos en Banda KU para garantizar su estabilidad bajo cualquier condición climática,
<b>2</b>	Plataforma tecnológica de la	La plataforma tecnológica de esta solución debe ser sobre una red IP - MPLS

	solución	
3	Tipo de canal 1:1	El canal desde el telepuerto del proveedor hacia las oficinas de EP PETROECUADOR Quito así como desde el telepuerto del proveedor hacia las estaciones remotas deberá ser simétrico sin compartición: Enlace Tipo 1 (Taladros de Perforación): 1024 Kbps tanto de Bajada como subida
4	Protocolo de Manejo de las Estaciones	Protocolo IP
5	Manejo QoS	Se requiere que el esquema satelital maneje Clases y calidad de Servicio que permitan el correcto funcionamiento de los aplicativos de datos así como los aplicativos de voz.
6	Configuración QoS	Presentar documentación ejemplo de las configuraciones de QoS extremo a extremo en las soluciones a implementar por el proveedor.
7	Priorización de ancho de banda para canales de voz	Se requiere priorización para tres (3) canales de voz en las estaciones que se contratarán con ancho de banda de 1024 Kbps.
8	Tiempo máximo de restablecimiento de servicio por falla de satélite	Máximo seis (6) horas. El tiempo que el sistema permanezca fuera de servicio, será cuantificado al 100% de su valor, el mismo que será compensado por parte de la empresa proveedora mediante una tabla de notas de crédito en función de la disponibilidad del servicio calculado. Adjuntar el SLA correspondiente al servicio que entregaría el proveedor. (Disponibilidad mínima 99.6%). El proveedor deberá contar con personal técnico en Nueva Loja (Lago Agrio) y/o Francisco de Orellana (El Coca)
9	Soporte Técnico	Soporte del servicio de Segmento las veinticuatro (24) horas del día, trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Entregará reportes mensuales de disponibilidad.

<b>10</b>	Soporte Técnico en sitio	El lapso de tiempo en que los señores Técnicos respondan y acudan al sitio en que opera la estación satelital, para la resolución de problemas técnicos y/o reinstalaciones o reubicaciones será máximo de veinticuatro (24) horas.
<b>11</b>	Certificaciones y Referencias	El proveedor deberá entregar al menos dos (2) certificaciones de proyectos similares o clientes que tengan servicios satelitales VSAT.
<b>12</b>	Experiencia del Proveedor del servicio de telecomunicaciones	El Proveedor deberá certificar las diferentes tecnologías con las que ha contado en los últimos años (mínimo 2 Tecnologías). Indicar la experiencia del proveedor como operador de servicios satelitales
<b>13</b>	Concentradores Satelitales	El proveedor deberá indicar la cantidad de puntos de Concentración propietarios (Hubs Satelitales) que posee en la región.
<b>14</b>	Soporte técnico en Puesta en Marcha	Se realizarán las instalaciones de cada estación conjuntamente con el personal técnico de EP PETROECUADOR indicando los procedimientos para la puesta en marcha en instalación y el mecanismo de pruebas de funcionamiento de los equipos y se verificará que la propagación de la red del cliente en los sitios implementados sea dinámica, por medio de DHCP del segmento que el cliente (EP PETROECUADOR) entregue para la locación
<b>15</b>	Cronograma de Instalación	El proveedor entregará un cronograma tentativo de instalación
<b>16</b>	Tipo de servicio:	Ininterrumpido
<b>17</b>	Cobertura.	Ecuador Continental
<b>18</b>	Carrier to Noise Ratio	Máximo 5 Db
<b>19</b>	EIRP del satélite	Mínimo 41 dB(Ecuador Continental)
<b>20</b>	G/T de Uplink	Hasta -4.5dB / °K
<b>21</b>	FEC	Mínimo 1/2 ; 2/3; 3/4 ; 7/8

5. La CONTRATISTA proveerá cuatro (4) teléfonos celulares de última generación por taladro de perforación por una sola ocasión, con al menos mil (1000) minutos mensuales

y de al menos 6000 megas de internet, que serán utilizados para las operaciones de Perforación durante toda la vigencia del contrato. Los teléfonos serán entregados a Administrador del Contrato quien distribuirá al personal de Quito y Campo a cargo del proyecto, y tanto el equipo como la línea e internet deben estar siempre habilitados durante la ejecución del contrato.

#### 6. Geomembranas:

Provisión, instalación y remoción de geomembrana, en cubetos, tanques, almacenamiento de lubricantes, área disposición de desechos y equipos, para recolectar fluidos contaminados producto de las operaciones y de acuerdo al literal b) del artículo 57 del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.

La geomembrana deberá cumplir con las siguientes especificaciones: pre-moldeada y termo-sellada de polietileno de alta densidad (HDPE) high density polietileno de acuerdo a la norma ASTM D4439, compuestas por un 97.5% de polietileno y un 2.5% de negro de humo, espesor 40 mils.

Sólo en el caso de ser requerido por un representante autorizado de EP PETROECUADOR, a CONTRATISTA proveerá la geomembrana y este costo le se pagará mediante lista de precios.

#### 7. Vehículo para Company Man de EP PETROECUADOR:

La CONTRATISTA, mientras dure el contrato, proporcionará un vehículo por taladro, tipo camioneta 4 x 4, doble cabina, a diésel, modelo 2020 o superior, incluido el mantenimiento del mismo, para uso del Company Man y/o Ingeniero de Soporte de Perforación de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA no se responsabiliza por la mala manipulación, choques, robos, o cualquier otro acto negligente del representante de EP PETROECUADOR, y en caso de que se encuentre en estado psicotrópico la responsabilidad de la reparación o reposición será de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá asegurar este vehículo contra todo riesgo, excepto estado psicotrópico del conductor.

**8. Servicio de camión Vacuum (mínimo 120 bls):**

La CONTRATISTA proporcionará los servicios de camión Vacuum a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR dará a la CONTRATISTA tiempo suficiente para el viaje del camión Vacuum desde el punto de origen hasta el sitio de los servicios. A la culminación de los servicios, y luego de que se libere al camión Vacuum se considerará que el mismo ya no sigue a disposición de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA proporcionará a su cuenta y costo la alimentación y hospedaje de los representantes de la Jefatura de Perforación de EP PETROECUADOR hasta un máximo de diez (10) personas Diariamente.

**9. La CONTRATISTA proveerá a su cuenta y costo a los representantes de EP PETROECUADOR en el taladro Company Man, Ingeniero Junior, Ingeniero Geólogo, sin limitaciones: bebidas no alcohólicas, aguas, snacks solicitados por los representantes de EP PETROECUADOR.**

**SERVICIO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL**

1. El pago por servicio direccional y/o M/LWD se realizará bajo la lista de precios de este contrato de acuerdo a la tarifa lump sum por pie perforado.
2. La tarifa lump sum por pie perforado incluye todas las herramientas, equipos, personal e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la movilización y desmovilización de los mismos, su inspección, mantenimiento y/o reparación. En ningún caso se aplicarán tarifas por espera de equipos, herramientas o personal (stand by). Se entiende por herramientas a todos los elementos constitutivos del ensamblaje de fondo (BHA), filtros de tubería, incluido sustitutos, excepto tubería pesada, collares de perforación de acero, martillos, aceleradores y brocas.
3. La tarifa de lump sum por pie perforado incluye el servicio de transmisión de datos en tiempo real y los equipos necesarios a las oficinas de EP PETROECUADOR en Quito o a la CONTRATISTA que determine EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA deberá transmitir todos los parámetros de perforación, surveys, tool face y

toda la información que se transmita a superficie desde sus sensores en fondo. Estos datos deberán ser presentados también de forma gráfica en curvas parámetro vs. tiempo y parámetro vs. profundidad.

4. La tarifa de lump sum por pie perforado incluye el diseño e ingeniería (Well planning), así como el soporte técnico en Quito, el cual deberá ser permanente y estar a disposición de EP PETROECUADOR durante el tiempo en que se brinde el servicio en la Perforación de un pozo. El diseño de la trayectoria direccional se realizará con las coordenadas de superficie, objetivo, diámetro del objetivo, elevación del terreno y la prognosis geológica entregada por EP PETROECUADOR.
5. El uso de filtros de tubería en superficie y de válvulas de contrapresión (válvula flotadora) es obligatorio. Estos equipos serán proporcionados por la CONTRATISTA y se adecuarán al tipo de conexiones de saver sub, tubería de perforación, y tubería pesada del taladro.
6. Cuando por responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA no alcance los objetivos principales y secundarios dentro del radio de tolerancia según el check list del pozo, EP PETROECUADOR pagará únicamente el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del generado en la sección donde se atravesen los objetivos.
7. Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá contar en la locación asignada por EP PETROECUADOR con al menos dos (2) posiciones para perforadores direccionales (Directional Driller) con mínimo cinco (5) años de experiencia y con dos posiciones para servicios de M-LWD con al menos tres (3) años de experiencia. El personal deberá ser preferentemente ecuatoriano y deberá contar con previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de EP PETROECUADOR.
8. La CONTRATISTA será directamente responsable de realizar los análisis de anticollisión previos a la perforación del pozo y será responsable por cualquier evento de colisión que se presentará con otro pozo, siempre y cuando dicha colisión no sea producto de omisión por parte de EP PETROECUADOR en la entrega de información de la existencia de pozos vecinos. Todos los trabajos requeridos para la remediación por problemas de colisión y que sean consecuencia y responsabilidad de la CONTRATISTA, serán a cuenta y costo de la misma.

La responsabilidad por cada evento de colisión, a cargo de la Contratista, en ningún caso podrá superar la suma de tres millones

de Dólares (US\$3'000.000,00). La suma acumulada de todos los eventos de colisión no podrá superar los nueve millones de dólares (US\$9'000.000,00) caso contrario se procederá con la establecido en la Cláusula 18.7.

9. La CONTRATISTA deberá trabajar con la última versión disponible a nivel mundial del modelo magnético (BGGM- British Geological Survey Global Geomagnetic Model).
10. La CONTRATISTA es responsable por las operaciones de armado y desarmado de sus herramientas en el BHA, trabajos de perforación deslizando (slide), mitigación de vibración detectada en superficie, perforación en modo rotacional con ensamblaje direccional, perforación en zonas de interferencia magnética, toma de surveys, monitoreo del repaso de paradas perforadas y viajes de calibración y otras realizadas bajo supervisión de personal de la CONTRATISTA.
11. Cualquier cambio en el Programa de Perforación Direccional deberá ser revisado y aprobado por EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA no está autorizada a realizar cambio alguno en el Programa de Perforación Direccional previamente aprobado.
12. Los equipos y/o herramientas de la CONTRATISTA serán operados dentro de los parámetros de las hojas técnicas de fabricación, en caso de generarse un Tiempo No Productivo (NPT) por trabajar fuera de estos parámetros sin previa autorización de EP PETROECUADOR, el Tiempo No Productivo (NPT), daños de equipos/herramientas y LIH que se generen serán a cuenta y costo de la CONTRATISTA.
13. Las horas de trabajo de los estatores de los motores de fondo no deben exceder las doscientas cincuenta (250) horas al momento de arribar a locación.
14. Los registros de profundidad, inclinación y azimuth (survey) deben ser tomados por la CONTRATISTA al menos uno en cada parada perforada, salvo disposición contraria escrita emitida por EP PETROECUADOR.
15. La CONTRATISTA deberá entregar Diariamente los reportes de operación a los representantes de EP PETROECUADOR. Estos deben incluir el resumen diario de operaciones, costos diarios, y/o costos de lump sum que se cargarán al final de cada sección, survey del pozo, hojas de parámetros (slide sheet) y comparaciones de trayectorias real vs. Planeada y los BHA's utilizadas en cada sección con la distancia de la broca a los sensores.

16. La CONTRATISTA deberá entregar a EP PETROECUADOR los survey finales del pozo, incluido el formato geodésico y un reporte final de operaciones en un plazo máximo de siete (7) días contados a partir de la finalización de los servicios.
17. El tipo y diseño de RSS a ser utilizado será previamente evaluado por EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA deberá tener disponibilidad para uso en operaciones.

### **SERVICIO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN**

1. El pago por servicio de Fluidos de Perforación se realizará bajo la modalidad de lump sum por pie perforado y/o barril adicional, el costo incluyen todos los materiales, personal, movilización, desmovilización y equipos necesarios para la prestación del servicio de manera efectiva. Los productos químicos y el consumo diario efectivamente utilizado, verificado y registrados en los reportes diarios de operación contará con el aval del Representante de EP PETROECUADOR en campo (Company Man e Ingeniero de soporte), en la tarifa lump sum se incluyen y no se limitan cantidades necesarias de estabilizadores, inhibidores, lubricantes, etc. y píldoras, estas serán a discreción de EP PETROECUADOR y será coordinado con la CONTRATISTA antes de iniciar operaciones. La CONTRATISTA está prohibida de colocar cualquier tipo de material o químico que no sea aprobado previamente por el representante de EP PETROECUADOR.
2. Para la prestación del servicio de Ingeniería de Fluidos, la CONTRATISTA deberá contar en la locación asignada por EP PETROECUADOR con al menos dos (2) posiciones para servicios de fluidos de perforación el líder con mínimo cinco (5) años de experiencia en el País y el segundo ingeniero con al menos tres (3) años de experiencia. El personal deberá ser preferentemente ecuatoriano y deberá contar con previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de EP PETROECUADOR.
3. La CONTRATISTA proporcionará a su cuenta y costo: la asistencia técnica, capacitación en el uso de sus aditivos, sistemas de fluidos, ingeniería aplicada en el comportamiento hidráulico en el diseño y ejecución, control de pérdidas de circulación, prevención de problemas de pega de tubería, tratamiento de contaminaciones, aplicación de nuevas tecnologías y propuestas de mejora continua, que permitan a EP PETROECUADOR optimizar operaciones en la perforación de los pozos.

4. La CONTRATISTA es responsable de diseñar y proponer el programa, sistema de fluido de perforación y/o completamiento así como las propiedades físico-químicas requeridas en los diferentes campos, las cuales deberán ser aprobadas previo al inicio de los trabajos por el Jefe de Perforación y/o Ingeniero de Operaciones de EP PETROECUADOR asignado al proyecto.
5. La unidad de presentación de los productos será: peso por saco y volumen por caneca o tambor. En caso de ocurrir modificaciones de alguna nueva presentación el valor se ajustará a las unidades inicialmente aprobadas.
6. EP PETROECUADOR proveerá el sitio adecuado para el almacenaje de los productos químicos de la CONTRATISTA en locación.
7. Durante las operaciones se presentará al Representante de EP PETROECUADOR en pozo (Company Man) a cuenta y costo de la CONTRATISTA un reporte diario que incluyan pruebas cada 6 horas de las propiedades físicas, químicas del fluido de perforación y/o completamiento, hidráulica de limpieza y cualquier información adicional requerida.
8. La CONTRATISTA debe realizar las pruebas a los fluidos de perforación y/o completamiento que EP PETROECUADOR solicite, adicionalmente se entregará un informe de la caracterización de formaciones como base para la selección de los fluidos de perforación a utilizar sin costo adicional para EP PETROECUADOR, que incluya pero no limite a:
  - a. Comparación de Pozos. (correlación).
  - b. Informe de la causa raíz de los problemas de inestabilidad y mecanismos de control aplicados.
  - c. Informe de índices de desempeño del sistema de fluido a utilizarse.
  - d. Informe sobre la recolección de muestras durante los diferentes intervalos perforados, su respectivo análisis y recomendaciones.
  - e. Estudio de los tamaños de garganta de poro en lutitas/arenas, para el diseño de material puenteante simulado en discos de aloxita.

- f. Informe de reactividad química de arcillas en base a muestras recolectadas en las diferentes secciones perforadas.
  - g. Informe de Pruebas de interacción roca- fluido.
  - h. Informe de Propiedades físicas-químicas del fluido de Perforación.
  - i. Informe de pruebas empleando los equipos HPHT y PPT respectivamente.
  - j. Informe del análisis de los posibles riesgos a presentarse durante la ejecución de los trabajos (lecciones aprendidas).
  - k. Informe de prácticas operativas.
9. La CONTRATISTA debe considerar para el diseño de sus sistemas de fluidos las características de las formaciones a perforar, diseño de pozo y los contaminantes comunes de cada campo, debiendo presentar las pruebas de laboratorio que respalden el diseño del fluido y el análisis de la problemática de los pozos de correlación.
10. La CONTRATISTA proveerá un camper laboratorio completo con todos los accesorios necesarios para la realización de las diferentes pruebas físicas y químicas del fluido de perforación, de la misma manera la CONTRATISTA proveerá la geomembrana, tabloncillos y se encargará de la realización de los cubetos para el almacenamiento de los productos químicos a utilizarse en la perforación del pozo.
11. La CONTRATISTA será responsable del almacenamiento temporal, transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, pallets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere.
12. El personal que ingrese al Taladro deberá contar con las certificaciones vigentes de: Rig Pass, Well Control y permisos de Trabajo de EP PETROECUADOR. Se requiere que todo el personal tenga el curso de Well Control.
- La CONTRATISTA puede presentar un certificado de compromiso que se dará estos cursos antes de iniciar las operaciones, una vez adjudicado el contrato.
13. El fluido de perforación descartado se movilizará a inyección al sitio que EP PETROECUADOR lo determine.

14. Los desechos líquidos de perforación descartado se movilizará a inyección al sitio que EP PETROECUADOR lo determine.
15. En el caso de re entry, el servicio de fluidos de perforación incluirá el uso de píldoras en la apertura de ventana y se lo hará con el fluido de perforación.
16. Concentración estimada de lubricante requerida en el fluido por sección a perforar:

Pozos nuevos: 12 ¼": 3% - 5% (dependiendo el torque obtenido y tipos de vibraciones), 8 ½", 8-3/8" y 6-1/8": 3%.

### **SERVICIO DE BROCAS DE PERFORACIÓN**

1. El pago por servicio de Brocas se realizará bajo la modalidad lump sum sección perforada según sea solicitado por EP PETROECUADOR.
2. El lump sum contempla todas las brocas (PDC y tricónicas) requeridas para perforar las diferentes secciones en pozos: Verticales, Direccionales, Horizontales, side tracks y re entradas con el fin de cumplir los planes y programas previamente establecidos por EP PETROECUADOR.
3. El Lump Sum cubrirá la perforación de cada sección hasta el Punto de Casing determinado por EP PETROECUADOR, independiente del tipo de sistema de perforación a usarse (motor, sistema de rotación continua, entre otros) de acuerdo al programa de perforación previamente aprobado por EP PETROECUADOR.
4. La CONTRATISTA a su cuenta y costo suministrará todo el soporte técnico requerido en la operación por medio de sus ingenieros en Quito y un operador de campo. El personal deberá ser preferentemente ecuatoriano y deberá contar con previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de EP PETROECUADOR.
5. Los precios del Lump Sum no incluyen:
  - a. Brocas para toma de núcleos (coring).
  - b. Brocas para trabajo de completación

Si se requiere de estos servicios, estas brocas serán facturadas bajo la modalidad reembolsable y/o venta de acuerdo a la lista de precios.

6. La CONTRATISTA bajo su responsabilidad podrá correr brocas nuevas y/o reparadas. Las Brocas PDC nuevas con su estructura de corte cien por ciento (100%) nueva. Brocas tricónicas con cojinetes sellados y estructura de corte (dientes / insertos) que garantice cien por ciento (100%) el cumplimiento del servicio.
7. En caso de side tracks y re entradas se procederá con la tarifa lump sum de la sección en la cual se realizará dicho trabajo. La tarifa incluye brocas PDC usadas para el kick of (time drilling) tanto para side tracks o re-entradas. Las brocas de conos serán facturadas bajo la modalidad venta.
8. Si luego del trabajo realizado con una broca PDC, sale en condiciones para su re utilización ésta podrá ser re utilizada previa aprobación del representante de EP PETROECUADOR (Company Man).
9. La CONTRATISTA a su cuenta y costo mantendrá un inventario suficiente de brocas de respaldo, como también de boquillas y accesorios necesarios para asegurar la continuidad de la operación.
10. La CONTRATISTA mantendrá la propiedad de las boquillas, bit breakers, anillos calibradores, accesorios, brocas PDC's y tricónicas bajo cualquier circunstancia y deberán regresar a la bodega de la CONTRATISTA después de terminada su utilización.
11. Durante la ejecución del servicio de las brocas de perforación y éstas se encuentren trabajando dentro de los parámetros técnicos de operación, la siguiente no será considerada falla atribuible a la CONTRATISTA:
  - a) Durante la perforación de un pozo se encuentre una formación no esperada y esta sea comprobada por EP PETROECUADOR.
12. EP PETROECUADOR pagará el costo de venta o reparación del equipo, de acuerdo a la lista de precios, únicamente en los siguientes casos:
  - a. Perdida en el pozo (lost in hole).
  - b. Daño al perforar chatarra.
  - c. Daño al perforar litologías diferentes a las estipuladas en la Columna Litológica de la zona.
  - d. En caso de colisión con otro pozo (revestidor).

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por cualquier pérdida o daño por el monto real de reparación (si es susceptible a reparación) el cincuenta por ciento (50%) del valor del Lump Sum correspondiente a la sección en la que se produjo el daño, si la broca no es reparable su costo de reemplazo será el del Lump Sum de la sección en la que se produjo el daño irreparable, no se pagará costos adicionales de LIH bajo ninguna circunstancia.

13. La CONTRATISTA deberá proveer el tamaño de brocas que EP PETROECUADOR lo disponga, previamente con la debida antelación del caso y previo a realizar el trabajo EP PETROECUADOR notificará a la CONTRATISTA los diámetros de hoyo que se perforará.
14. EP PETROECUADOR cargará NPT en el servicio de brocas en los casos en los que el servicio falle.
15. Una broca de corrida puede tener un máximo de dos (2) reparaciones.
16. Si se requiere brocas tricónicas para viajes de calibración posterior a alcanzar el TD del pozo, EP PETROECUADOR pagará todas las brocas utilizadas en el servicio mediante Lump sum.

### **SERVICIO DE CEMENTACIÓN**

1. El pago por los servicios de cementación primaria se realizará bajo la modalidad lump sum por Barril Bombeado de Lechada.
2. Para los servicios de cementación secundaria, tapones balanceados de abandono o desvío, el pago se realizará de acuerdo a la Lista de Precios del presente contrato.
3. La CONTRATISTA proveerá los productos químicos que sean solicitados por EP PETROECUADOR para el uso en la etapa de cementación primaria y/o secundaria, estos productos serán incluidos en el reporte diario de operaciones.
4. El lump sum de servicios para la cementación primaria contempla todas las herramientas, accesorios, equipos y personal técnico necesarios para la prestación del servicio, así como también la movilización y desmovilización de personal, equipos y herramientas desde y hacia locación de EP PETROECUADOR.

5. Para la prestación de los servicios de cementación primaria, la CONTRATISTA deberá incluir como mínimo el siguiente personal preferentemente ecuatoriano y equipo necesarios dentro de la tarifa de lump sum:

CASING CONDUCTOR 20"		
Equipos para una Cementación de hasta 600 sacos		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad de Cementacion 10 bls/min. Capacidad de bombeo 150 HHP @ 3000 psi	1
2	Tanque 100 Bbl (Agua de Mezcla)	1
3	Tanque 50 Bbl (Para Espaciador en caso de ser necesario)	1
4	Silos (1000 pies cubicos/uno)	1
5	Compresor 175 pies cúbicos/min	1
6	Stab-in y el set para drill-pipe	1
7	sensor de: presion, densidad y caudal	1
8	Cabina de monitoreo	1
PERSONAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Supervisor	1
2	Operador	1
3	Asistentes	2
4	ingeniero (opcional)	1

SECCION SUPERFICIAL CASING 13 3/8"		
Equipos para una Cementación de hasta 2500 sacos		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad de Cementacion 10 bls/min. Capacidad de bombeo 735 HHP @ 3000 psi	1
2	Frack Tank	1
3	Tanque 100 Bbl (Agua de Mezcla Tail)	1
4	Batch Mixer (Mezclas de quimica, preparar espaciador)	1
5	Silos (1000 pies cubicos/uno)	2
6	Bulks 660 pies cúbicos	1
7	Tanque 100 Bbl (Lavador / Agua)	1
8	Compresor 175 pies cúbicos/min	1
9	Cabeza de Cementación 13 3/8" (En caso de cementación inner string se utiliza el stab-in y el set para drill-pipe)	1
10	Sensor de: presion, densidad y caudal	1
11	Cabina de monitoreo	1
PERSONAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ingeniero	1
2	Supervisor	1
3	Operador	1
4	Asistentes	3

SECCION INTERMEDIA CASING 9 5/8"		
Equipos para una Cementación de hasta 1500 sacos		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad de Cementacion 10 bls/min. Capacidad de bombeo 735 HHP @ 3000 psi	1
2	Frack Tank	1
3	Tanque 100 Bbl (Agua de Mezcla Tail)	1
4	Batch Mixer (Mezclas de quimica, preparar espaciador)	1
5	Silos (1000 pies cúbicos/uno)	1
6	Bulks 660 pies cúbicos	1
7	Cisterna con 2 o tres compartimentos (Lavadores)	1
8	Compresor 175 pies cúbicos/min	1
9	Cabeza de Cementación 9 5/8"	1
10	sensor de: presion, densidad y caudal	1
11	Cabina de monitoreo.	1
PERSONAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ingeniero	1
2	Supervisor	1
3	Operador	1
4	Asistentes	3

SECCION LINER PRODUCCION 7"		
Equipos para una Cementación de hasta 600 sacos		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad de Cementacion 10 bls/min. Capacidad de bombeo 735 HHP @ 3000 psi	1
2	Frack Tank	1
3	Tanque 100 Bbl (Agua de Mezcla Tail)	1
4	Tanque 100 Bbl de 2 compartimentos(Agua de Mezcla Lead y Scavenger)	1
5	Batch Mixer (Mezclas de quimica, preparar espaciador y almacenamiento de lado para desplazamiento)	1
6	Silos (1000 pies cúbicos/uno)	1
7	Bulks 660 pies cúbicos.	1
8	Cisterna con 2 o tres compartimentos (Lavadores)	1
9	Compresor 175 pies cúbicos/min	1
10	sensor de: presion, densidad y caudal	1
11	Cabina de monitoreo.	1
12	Sistema de contabilidad de bombeo	1
PERSONAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ingeniero	1
2	Supervisor	1
3	Operador	1
4	Asistentes	4

6. Para la prestación de los servicios de cementación secundaria, la CONTRATISTA deberá incluir como mínimo el siguiente personal y equipo necesarios dentro de la tarifa reembolsable:

SQUEEZE SECCION INTERMEDIA CASING 9 5/8".		
Equipos para una Cementación Secundaria de hasta 1000 sacos		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad de Cementacion 10 bls/min. Capacidad de bombeo 735 HHP @ 3000 psi	1
2	Frack Tank	1
3	Tanque 100 Bbl (Agua de Mezcla Tail)	1
4	Batch Mixer (Mezclas de quimica, preparar espaciador)	1
5	Silos (1000 pies cúbicos/uno)	1
6	Bulks 660 pies cúbicos	1
7	Cisterna con 2 o tres compartimentos (Lavadores)	1
8	Compresor 175 pies cúbicos/min	1
9	Cabeza de Cementación 9 5/8"	1
10	sensor de: presion, densidad y caudal	1
11	Cabina de monitoreo.	1
PERSONAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ingeniero	1
2	Supervisor	1
3	Operador	1
4	Asistentes	3

SQUEEZE LINER PRODUCCION 7"		
Equipos para una Cementación Secundaria de hasta 400 sacos		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad de Cementacion 10 bls/min. Capacidad de bombeo 735 HHP @ 3000 psi	1
2	Frack Tank	1
3	Tanque 100 Bbl (Agua de Mezcla Tail)	1
4	Tanque 100 Bbl de 2 compartimentos(Agua de Mezcla Lead y Scavenger)	1
5	Batch Mixer (Mezclas de quimica, preparar espaciador y almacenamiento de lado para desplazamiento)	1
6	Silos (1000 pies cúbicos/uno)	1
7	Bulks 660 pies cúbicos.	1
8	Cisterna con 2 o tres compartimentos (Lavadores)	1
9	Compresor 175 pies cúbicos/min	1
10	sensor de: presion, densidad y caudal	1
11	Cabina de monitoreo.	1
12	Sistema de contabilidad de bombeo	1
PERSONAL		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ingeniero	1
2	Supervisor	1
3	Operador	1
4	Asistentes	4

7. La unidad de cementación para cementación secundaria incluye una longitud estándar de 200 pies de línea de tratamiento de alta presión de dos (2) pulgadas. En caso de que EP PETROECUADOR requiera más tubería, la CONTRATISTA deberá proveer a su cuenta y costo.
8. La CONTRATISTA deberá mantener conexiones con roscas estándares para sus equipos de flotación así como cabezas de cementación y circulación. Si EP PETROECUADOR necesita una rosca diferente, la CONTRATISTA proveerá a su costo el acople (X-Over).
9. Una vez finalizada la operación EP PETROECUADOR proveerá un área para el lavado de las unidades de cementación y estimulación. La CONTRATISTA manejará los desechos generados a su cuenta y costo cumpliendo la normativa de EP PETROECUADOR y devolverá el área asignada en las mismas condiciones en las cuales le fue entregada a EP PETROECUADOR.
10. EP PETROECUADOR proveerá un área designada para la instalación de las unidades de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA a su costo y bajo su responsabilidad construirá cubetos o diques en el área de trabajo asignada, deberán tener un volumen igual al ciento diez por ciento (110%) del volumen del tanque mayor con la obligación de recubrirlos con geomembrana de 40 mils y la misma no podrá ser perforada con elementos del sistema de conexión a tierra.
11. Una vez que EP PETROECUADOR ha dado la orden de empezar a mezclar los fluidos y/o lechadas, estos fluidos y/o lechadas le pertenecen a EP PETROECUADOR siempre y cuando la mezcla de los fluidos en superficie no presenten ningún problema. Si por responsabilidad de la CONTRATISTA se generará un fluido y /o lechada que no se encuentre dentro de los parámetros solicitados por EP PETROECUADOR, el manejo, almacenamiento y disposición final serán a cuenta y costo de la CONTRATISTA.
12. Si durante una operación de cementación primaria y/o secundaria o demás trabajos, existe una falla mecánica de equipo de la CONTRATISTA tal que el objetivo del trabajo se vea comprometido y la CONTRATISTA considere técnicamente necesario circular la lechada a superficie, en caso de no haber suficiente cemento en locación para reanudar el trabajo, EP PETROECUADOR cargará el tiempo de espera (NPT) que requiera mover el cemento o química necesarios desde la base de la CONTRATISTA hasta el pozo.

13. El personal descrito para la operación estará a cargo y bajo responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA, buscando optimizar los tiempos de ejecución del trabajo, cumpliendo con las políticas, normas y salvaguardando la salud de sus trabajadores.
14. Todos los productos adicionales usados durante la prestación del servicio y que no hayan sido considerados en el programa de cementación, deberán ser previamente aprobados y autorizados por EP PETROECUADOR y su costo estará dentro del precio Lump sum por barril bombeado.
15. En caso de que la cementación primaria no cumpliera con los objetivos para la zona de interés por responsabilidad comprobada y se requiera de trabajos de cementación secundaria (remediación) que incluyan: registros de cemento adicionales, correlación y disparos, retenedores, herramientas de limpieza y molienda, píldoras de limpieza, así como también equipos y/o herramientas y personal requeridos para estos trabajos, correrán a cuenta y costo de la CONTRATISTA hasta por un monto igual al valor del servicio que presentó defectos. Los parámetros se establecerán una vez realizado el análisis de la cementación primaria.
16. En caso de operaciones de cementaciones forzadas (squeeze) planificadas por EP PETROECUADOR, éstas se pagarán el cien por ciento (100 %) de acuerdo al costo lump sum de la sección equivalente.
17. La CONTRATISTA será responsable del almacenamiento temporal, transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, palets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere.
18. El lump sum incluye un set de equipo de flotación de tipo convencional para cada sección (zapata, collar flotador y tapones de desplazamiento no rotatorios), para el trabajo de cementación de liner el equipo de flotación será provisto por la línea de colgador.
19. La centralización y el tipo de centralizadores no está incluido en el Lump Sum por pie cementado. El tipo de centralizadores y la cantidad a utilizarse en cualquiera de las secciones a requerirse deberá ser aprobada por EP PETROECUADOR previo al inicio de cada trabajo de cementación y se pagará de acuerdo a la lista de precios del presente contrato.

## **SERVICIO DE CONTROL DE SÓLIDOS Y MANEJO DE DESECHOS**

1. El alcance de los servicios que debe proporcionar la CONTRATISTA, para el servicio de Control de Sólidos y Manejo de Desechos, comprende en términos generales lo siguiente:
  - Soporte técnico para el proyecto en Quito o Lago Agrio y el campo, para las fases de perforación y completación de los pozos perforados.
  - Equipos de Control de Sólidos y Manejo de Desechos con las características requeridas de acuerdo a los volúmenes de procesos.
  - Los servicios de Manejo de sólidos y líquidos (incluyendo la logística de transporte hacia la disposición final en el pozo inyector de CRI) (sí es necesario)
2. El cargo por servicio de Control de sólidos se realizará bajo la modalidad Lump Sum por pozo.
3. La Tarifa Lump Sum de servicios incluye: personal técnico necesario, mallas con certificación API, productos químicos y todos los equipos y/o herramientas necesarios para la operación. En el caso de tratamiento de agua y almacenamiento de fluido de perforación y/o completación se requiere la capacidad de almacenamiento mínimo para 3500 bls efectivos de líquido.
4. Para la prestación de los servicios de Control de sólidos y Manejo de Desechos, la CONTRATISTA deberá incluir como mínimo el siguiente personal (preferentemente ecuatoriano) dentro de la tarifa de Lump Sum:

<b>POSICIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Operador Control de Sólidos y Manejo de desechos - Principal	1
Operador Control Sólidos y Manejo de desechos - Secundario	1
Ingeniero de aguas Bajo requerimiento de EP PETROECUADOR	1
Zaranderos	2
Asistentes	3

Nota: En el caso de ser requerido por EP PETROECUADOR, un ingeniero externo e independiente de las compañías de fluidos y control de sólidos será el responsable de la gestión de desechos líquidos y sólidos generados, de la optimización general del equipo de control de sólidos, y de la dirección y ejecución de procesos que colaboren con la optimización de los fluidos, consumo de agua fresca y minimización del desecho.

5. Para la prestación de los servicios de Control de sólidos y Manejo de Desechos, la CONTRATISTA deberá incluir como mínimo el siguiente equipo dentro de la tarifa de Lump Sum:

<b>EQUIPO DE CONTROL DE SÓLIDOS</b>	
Centrifugas que manejen en conjunto 400 gpm máximo con un peso de lodo de 9 ppg y puedan ofrecer una fuerza G superior a 2000 G's. Cada centrifuga debe incluir su bomba alimentadora y un panel eléctrico variador de velocidad del bowl y de la alimentación de la bomba	<b>2</b>
<b>EQUIPO MANEJO DE CORTES</b>	
Catch Tank, 110 bbl	<b>1</b>
Catch Tank, 220 bbl	<b>4</b>
<b>SISTEMA DE DEWATERING</b>	
Centrifuga que procese máximo 200 gpm con un peso de lodo de 9 ppg, con variador de velocidad y bomba designada.	<b>1</b>
Unidad de dewatering de 240 bbl de capacidad	<b>1</b>
Bomba Neumática M-15.	<b>3</b>
<b>EQUIPO PARA TRATAMIENTO DE AGUAS</b>	
Unidad de tratamiento de agua	<b>1</b>
Bomba Centrífuga 3"	<b>1</b>
Tanques verticales de 500 bbl (2)	<b>2</b>
<b>MANTENIMIENTO DE LODO</b>	
Tanques verticales de 500 bbl (8)	<b>8</b>
Bomba Centrífuga 6x5, 75 HP	<b>1</b>
Bomba Neumática M-15	<b>1</b>
<b>OTROS EQUIPOS</b>	
Excavadora 320, 24 Hrs	<b>1</b>
Volqueta 12 m3, 24 Hrs	<b>1</b>
Panel Eléctrico	<b>1</b>
Bodega	<b>1</b>

6. La CONTRATISTA deberá suministrar centrifugas para las siguientes labores:
  - Controlar sólidos y peso del lodo en el sistema activo, de modo mecánico como con ayuda química.
  - Mantener los lodos de perforación limpios y almacenados para ser reutilizados de modo mecánico como con ayuda química.
  - Manejar los desechos líquidos a través del Dewatering, para la reutilización del efluente líquido resultante.
  - Estas operaciones exigen tener como mínimo tres centrifugas decantadoras que procesen entre las tres un volumen acumulado de 600 gpm a una fuerza “G” por encima de 2000 G’s cuando se trate de procesos mecánicos o LGS.
7. Las centrifugas decantadoras deberán estar equipados con paneles de control que permitan manipular fácilmente las velocidades del “bowl” y si es posible del “scroll”, así como los galonajes de alimentación de la bomba alimentadora y el porcentaje de torque para que no afecte el equipo por taponamiento o empaquetamiento de sólidos.
8. La CONTRATISTA deberá suministrar un tanque externo (casing tank) para la recolección del “underflow” o la fase líquida de la zaranda del limpiador 3 en 1 afuera del sistema activo, desde donde se alimentaran las centrifugas decantadoras.
9. El compresor de aire y el generador necesarios para el normal funcionamiento de los equipos de Control de Sólidos debe ser provisto por el Taladro de Perforación.
10. La CONTRATISTA a su cuenta y costo será responsable por la movilización inicial, movilización entre pozos y desmovilización final de su personal, equipos y materiales.
11. La tarifa lump sum iniciará con el primer reporte de perforación y se mantendrá mientras se encuentre los equipos operando. Luego de cumplido este período se aplicará la Tarifa Lump Sum de Completación, siempre y cuando el servicio sea requerido.
12. EP PETROECUADOR proveerá el sitio adecuado para el almacenaje de los productos químicos de la CONTRATISTA en locación.

13. La CONTRATISTA proveerá un camper laboratorio completo con todos los accesorios necesarios para la realización de las diferentes pruebas físicas y químicas de los rípios de perforación. De la misma manera la CONTRATISTA proveerá la geo-membrana, tablonés y se encargará de la realización de los cubetos para el almacenamiento de los productos químicos a utilizarse en la perforación del pozo.
14. La CONTRATISTA a su cuenta y costo construirá cubetos en el área de trabajo asignada, deberán tener las siguientes características geomembrana pre-moldeada y termo-sellada de polietileno de alta densidad (HDPE) high density polietileno de acuerdo a la norma ASTM D4439. compuestas por un 97.5% de polietileno y un 2.5% de negro de humo, espesor 40 mils, la misma no podrá ser perforada con elementos del sistema de conexión a tierra.
15. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA los análisis de las Tablas: 4A, 4B y 10 del RAOHE Decreto Ejecutivo 1215 o de acuerdo a la normativa ambiental vigente y reportes e informes cuando lo considere necesario y será a cuenta y costo de la CONTRATISTA. En el caso de realizarse reinyección de agua tratada el análisis se lo realizará una vez por cada pozo.
16. De realizarse descargas al medio ambiente el costo de los análisis será a cuenta y costo de la CONTRATISTA. Las descargas líquidas al medio ambiente se realizarán solo y solo si no se puede realizar la inyección en pozos asignados y se cuente con los permisos de las entidades pertinentes.
17. Para minimizar el riesgo ambiental en el transporte de rípios de perforación hacia las facilidades de los Gestores Ambientales calificados y avalados por el Ministerio del Ambiente, la CONTRATISTA será responsable de entregar los rípios de perforación con una humedad no mayor a treinta y cinco (35%), la misma que será validada por un representante de EP PETROECUADOR.
18. EP PETROECUADOR podrá requerir a la CONTRATISTA el transporte de los rípios de perforación desde la locación hasta las facilidades de los Gestores Ambientales calificados para lo cual se aplicará la tarifa especificada en la lista de precios que consta en el presente Contrato.
19. La CONTRATISTA será responsable de tomar las muestras de la descarga de agua residual, realizar sus análisis y llevar registros de

los parámetros según la Tabla 5 del RAOHE Decreto Ejecutivo 1215 o de acuerdo a la normativa ambiental vigente. El ciclo periódico dependerá de lo estipulado en el RAOHE Decreto Ejecutivo 1215 normativa ambiental vigente.

20. La CONTRATISTA será responsable de tomar y transportar las muestras de los rípios de perforación en función de las Tablas 7a o 7b del RAOHE Decreto Ejecutivo 1215 o de acuerdo a la normativa ambiental vigente, a los siete (7), noventa (90) y ciento ochenta (180) días una vez finalizada la perforación.

En el caso de que EP PETROECUADOR requiera realizar los análisis de las Tablas 7a o 7b del RAOHE Decreto Ejecutivo 1215 o de acuerdo a la normativa ambiental, en periodos diferentes que establece la norma, la CONTRATISTA proveerá este servicio y su costo será cobrado mediante lista de precios, como Servicio de laboratorio para análisis de muestras y monitoreos.

21. En caso de existir rípios de perforación contaminados con crudo, la CONTRATISTA a pedido de EP PETROECUADOR podrá separar la fase sólida de la líquida, transportar, almacenar y disponer los mismos. Estos servicios serán prestados mediante un gestor ambiental y se pagará de acuerdo a la lista de precios que consta en el presente Contrato.
22. La CONTRATISTA será responsable de entregar su área de trabajo en condiciones similares en las cuales la recibió, exceptuando el desgaste normal por el desplazamiento de la retroexcavadora y/o cualquier otro equipo pesado.
23. La CONTRATISTA será responsable del almacenamiento temporal, transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, pallets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere.
24. La CONTRATISTA será la responsable ante EP PETROECUADOR, del procesamiento de los rípios generados durante las operaciones, del manejo interno y del almacenamiento temporal en el taladro, para lo cual la CONTRATISTA deberá suministrar los equipos necesarios para llevar estos residuos desde los equipos de control de sólidos hacia un sistema de tanques abiertos de almacenamiento temporal para el posterior transporte a su disposición final. El sistema de recolección y almacenamiento temporal debe ser de tal forma y volumen que prevenga y evite cualquier acumulación de rípios proveniente de pozo y que puedan detener o afectar la operación de perforación debido a falta de capacidad o derrames.

25. La CONTRATISTA será responsable de dirigir la actividad de desalojo de los ripios transportados hasta la disposición final. Si como parte del sistema se requiere de una retroexcavadora éste será suministrado por la CONTRATISTA para ejecutar la actividad.
26. Cada viaje de volqueta, camión de vacío, carro tanque o cisterna debe certificarse a través de un manifiesto de viaje, y toda la información referente al desecho transportado debe ser caracterizada, considerando el tipo de desechos transportado, el peso del mismo, la hora de salida, las placas del vehículo y el nombre del conductor. Esta función la realizará el Ingeniero Externo de Gestión de Fluidos y Valorización del Recurso.
27. La CONTRATISTA informará a EP PETROECUADOR a la brevedad posible sobre cualquier anomalía o cambio súbito, en las cantidades tratadas de desechos, como en las operaciones y parámetros, que se observen durante el monitoreo y análisis de la actividad de perforación y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de construcción del pozo y del Ambiente.
28. La CONTRATISTA dispondrá de los equipos necesarios para realizar la logística el manejo, el tratamiento y el acopio de los efluentes industriales, así como de los fluidos y ripios provenientes del sistema de circulación;
29. La CONTRATISTA deberá proveer los tanques de 500 bbl de capacidad como equipo auxiliar para cubrir eventuales contingencias. Incluye transporte, conexiones necesarias y limpieza del mismo al finalizar el Servicio.

### **SERVICIO DE CABINA DE CONTROL LITOLÓGICO**

1. El pago por servicio de Cabina de Control Litológico se realizará bajo la modalidad lump sum por pozo. EP PETROECUADOR.
2. La tarifa lump sum incluye todas los equipos, personal e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la movilización y desmovilización de los mismos.
3. Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá contar en la locación asignada por EP PETROECUADOR con al menos un (1) Jefe de Cabina con mínimo cinco (5) años de experiencia, dos (2) Mud Logger (Geólogos) con mínimo tres (3) años de experiencia, dos (2) Recolector de Muestra (Sample Catcher). El personal deberá ser preferentemente ecuatoriano y deberá contar con previa

verificación de cumplimiento de requisitos por parte de EP PETROECUADOR.

4. La tarifa lump sum incluye todos los consumibles necesarios, para tomar dos (2) sets de muestras para almacenamiento un (1) set de muestras secas para almacenamiento y un (1) set de muestras húmedas para almacenamiento) y un set de muestras para almacenamiento para gabinete equipos, una copia del reporte preliminar incluyendo un master log escala 1:500 el que será sujeto a aprobación y/o correcciones por parte del representante del EP PETROECUADOR. Dos (2) copias del reporte final con tres (3) copias del master log escala 1:500. Dos (2) copias del reporte final en CD en formato PDF y LAS.
5. El servicio de control litológico será prestado desde el inicio de las operaciones de perforación y durante todo el evento de perforación.
6. El servicio incluye todos los equipos descritos en la Lista de precios, deberá tener un magneto instalado por cada zaranda que se encuentre en el taladro.

#### **SERVICIO DE CORRIDA DE REVESTIMIENTO Y TUBERÍA DE COMPLETACIÓN**

1. El pago por servicio de corrida de revestimiento y tubería de completación se realizará bajo la modalidad lump sum por pozo. EP PETROECUADOR, pagará este servicio independientemente del número de corridas de revestimiento o tubería de completación necesarias para terminar la sección en la que se ejecute el trabajo o donde EP PETROECUADOR así lo disponga. El diámetro de tubulares a utilizarse se definirá de acuerdo a los requerimientos operacionales de EP PETROECUADOR. Sin embargo en la planificación previa se ha contemplado correr los siguientes diámetros: 13-3/8", 9-5/8", 7", 5 1/2", 5", 4-1/2" o 3-1/2".
2. El lump sum contempla la renta de todas las herramientas, accesorios, equipos, materiales y personal técnico necesarios para la prestación del Servicio, durante todos los días que se requieran para realizar a satisfacción de EP PETROECUADOR.
3. EP PETROECUADOR, no reconocerá pago adicional por corrida de casing cuando se utilice el servicio de Casing Drilling.
4. Para la prestación de los servicios de corrida de revestimiento y/o casing drilling, la CONTRATISTA deberá incluir todo el personal necesario para la operación.

5. La CONTRATISTA a su cuenta y costo será responsable por la movilización y desmovilización de su personal, herramientas y/o equipos.
6. Todas las herramientas, accesorios, equipos y materiales provistos por la CONTRATISTA para la prestación del Servicio deberán estar disponibles en el área de operaciones asignada por EP PETROECUADOR.
7. La CONTRATISTA deberá contar con herramientas, accesorios, equipos y materiales de respaldo (back up) en los trabajos asignados en el área de operaciones de las mismas características o mejores de las que se están utilizando en el pozo. Además, ante la falla de los equipos que ocasione como consecuencia la no prestación del servicio a conformidad de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA se sujetará a la aplicación de las sanciones estipuladas en el presente Contrato.
8. Para la ejecución de las actividades, los “cross - overs”, con su respectivo respaldo (back up), deberán ser provistos y llevados a la locación por cuenta y cargo de la CONTRATISTA.
9. La CONTRATISTA será responsable de la disposición final de los desechos, que genere.
10. Para la corrida de revestimiento de 13-3/8” y 9-5/8”, la CONTRATISTA deberá proveer el servicio con Sistema Rotatorio (Casing Drive System o similar)

### **SERVICIO DE LINER HANGER (COLGADORES)**

1. El cargo por servicio de Colgadores se realizará bajo la modalidad lump sum por sección del pozo.
2. La Tarifa Lump Sum incluye: todas las herramientas, accesorios, elementos necesarios para realizar el trabajo incluido pero no limitado a zapatas de nariz excéntrica, equipo de flotación y tapones, además de los días de servicio técnico para ejecutar el mismo.
3. El colgador deberá permitir realizar la cementación previa la expansión del mismo, el sello deberá ser expandible metal – metal, permitiendo realizar maniobras de rotación y reciprocación durante la cementación.

4. Todos los materiales y equipos provistos por la CONTRATISTA para el servicio de colgadores deberán estar en el área de operaciones asignada con al menos un (1) día de anticipación a ser utilizadas; sin perjuicio de lo anterior, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de indicar la fecha de ingreso de los equipos y materiales de la CONTRATISTA.
5. El lugar de ensamble, desensamble y mantenimiento de los equipos y herramientas de la CONTRATISTA es en la base de la CONTRATISTA.
6. La CONTRATISTA deberá enviar equipos de respaldo (back up) de las mismas características o mejores de las que se están utilizando en el pozo, para los trabajos asignados en los pozos incluidos zapatas y equipos de flotación y cabeza de cementación.
7. Para la ejecución de las actividades, los “cross - overs”, con su respectivo respaldo (back up), deberán ser provistos y llevados a la locación por cuenta y costo de la CONTRATISTA.
8. Los rangos de trabajo y el tipo de herramientas estarán limitados por las necesidades operacionales. Se utilizan 2 válvulas.
9. Todos los equipos deben estar inspeccionados, certificados y liberados en el área de previo al inicio de operaciones de cualquier trabajo, cualquier retraso será responsabilidad de la Contratista e implicarán las multas y NPT respectivos.
10. El colgador solicitado para la perforación de los pozos nuevos o re-entries debe tener la capacidad de ser rotado y soportar torques elevadas.
11. El tipo y diseño de colgador será aprobado previamente por EP PETROECUADOR, previo ingreso a la locación donde se lo utilizará.

### **SERVICIO DE DATA CONSULTING Y GEOMECÁNICA**

1. La CONTRATISTA deberá suministrar el equipamiento, software, los instrumentos y los insumos necesarios para la correcta prestación de los servicios en el centro de procesamiento autorizado por EP PETROECUADOR. El centro de procesamiento estará localizado en Quito o en el área de trabajo donde se ejecute el servicio.
2. Si EP PETROECUADOR requiere que la entrega de los resultados sea en formato digital, esta debe ser entregada en formatos compatibles con los softwares que posee EP PETROECUADOR.

3. La CONTRATISTA realizará los servicios conforme al programa establecido o según se acuerde por escrito entre la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA entregará un cronograma de trabajo que deberá ser aprobado por EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA deberá informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier cambio sustancial previsto respecto del cronograma previamente aprobado. La CONTRATISTA presentará los entregables según la disposición de EP PETROECUADOR.
4. La CONTRATISTA realizará cualquier cambio que pudiera requerir EP PETROECUADOR respecto de las especificaciones originales de los servicios previamente aprobados y serán pagados por EP PETROECUADOR de acuerdo al presente Contrato; es decir si se requiere algún servicio durante la ejecución contractual y este no consta en la lista de precios, la Contratista dará el servicio bajo procedimiento de reembolsable.
5. Adicionalmente, en caso de cancelación por cualquier causa, salvo en razón de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR pagará por los servicios efectivamente recibidos y bajo los Términos y Condiciones del presente Contrato.
6. La CONTRATISTA únicamente podrá hacer uso de la información propiedad de EP PETROECUADOR para la provisión de los servicios para sus otros clientes, previa autorización escrita del representante de EP PETROECUADOR.
7. Durante la ejecución de un proyecto, el personal solicitado por EP PETROECUADOR no podrá ser sustituido por la CONTRATISTA, a menos que su remplazo cumpla con la experiencia mínima requerida para cada posición y EP PETROECUADOR apruebe previamente dicha sustitución.
8. EP PETROECUADOR garantiza o declara ser propietario de información reservada o datos de EP PETROECUADOR que serán revelados a la CONTRATISTA para permitir a esta última la prestación de los servicios, y declara así mismo que tiene derecho a revelar la información reservada o los datos de EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA, o que tiene derecho a solicitar a la CONTRATISTA el procesamiento de los datos. EP PETROECUADOR mantendrá la titularidad sobre la información reservada, los datos crudos y los datos procesados de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR adquirirá, asimismo, la

titularidad sobre los entregables al momento del pago total de las tarifas y cargos impuestos por la CONTRATISTA.

9. EP PETROECUADOR, entregará los datos a la CONTRATISTA, la cual deberá tomar todos los recaudos razonables para proteger y mantener bajo confidencialidad la información reservada y los datos de EP PETROECUADOR mientras esta información o datos se encuentren en poder de la CONTRATISTA.
10. La CONTRATISTA será responsable a su riesgo y costo de la información entregada por EP PETROECUADOR.
11. La CONTRATISTA deberá mantener bajo confidencialidad la información reservada y/o los datos de EP PETROECUADOR ("datos") que EP PETROECUADOR hubiese identificado como confidenciales o reservados y la CONTRATISTA no podrá revelar la información reservada o los datos de EP PETROECUADOR a ningún tercero sin la autorización por escrito de EP PETROECUADOR; no obstante, la CONTRATISTA no asumirá obligación alguna respecto de la información reservada o los datos de EP PETROECUADOR que: (i) pueda demostrarse que eran de conocimiento de la CONTRATISTA antes o al momento de su revelación; (ii) fueran desarrollados independientemente por la CONTRATISTA, siempre que la CONTRATISTA pueda demostrar que dicho desarrollo se logró sin el uso de o la referencia a la información reservada o los datos de EP PETROECUADOR; (iii) fueran obtenidos legalmente a partir de un tercero sin restricciones de uso o revelación; (iv) fueran o pasaran a ser de dominio público sin que medie culpa por parte de la CONTRATISTA; (v) fueran publicados por EP PETROECUADOR por escrito; o (vi) fueran revelados por requerimiento u orden judicial o gubernamental, siempre que la CONTRATISTA tome los recaudos razonables para notificar a EP PETROECUADOR con la suficiente anticipación a fin de poder contestar a dicho requerimiento u orden. Salvo acuerdo en contrario de la CONTRATISTA formalizado por escrito, la información reservada de EP PETROECUADOR no incluye aquella información relativa a la tecnología que es propiedad exclusiva de la CONTRATISTA, o cualquier patente, derecho de autor, secreto comercial, conocimiento técnico y demás formas de propiedad intelectual de la CONTRATISTA.
12. Salvo que EP PETROECUADOR expresamente solicite lo contrario por escrito, la CONTRATISTA podrá, a su entera discreción, retener indefinidamente las copias de los datos de EP PETROECUADOR, o alguna parte de los mismos, y demás información suministrada a la CONTRATISTA con relación a los servicios. No obstante, la

CONTRATISTA no estará obligada a conservar el material mencionado.

13. Los servicios deberán desarrollarse de manera profesional y eficiente. La CONTRATISTA deberá entregar los servicios y los entregables de conformidad con la propuesta presentada por la CONTRATISTA.
14. Al momento de terminar un proyecto específico, la CONTRATISTA presentará un informe final sobre los trabajos realizados conforme los requerimientos de EP PETROECUADOR, así como con recomendaciones técnicas para la planificación y puesta en marcha del proyecto futuro.
15. El servicio contempla el monitoreo en tiempo real durante la perforación del pozo.

El alcance del servicio incluye pero no se limita a:

- Estudio Pre-Drill Análisis de Pozos Offset durante la actividad de perforación del pozo.
- Ventana de estabilidad del pozo, peso de fluido recomendado para la Perforación, presiones de fractura y poro, seguimiento en tiempo real.
- Análisis de Riesgos durante la actividad de perforación.
- 1 ingeniero coordinador de geomecánica en pozo para monitoreo tiempo real durante la actividad de perforación del pozo en todas las secciones
- 1 ingeniero perfil cavinologo en pozo para monitoreo de volumen de retornos versus volumen de pies perforados en todas las secciones.
- Evaluación Post Morten y lecciones Aprendidas.
- Optimización en operaciones de perforación (uso de software especializado) incluye reporte y análisis de tiempos invisibles y/o tiempos no productivos.

**Entregables:**

- Todos los entregables en formato digital.
- Archivos LAS y PDF con los resultados de estudio.
- Reporte ejecutivo con conclusiones y recomendaciones formato PDF
- Reportes de avances (1 por día de monitoreo en tiempo real).
- Presentación de resultados del estudio de geomecánica.

- Reporte por pozo con detalle de resultados, evidencias y conclusiones encontrados en el análisis de tiempos invisibles y/o no productivos, durante las operaciones.

### **SERVICIO DE MARTILLOS Y ACELERADORES**

1. El pago por servicio de Martillos se realizará bajo la modalidad lump sum por pozo.
2. La Tarifa lump sum por pozo incluye: todas las herramientas, accesorios y software necesarios para realizar el trabajo y los días de servicio técnico cuando EP PETROECUADOR así lo requiera. La tarifa lump sum también incluye: Movilización, inspección, mantenimiento, reparación de la herramienta luego de su operación en el pozo y desmovilización final.
3. El pago de la tarifa lump sum por pozo, inicia desde que la herramienta pasa por la boca del hoyo, hasta que es desinstalado del BHA.
4. EP PETROECUADOR no reconocerá el pago de tarifas cuando no se haya recibido el servicio a satisfacción, esto es cuando se comprueba que el martillo no acciona adecuadamente o cuando acciona espontáneamente.

### **SERVICIOS DE HERRAMIENTAS DE FONDO Y PESCA**

1. El pago por servicio de herramientas de fondo y pesca requerida por EP PETROECUADOR se realizará mediante el procedimiento de reembolsables del presente contrato.
2. Se entiende por herramientas de fondo a: ensanchadores, equipos de flotación especiales, sensores de vibración especiales (no incluidos en herramientas direccionales) y cualquier otra herramienta que sea solicitada por EP PETROECUADOR.
3. En caso de que el servicio de toma de núcleos, su interpretación y/o análisis sea requerido por EP PETROECUADOR, el pago se realizará mediante el procedimiento de reembolsables del presente contrato.
4. El costo reembolsable deberá incluir: todas las herramientas, accesorios y software necesarios para realizar el trabajo y los días de servicio técnico cuando EP PETROECUADOR así lo requiera,

inspección, mantenimiento y/o reparación de la herramienta luego de su operación en el pozo.

5. El pago del costo reembolsable, inicia desde que la herramienta pasa por la boca del hoyo, hasta que es desinstalado del BHA.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REGISTROS ELÉCTRICOS**

1. La CONTRATISTA previo a la prestación del servicio deberá solicitar a EP PETROECUADOR toda la información de las condiciones del pozo (presión, temperatura, presencia de fluidos corrosivos, perfil de pozo, obstrucciones en el hoyo, etc.).
2. Se aplicará una tarifa Lump sum para los servicios que se detallan a continuación:

Triple Combo (TC A) con resistividad inducción o laterolog
Triple Combo (TC B) con resistividad inducción + laterolog
Quad Combo (TC A + Sónico monopolar)
Quad Combo (TC B + Sónico monopolar)
Resonancia Magnética
Sónico Dipolar
Imágenes microresistivas y acústicas
Registros Mineralógicos ( Espectroscopia)
GR Espectral
Probadores de Formación
Probador de formación para toma de muestras de fluidos (PVT)
Densidad neutrón en hueco entubado
Núcleos de pared o Side wall cores
Registro de calidad de cemento en hueco entubado

3. La tarifa Lump sum se pagará de acuerdo al procedimiento de Reembolsables del presente contrato, la misma que incluye: registro de hasta 3000 pies, registro Gamma Ray (hasta superficie en caso de ser solicitado), movilización y desmovilización de herramientas, equipos, personal e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, inspección, mantenimiento y/o reparación de sus herramientas y/o equipos. EP PETROECUADOR no pagará tarifas por espera de herramientas y/o equipos o personal (stand by), y se considerará las siguientes condiciones:
4. En caso de sobrepasar los 3000 ft de registro se pagará el proporcional del costo del Lump Sum realizando una regla de 3 tomando los 3000 ft como cien por ciento (100%).

5. Para el evento de perforación en el caso de utilizar registros eléctricos con cable se debe considerar 3000 ft, para el evento de completación se debe considerar 3000 ft.
6. En caso de que se necesite realizar dos (2) corridas de un registro Triple combo o Quad combo para obtener las dos (2) resistividades se pagará como una sola corrida.
7. En caso de existir alguna obstrucción que impida la toma de registro y se necesite realizar uno o más viajes de control o calibración para realizar otros intentos de toma del mismo registro se pagará como una sola corrida.
8. La CONTRATISTA es responsable de tener en el pozo las herramientas de Back up necesarias para asegurar la adquisición de los datos.
9. Las herramientas especiales y/o adicionales que no están incluidas dentro del listado que aplica la tarifa de lump sum, serán pagadas de acuerdo al procedimiento de reembolsables del presente contrato.
10. Para el servicio de hueco abierto con registro de resonancia magnética, se deberá incluir la entrega del índice de movilidad de los fluidos, estaciones, saturación de agua irreductible, índice de permeabilidad, distribución T2 e información adicional que se pueda obtener de acuerdo a los avances de la tecnología y el mismo deberá ser entregado seis (6) horas después de haber terminado el registro.
11. Para el servicio acústico dipolar a hueco abierto o hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda y data procesada (Ondas Compresionales, Cizalla en X & Y, VPVS, PR, Perfil de zona alterada e información adicional que se pueda obtener de acuerdo a los avances de la tecnología).
12. Para el servicio de registro de saturación a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda e interpretada en formato LAS, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos presentes en las zonas registradas.
13. Para el servicio de registro de Imágenes micro-resistivas y acústicas a hueco abierto se deberá incluir el análisis de buzamientos de capas, Fracturas Naturales e Inducidas, Breakouts, Paleocorrientes, análisis de Laminaciones, tipos de minerales, el tiempo de entrega del reporte preliminar debe ser de seis (6) horas después de haber terminado el registro y en setenta y dos (72) horas el reporte Final.

14. Para el servicio de Resistividad en hueco entubado se deberá incluir la entrega de la Curva final (procesada y corregida) de Resistividad, así como la data cruda en formato LAS.
15. Para el servicio de Mineralogía en hueco abierto y entubado se deberá incluir la entrega de un reporte detallado, Curvas de los diferentes minerales, así como la data cruda y procesada en formato LAS.
16. Para el servicio Gamma Ray Espectral en hueco abierto y entubado se deberá incluir la entrega de un reporte detallado, Curvas de los diferentes elementos, así como la data cruda y procesada en formato LAS.
17. Para el servicio de PLT (Production Loggin Test) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos presentes en las zonas registradas.
18. Para el servicio de ILT (Injection Loggin Test) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos inyectados en las zonas registradas.
19. Para el servicio de Evaluación de Cemento: CBL (Cement Bond Log), VDL (Variable Density Log), CCL (Casing Collar Locator) y Ultrasónico a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda en formato LAS, procesamiento, análisis e interpretación del tipo de material o fluido presentes en las zonas registradas.
20. Para el servicio de Evaluación de corrosión (incluido: CCL-GR-Ultrasónico) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda en formato LAS, procesamiento, análisis e interpretación del espesor de la tubería en que se corrió el registro.
21. Para los servicios de Registros de cementación y corrosión que se presten simultáneamente (incluido: CBL-VDL-CCL-GR-Ultrasónico), a hueco entubado se pagará por el intervalo registrado y profundidad alcanzada del registro de cementación y se pagará aparte el intervalo registrado de corrosión. Los entregables son los mismos que si los registros se lo corriera de manera individual.
22. Para el servicio de Integridad de tubería (Multifinguer) a hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR y CCL para eventos de correlación y se pagará por el intervalo registrado y profundidad alcanzada, de acuerdo al procedimiento de reembolsables del presente contrato. El servicio, debe incluir la entrega de data cruda,

procesamiento, análisis e interpretación de espesor de pared de la tubería donde se corrió esta herramienta.

23. El cargo por el servicio de probadores de formación con probeta (puntos de presión) incluye hasta veinte (20) puntos válidos tomados en pozo y la herramienta bajada en cualquier profundidad; no se contabilizarán los puntos donde la herramienta no haga sello, puntos sobrecargados y no estabilizados. El costo por servicio incluye procesamiento de los datos tomados en campo y entrega de reporte en Quito u otra locación determinada por EP PETROECUADOR. El punto adicional (después del punto 20) se pagará proporcionalmente aplicando regla de tres, tomando los veinte (20) puntos como el cien por ciento (100%).
24. El cargo por el servicio de probadores de formación para toma de muestras de fluidos incluye hasta seis (6) muestras tomadas en pozo y la herramienta bajada en cualquier profundidad y sin límite de bombeo; EP PETROECUADOR no pagará las muestras donde no se obtenga el fluido planificado muestrear (agua, petróleo o gas). El costo por servicio incluye procesamiento de los datos tomados en campo y entrega de reporte en Quito. La muestra adicional (desde la 7ma muestra) se pagará proporcionalmente aplicando regla de tres simple, tomando las 6 muestras como el cien por ciento (100%).
25. Para el Servicio de asentamiento de tapones en hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR, CCL para la correlación de asentamiento y la respectiva entrega de la data de correlación. EP PETROECUADOR pagará este servicio de acuerdo al procedimiento de reembolsables del presente contrato y pagará únicamente por el asentamiento efectivamente prestado.
26. Para el Servicio disparos en hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR y CCL para la correlación y la respectiva entrega de la data de correlación. EP PETROECUADOR pagará este servicio mediante lump sum hasta 60 pies de acuerdo a la Lista de Precios, en caso de requerir mayor de pies disparados el pago se realizará de acuerdo a los ítems de la Lista de Precios.
27. Para el servicio de densidad neutrón en hueco entubado se deberá incluir la entrega de la Curva final (procesada y corregida), así como la data cruda en formato LAS.
28. El servicio de núcleos de pared incluye hasta veinte (20) plugs tomados en pozo y la herramienta bajada en cualquier profundidad; no se contabilizarán los plugs no recuperados. El costo por servicio incluye entrega de reporte en Quito u otra locación determinada por

EP PETROECUADOR. El plug adicional (desde el 21er plug) se pagará proporcionalmente aplicando regla de tres, tomando el veinte (20) plug como el cien por ciento (100%).

29. La cuadrilla de wireline deberá tener en la locación como mínimo de un ingeniero de registros y dos operadores.
30. La unidad de Wireline (Slickline) se hace con un cable 0.092 y adicionalmente un medidor de tensión de Totco, la CONTRATISTA puede ofrecer un cable de mayor diámetro y mayor resistencia.
31. EP PETROECUADOR no pagará por cargos adicionales por temperatura, presión, survey u otras condiciones, ni por la generación de archivos TVD ni por generación de archivos DLIS data cruda (sin correcciones ambientales) y/o LAS (con correcciones ambientales), ni por información que ya hubiere sido proporcionada por la CONTRATISTA, relacionada con la ejecución del presente contrato.
32. Si se requieren correr registros eléctricos en hueco abierto con cable se pagaran mediante reembolso.
33. La información debe ser entregada en formato digital CD's.

## **CONDICIONES GENERALES Y LÍNEAS DE SERVICIO COMPLETACION**

### **GENERALES**

1. Los precios estipulados en la Lista de Precios del presente Contrato de Servicios están expresados en dólares de los Estados Unidos de América. El Impuesto al Valor Agregado IVA será incluido en la factura final.
2. El presente Contrato de Servicios no está sujeto a reajuste de precios durante su período de ejecución.
3. La CONTRATISTA bajo ninguna circunstancia podrá suspender la ejecución de los servicios requeridos por EP PETROECUADOR, aún en el caso de retraso en el pago de los servicios prestados.
4. La CONTRATISTA se compromete a cumplir con toda la normativa legal y los procedimientos que EP PETROECUADOR determine y con todas las modificaciones que se realicen a futuro y sean aplicables.
5. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los equipos y/o materiales utilizados e instalados en el pozo de acuerdo a la lista de precios del presente Contrato de Servicios.
6. La programación para la ejecución de los trabajos propuestos por la CONTRATISTA, deberán contar con la aprobación previa de EP PETROECUADOR.
7. EP PETROECUADOR proveerá todos los datos e información técnica a la CONTRATISTA necesarios para la prestación de sus servicios de forma segura y eficiente.
8. La CONTRATISTA dispondrá del software necesario para respaldar su propuesta técnica, procesos de ejecución y finalización de los trabajos.
9. La CONTRATISTA a su cuenta, costo y cargo suministrará todo el soporte técnico requerido en las operaciones por medio de sus ingenieros en Quito y/o campo.
10. La CONTRATISTA a su cuenta, costo y cargo proporcionará a su personal los equipos de telecomunicaciones requeridos, tales como

radio, teléfono, internet, y cualquier clase de facilidades para él envío de data en tiempo real, para la prestación de sus servicios.

11. La CONTRATISTA a su cuenta, costo, cargo y riesgo podrá incorporar nueva tecnología con dos servicios a prueba con el fin de optimizar los servicios brindados previa aceptación de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de ello, la ejecución de los servicios se sujetarán a los Términos y Condiciones del presente Contrato de Servicios, sin que la CONTRATISTA pueda alegar o justificar cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios requeridos relacionada directa o indirectamente con el uso de dicha tecnología, o eximirse de las consecuencias (responsabilidad) que por el uso de la misma pueda producirse. Luego de la aceptación de los servicios a prueba la CONTRATISTA declara que el costo de dichos servicios se sujetará a los valores establecidos en la Lista de Precios del presente Contrato de Servicios (como equipos y/o herramientas convencionales) y renuncia a cualquier reajuste de precios por dicho concepto. Adicionalmente, declara que utilizará la última tecnología vigente para la prestación de servicios.
12. Los Reportes de operaciones y costos diarios deberán tener la hora de cierre a las 06:00 am, de acuerdo al Reporte de operaciones Open Wells de EP PETROECUADOR.
13. EP PETROECUADOR no pagará costo alguno por el tiempo de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos y/o herramientas.
14. Para los casos en los cuales el servicio se paga por tarifa Diaria, el período de tiempo de la prestación del servicio tanto de equipo, líneas de servicio de la CONTRATISTA y sus subcontratistas y personal comprende veinticuatro (24) horas, en el caso de que no se cumplan las veinticuatro (24) horas se reconocerá el pago proporcional por las horas efectivamente prestadas.
15. La alimentación, alojamiento y todo lo que tenga que ver con logística del personal de la CONTRATISTA, sus subcontratistas y cualquier personal relacionado con la prestación del servicio se ejecutarán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA.
16. La CONTRATISTA proveerá a su cuenta, costo, cargo y riesgo, el transporte para todo su personal, equipos y/o herramientas desde su Base de Operaciones hacia el área de operaciones, y viceversa, con excepción en áreas donde se necesite deslizadores, botes, helicópteros, y/o gabarras, los que en caso de ser requeridos y previo al establecimiento de la necesidad y determinación de

disponibilidad podrán ser provistos por EP PETROECUADOR a su costo, para lo cual se deberá contar previamente con la autorización del Administrador del Contrato de Servicios o responsable del taladro. En caso de que EP PETROECUADOR no provea dichos servicios la CONTRATISTA proveerá dicho transporte a su costo.

17. En el caso que los equipos, herramientas y personal de la CONTRATISTA se movilen a cualquiera de las locaciones y EP PETROECUADOR cancele el trabajo solicitado, EP PETROECUADOR reconocerá el diez por ciento (10%) del valor de la tarifa lump sum por trabajo o por día de cada línea de servicios.
18. La CONTRATISTA debe tener en todo momento los derechos y /o títulos de propiedad sobre los equipos y/o herramientas conforme del presente Contrato de Servicios. Con las respectivas garantías vigentes de dichos equipos.
19. La CONTRATISTA deberá presentar las certificaciones de inspección de sus equipos y/o herramientas previo su ingreso al pozo y aprobado por el personal del Departamento de Estándares de Calidad de EP PETROECUADOR. Las inspecciones de los equipos y/o herramientas deberán ser realizadas por una tercera compañía (si existiere) que esté calificada por EP PETROECUADOR.
20. Es responsabilidad de la CONTRATISTA disponer de back up de los equipos y/o herramientas en locación de las mismas características o mejores de las que se están utilizando en el pozo. No existirá cargos adicionales a favor de la CONTRATISTA por los equipos y/o herramientas de back up en locación.
21. Todas las herramientas, accesorios, equipos y materiales de la CONTRATISTA serán manipulados y operados por el personal de la CONTRATISTA, o de ser el caso si son operados por terceras compañías con autorización de la CONTRATISTA deberán ser supervisados por la misma. Los daños causados a los equipos y/o herramientas de la CONTRATISTA debido a su operación, de la naturaleza que fuere, correrán por cuenta y responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta, cargo y costo el aceite, la grasa, repuestos, y cualquier otro insumo necesario para la adecuada operación y mantenimiento de sus herramientas, accesorios y equipos.
22. La CONTRATISTA mantendrá en la locación un stock de químicos y materiales como contingencia para operaciones remotas y será responsable de los mismos ante los organismos gubernamentales de Control.

23. El combustible para generadores, maquinaria pesada, vehículos y demás equipos que la CONTRATISTA requiera para la prestación de los servicios del presente Contrato de Servicios serán bajo las consideraciones de la Matriz de Responsabilidades.
24. Previa autorización de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA podrá utilizar los servicios disponibles en los equipos de perforación: agua, energía eléctrica, aire presurizado y el área necesaria para la operación de la CONTRATISTA. Para los casos de trabajo sin torre, la CONTRATISTA será la responsable de proveerse de dichos servicios y EP PETROECUADOR pagará bajo la Lista de Precios del Anexo No. 4.
25. Terminadas las operaciones en cada pozo, la CONTRATISTA deberá entregar a EP PETROECUADOR el reporte final de las operaciones realizadas de cada servicio tanto físico (2 originales) como digital, hasta treinta (30) días siguientes a la fecha de finalización de las actividades. El reporte deberá contemplar los puntos y requerimientos solicitados por EP PETROECUADOR. Todos los reportes deberán ser entregados en idioma castellano a la Jefatura de Perforación en Quito
26. La CONTRATISTA será responsable de proveer a su cuenta, cargo y costo el montacargas en locación para realizar la descarga y carga del equipo y/o los materiales de una línea de servicio de la CONTRATISTA y sus subcontratistas.
27. La CONTRATISTA será responsable del manejo integral de sus desechos, los mismos que incluyen y no se limitan a almacenamiento temporal (coordinado con EP PETROECUADOR), transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, pallets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere, conforme a la normativa ambiental vigente, entregado todos los soportes de disposición final que requiera SSA de EP PETROECUADOR.
28. Todos los productos químicos utilizados por la CONTRATISTA para la prestación del servicio, deberán contar con sus respectivas hojas de datos de seguridad (MSDS) y estar identificados bajo el sistema HMIS III. O se acepta también la utilización del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 078 indica que se debe usar el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
29. EP PETROECUADOR será responsable de los excesos líquidos y sólidos productos de las operaciones de completación inicial.

30. EP PETROECUADOR es responsable de contar con las Licencias Ambientales para cada proyecto y las aprobaciones de los entes gubernamentales para la ejecución de las operaciones.
31. EP PETROECUADOR es responsable de toda la relación que se mantenga con entidades de control y comunidades en las áreas de influencia.
32. El almacenamiento y disposición del agua producto de lavado de equipos de la CONTRATISTA que hayan sido utilizados para la prestación de los servicios del presente Contrato de Servicios será responsabilidad de la CONTRATISTA.
33. Cualquier evento que genere un Tiempo No Productivo (NPT), aun cuando los equipos y/o herramientas hayan sido operados dentro de los límites de las hojas técnicas de los equipos y/o herramientas y este evento sea responsabilidad de la CONTRATISTA, se aplicará el NPT correspondiente, sin perjuicio de aplicar las multas y demás disposiciones a que hubiere lugar de acuerdo al presente Contrato de Servicios.
34. La CONTRATISTA presentará los informes de las fallas de los equipos que hubiesen causado un evento de tiempo no productivo (NPT), en los cuales se dejará constancia del motivo que las causó, así como las acciones correctivas y las acciones preventivas para evitar reincidencias.
35. En el caso de presentarse un evento que genere un Lost in Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento sea por responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún valor por los equipos y/o herramientas perdidas en el hoyo o con daños irreparables, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento, durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole (LIH) hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones para intento de recuperación de las herramientas que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta y cargo de la CONTRATISTA, para el efecto podrá contratar los servicios de una tercera compañía que se encuentre calificada por EP PETROECUADOR y dichas operaciones continuarán por el tiempo que EP PETROECUADOR determine en función del límite técnico-económico.

36. En caso de producirse una pérdida del hoyo por responsabilidad comprobada de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá todos los costos de equipos y/o herramientas perdidos en el hoyo y los servicios adicionales que se requieran para la apertura del sidetrack que incluyen pero no se limitan a CIBP, cucharas (whipstocks), moledores, registros giroscópicos de orientación y tapones balanceados de cemento excepto la Tarifa Diaria de Perforación, Tarifa Diaria de Completación y/o Reacondicionamiento. Si la pérdida del hoyo se produjo durante la fase de perforación, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo, hasta alcanzar la profundidad del hoyo perdido. Si la pérdida del hoyo se dio en operaciones siguientes después de haber alcanzado el punto de casing o durante el Evento de Completación y/o Reacondicionamiento, la CONTRATISTA asumirá todos los costos asociados para la perforación del nuevo hoyo hasta retomar las actividades operativas normales que se estuvieran desarrollando antes del evento que generó la pérdida del hoyo.
37. En el caso de presentarse un evento que genere un Lost In Hole (LIH) o daños irreparables de los equipos y/o herramientas y este evento no sea responsabilidad de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR reconocerá los valores por los equipos y/o herramientas perdidas en el pozo o con daños irreparables, según la Lista de Precios y el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida (Lost in Hole) o daños irreparables de EP PETROECUADOR, además, EP PETROECUADOR no reconocerá ningún costo adicional durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole hasta la declaración de abandono de los equipos y/o herramientas. Las operaciones de pesca que sean realizadas durante este evento estarán a cuenta, costo y cargo de EP PETROECUADOR.
38. Una vez realizado el respectivo descuento por depreciación y amortización según el Instructivo para el Proceso de Tickets de Reposición por pérdida (Lost in Hole) o daños irreparables, EP PETROECUADOR pagará el cien por ciento (100%) del valor final resultado del valor de la factura menos la depreciación, aplicando el formato que consta en el Instructivo cuando el equipo sea nuevo; y el cuarenta por ciento (40%) del valor final resultado del valor de la factura menos la depreciación cuando el equipo sea reparado.
39. En el caso de daño parcial de equipos y/o herramientas utilizados dentro de los servicios contemplados del presente Contrato de Servicios, por circunstancias imputables a EP PETROECUADOR,

los costos de reparación serán reconocidos bajo la modalidad de reembolso; sin embargo, dicho valor no podrá sobrepasar el ochenta por ciento (80%) del valor del LIH en la lista de precios.

44. En caso de daños irreparables EP PETROECUADOR reconocerá el valor de la herramienta y/o equipo dañado que sean por responsabilidad comprobada de EP PETROECUADOR, para lo cual la CONTRATISTA deberá entregar los equipos y/o herramientas dañados en bodegas de EP PETROECUADOR previo al pago correspondiente de lo cual se deberá dejar constancia mediante la suscripción de un Acta de Entrega Recepción a Bodega. La determinación del daño parcial o irreparable deberá ser establecido por un informe de una tercera compañía a cuenta y costo de la CONTRATISTA y aprobado por EP PETROECUADOR.

La determinación del daño parcial o irreparable deberá ser establecido por una tercera compañía en caso que lo hubiere a través de un informe, el mismo correrá a cuenta, cargo y costo de la CONTRATISTA y aprobado por el personal del Departamento de Estándares de Calidad de EP PETROECUADOR.

40. El tiempo de la prestación de los servicios en modalidad Lump Sum o por otras modalidades estipuladas en la Lista de precios empezará a cobrarse por parte de la CONTRATISTA a partir de la llegada a la locación.
41. El NPT de operaciones de Registros Eléctricos empezara el momento de la falla y terminara al momento de que la herramienta llegue a las mismas condiciones anteriores a la falla. En caso que EP PETROECUADOR decida la cancelación del registro debido a la falla, el NPT termina al momento de la cancelación del registro.

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES: CEMENTACIONES REMEDIALES**

1. El pago por los servicios de cementación remedial bajo la modalidad de lump sum por ítem.; la química y los demás materiales que no se incluyen en el Lump sum serán pagados como reembolsables.
2. La CONTRATISTA proveerá los productos químicos que sean necesarios para la preparación de las lechadas ofertadas para cementación remedial en la Lista de Precios. Estos productos serán incluidos en el reporte diario de operaciones para efectos de facturación.
3. El lump sum de servicios para la cementación remedial contempla todas las herramientas, químicas, accesorios, equipos y personal

técnico necesarios para la prestación del servicio, así como también la movilización y desmovilización de personal, equipos y herramientas desde y hacia las diferentes locaciones de EP PETROECUADOR.

4. Todos los servicios de cementación que no forman parte de la cementación remedial se pagarán vía reembolsable.
5. Para la prestación de los servicios de cementación remedial, la CONTRATISTA deberá incluir el personal y equipo necesarios dentro de la tarifa de lump sum:

<b>Equipos para Cementaciones Remediales</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Unidad de Cementación 10 bls/min. Capacidad de bombeo 735 HHP @ 3000psi	1
2	Bulks 660 pies cúbicos	1
3	Medidor de: presión, densidad y caudal	1
<b>PERSONAL</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Ingeniero	1
2	Supervisor	1
3	Operador	1
4	Asistentes	2

6. La unidad para cementación remedial incluye una longitud estándar de 200 pies de línea de bombeo de alta presión de dos (2) pulgadas. En caso de que EP PETROECUADOR requiera alquilar más tubería, se la cobrará vía reembolsable.
7. La CONTRATISTA deberá mantener conexiones con roscas estándares del tipo 1502.
8. Una vez finalizada la operación y de ser necesario EP PETROECUADOR proveerá un área para el lavado de las unidades de cementación y estimulación. La CONTRATISTA manejará los desechos generados según sus políticas internas bajo cotización en caso de que EP PETROECUADOR así lo requiera. a fin de devolver el área asignada en las mismas condiciones en las cuales le fue entregada por EP PETROECUADOR.
9. EP PETROECUADOR proveerá un área designada para la instalación de las unidades de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA a su costo y bajo su responsabilidad construirá cubetos en el área de trabajo asignada, los cuales deberán tener un volumen igual al ciento diez por ciento (110%) del volumen del tanque mayor con la obligación de recubrirlos con geomembrana, la

misma no podrá ser perforada con elementos del sistema de conexión a tierra.

10. Una vez que EP PETROECUADOR ha dado la orden de empezar a mezclar los fluidos y/o lechadas, estos fluidos y/o lechadas le pertenecen a EP PETROECUADOR siempre y cuando la mezcla de los fluidos en superficie no presenten ningún problema. Si por responsabilidad de la CONTRATISTA se generará un fluido y /o lechada que no se encuentre dentro de los parámetros solicitados por EP PETROECUADOR, el manejo, almacenamiento y disposición final serán a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA.
11. Si durante una operación de cementación remedial, existe una falla mecánica de equipo de la CONTRATISTA tal que el objetivo del trabajo se vea comprometido y la CONTRATISTA considere técnicamente necesario circular la lechada a superficie, en caso de no haber suficiente cemento en locación para reanudar el trabajo, EP PETROECUADOR podrá cargar el tiempo de espera (NPT) que requiera mover el cemento o química necesarios desde la base de la CONTRATISTA hasta el pozo, en este caso es potestad de EP PETROECUADOR decidir suspender o continuar el servicio sin que esto exima a la CONTRATISTA de las multas correspondientes.
12. El personal descrito para la operación estará a cargo y bajo responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA, buscando optimizar los tiempos de ejecución del trabajo, cumpliendo con las políticas, normas y salvaguardando la salud de sus trabajadores.
13. Todos los productos adicionales usados durante la prestación del servicio y que no hayan sido considerados en el programa de cementación, deberán ser previamente aprobados y autorizados por EP PETROECUADOR y serán pagados vía reembolsable.
14. En caso de que la cementación remedial tuviera fallas operacionales y se requiera de trabajos de cementación adicionales que incluyan pero no se limiten a: registros de cemento adicionales, correlación y disparos, retenedores, herramientas de limpieza y molienda, píldoras de limpieza, así como también equipos y/o herramientas y personal requeridos para estos trabajos, correrán a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA.
15. La CONTRATISTA será responsable del almacenamiento temporal, transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, palets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REGISTROS ELÉCTRICOS

1. La CONTRATISTA previo a la prestación del servicio deberá solicitar a EP PETROECUADOR toda la información de las condiciones del pozo (presión, temperatura, presencia de fluidos corrosivos, perfil de pozo, obstrucciones en el hoyo, etc.).
2. Se aplicará una tarifa Lump sum para los servicios que se detallan en la lista de precios continuación:

La tarifa Lump sum se pagará de acuerdo al valor establecido en el presente Contrato, la misma que incluye: profundidad de hasta 10000 pies MD, registro de hasta 3000 pies, registro Gamma Ray (hasta superficie en caso de ser solicitado), movilización y desmovilización de herramientas, equipos, personal e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, inspección, mantenimiento y/o reparación de sus herramientas y/o equipos. EP PETROECUADOR no pagará tarifas por espera de herramientas y/o equipos o personal (stand by).

En caso de sobrepasar los 3000 ft de registro se pagará como reembolsable el proporcional del costo del Lump Sum realizando una regla de 3 tomando los 3000 ft como cien por ciento (100%).

En caso de existir alguna obstrucción que impida la toma de registro y se necesite realizar uno o más viajes de control o calibración para realizar otros intentos de toma del mismo registro se pagará como una sola corrida.

La CONTRATISTA es responsable de tener en el pozo las herramientas de Back up necesarias para asegurar la adquisición de los datos.

3. Las herramientas especiales y/o adicionales que no están incluidas dentro del listado que aplica la tarifa de lump sum, serán pagadas como reembolsables.
4. Para el servicio acústico dipolar a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda y data procesada (Ondas Compresional, Cizalla en X & Y).
5. Para el servicio de registro de saturación a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda e interpretada en formato LAS, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos presentes en las zonas registradas.

6. Para el servicio de Resistividad en hueco entubado se deberá incluir la entrega de la Curva final (procesada y corregida) de Resistividad, así como la data cruda en formato LAS.
7. Para el servicio de Mineralogía en hueco entubado se deberá incluir la entrega de un reporte detallado, Curvas de los diferentes minerales, así como la data cruda y procesada en formato LAS.
8. Para el servicio Gamma Ray Espectral en hueco entubado se deberá incluir la entrega de un reporte detallado, Curvas de los diferentes elementos, así como la data cruda y procesada en formato LAS.
9. Para el servicio de PLT (Production Loggin Test) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos presentes en las zonas registradas.
10. Para el servicio de ILT (Injection Loggin Test) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de los fluidos inyectados en las zonas registradas.
11. Para el servicio de Evaluación de Cemento: CBL (Cement Bond Log), VDL (Variable Density Log), CCL (Casing Collar Locator) y Ultrasónico a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda en formato LAS, DLIS, procesamiento, análisis e interpretación del tipo de material o fluido presentes en las zonas registradas.
12. Para el servicio de Evaluación de corrosión (incluido: CCL-GR-Ultrasónico) a hueco entubado se deberá incluir la entrega de data cruda en formato LAS, DLIS, procesamiento, análisis e interpretación del espesor de la tubería en que se corrió el registro.
13. Para los servicios de Registros de cementación y corrosión que se presten simultáneamente (incluido: CBL-VDL-CCL-GR-Ultrasónico), a hueco entubado se pagará por Lump Sum, es decir no se pagará duplicado por las herramientas que se cobran con el registro de cementación, los entregables son los mismos que si los registros se lo corriera de manera individual. Siempre que estén dentro del costo lump sum, los registros de corrosión y cemento podrán ejecutarse en dos carreras.
14. Para el servicio de Integridad de tubería (Multifinger) a hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR y CCL para eventos de correlación y se pagará por el intervalo registrado y profundidad alcanzada, de acuerdo al presente Contrato. El servicio, debe incluir

la entrega de data cruda, procesamiento, análisis e interpretación de espesor de pared de la tubería donde se corrió esta herramienta.

15. El cargo por el servicio de probadores de formación para toma de muestras de fluidos incluye hasta seis (6) muestras tomadas en pozo y la herramienta bajada en cualquier profundidad y sin límite de bombeo; EP PETROECUADOR no pagará las muestras donde no se obtenga el fluido de muestra (agua, petróleo o gas). El costo por servicio incluye procesamiento de los datos tomados en campo y entrega de reporte en Quito. La muestra adicional (desde la 7ma muestra) se pagará como reembolsable.
16. Para el Servicio de asentamiento de herramientas y accesorios en hueco entubado, el mismo debe incluir registro de GR, CCL y cuando aplique marca radioactiva para la correlación de asentamiento y la respectiva entrega de la data de correlación. EP PETROECUADOR pagará este servicio de acuerdo a la lista de precios del presente Contrato y pagará únicamente por el asentamiento efectivamente prestado.
17. Para el Servicio en que se necesite realizar trabajos de disparos en hueco entubado (con cable o TCP), el mismo debe incluir registro de GR y CCL y marcas radioactivas de requerirlo, para el evento de correlación, EP PETROECUADOR pagará de acuerdo al Lump sum adjunta a este Contrato. El servicio, debe incluir la entrega de data de correlación. En caso de que los disparos estén fuera de profundidad o detonen parcialmente, la CONTRATISTA deberá repetir la operación a su costo una vez que el pozo haya sido remediado (control, limpieza, cementación y molienda), en este caso es potestad de EP PETROECUADOR decidir suspender o continuar el servicio sin que esto exima a la CONTRATISTA de las multas correspondientes. EP PETROECUADOR tomará la decisión para reconocer el costo Lump Sum para el servicio de disparos mas/o el costo por pie disparado adicional.
18. Para el servicio de densidad neutrón en hueco entubado se deberá incluir la entrega de la Curva final (procesada y corregida), así como la data cruda en formato LAS.
19. La cuadrilla de wireline deberá tener en la locación el personal necesario para realizar el trabajo.
20. EP PETROECUADOR, no pagará por cargos adicionales por temperatura, presión, survey u otras condiciones, ni por la generación de archivos TVD ni por generación de archivos DLIS data cruda (sin correcciones ambientales) y/o LAS (con correcciones

ambientales), ni por información que ya hubiere sido proporcionada por la CONTRATISTA, relacionada con la ejecución del presente Contrato.

21. Una vez que los registros de hueco entubado sean aprobados por un representante de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará tres (3) impresiones de los mismos a color, tres (3) discos compactos con la información digital (PDF, LAS, DLIS, u otras extensiones con las que se trabaje), los mismos que serán entregados uno (1) a Operaciones Quito, uno (1) al Company Man del taladro y uno (1) a Perforación Quito.
22. En caso de que EP PETROECUADOR requiera realizar una corrida adicional de Gamma Ray esta se cancelará de acuerdo a Lista de Precios.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES WELL TESTING (MTU)**

1. Para el servicio de evaluación de pozos con unidad móvil de evaluación (MTU), EP PETROECUADOR pagará una tarifa por lista de precios que incluye el personal y equipos de la CONTRATISTA desde el momento del armado de equipos hasta que todos los equipos de superficie sean desarmados con la autorización respectiva del representante de EP PETROECUADOR.
2. En el caso de MTU, la CONTRATISTA, efectuará el mantenimiento preventivo del equipo rentado y el costo del mismo correrá a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA.
3. Una vez recibida la notificación de movilización por parte de EP PETROECUADOR, para los trabajos en locaciones (MTU) o en pozos asignados, la CONTRATISTA será la responsable de verificar las condiciones existentes para la prestación del servicio. En caso de existir alguna novedad deberá notificar de manera oportuna al personal de EP PETROECUADOR para tomar las acciones correctivas correspondientes.
4. EP PETROECUADOR pagará una tarifa Diaria operativa por el servicio de sensores de presión y/o temperatura (memorias) de acuerdo a la Lista de precios del presente Contrato. El servicio de memorias incluirá la entrega de data cruda en formato digital e interpretación de resultados si EP PETROECUADOR lo requiere.
5. EP PETROECUADOR pagará únicamente el día efectivo del técnico durante el armado en el proceso de bajada y el desarmado en el

proceso de sacada de las memorias hasta que se recuperen en superficie.

6. Si al llegar a la locación la CONTRATISTA verifica que el pozo o locación que fue asignada para la ejecución del trabajo no se encuentra liberada, concederá un período de veinte y cuatro (24) horas adicionales. Superado ese período la CONTRATISTA podrá aplicar la tarifa de cancelación del trabajo, de acuerdo a los Términos y Condiciones Generales.
7. Si una operación de pruebas de superficie es cancelada por EP PETROECUADOR después de la instalación del equipo, o no puede ser completada debido a condiciones de pozo se aplicará los Términos y Condiciones Generales acordadas en el presente Contrato.
8. En caso que los equipos sufran daños mecánicos imputables a la CONTRATISTA, el costo de reparación y/o reposición estarán a cargo de la CONTRATISTA.
9. En caso que se presente un mantenimiento correctivo de las unidades móviles de evaluación (MTU) de las MTU, la CONTRATISTA deberá proveer un equipo de las mismas características en remplazo del equipo dañado, sin costo para EP PETROECUADOR.
10. En caso de que durante la ejecución de los trabajos asignados, se requiera de pruebas y certificaciones, estas deberán ser realizadas por empresas debidamente certificadas y autorizadas por los entes gubernamentales de control respectivos.
11. Los equipos provistos por la CONTRATISTA deberán estar en buen estado y en óptimas condiciones para la operación. Así también deberá ser correctamente identificados, con el número de serie respectivo y un logo de la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA que lo identifique.
12. En caso que los equipos entren a reparación por negligencia de la CONTRATISTA o los mismos no hayan llegado en condición óptima y provoquen el cierre del pozo o retraso en la producción, EP PETROECUADOR procederá a cobrar el NPT conforme a lo establecido en el Contrato.
13. Para el análisis de muestras de pozo con unidades de MTU, la CONTRATISTA dispondrá en locación de un laboratorio como parte del servicio de evaluación, para la determinación de BSW, API,

salinidad y otros parámetros de los fluidos relacionados al servicio que determine EP PETROECUADOR. Los resultados deben ser entregados en el período de tiempo determinado por EP PETROECUADOR.

14. Durante el tiempo en que los equipos permanezcan rentados, el personal laborará en los horarios establecidos por EP PETROECUADOR, es decir de doce (12) horas Diarias, pero deberá estar disponible las veinte y cuatro (24) horas del día en caso de emergencia. En caso de que se requiera un técnico adicional el mismo deberá ser solicitado por EP PETROECUADOR de manera escrita.
15. La CONTRATISTA será responsable de tomar muestras representativas para realizar el respectivo estudio de PVT completo, el servicio incluye transferencia de muestra, traslado e informe final de resultados, cuando EP PETROECUADOR lo requiera.

Los análisis que se solicita en un PVT serán: Prueba de Liberación Diferencial, Prueba de Liberación Instantánea, Prueba de separadores, Prueba de viscosidad.

Los resultados que se requieren en el informe final serán: Presión de Burbuja, Composición del crudo (Huella), Relación Gas Petróleo función de presión, Factor Volumétrico función de presión, Densidad función de presión, Factor Volumétrico función de presión, Viscosidad del crudo función de presión, Viscosidad del gas función de presión, Compresibilidad crudo, Presión y temperatura óptima de separación.

16. Las unidades de Well Testing y MTU van a requerir sistemas contra incendios temporales. Todos los sistemas deben cotizarse cuando se realice la solicitud de reembolsable.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO DE MARTILLOS**

1. El pago por servicio de Martillos se realizará por ítem de cuerdo a la Lista de Precios.
2. La Tarifa Diaria incluye: todas las herramientas y accesorios necesarios para realizar el trabajo y los días de servicio técnico cuando EP PETROECUADOR así lo requiera.
3. El pago de la tarifa Diaria, inicia desde el armado de las herramientas, hasta que el BHA sea desinstalado.

4. EP PETROECUADOR, no reconocerá el pago de tarifas cuando no se haya recibido el servicio a satisfacción, esto es cuando se comprueba que el martillo no acciona adecuadamente o cuando acciona espontáneamente.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES HERRAMIENTAS DE PESCA**

Los siguientes términos y condiciones se aplicarán únicamente si el evento de pesca es responsabilidad de EP PETROECUADOR:

1. El pago por servicio de pesca se realizará bajo la modalidad de precio unitario vía reembolsable por cada herramienta efectivamente utilizada y registrada en los reportes diarios de operación debidamente aprobados por el Representante de EP PETROECUADOR (Company Man).
2. El pago inicia desde el armado de las herramientas, hasta que ésta sale por la boca del pozo.
3. Previo al inicio de la operación, EP PETROECUADOR en coordinación con la CONTRATISTA elaborará el programa de pesca, el cual deberá ser autorizado por parte del Representante de EP PETROECUADOR, dependiendo de la operación que se realice.
4. La reparación y/o mantenimiento de las herramientas de pesca serán a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA.
5. EP PETROECUADOR pagará por el técnico de pesca una tarifa Diaria efectiva desde que se arme el primer BHA de pesca en la mesa rotaria, hasta que se desarme el último BHA de pesca.
6. En caso de pérdida de herramientas o equipos de pesca en el pozo, derivados de responsabilidad de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA asumirá el costo de todos los equipos que formen parte del BHA de pesca.
7. No se pagará costo básico de ningún ítem del Contrato para herramientas de pesca.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES FLUIDOS DE COMPLETACIÓN, UNIDADES DE FILTRACIÓN**

1. El pago por servicio de Fluidos de Completación y para el servicio de unidades de Filtración de agua se realizará bajo la modalidad de Lump sum, no obstante no limita a utilizar los servicios descritos en

la lista de precios para fluido adicional al Lump sum, verificado y registrados en los reportes diarios de operación con el aval del Representante de EP PETROECUADOR en campo (Company Man o Ingeniero de Operaciones).

2. La CONTRATISTA deberá incluir como mínimo el siguiente personal y equipo necesarios dentro de la tarifa de lump sum:

Técnico responsable
Unidad de filtración
Filtros
<b>Productos fluido de control</b>
Inhibidor hinchamiento de arcillas
Bactericida
Solvente mutual
Inhibidor de emulsiones
Estabilizador de arcillas
Inhibidor de corrosión
Secuestrante de oxígeno
<b>Productos para píldoras de limpieza</b>
Soda caustica diluida
Antiespumante
Goma Xantica

3. Para la prestación del servicio de Ingeniería de Fluidos, la CONTRATISTA deberá contar en la locación asignada por EP PETROECUADOR con al menos una (1) posición para servicios de fluidos de completación con mínimo tres (3) años de experiencia. El personal será preferentemente ecuatoriano y deberá contar con previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de EP PETROECUADOR.
4. Para el servicio de unidades de Filtración de agua se requiere el equipo necesario para la filtración menor a 10 NTU; cuando se requiera fuera de la modalidad Lump sum, EP PETROECUADOR pagará una tarifa por Lista de precios para fluido adicional al Lump sum que incluye el personal y equipo.
5. La CONTRATISTA proporcionará a su cuenta, costo y cargo: la asistencia técnica, capacitación en el uso de sus aditivos, sistemas de fluidos, ingeniería aplicada en el comportamiento hidráulico en el diseño y ejecución, control de pérdidas de circulación, prevención de

problemas de pega de tubería, tratamiento de contaminaciones, aplicación de nuevas tecnologías y propuestas de mejora continua, que permitan a EP PETROECUADOR optimizar las operaciones en la completación de los pozos.

6. La CONTRATISTA es responsable de diseñar y proponer el programa, sistema de fluido de completación así como las propiedades físico-químicas requeridas en los diferentes campos, las cuales deberán ser aprobadas previo al inicio de los trabajos por el Ingeniero de Operaciones asignado al proyecto.
7. La unidad de presentación de los productos será: peso por saco y volumen por caneca o tambor. En caso de ocurrir modificaciones de alguna nueva presentación el valor se ajustará a las unidades inicialmente aprobadas.
8. EP PETROECUADOR proveerá el sitio adecuado para el almacenaje de los productos químicos de la CONTRATISTA en locación.
9. La CONTRATISTA proveerá los productos químicos que sean solicitados y aprobados por EP PETROECUADOR.
10. Durante las operaciones se presentará al Representante de EP PETROECUADOR en pozo (Company Man) a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA un reporte diario que incluyan pruebas de las propiedades físicas, químicas del fluido de completación, hidráulica de limpieza (en caso de que EP PETROECUADOR lo requiera) y cualquier información adicional requerida relacionada al servicio.
11. Para los trabajos previamente contratados por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA debe realizar las pruebas a los fluidos de completación, sin costo adicional para EP PETROECUADOR, que incluya pero no limite a:
  - a. Comparación de Pozos. (correlación).
  - b. Informe del análisis de los posibles riesgos a presentarse durante la ejecución de los trabajos (lecciones aprendidas).
  - c. Informe de prácticas operativas.
12. La CONTRATISTA debe considerar para el diseño de sus sistemas de fluidos las características de las formaciones a intervenir, control de pozo y los contaminantes comunes de cada campo, debiendo presentar las pruebas de laboratorio que respalden el diseño del fluido y el análisis de la problemática de los pozos de correlación. EP

PETROECUADOR E proveerá la información necesaria para realizar los análisis.

13. La CONTRATISTA proveerá la geomembrana y se encargará de la realización de los cubetos para el almacenamiento de los productos químicos a utilizarse en la completación del pozo.
14. La CONTRATISTA será responsable del manejo integral de sus desechos, los mismos que incluyen y no se limitan a almacenamiento temporal (coordinado con EP PETROECUADOR), transporte, gestión y disposición final de los tambores, sacos, pallets, canecas y/o cualquier otro desecho que genere.
15. El personal que ingrese al Taladro deberá contar con las certificaciones vigentes de: Rig Pass, Well Control y permisos de Trabajo de EP PETROECUADOR. Se requiere que todo el personal tenga el curso de Well Control.
16. El transporte de personal y químicos lo deberá asumir la CONTRATISTA.

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES CORRIDA DE TUBERÍA DE COMPLETACIÓN**

1. El pago por servicio de corrida de tubería de completación se realizará bajo la modalidad lump sum por pozo. EP PETROECUADOR, pagará este servicio independientemente del número de corridas necesarias para terminar el trabajo o donde EP PETROECUADOR así lo disponga.
2. El lump sum contempla la renta de todas las herramientas, accesorios, equipos, materiales y personal técnico necesarios para la prestación del Servicio, durante todos los días que se requieran para realizar a satisfacción de EP PETROECUADOR.
3. El periodo de facturación inicia desde que el personal y herramientas lleguen a la locación de EP PETROECUADOR, hasta el día de salida del área de operaciones asignada.
4. Para la prestación de los servicios de corrida de tubería de completación, la CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para la operación.

5. La CONTRATISTA a su cuenta, costo y cargo será responsable por la movilización y desmovilización de su personal, herramientas y/o equipos.
6. Todas las herramientas, accesorios, equipos y materiales provistos por la CONTRATISTA para la prestación del Servicio deberán estar disponibles en el área de operaciones asignada por EP PETROECUADOR.
7. La CONTRATISTA deberá contar con herramientas, accesorios, equipos y materiales de respaldo (back up) en los trabajos asignados en el área de operaciones. Además, ante la falla de los equipos que ocasione como consecuencia la no prestación del servicio a conformidad de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA se sujetará a la aplicación de las sanciones estipuladas en el Contrato.
8. La CONTRATISTA será responsable de la disposición final de los desechos, que genere.

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS DE COMPLETACIONES (WELL COMPLETION TECHNOLOGIES)**

1. En caso de adquisición de equipos y/o materiales nuevos, el servicio de instalación de la misma estará a cuenta, costo y cargo de la CONTRATISTA.
2. EP PETROECUADOR pagará por los servicios de instalación de equipos y/o materiales que sean de su propiedad, según la lista de precios del presente Contrato de Servicios. La tarifa del operador empieza desde el momento que se arma el equipo en locación hasta la finalización de la instalación y pruebas de la Completación.
3. EP PETROECUADOR deberá notificar a la CONTRATISTA con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de antelación para poder movilizar los equipos y personal al pozo para las operaciones cuando se trate de una Completación dual, Inteligente y completación selectiva, cuando el trabajo haya sido previamente asignado y se hayan acordado las fechas de instalación en el pozo.
4. EP PETROECUADOR deberá notificar a la CONTRATISTA con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación para poder movilizar los equipos y personal al pozo para las operaciones cuando se trate de una Completación normal o sencilla, cuando el trabajo haya sido previamente asignado y se hayan acordado las fechas de instalación en el pozo.

5. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los equipos y/o materiales utilizados e instalados en el pozo de acuerdo a la lista de precios del presente Contrato de Servicios.
6. La CONTRATISTA no se hará responsable del almacenamiento de los equipos y/o materiales recuperados del pozo y de propiedad de EP PETROECUADOR, los mismos que quedarán bajo custodia de EP PETROECUADOR, quien tomará las medidas necesarias para transportarlos a partir de ser recibidos y almacenarlos en sus bodegas.
7. La CONTRATISTA a solicitud de EP PETROECUADOR realizará las reparaciones de los equipos propiedad de EP PETROECUADOR que estén en condiciones de reparación, al costo vía reembolsable basada en una orden de trabajo, de compra o servicio emitida por EP PETROECUADOR.
8. La CONTRATISTA será responsable del monitoreo y/o reparación (fallas imputables a la CONTRATISTA) de las completaciones que hayan sido adquiridas por EP PETROECUADOR durante la ejecución de los trabajos asignados será considerado como un servicio cargado a la tarifa de la instalación de la completación bajada por la CONTRATISTA.
9. Previo al inicio de cualquier operación de completación, es responsabilidad de EP PETROECUADOR, enviar el programa de completación, el cual deberá ser previamente discutido y acordado por la parte de Soporte Técnico de la CONTRATISTA y Operaciones de EP PETROECUADOR en Quito. La CONTRATISTA dará el soporte técnico para que el programa final esté a tiempo en el pozo.

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS**

1. EP PETROECUADOR pagará por los servicios de herramientas de evaluación una tarifa Diaria que incluye la asistencia técnica para el asentamiento y desasentamiento, inspección y reparación de las herramientas, establecido en la Lista de Precios del presente Contrato de Servicios.
2. El precio de alquiler inicia cuando se arma BHA de evaluación y terminará cuando el BHA sea quebrado en superficie.
3. EP PETROECUADOR determinará el límite económico y técnico de la herramienta instalada en el pozo y podrá declarar a la herramienta

como Lost in Hole y se le reconocerá a la CONTRATISTA conforme el procedimiento de EP PETROECUADOR.

4. EP PETROECUADOR pagará los servicios de alquiler de las herramientas de limpieza una tarifa de lump sum por trabajo realizado en todas las secciones del pozo así como las corridas solicitadas por EP PETROECUADOR por un período máximo de tres (3) días. La Tarifa también incluirá el personal, inspección y reparación de las herramientas.
5. El precio de alquiler inicia cuando se arma BHA de limpieza y terminará cuando el BHA sea quebrado en superficie. En caso de exceder los tres (3) días EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA una tarifa Diaria proporcional del lump sum por el set de herramientas.

## ANEXO No. 3

### EQUIPO Y PERSONAL MÍNIMO DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA está obligada durante toda la ejecución del Contrato, a mantener el equipo y personal mínimo que se detalla a continuación:

#### **1. EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE 2000HP**

Un taladro de perforación con las siguientes características principales:

**DRAWWORKS (Malacate)** (CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO)

- 2000HP Freno de emergencia hidráulico, enfriado por agua.
- Control automático de freno en la corona y en la mesa rotaria.
- Cable de perforación 6X19 alma de acero, mínimo 6000' de longitud en el sistema

**POWER UNITS - Unidades eléctricas generadoras de potencia.**  
(CERTIFICADO ACTUALIZADO)

Requerimientos básicos:

- Motores y generadores con la suficiente capacidad para proporcionar energía a todo el equipo incluyendo campers de campamento, sistema de control de sólidos, top drive, caseta de Control Geológico, Perforación Direccional, Control de Sólidos y todos los equipos que se requieran en el taladro para una normal y eficiente operación.
- Los generadores deben proporcionar 480KW y operar a 60 Hertz. Deberán contar con su equipo de back up.
- Los generadores deben estar insonorizados, ruido ambiental producido no deberá superar los 70 decibeles medidos bajos las normas Tulas, libro VI, Anexo No. 5

**MUD PUMPS (Bombas de lodo).**(CERTIFICADO ACTUALIZADO)

Requerimientos básicos:

- Tres (3) bombas triplex de simple acción, de 1600 HP c/una x 5 K psi, presión de trabajo y un amortiguador de pulsaciones tipo K-20 o similar.

- Cada bomba triplex debe tener una bomba centrífuga de alimentación de 6" x 8" con un motor de 75 HP. Repuestos para camisas de 6-1/4", 6-1/2", 6-3/4" y 6".

### **MÁSTIL Y SUB ESTRUCTURA** (CERTIFICADO ACTUALIZADO)

- Carga nominal en el gancho, 1'100.000 (Un millón cien mil lbs.)

### **TOP DRIVE** (CERTIFICADO ACTUALIZADO)

- Varco, BJ, Canrig o similar, Capacidad, 500 tn. Torque continuo mínimo requerido de 37,500 ft.lbs, torque máximo efectivo 42,000 ft.lbs. y torque máximo nominal 55,000 ft.lbs.
- El top drive debe poseer CERTIFICADO ACTUALIZADO, categoría IV, emitido por el fabricante con vigencia dentro de la duración del Contrato con EP PETROECUADOR.

### **MESA ROTARIA** (CERTIFICADO ACTUALIZADO)

- Mesa Rotaria de 37 1/2", Emsco o similar, con giro independiente, freno de emergencia. 1000 HP.

### **WIRE LINE UNIT COMPLETA**

- Cable 0.092" x 12.000'
- Totco (Drift indicador)

### **TANQUES DE LODO**

- 2x 500 bls. c/u total 1000 bls.
- 2 Tanques de reserva = 500 bls.
- Todos con escopetas sumergibles y agitadores con bombas centrifugas independientes.
- 1500 bls. total en el sistema.
- Tanques de viaje 2 x 100 bls. c/u.
- Tanques de la píldora 2 x 60 bls.
- Todo el sistema Eléctrico debe ser anti Explosión

### **UNIDAD DE MEZCLADO**

- Unidad de mezclado (Hoppers) 2 hoppers, con 100 hp. y shear unit.

### **CONTROL DE SÓLIDOS**

- **ZARANDAS:** Cuatro (4) zarandas de movimiento lineal (Tipo King Cobra o similar) con cuatro (4) paneles para mallas pretensionadas, con canasta de ángulo ajustable entre  $-5^{\circ}$  a  $+3^{\circ}$ , con fuerza "G" ajustable entre 2.7 a 6.8 G. para manejar un promedio de 1600 gpm constante.

#### **ACONDICIONADOR DE LODOS:**

- Un (1) acondicionador de lodos 16/2 de capacidad de 1200 gpm., con 16 conos desarcilladores de 4" y 2 conos desarenadores de 12", montados sobre una zaranda de movimiento lineal, con cuatro (4) paneles para mallas pre-tensionadas, con canasta de ángulo ajustable entre  $-5^{\circ}$  a  $+3^{\circ}$ , con fuerza "G" ajustable entre 2.7 a 6.8 G.
- Las bombas que alimentan estos equipos deben por lo menos manejar caudales de 1200 gpm los cuales serán de 6x8x14 y con motor de mínimo 75HP y que den 1185 rpm.

#### **STAND PIPE (CERTIFICADO ACTUALIZADO)**

- 1 Dual x 5" nominal OD, 4" id, x 5000 psi wp. O dual x 5 1/2" nominal OD, 4 1/2" id x 5000 psi.

#### **COMPRESORES DE AIRE (CERTIFICADO ACTUALIZADO)**

- 2 compresores 194 pies cúbicos cada uno y 145 psi.

#### **INDICADOR DE PESO (CERTIFICADO ACTUALIZADO)**

- Indicador de peso en consola de perforador

#### **INSTRUMENTACIÓN (CERTIFICADO ACTUALIZADO)**

- Sistema de adquisición de datos en tiempo real Epoch, Swaco, Guardián, o similar, para controlar: Peso sobre la broca, peso sobre el gancho, RPM mesa rotaria, torque, caudal, presión de las bombas, profundidad, ROP, medidas y volúmenes de los tanques de lodo.

#### **VÁLVULAS DE SEGURIDAD (CERTIFICADO ACTUALIZADO)**

- Kelly Cocks. Válvula superior e inferior de 5.000 psi de presión de trabajo.
- Válvula de seguridad para Drill Pipe de 5.000 psi de presión de trabajo.



- 3.000' drill pipe de 3 ½" grado S-135 HT38 x 13.3 lpp x 3 ½" IF u 3.000' de drill pipe de 3-1/2" grado G-105 x 13.3 lpp x 3 ½" IF., Tool Joint 4 3/4" OD, 2 9/16" ID o de características superiores.
- 8 jnts de drill collars de 8" OD, Conexión 6 5/8" REG, 2 13/16" ID
- 8 jnts x 6 ½" spiral drill collars, Conexión 4 1/2" IF, 2 13/16" ID
- 6 Jts de 4 ¾" spiral drill collars, Conexión 3 1/2" IF, 2 1/4" ID
- Pup Joints de D.P. de 5 ½", uno de 5 ft. uno de 10 ft. y uno de 15ft.
- Pup Joints de D.P. 3 1/2", uno de 5 ft. uno de 10 ft. y uno de 15ft.
- Todas las herramientas y substitutos para correr la tubería de la CONTRATISTA.
- Side entry sub 5 ½" grado S-135, XT54 x 1502

#### **HERRAMIENTAS MÍNIMAS NECESARIAS:** (CERTIFICADO ACTUALIZADO)

- Manual Tongs, Slips, Elevators, Llave Hidráulica de 5 ½" modelo ST-80
- Winche de Aire o
- Winche hidráulico
- Man Ridder

#### **TANQUES DE ALMACENAJE**

- Agua = 3 x 500 bls. 3 x 100 bls c/uno.
- Bomba del río, dúplex doble acción, línea de agua y construcción.
- Diésel = 1 x 500 bls.

#### **LLAVE MANUAL (Manual Tongs)** (CERTIFICADO ACTUALIZADO)

- 1 set tipo BJ, o similar.
- Power Tongs, 1 Eckel ó similar, hasta 20", con hid. Power unit.

#### **DETECTOR DE CONTROL DE H2S** (CERTIFICADO ACTUALIZADO)

- La CONTRATISTA proveerá cuatro detectores de gases múltiples fijos y dos portátiles,

#### **CÁMARAS DE MONITOREO**

- La CONTRATISTA proveerá cuatro cámaras de monitoreo con sistema de grabación.

#### **GENERADOR PORTÁTIL**

- Un (1) Generador portátil de 250 kw.

#### **CAMPAMENTO:**

- La CONTRATISTA deberá proveer facilidades de hospedaje y alimentación para todo el personal del taladro, contratistas y sub-contratistas previa aprobación del Representante autorizado de EP PETROECUADOR.
- Campamento satélite en el sitio del pozo o en otra locación con capacidad para cincuenta (50) personas, la cantidad de personas serán relativas al trabajo en sí.
- Mini camp en el sitio del pozo con capacidad de al menos treinta (30) personas, la cantidad de personas serán relativas al trabajo en sí.
- La CONTRATISTA deberá proveer facilidades de hospedaje y alimentación para todo el personal.

## **CAMPERS ADICIONALES EN LA LOCACIÓN**

- Dos (2) Campers individuales para el Fiscalizador de Pozo e Ing Junior. Estos campers deberán tener en su dormitorio una refrigeradora, velador, televisor de 42" con servicio de televisión satelital y artículos de menaje. En su oficina deberán tener un escritorio, cuatro sillas, un baño completo, un anaquel (archivador), dos lockers (armarios metálicos).
- Dos (2) Campers dobles para el personal eventual de EP PETROECUADOR (Superintendente o Jefe de Perforación) y para el ingeniero Geólogo. Este camper deberá tener una (1) mini refrigeradora, velador, televisor de 42" con servicio de televisión satelital, artículos de menaje, oficina intermedia con dos (2) áreas de escritorios, dos (2) sillas, baño independiente completo en cada dormitorio, un (1) anaquel (archivador), dos (2) lockers (armarios metálicos).

## **2. LÍNEAS DE SERVICIOS**

### **2.1 LÍNEA DE SERVICIO DIRECCIONAL Y LWD**

- Cantidad mínima de motores direccionales 9 5/8", 8" y 6 5/8" (verificación física, facturas, certificados de internación, importación o similares) (2 herramientas completas por diámetro).
- Cantidad mínima de MWD direccionales 9 5/8", 8" y 6 5/8" (verificación física, facturas, certificados de internación, importación o similares) (2 herramientas completas por diámetro).

- Cantidad mínima de LWD direccionales 9 5/8", 8" y 6 5/8" (verificación física, facturas, certificados de internación, importación o similares) (2 herramientas completas por diámetro) (triple combo y cuad combo).
- Cantidad mínima de RSS direccionales incluye sensor gamma ray de 9 5/8", 8" y 6 5/8" (verificación física, facturas, certificados de internación, importación o similares) (2 herramientas completas por diámetro).
- Laboratorio de verificación de calibración o verificación de calibración de herramientas LWD: Gamma Ray, Resistividad, Porosidad, Densidad, Neutrón, sónico y MWD en el país.
- Herramientas con fuentes radioactivas selladas, presenta las licencias para el manejo de las mismas de todo el personal involucrado en su operación (manipulación, calibración, transporte, operación en locación) otorgada por el organismo regulador nacional y vigente al momento de presentación de la oferta. Presenta el compromiso de que todo el personal que opere o manipule las fuentes radioactivas selladas mantendrá vigente su licencia durante la vigencia del contrato.

## **2.2 LÍNEA DE SERVICIO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN**

- Laboratorio principal de FLUIDOS DE PERFORACIÓN completo con sus equipos para realizar pruebas de laboratorio (Quito u Oriente).
- Cantidad de cabinas (camper laboratorio) para realizar los SERVICIOS DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN EN POZO completos con todos los equipos de laboratorio necesarios para realizar pruebas (1 CAMPER).

## **2.3 SERVICIO LÍNEA DE CEMENTACIÓN**

- Cantidad de equipos (Unidades de bombeo) principales (Mínimo 2).
- Cantidad de equipos (Re-circuladores) (Mínimo 2).
- Cantidad de Cabezas de Cementación (Mínimo 2).
- Laboratorio completo con equipos para pruebas de lechadas y químicos dentro del país.
- Cantidad de silos para 1000 sxs de cemento cada uno (Mínimo 2).

## **2.4 LÍNEA SERVICIO DE CONTROL DE SÓLIDOS**

- Centrifugas 1458 LGS (Low Gravity Solids) principales para CONTROL DE SOLIDOS (Mínimo 1 equipo).
- Centrifugas 1458 HGS (High Gravity Solids) principales para CONTROL DE SOLIDOS (Mínimo 1 equipo).
- Unidad de dewatering principales para CONTROL DE SOLIDOS (Mínimo 1 equipo).
- Unidad de tratamiento de aguas principales para CONTROL DE SOLIDOS (Mínimo 1 equipos).
- Panel eléctrico principales para CONTROL DE SOLIDOS (Mínimo 1

- equipo).
- Camper laboratorio con equipos completos para realizar pruebas (Mínimo 1 equipo).
- Tanques verticales de 500 bls (Mínimo 6 tanques).
- Catch Tank, 110 bbl (Mínimo 1 catch tank).
- Catch Tank, 220 bbl (Mínimo 3 catch tank).

## **2.5 SERVICIO LÍNEA DE COLGADORES**

- Cantidad de colgadores + back ups (mínimo 6 herramientas completas con unidades de sellos).
- Cantidad de setting tools para realizar expansión de colgadores. (Mínimo 4 herramientas completas).
- Equipo de torqueo computarizado para sus herramientas en la base de operaciones.

## **2.6 LÍNEA DE SERVICIO DE CONTROL LITOLÓGICO**

- Cantidad de cabinas de control litológico operativas (Mínimo 1 cabina).
- Cantidad de microscopios de alta resolución (Mínimo 2 unidades).
- Computador principal (servidor) por cabina (Mínimo 1).
- Computador de geología por cabina (Mínimo 3).
- Computadores (monitores) para transmisión de datos en tiempo real a Company Man, Ingeniero Junior, Geólogo de Pozo, Mesa de Taladro (Mínimo 4).
- Equipo de adquisición de datos y software (Mínimo 1).
- Sensores de profundidad, Presión de bomba, Presión de revestimiento (casing), Revoluciones por Minuto (RPM), H<sub>2</sub>S, Torque, Nivel de tanque de viaje, Peso del Gancho (WOH) y Peso sobre Broca (WOB), Flujo de salida (paleta), CO<sub>2</sub>, Densidad (entrada y salida), Temperatura (entrada y salida) (Mínimo por cada sensor 1).
- Sensores de Niveles de Piscinas (Mínimo 4).
- Sensor de strokes de bomba (Mínimo 3).
- Cromatógrafo (Mínimo 1).
- Trampa de gas (Mínimo 1).

## **ANEXO No. 4**

### **PRECIOS DEL SERVICIO**

*[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario No. 10E se incluirá en este Anexo]*



	<b>Documento Relacionado:</b> <b>Política Antisoborno</b>	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: <b>27 ENE. 2020</b>
		Versión: 02

## **POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.**

### **1 Propósito**

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

### **2 Objetivos**

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

### **3 Alcance y ámbito de aplicación**

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

### **4 Principios y compromisos**

**4.1** La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

	<b>Documento Relacionado: Política Antisoborno</b>	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: <b>27 ENE. 2020</b>
		Versión: 02

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
  - No efectuar pagos indebidos.
  - No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.
- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
  - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
  - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
  - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
  - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

*MP J. A.*

	<b>Documento Relacionado: Política Antisoborno</b>	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del variante: <b>27 ENE. 2020</b>
		Versión: 02

- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

**5 Roles y responsabilidades principales:**

- 5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

MA  
# 42

	<b>Documento Relacionado: Política Antisoborno</b>	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: <b>27 ENE. 2020</b>
		Versión: 02

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

- 5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

#### 6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

#### 7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

  
  
**MBA. Pablo Flores C.  
GERENTE GENERAL  
EP PETROECUADOR**

*Handwritten initials: MF, H, F*

**ANEXO No. 6**  
**FORMULARIO APLICACIÓN DE MULTAS**

<b>CONTRATO:</b>	<b>CONTRATISTA:</b>	
<b>MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:</b>		
<b>MONTO:</b>		
<b>RAZÓN:</b>		
<b>CONTRATISTA:</b>  _____	<b>Nombre:</b>  _____	<b>Firma:</b>  _____
<b>SUSTENTO CONTRACTUAL:</b>  _____		
<b>FECHA EN QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:</b>		
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	_____ <b>Ing.</b>	
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	_____ <b>Ing.</b>	

## **ANEXO No. 7**

### **SEGUROS**

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

#### **1.- De Responsabilidad Civil**

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada con un límite no menor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5'000.000,00), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

#### **2.- De Accidentes Personales:**

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser

inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

**NOTAS:**

- a) La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA.
- b) La CONTRATISTA será el único responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.
- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
- d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

**OBSERVACIONES:**

El Administrador del contrato será responsable de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en este anexo.

La entrega de las garantías y/o pólizas deben ser remitidas al Administrador del contrato con copia a la Coordinación de Contratos de Perforación.

**ANEXO No. 8**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-002-  
21**

## ANEXO No. 9

### DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas		<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
	<b>Macroproceso (nivel 0):</b> Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
	<b>Proceso (nivel 1):</b> Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		<b>Versión:</b> 06
	<b>Analizado por:</b> Especialista de Gestión por Procesos	<b>Aprobado por:</b> Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo/ Jefe de Seguridad Industrial /Jefe de Salud Ocupacional	
	<b>Autorizado por:</b> Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente		

#### Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	05	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	05	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	08	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento Incorporación del anexo: "Plan específico de Seguridad, Salud Ambiente para contratistas"	<a href="#">00260</a>	05-OCT-2016
04	08	Se incluye la especificación de la obligación del contratista para cumplir con el PMA de la instalación.  Se revisó el numeral 16 donde se solicita un PMA al contratista, además se cambió la denominación PMA por "Programa de Prevención y Control Ambiental"  Se Incluyó la cláusula para aclarar que algunos desechos no se pueden hacer cargo la contratista.  El informe mensual requerido a la contratista debe ser de todo el Anexo y no solo del PMA.  Se incluyó como requisito la regulación ambiental de acuerdo a la categoría establecida en el Catalogo de categorización ambiental. Art. 14 libro VI TULSMA.	<a href="#">00318</a>	17-MAR-2017
05	23	Se incluye matriz con disposiciones de cumplimiento para contratistas, en donde se especifica la aplicación del requisito por etapa del contrato y por tipo de contratación.  Se cambia el nombre del PLAN ESPECÍFICO DE SSA A PLAN DE SSA.  Se incluye requisitos en el plan de SSA conforme el riesgo del proyecto, obra o actividad.  Se clasifica la información por tipo de contrato  Se incluye la evaluación del Riesgo para proyectos obras o actividades a contratarse	<a href="#">00431</a>	24-NOV-2017
06	23	Se actualizó la redacción de las disposiciones y requisitos que deben cumplir las Contratistas (Págs. 2 a la 9).  Con la participación de todos los distritos, se validó y redefinió de manera integral el Anexo denominado: "Metodología de Estimación del Riesgo durante la Ejecución de un Contrato de Servicios, Obras o Consultoría", mismo que contempla el "Plan de Seguridad, Salud y Ambiente" en sus tres tipos, a fin de que la información normativa guarde una secuencia lógica de cumplimiento en cada uno de los tipos de planes normados (Págs. 10 a la 24).	<a href="#">00533</a>	26-FEB-2019

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

La Contratista ejecutará su trabajo estableciendo medidas de prevención y control de los riesgos laborales, cumpliendo procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo, precautelando el ambiente y los bienes materiales de la empresa, que reflejen las buenas prácticas recomendadas en la industria hidrocarburífera, a través de las siguientes disposiciones:

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
1	La Contratista y subcontratistas tendrán conocimiento y aplicarán la Política de Seguridad, Salud y Ambiente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la EP PETROECUADOR.	<b>Gestión precontractual:</b> El Término de Referencia debe incluir la política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud. <b>Ejecución contractual:</b> El Administrador del Contrato debe poner en conocimiento la Política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de EP PETROECUADOR durante la reunión de inicio. La contratista debe mantener los registros de la difusión de la política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud a su personal.	N/A	X	X	X
2	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con: - Los requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas (SSA.08.01.PR.01.DR.02), - La dotación de equipos de protección personal que se requiera de acuerdo a los riesgos laborales, los que deben cumplir con las especificaciones técnicas del documento SSA.08.01.PR.02.DR.01, y deben ser repuestos de forma oportuna en caso de daños o deterioro. - El Control de accesos a las instalaciones de la empresa (PCA.18) incluyendo la obligación de que los vehículos que ingresen cuenten con arresta llamas (memorando No. 00688-SIN-2015) y no excedan el límite de velocidad establecido en las instalaciones y facilidades de la EP PETROECUADOR (20 km/h)	<b>Gestión precontractual:</b> El Término de Referencia debe incluir requisitos y documentos de referencia. <b>Ejecución contractual:</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en estos requerimientos	X	X	X	X
3	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR y legislación que sean aplicables al objeto contractual.	<b>Planificación:</b> El área usuaria debe identificar los documentos de la Normativa Interna de EP PETROECUADOR que sean aplicables al objeto del contrato, e incluir los requisitos dentro de las especificaciones técnicas.	X	X	X	N/A

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 2 de 23  
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
		<p><b>Etapas precontractual:</b> Revisar que los requisitos exigidos en la Normativa interna de EP PETROECUADOR aplicables al objeto del contrato estén incluidos en los términos de referencia.</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Los responsables de la administración, fiscalización de obras y supervisión de bienes y servicios deben verificar el cumplimiento de la Normativa Interna aplicable. La contratista debe remitir evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.</p>				
4	Los Contratistas o Subcontratistas, cuyas actividades para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de Legislación ambiental secundario.	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe identificar las actividades que para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el catálogo de proyectos, obras o actividades disponible a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente. Ejemplos: Transporte de materiales peligrosos; Bases prestadoras de servicios de mantenimiento para las industrias hidrocarburíferas (sandblasting, lavado y otras); Gestión de desechos peligrosos; Gestión de sustancias químicas peligrosas que incluye abastecimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de sustancias químicas peligrosas; Generación, distribución de energía eléctrica; entre otros. E incluirlo como requisito dentro de las especificaciones técnicas.</p> <p><b>Gestión precontractual:</b> Los Términos de referencia deben identificar como requisito mínimo los permisos ambientales que debe presentar el oferente para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.</p> <p><b>Gestión contractual:</b> El contratista incluirá en el informe del plan de SSA un resumen del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de los permisos.</p>	X	X	Nota <sup>1</sup>	N/A

<sup>1</sup> Las obras contratadas por la EP PETROECUADOR deben contar con la Licencia Ambiental a Nombre de EP PETROECUADOR y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente se debe poner en conocimiento de la contratista

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
5	La Contratista recibirá de la EP PETROECUADOR la inducción e información de los procedimientos y prácticas de Seguridad, Salud y Ambiente previo al inicio de los trabajos a realizarse.	<b>Gestión Contractual:</b> El administrador del contrato coordinará con el Responsable de SSA para que se dé la inducción al personal de la contratista. El contratista incluirá copia del registro de inducción y toma de conciencia en el informe de cumplimiento de Plan de SSA.	N/A	X	X	N/A
6	La Contratista deberá presentar y cumplir el Plan de Seguridad Salud y Ambiente para el trabajo a ejecutar de acuerdo con los elementos establecidos en el Anexo de este documento.	<b>Planificación:</b> El área usuaria debe definir entre las especificaciones técnicas del servicio u obra a ser contratado, el nivel de riesgo de las actividades involucradas, utilizando para ello la metodología definida en el Anexo, contando para ello con el soporte del responsable de SSA de la instalación. <b>Gestión precontractual:</b> En los Términos de Referencia deberá constar que el oferente que resulte adjudicado debe presentar al inicio del contrato el plan de SSA que le corresponda conforme el nivel de riesgo. <b>Gestión contractual:</b> El administrador del contrato debe recibir durante la reunión de inicio el Plan de SSA presentado por la contratista y solicitar la aprobación del mismo por parte del responsable SSA y del responsable de salud ocupacional de la instalación. En la revisión el responsable de SSA debe verificar que el Plan sea coherente con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de SSA de Petroecuador y con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental de la instalación. Para la gestión del pago la contratista presentará entre los documentos habilitantes el informe de cumplimiento del plan de SSA al administrador del contrato con copia al responsable de SSA de la instalación quien deberá aprobarlo e informar de esto al administrador.	N/A	X	X	N/A
7	La Contratista presentará al Administrador del contrato las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER de los puestos trabajos para cumplir con las actividades que van a realizar.	<b>Gestión Contractual:</b> Durante la reunión de inicio el Administrador del contrato debe acordar con la contratista el plazo para la entrega de las matrices IPER, que siempre debe ser previo al inicio de los trabajos. Si la contratista no tiene un procedimiento propio para levantar las matrices puede utilizar el procedimiento: SSA.07.PR.04 y el formato: SSA.07.PR.04.FO.01 de EP-PETROECUADOR.	N/A	X	X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 4 de 23  
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
8	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 50 a 100 trabajadores deberá contar con un técnico en seguridad e higiene del trabajo, con 100 o más trabajadores deberán contar con una Unidad de Seguridad e Higiene (Decreto Ejecutivo 2393).</p> <p>Para el caso de contratos que tengan menos de 50 trabajadores, la contratista debe tener un responsable de seguridad, este puede ser parte del personal técnico del contrato siempre que acredite formación en prevención de riesgos laborales.</p>	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato.</p> <p><b>Gestión precontractual:</b> Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico mínimo al personal de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo.</p> <p><b>Gestión contractual:</b> El responsable de seguridad e higiene de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de SSA de la instalación, las actividades inherentes a seguridad e higiene durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A
9	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 25 a 99 trabajadores deberá contar con personal con conocimiento de primeros auxilios y si cuenta con 100 o más trabajadores deberá contar con personal médico (Decreto Ejecutivo 2393/ Reglamento 1404).</p>	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato.</p> <p><b>Gestión precontractual:</b> Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico al personal de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo.</p> <p><b>Gestión contractual:</b> El responsable de salud ocupacional de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de salud ocupacional de la instalación, las actividades inherentes a este aspecto durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
10	La Contratista debe conocer el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación, conocer su rol dentro de los planes y garantizar la difusión del mismo y la capacitación de todo su personal	<b>Gestión Contractual:</b> El Administrador del contrato entregará a la Contratista en formato digital el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación durante la reunión de inicio y coordinará con el responsable de SSA de la instalación para la difusión del mismo y la capacitación del personal. La Contratista presentará copia del Registro de inducción y toma de conciencia relativa a la capacitación de los planes de emergencia en el informe del Plan de SSA.	N/A	X	X	X
11	La Contratista es responsable de mantener en el sitio de trabajo el equipamiento necesario de respuesta primaria a emergencias de manera suficiente para atender de forma eficaz cualquier evento no deseado en las actividades inherentes al contrato.	<b>Gestión Contractual:</b> El Contratista deberá describir en el plan de SSA el equipo propio con el que contará para la atención primaria de alguna emergencia relativa a las actividades del contrato.  Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ la existencia de los equipos.	N/A	X	X	N/A
12	La Contratista deberá ubicar en el lugar donde se ejecuta la obra o se presta el servicio, la señalización adecuada, conforme a las norma NTE INEN-ISO-3864-1:2013 y será responsable de que sus trabajadores cumplan estas disposiciones.	<b>Gestión Contractual:</b> El Contratista deberá describir en el plan de SSA la señalización propia con la que contará durante la ejecución del contrato. Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ el uso de la señalética adecuada.	N/A	X	X	N/A
13	La Contratista debe realizar el Análisis de Riesgo Tarea (ART) y Permiso de Trabajo si corresponde, para la ejecución de los trabajos no estandarizados de alto riesgo, los mismos deben planificados y comunicados a las partes interesadas conforme los lineamientos del procedimiento SSA.08.02.PR.01 y SSA.08.02.PR.04	<b>Gestión Contractual:</b> Previo a la ejecución de un trabajo no estandarizado de alto riesgo el contratista llenará el formato de ART y de requerirse el Permiso de Trabajo, con el apoyo del responsable de SSA, para presentarlo al administrador o fiscalizador, el formato será firmado por los diferentes actores conforme establece el procedimiento.	N/A	X	X	N/A

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
14	La Contratista debe acatar las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique la EP PETROECUADOR a través del Responsable de Seguridad, Salud y Ambiente de la Instalación.	<b>Gestión Contractual:</b> El responsable de SSA de la instalación que determine la necesidad de que se cumplan disposiciones adicionales de SSA debe notificar a la contratista y al Administrador del Contrato.	X	X	X	X
15	Los equipos y maquinaria pesada que como parte del contrato requieran ingresar a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán contar con: a) Certificaciones mecánicas vigente (grúas, montacargas, tanqueros, entre otros) b) Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.) c) Botiquín de primeros auxilios. d) Triángulos de seguridad. e) Herramientas básicas f) Llanta de emergencia.	<b>Gestión precontractual:</b> El Término de Referencia debe contemplar estos requisitos si el contrato requiere del uso de equipos y maquinaria pesada. <b>Gestión contractual:</b> El Responsable SSA de la instalación debe inspeccionar la maquinaria pesada para verificar el cumplimiento de estos requisitos y comunicar cualquier anomalía al administrador del contrato.	X	X	X	N/A
16	La Contratista está obligada a comunicar de inmediato al Fiscalizador, Supervisor y/o Administrador del Contrato y al responsable de SSA de la instalación, todo accidente, incidente laboral de su personal y subcontratistas o incidente ambiental, ocurrido durante la ejecución del Contrato, realizar la investigación y tomar las acciones correctivas.	<b>Gestión contractual:</b> La contratista comunicará de forma inmediata cualquier accidente o incidente a los responsables de vigilar la ejecución del contrato y al personal de SSA de la instalación, y de ser necesario coordinará con el personal de PETROECUADOR la activación del plan de emergencia.  La Contratista deberá cumplir con el cierre de las acciones correctivas y recomendaciones resultantes de la investigación.  En caso de tratarse de un accidente / incidente laboral la contratista entregará al Administrador del contrato y al Responsable de SSA de la instalación, de forma oportuna una copia de la notificación del accidente, del informe ampliado de investigación del accidente y del informe de cierre de recomendaciones, presentados a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS mientras dure la vigencia del contrato.	X	X	X	X

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
17	La Contratista será responsable de la gestión de los residuos que generen en la obra o prestación de servicios, excepto en aquellos en que la instalación indique que se hará cargo de su gestión y debe manejarlos conforme indica el procedimiento SSA.08.02.PR.16.	<p><b>Planificación:</b> El área usuaria debe definir si el contrato incluirá la gestión de los desechos que se generen durante su ejecución y de ser el caso incluir entre los rubros los costos de su gestión.</p> <p><b>Gestión Precontractual:</b> Los Términos de referencia deben identificar la necesidad o no de que el contratista se encargue de la gestión de los desechos que se generen durante la ejecución y de ser el caso incluir los rubros correspondientes dentro del presupuesto referencial.</p> <p><b>Gestión Contractual:</b> Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la instalación el contratista debe cumplir con la separación in situ conforme el procedimiento y entregar al responsable ambiental del sitio operativo.</p> <p>Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la contratista, debe presentar el Manifiesto único de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos y el Certificado de Disposición Final emitido por el Gestor Ambiental calificado.</p> <p>El contratista debe incluir en el Informe de Plan de SSA, la gestión de los desechos generados durante su ejecución, sea que los entregue a la instalación o que se encargue de la disposición final.</p>	N/A	X	X	N/A
18	La Contratista debe mantener en correcto estado el lugar de trabajo garantizando que éste se mantenga limpio y ordenado, cumpliendo los requisitos del documento SSA.08.03.PR.02.DR.01.	<b>Gestión contractual:</b> El responsable de vigilar la ejecución contractual o el responsable de SSA del sitio debe realizar la inspección periódica de las condiciones de orden y limpieza conforme al procedimiento SSA.08.03.PR.02.	N/A	X	X	N/A

	<b>Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
19	Todo hallazgo arqueológico que se encuentre durante la ejecución de un contrato, el contratista debe reportar al administrador del contrato y al responsable de SSA de cada sitio operativo e inmediatamente suspender la actividad.	<p><b>Gestión contractual:</b> El contratista debe reportar cualquier hallazgo arqueológico al personal responsable de vigilar la ejecución del contrato y al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación coordinará notificación para reportar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural estos hallazgos.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación notificará al administrador del contrato el momento que se pueda reiniciar los trabajos en el sitio de los hallazgos.</p>	N/A	X	X	N/A
20	En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, la EP PETROEQUADOR exigirá la adopción de las medidas correctivas necesarias pudiendo llegar incluso a la suspensión de los trabajos hasta que estas sean implementadas.	<p><b>Gestión Contractual:</b> En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, cualquier trabajador de la EP PETROEQUADOR o personal de Seguridad Física que detecte condiciones y actos sub-estandar, debe notificar al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación solicitará la adopción de las medidas correctivas necesarias, y de considerarlo pertinente suspenderá la ejecución de las actividades hasta que estas hayan sido implementadas y notificará al Administrador del contrato.</p>	X	X	X	X

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

#### ANEXO

### METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, OBRAS O CONSULTORÍA

Para determinar el riesgo ambiental y de seguridad en la ejecución de un contrato de adquisición de bienes, servicios, obras o consultoría, se tomará en cuenta la metodología recomendada por la norma ISO 31000 en la que se consideran dos factores:

- La consecuencia que produciría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría en el ambiente, en la infraestructura o en las personas.
- La probabilidad con que se presentaría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría.

Para estimar la consecuencia del impacto se toma en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA 1**

VALORES DE CONSECUENCIA Criterio	Valor	Condición
Insignificante	1	Área involucrada puntual
Menor	2	Área involucrada dentro del área operativa
Moderado	3	Implica posible afectación a terceros fuera del área operativa
Mayor	4	Implica posible afectación zonal
Catastrófico	5	Implica posible afectación regional

Para determinar la probabilidad se utilizará la siguiente tabla:

**TABLA 2**

VALORES DE PROBABILIDAD Criterio	Valor	Condición
Rara	1	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
Improbable	2	Pudo ocurrir en algún momento
Moderado	3	Podría ocurrir en algún momento
Probable	4	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
Casi certeza	5	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

El riesgo se valorará relacionando los valores asignados de consecuencia y probabilidad, usando la siguiente tabla:

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

TABLA 3  
CALIFICACIÓN DEL RIESGO

<b>CALIFICACION DEL RIESGO ISO 31000</b>					
PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	B	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

**A:** Zona de riesgo Alta,, reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.  
**B:** Zona de Baja, asumir el riesgo.  
**M:** Zona de riesgo Moderada, asumir el riesgo, reducir el riesgo.  
**E:** Zona de riesgo Extrema, evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

De este análisis se concluirá en que zona se encuentran las actividades que se ejecuten como parte de un contrato de, servicios, obras o consultoría.

Conforme la zona de riesgo se definirá el tipo de Plan de Seguridad, Salud y Ambiente – SSA, que se debe exigir a la contratista:

Riesgo bajo (Zona B)	Plan de SSA tipo 1
Riesgo moderado y alto (Zona M y Zona A)	Plan de SSA tipo 2
Riesgo extremo (Zona E)	Plan de SSA tipo 3

Para la gestión del pago, la Contratista presentará entre los documentos habilitantes el informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, al cual se anexarán las evidencias correspondientes.

Los servicios de limpieza o de alimentación, son por su naturaleza de bajo riesgo y les corresponde un plan de SSA tipo 1.

A continuación se detallan el contenido mínimo por tipo de plan de SSA:

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

## ANEXO 1.1

### PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE TIPO 1

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

#### 2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

#### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA

#### 4. ORGANIZACIÓN:

- a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato, responsables de Seguridad Salud y Ambiente, asignados al proyecto o contrato.
- b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

#### 5. NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- a. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- b. Resolución 513 del IESS
- c. Código de Trabajo de Ecuador.
- d. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- e. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- f. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

#### 6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

#### 7. LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Certificaciones por competencias laborales** según las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo para el personal que realice trabajos con electricidad y de la construcción, entre otros, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

**8. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS

**9. EQUIPOS DE RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS**

Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias debe incluir al menos: botiquín de primeros auxilios y extintor.

**10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Registros de entrega de Equipos de Protección personal, acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.

**11. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD**

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Plan de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA). Aplica cuando el plazo de ejecución del contrato es superior a 365 días calendario.

**12. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- c. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- d. Manejo de sustancias químicas, copias de Hojas de seguridad (MSDS).
- e. Orden y limpieza.

**13. TOMA DE CONCIENCIA**

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

#### 14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

## PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE TIPO 2

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
  - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
  - b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
  - c. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

### 5. NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- g. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- h. Resolución 513 del IESS
- i. Código de Trabajo de Ecuador.
- j. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- k. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- l. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

### 6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

#### LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

#### 7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

#### 8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

- a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames
- b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.

#### 9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

#### 10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

#### 11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, seguimiento y medios de verificación.
- c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- e. Manejo de sustancias químicas.
- f. Orden y limpieza.
- g. Otros que apliquen de acuerdo con las características del trabajo a realizar.

#### 12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

### 13. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del periodo de reporte.

### 14. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

**PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE  
TIPO 3**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA

4. ORGANIZACIÓN:

- a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
- b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
- c. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- m. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- n. Resolución 513 del IESS
- o. Código de Trabajo de Ecuador.
- p. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- q. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- r. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

**LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

---

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."*

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

#### 7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

#### 8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

- a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames y otros que se considere pertinentes conforme a la naturaleza del contrato y los riesgos asociados.
- b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.
- c. Plan de evacuación médica (MEDEVAC) que incluye la disponibilidad de una ambulancia y personal paramédico.

#### 9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

#### 10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

#### 11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- e. Manejo de sustancias químicas.
- f. Orden y limpieza.

#### 12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

	<b>Documento Referencial:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	<b>Código:</b> SSA.07.PR.02.DR.01
		<b>Fecha del versionamiento:</b> 26/02/2019
		<b>Versión:</b> 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

### 13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- a. Procedimiento y Plan de inspecciones
- b. Cronograma de aplicación
- c. Responsables de cumplimiento

### 14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

### 15. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>		Código: SSA.07.PR.02
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		Versión: 05
	Proceso (nivel 2): N/A		
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	Aprobado por: Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo / Jefe de Seguridad Industrial / Jefe de Salud Ocupacional	
	Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente		

#### Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	04	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	04	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	13	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Modificación de <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Código SSA.04.03-PR-02 a SSA.07.PR.02</li> </ul> Incorporación de buena práctica en el procedimiento dividiendo en las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Actualizar Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas</li> <li>➢ Aplicar Requerimientos de SSA para obras, servicios y consultoría</li> <li>➢ Aplicar Requerimientos de SSA para bienes e insumos</li> </ul>	<a href="#">00260</a>	05-OCT-2016
04	8	Redefinición integral del procedimiento, con el propósito de identificar los requisitos de SSA dentro de todas las fases de: Planificación, Precontractual y Contractual de un proyecto	<a href="#">00431</a>	24-NOV-2017
05	10	<p><u>Principales modificaciones:</u></p> Con la participación de todos los distritos, se validó y actualizó las reglas: 5.1.1 a la 5.1.4; así como se incluyeron las reglas: 5.1.5 a la 5.1.9 del presente procedimiento; no obstante, a través de los formatos que se detallan a continuación, se incluyeron nuevas herramientas de control para la gestión de SSA de Contratistas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (v01);</li> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01);</li> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01);</li> <li>▪ SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); y,</li> </ul> Además, se redefinió el documento relacionado: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas (v06)</li> </ul>	<a href="#">00533</a>	28-FEB-2019

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

### 1. Propósito

Normar las disposiciones de seguridad, salud y ambiente que deben cumplir los contratistas y/o proveedores en la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluido consultoría en la EP PETROECUADOR, con la finalidad de precautelar la integridad física del personal, de las instalaciones y proteger el ambiente.

### 2. Alcance y ámbito de aplicación

**Desde:** Establecimiento de disposiciones de seguridad, salud y ambiente a incluirse en la fase precontractual de los contratos de obras, servicios y consultoría.

**Hasta:** Verificación del cumplimiento y requerimientos de seguridad, salud y ambiente, durante la ejecución de los contratos de obras, servicios y consultoría.

**Ámbito de aplicación:** A las contratistas (personas naturales o jurídicas), y subcontratistas de éstas, que mediante una relación contractual presten servicios o ejecuten obras para la EP PETROECUADOR dentro de sus instalaciones y/o facilidades operativas.

### 3. Responsables del procedimiento

Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente

Subgerente de Logística y Abastecimiento

### 4. Materiales y equipo

No aplica

### 5. Reglas del procedimiento

#### 5.1 Reglas generales

5.1.1. La EP PETROECUADOR dará a conocer a las empresas contratistas y subcontratistas la Normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

5.1.2. Para la contratación y ejecución de las obras, servicios y consultoría, cuyas actividades se desarrollen dentro de las instalaciones o facilidades de la EP PETROECUADOR, se deberá cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento.

5.1.3. En caso de que el área usuaria y/o Comisión Técnica lo considere pertinente, deberá solicitar el apoyo de un técnico de SSA para incluir los requisitos de seguridad, salud

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

y ambiente en las especificaciones técnicas de los procesos de contratación.

- 5.1.4. El Plan de Seguridad, Salud y Ambiente y los Informes periódicos de cumplimiento presentados por la contratista deben ser revisados y aprobados por el Responsable Seguridad Industrial y Ambiente de la Instalación, quien deberá coordinar con el Médico Ocupacional asignado al sitio para los temas relacionados con salud ocupacional.
- 5.1.5. Para contratos de obras, servicios y consultoría que sean ejecutados en más de una instalación, la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente señalará de entre las áreas de SSA de la empresa, la responsable de la aplicación del presente procedimiento para cada caso.
- 5.1.6. La Comisión Técnica a cargo de llevar el proceso precontractual para la contratación de obras o servicios, deberá revisar que el área usuaria incluyó los requisitos de SSA de acuerdo a la calificación del riesgo de la actividad a contratar, conforme el detalle de la normativa: "*SSA.07.14.PR.01.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*" y en caso de que no formen parte del proceso o estén incompletos, deberá completarlos en los Términos de Referencia.
- 5.1.7. En caso de contratos de servicios que se realicen fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR, la Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, un informe de desempeño de SSA, en el que se incluya lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
  - 5.1.7.1. Inducción de Seguridad Salud y Ambiente
  - 5.1.7.2. Permiso ambiental (cuando aplique, conforme el catálogo de categorización ambiental nacional del Ministerio de Ambiente); e,
  - 5.1.7.3. Índices reactivos de seguridad
- 5.1.8. En el caso de procesos contractuales relacionados con asesorías, consultorías, adquisición de bienes, en los que no se requiera la utilización de maquinarias, equipos especializados y herramientas; las contratistas deberán cumplir con lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
  - 5.1.8.1. Inducción de seguridad, salud y ambiente (Evidencia de cumplimiento: Copia del registro de inducción de EP PETROECUADOR).
  - 5.1.8.2. Cumplir con los procedimientos: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

El administrador deberá solicitar a la Contratista la evidencia de cumplimiento de

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

los numerales descritos anteriormente, documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato.

5.1.9. En trabajos de mantenimiento civil menor, como por ejemplo: pintura, jardinería, mampostería, plomería, albañilería, rotulación, entre otros, dentro de instalaciones de la EP PETROECUADOR, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente, y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:

5.1.9.1. Cumplir con el procedimiento: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y el documento "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

5.1.9.2. Aplicación de los procedimientos: "*SSA.08.02.PR.01 Análisis de Riesgo Tarea*" y "*SSA.08.02.PR.02 Permiso de Trabajo*". (Coordinar con el personal de SSA de la instalación, Evidencia de cumplimiento: Copia de los formatos llenos de ART y Permisos de Trabajo),

El administrador deberá solicitar al Contratista la evidencia de cumplimiento de los numerales descritos anteriormente, Estos documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato

5.1.10. Para los contratos de limpieza de instalaciones o de alimentación del personal se aplicará el plan de SSA tipo 1, dado que son actividades de bajo riesgo.

5.2 Seguridad y salud

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

5.3 Calidad

No aplica

5.4 Ambiente

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

## 6. Requerimientos

Conocer y aplicar la legislación y normativa nacional y/o internacional de seguridad, salud y ambiente vigente.

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

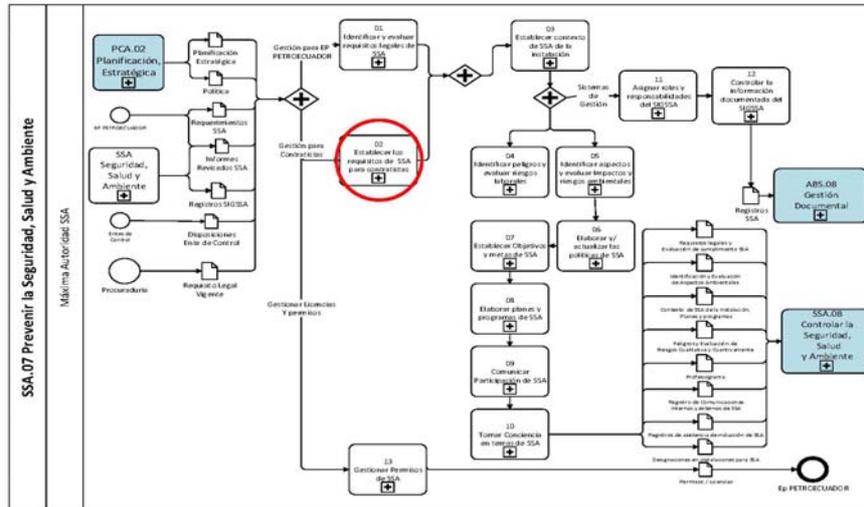
7. Equivalencia entre roles de procedimiento y cargos funcionales

No.	Roles en el procedimiento	Cargos designados
1.	Área Usuaria	Unidad que requiere la contratación de obras, bienes y servicios.
2.	Comisión Técnica para el proceso contractual	Servidores Públicos de la EP PETROECUADOR designados para el proceso precontractual.
3.	Administrador de Contrato	Servidor Público de la EP PETROECUADOR designado para este rol
4.	Responsable de SSA	Jefe de SSA, Intendente de SSA, Especialista de área de SIA/ Supervisor SSA /Técnico Líder SSA/ Médico Ocupacional/ Administrador de Dispensario

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

8. Descripción del procedimiento

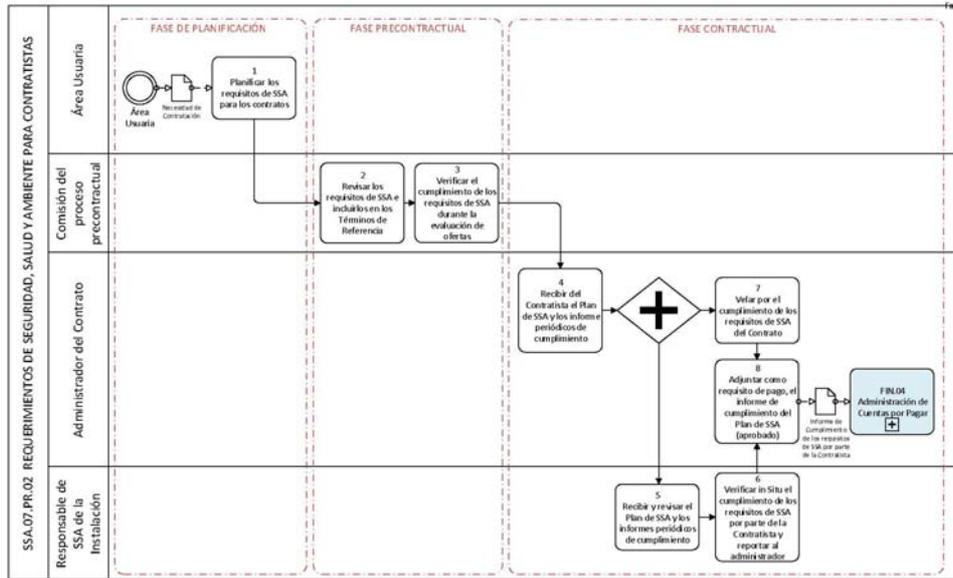
Ubicación del procedimiento en el proceso



"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 6 de 10

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05



"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 7 de 10

PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
<b>FASE DE PLANIFICACIÓN</b>		
1.	Planificar los requisitos de seguridad, salud y ambiente que requiere la contratación de obras o servicios e incluirlos dentro de las especificaciones y el presupuesto referencial, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".	Área Usuaria
<b>FASE PRECONTRACTUAL</b>		
2.	Revisar los requisitos de SSA de las especificaciones técnicas remitidas por las áreas usuarias e incluirlos dentro de los documentos del proceso precontractual, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas"	Comisión del proceso precontractual
3.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente durante la evaluación de ofertas	Comisión del proceso precontractual
<b>FASE CONTRACTUAL</b>		
4.	Recibir al inicio del contrato el plan de SSA por parte de la contratista y solicitar la revisión y aprobación del Responsable de SSA que corresponda en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente", adjuntando la Lista de verificación para aprobación en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas"	Administrador del contrato
	Realizar de manera paralela las actividades 5 y 7	
5.	Recibir y revisar el Plan de SSA, los informes de cumplimiento presentados por la contratista y proceder a llenar el formato: "SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas" y enviar la aprobación u observaciones al administrador del contrato, en el formato:	Responsable de SSA

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROEcuador. Se prohíbe su uso no autorizado."

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
	"SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente". Cuando existan observaciones al cumplimiento del Plan de SSA, la Contratista presentará un plan de acción para corregir las mismas en un plazo de 10 días posteriores a su notificación.	
6.	Verificar in situ el cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud y ambiente por parte de la contratista, conforme el Plan de SSA aprobado y de ser el caso reportar los incumplimientos al administrador del contrato.	Responsable de SSA
7.	Velar por el cumplimiento del Plan de SSA aprobado durante la ejecución del contrato	Administrador del contrato
8.	Adjuntar como parte de los requisitos para el pago el formato: "SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente" aprobado.	Administrador del contrato

	<b>PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas</b>	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

9. Documentos Relacionados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
SSA.07.PR.02.DR.01	<b>Documento Relacionado:</b> Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas.
SSA.07.PR.02.FO.01	<b>Formato:</b> Informe de aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente
SSA.07.PR.02.FO.02	<b>Formato:</b> Lista de verificación para aprobación del plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.03	<b>Formato:</b> Lista de verificación de seguimiento del Plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.04	<b>Formato:</b> Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente
PCA.18.04	<b>Proceso:</b> Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
PCA.18.04	<b>Proceso:</b> Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
SSA.08.01.PR.01.DR.02	<b>Documento Relacionado:</b> Requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas
SSA.08.02.PR.01	<b>Procedimiento:</b> Análisis de Riesgo Tarea
SSA.08.02.PR.02	<b>Procedimiento:</b> Permiso de Trabajo
H03.02	<b>Proceso:</b> Adquisición de bienes
H03.03	<b>Proceso:</b> Contratación de obras, bienes, servicios y consultoría
ABS.10	<b>Proceso:</b> Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR.

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."*  
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 10 de 10

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.01 (v1)
	<b>Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente</b> Acta de aprobación N° 00533      fecha: 26/02/2019

(Ciudad y fecha)

Asunto: Informe de aprobación del Plan de SSA (PSSA) del contrato (Código y Número)

En cumplimiento al procedimiento: "SSA.07.PR.02 *Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*" y su documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 *Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*", establecido en la Normativa interna de EP PETROECUADOR para el control de contratistas, se ha procedido a revisar el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (PSSA) de la Empresa (Nombre) con contrato (Código y Número), en el cual se analizó la estructura, contenidos y actividades, mismas que están acorde al contrato a ejecutar dentro de las instalaciones de (Nombre de la instalación).

Cada área involucrada evaluó y presentó sus observaciones las que están registradas en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 *Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*".

Tabla 1. Porcentajes de cumplimiento del PSSA

Área	Porcentaje %	Observaciones
Gestión Ambiental	30	
Seguridad Industrial	40	
Salud Ocupacional	30	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Con lo anteriormente señalado, informo que la empresa contratista (Nombre de la contratista) tiene aprobado el Plan SSA TIPO (1, 2 o 3).

(Nombre y Firma)

**RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE**

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones
	1	2	3	SI	NO	NA	
OBJETO DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	SI	SI	SI				
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	SI	SI	SI				
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI				
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI				
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI				
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI				
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI				
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI				
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI				
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI				
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI				
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI				
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI				
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI				
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI				
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI				
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI				
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI				
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI				
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EJIGDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	SI	SI				
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	NO	NO	SI				
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	SI	SI	SI				
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI				
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI				
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI				
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI				
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI				
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI				
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI				
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				

**Nota aclaratoria:** Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma	Firma	Firma	Firma
Responsable de Salud Ocupacional	Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente		Representante de la Contrata
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones	Acción inmediata tomada
	1	2	3	SI	NO	N/A		
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI					
REGLEMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI					
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI					
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI					
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI					
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI					
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI					
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI					
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI					
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI					
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI					
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI					
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI					
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI					
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI					
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI					
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI					
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI					
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	SI	SI					
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	NO	NO	SI					
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	SI	SI	SI					
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI					
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI					
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI					
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI					
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI					
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI					
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI					
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI					

**Nota aclaratoria:** Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

<b>Firma</b> Responsable de Salud Ocupacional	<b>Firma SSI</b> Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente	<b>Firma GAM</b> Representante de la Contratista	<b>Firma</b> Representante de la Contratista
<b>Nombre</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nombre</b>

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.04 (v1)
	<b>Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente</b> Acta de aprobación N° 00533      Fecha: 26/02/2019

NOMBRE DE LA JEFATURA/INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE  
INSTALACIÓN  
GERENCIA

Lugar y fecha  
Nombre de empresa Contratista  
No. Contrato / Orden de Compra

Certifica que el Contratista ....., quien realizó (o está realizando) los trabajos de ....., en las instalaciones ....., en el período comprendido entre ..... y ....., ha cumplido con las actividades propuestas en el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, acorde a las disposiciones emitidas en el Documento Relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".

Documentación adjunta:

- Aprobación de Plan de SSA
- SSA.07.14.PR.01.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas
- SSA.07.14.PR.01.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas

FIRMA

JEFE/INTENDENTE DE SEGURIDAD Y AMBIENTE  
ROL:

 <b>PETROAMAZONAS EP</b>	
<b>Departamento:</b>	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
<b>Documento:</b>	POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS
<b>Código del Documento:</b>	PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLT-001-01

Revisión	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
01	octubre 2013	junio 2017	 María Elena Hurtado	 José López	 Oswaldo Madrid

Autorización del directorio de Petroamazonas EP: 2014/01/08  
Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Versión original	Noviembre 2006		Definición de la Política
00	10/6/2010	4-4	Cambio de Petroamazonas Sociedad Anónima a Petroamazonas Empresa Pública
01	1/08/2013	4-4	Elimina detalle de Bloques y se coloca todas las Áreas de influencia de sus operaciones.

Control de Distribución		
Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Archivo Central	X	
Asistentes Administrativas Quito y Campo		X
Sistema de Documentos Internos	X	

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	
	Documento No.:	
	Página No.:	2 de 4

## POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS PETROAMAZONAS EP

Los Estudios de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo de los mencionados estudios, en los capítulos correspondientes a la Línea Base Social, Aspectos Socioeconómicos, realizados por PETROAMAZONAS EP.<sup>1</sup> *son la base*<sup>2</sup>, para la definición de las características socio-ambientales de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta de todas las Áreas de Influencia de sus Operaciones y de todas las Zonas que el Estado Ecuatoriano asigne a la Empresa para su gestión.

La Presente Política describe las características del Programa de Relaciones Comunitarias a ejecutarse al interior de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta de las operaciones de PETROAMAZONAS EP en la Región Amazónica Ecuatoriana.

1. Las operaciones y actividades de Relaciones Comunitarias de PAM EP, cumplen con todas las leyes y regulaciones ecuatorianas aplicables; para ello PETROAMAZONAS EP mantiene y estructura un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) orientado en el ,la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el Plan Nacional del Buen Vivir, Políticas, Valores y Principios Institucionales de PAM EP,
2. La Gestión Social de PETROAMAZONAS EP hacia la comunidad, adopta las siguientes modalidades:
  - a. A través de Convenios y Acuerdos de indemnización y compensación ligados a los impactos que por las actividades de operación y expansión se ejecuten. La COMPENSACION se orientará con base en los lineamientos del PRC y;
  - b. Mediante el Programa de Relaciones Comunitarias, el mismo que se ejecutará independientemente de la existencia de un acuerdo y/o convenio, las mismas que se enmarcan en lo dispuesto por la Ley y en la Política de Responsabilidad Social de PAM EP.
3. El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) está diseñado conforme a las Leyes vigentes para el sector hidrocarburo y demás cuerpos legales de la República del Ecuador; y bajo Principios y Procedimientos que posibilitan realizar las actividades de la empresa, dentro de un ambiente de respeto, solidaridad, armonía, cooperación, coparticipación y consulta a las

<sup>1</sup> En el presente documento se entenderá como "la Operadora" a PETROAMAZONAS EP y/o PAM EP.

<sup>2</sup> Base no exclusiva ni excluyente, los EIAS entendidos como documentos de información general, adicionalmente a ellos PETROAMAZONAS EP recurrirá a información complementaria o de carácter secundario para profundizar el análisis de la línea base social de las áreas de influencia de sus operaciones.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	
	Documento No.:	
	Página No.:	3 de 4

comunidades, poblaciones e instituciones de las Áreas de Influencia de sus operaciones.

4. **El Programa de Relaciones Comunitarias** se ha diseñado con un contenido enfocado en "componentes de gestión", los mismos que pueden variar de acuerdo a las condiciones sociales presentes en las áreas de operación y a la dimensión y temporalidad de los proyectos que PAM EP deba ejecutar.
5. El Programa de Relaciones Comunitarias prioriza sus acciones en aquellas comunidades del área de influencia directa que hayan desarrollado o estén en vías de desarrollar sus Planes de Desarrollo local, validados dentro de la jurisdicción administrativa de los Gobiernos y/o autoridades locales que les correspondan.
6. Los componentes del PRC se enmarcan dentro de los EIA's y PMA's de la operación y se enfocan y/o orientan en el "Plan Nacional Para el Buen Vivir".
7. El Programa de Relaciones Comunitarias define los siguientes componentes:
  - a. Derechos Humanos
  - b. Salud
  - c. Educación (Revalorización Cultural)
  - d. Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional
  - e. Infraestructura/Equipamiento
8. El Programa de Relaciones Comunitarias tiene aplicabilidad y/o acciones permanentes en las poblaciones y comunidades del **ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA** de las operaciones de PETROAMAZONAS EP y en aquellas definidas por los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental elaborados para la ejecución de proyectos al interior de las áreas de operación. Estas Áreas de Influencia Directa están descritas en el "Protocolo de Gestión Social del Programa de Relaciones Comunitarias" desarrollado a partir de la emisión de la presente Política, y deberán ser actualizadas de acuerdo a las nuevas áreas de operación en las que tuviere que incurrir PAM EP.
9. El Programa de Relaciones Comunitarias tendrá una actividad puntual y básica en las poblaciones y comunidades del **ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA** de las operaciones de PETROAMAZONAS EP, la misma que se definirá de acuerdo a la magnitud, temporalidad y dimensión de las operaciones y con base en los acuerdos celebrados para la realización de tales proyectos con la comunidad y/o población y/o institución. Estas Áreas de Influencia Indirecta están descritas en el glosario de términos y en el Protocolo de Gestión Social del Programa de Relaciones Comunitarias, desarrollado a partir de la emisión de la presente Política y deberán ser

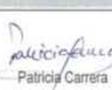
 <b>PETROAMAZONAS EP</b> POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	
	Documento No.:	
	Página No.:	4 de 4

actualizadas de acuerdo a las nuevas áreas de operación en las que tuviere que incurrir PAM EP.

10. El "Protocolo de Gestión Social del Programa de Relaciones Comunitarias" es la secuencia documental que integra toda la documentación relativa a Políticas, Programas, Guías, Principios, Manuales y Procedimientos del área de Relaciones Comunitarias. Este será sometido a revisiones periódicas y actualizaciones con la finalidad de garantizar su vigencia y adaptabilidad.
11. Las Guías de Relaciones Comunitarias definidas dentro del Programa de Relaciones Comunitarias, deben ser consideradas dentro de los contratos, acuerdos, convenios, órdenes de servicios, procesos de planificación y toma de decisiones en la operación de PETROAMAZONAS EP.
12. Las herramientas de comunicación necesarias para la difusión y comprensión de la temática socio-ambiental de PETROAMAZONAS EP, deberán ser generadas por la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, de manera clara, sistemática y oportuna. Dentro de las herramientas de difusión del PRC se entenderán, no de manera exclusiva, trípticos, dípticos, manuales, libros, catálogos, videos, material impreso, documental, filmico, fotográfico, videos, cuadernos, herramientas virtuales, etc.
13. Todos los empleados y contratistas de PETROAMAZONAS EP son responsables de respetar los aspectos relativos a Relaciones Comunitarias, notificar oportunamente de cualquier conflicto potencial, cumplir con todas y cada una de las Guías y Procedimientos de Relaciones con la Comunidad.
14. El adecuado manejo de las situaciones de crisis (conflictos) debe ser impulsado a través del Programa de Relaciones Comunitarias, mediante la inducción y capacitación a empleados y contratistas para el adecuado manejo de las relaciones con la comunidad y de los posibles conflictos que puedan generarse de la relación empresa-comunidad.
15. El cumplimiento de esta POLÍTICA y de todos los aspectos relacionados con la misma, deben ser verificados a través de auto evaluaciones regulares internas del Programa de Relaciones Comunitarias.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b>	
Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
Documento:	GUIA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP
Código del Documento:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02

Revisión actual

Revisión:	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Rev. 02	15/10/2016	15/10/2019	 Gerrit Burgwal  Gisela Jaramillo	 Patricia Carrera	 Chrystiam Cevallos

Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Rev. 00	20/03/2012	6	Creación del Documento
Rev. 01	21/10/2013	7	Actualización del Documento. Este documento reemplaza al Documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-00
Rev. 02	15/10/2016	7	Actualización del Documento. Este documento reemplaza al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-01

Control de Distribución

Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Toda la organización	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Partes interesadas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Información Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	2 de 7

Índice

1 ANTECEDENTES.....	3
2 ALCANCE.....	3
3 SIGLAS Y DEFINICIONES.....	3
4 RESPONSABILIDADES.....	3
5 GUIAS.....	4
5.1 Responsabilidad Social .....	4
5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades.....	4
5.3 Acuerdos con la comunidad.....	5
5.4 Transporte en vehículos.....	6
5.5 Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales	6
6. FLUJO DEL PROCESO.....	7
7. REFERENCIAS.....	7
8. FORMATOS.....	7
9. SSA.....	7
10. ANEXOS.....	7

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	FAM-EP-ECU-RSRC-00-004-261-02
	Página No.:	3 de 7

## 1 ANTECEDENTES

En las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP (en adelante PAM EP) existen diversas poblaciones que se distribuyen geográfica y políticamente al interior de los Bloques asignados a PAM EP, a través de diversas formas asociativas tales como: poblaciones, recintos, comunidades o comunas indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros etc. Con el propósito de minimizar los riesgos de incidentes sociales y de mantener las buenas relaciones con todos los pobladores de las zonas de operación de PAM EP, se ha definido una serie de normas que los empleados, contratistas y subcontratistas deben aplicar en el relacionamiento comunitario durante la ejecución de su trabajo para PAM EP.

## 2 ALCANCE

Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para empleados, contratistas, subcontratistas y para toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones del área de influencia de PAM EP.

## 3 SIGLAS Y DEFINICIONES

**Área de Influencia Directa:** Zona o territorio potencialmente afectado por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, la misma que será definida por la autoridad competente en el ámbito de desarrollo de una obra, proyecto o actividad para limitar su alcance (*Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental*)

**Área de Operación:** sitio donde se ubican las facilidades operativas y/o se desarrollan actividades relacionadas al proyecto.

**Proyecto:** Proyecto hidrocarburífero que Petroamazonas EP implemente como parte de su actividad.

**Comunidad:** Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o sumak kawsay.

**Local:** se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Constitución y la Ley.

**Mano de obra local:** recurso humano que reside en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, residencia que puede ser debidamente certificada.

**Servicios locales:** servicios generados en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, que pueden ser debidamente certificados.

**PAM EP:** Petroamazonas Empresa Pública

**Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario (PAV):** Son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contacto con personas ajenas a

 <b>GUÍAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP</b>	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	8 de 7

su grupo. En el Ecuador viven al menos dos pueblos en situación de aislamiento voluntario, los Taramenani y Tagaeri.

**RSRC – Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias**

#### 4 RESPONSABILIDADES

- 4.1 Petroamazonas EP, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias tendrá la responsabilidad de monitorear el cumplimiento de estas Guías y puede solicitar pruebas de éstas, sean orales y/o escritas a los empleados, contratistas y subcontratistas en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.
- 4.2 PAM EP, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias proporcionará a sus empleados, contratistas y subcontratistas una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades dentro del área de operación de PAM EP.
- 4.3 De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, Petroamazonas EP desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello a los empleados, contratistas y subcontratistas con la debida antelación.
- 4.4 Todos los Departamentos de PAM EP, son los encargados de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías por parte de empleados de PAM EP, y los empleados de contratistas y subcontratistas.

#### 5. GUIAS

##### 5.1 Responsabilidad Social:

- 5.1.1 Dependiendo de las áreas de operación que le sean asignadas a PAM EP, existe la posibilidad de que estas se ubiquen en territorios colindantes a Pueblos en Aislamiento Voluntario. Para la ejecución de sus operaciones, PAM EP se acogerá a las medidas y códigos que el Estado Ecuatoriano define para estos aspectos, así como al documento interno que PAM EP implemente para el cumplimiento de las directrices estatales relacionadas a los pueblos en situación de aislamiento voluntario.
- 5.1.2 PAM EP valora y promulga una cultura empresarial de respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y su legislación aplicable, tolerancia a la diversidad y a la interculturalidad, por lo tanto, se manifiesta contraria a cualquier tipo de discriminación con base en la nacionalidad, edad, cultura, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o afiliación política.
- 5.1.3 PAM EP basada en la legislación aplicable, define dentro de sus operaciones el concepto de "cero tolerancia" respecto a trabajo infantil y trabajo forzoso, en razón de ello, la operación demandará de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.4 PAM EP define como un principio de gestión, programas para la prevención y disminución de la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones, en razón de ello, la operación demanda de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.5 PAM EP en base a la normativa legal vigente y a su Política de Relaciones Comunitarias ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) con el propósito de establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las áreas de influencia directa de sus operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social enfocados en los enunciados del "Plan Nacional del Buen Vivir".
- 5.1.6 Debido a la variedad de actividades que desempeñan los empleados, contratistas y subcontratistas, pueden darse casos en que miembros de las comunidades soliciten apoyo de distinta índole; el manejo de dichos requerimientos debe ser previamente coordinado con el personal de la Gerencia de RSRC de PAM EP.

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	FAM-EP-EDU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	3 de 7

## 5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:

- 5.2.1 Los empleados, las contratistas y subcontratistas deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 5.2.2 La Ley del Ecuador prohíbe la comercialización de cualquier objeto arqueológico. En caso de encontrar dichos objetos, el empleado, la contratista y subcontratista no deben manipularlos ni transportarlos; y bajo ninguna circunstancia intentarán rescatarlos. El personal debe informar de su descubrimiento a su supervisor, quien a su vez, notificará del mismo a PAM EP.
- 5.2.3 Está prohibida la contratación de servicio doméstico con las mujeres de la población local o con otros miembros de las comunidades indígenas.
- 5.2.4 Los empleados, las contratistas y subcontratistas no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia. Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia de un familiar adulto o jefe de familia.
- 5.2.5 Recomendamos a todos nuestros empleados, contratistas y subcontratistas el NO intentar involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o locales. Las consecuencias de omitir esta guía siempre serán negativas para todas las partes involucradas.
- 5.2.6 Debemos tener presente que la selva no es territorio público o propiedad baldía, pertenece a la comunidad y sus miembros. Empleados, contratistas y subcontratistas deben respetar estas áreas y en ningún momento deben tomar frutas u otros objetos de sus propiedades. Está prohibido cortar árboles o ramas sin la autorización expresa de PAM EP.
- 5.2.7 Las tierras pertenecen a las comunidades y estas no pueden ser vendidas. Empleados, contratistas y subcontratistas no deben realizar transacciones de compra de tierras en ninguna de las áreas asignadas a PAM EP para sus operaciones.
- 5.2.8 Si algún empleado, contratista y/o subcontratista es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a una coordinación con la Gerencia de RSRC.
- 5.2.9 Está prohibido a empleados, contratistas y subcontratistas la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 5.2.10 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad, el empleado, contratista o subcontratista debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño y solicitar la ayuda de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.2.11 Las contratistas y subcontratistas son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 5.2.12 Está prohibido que empleados, contratistas y subcontratistas visiten las áreas pobladas y abandonen el área del campamento durante la noche, a menos que se trate de una emergencia.

## 5.3 Acuerdos con la comunidad

- 5.3.1 Está prohibido a la contratista/subcontratista el establecer acuerdos con la comunidad ligados a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 5.3.2 La contratista/subcontratista debe mantener contacto permanente con la Gerencia de RSRC de PAM EP, con la finalidad de coordinar cualquier actividad que realice la contratista y/o subcontratista y se lo anticipe a la comunidad, a través del responsable en campo asignado por PAM EP para todos los temas de relaciones con la comunidad.

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	5 de 7

**5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:**

- 5.2.1 Los empleados, las contratistas y subcontratistas deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 5.2.2 La Ley del Ecuador prohíbe la comercialización de cualquier objeto arqueológico. En caso de encontrar dichos objetos, el empleado, la contratista y subcontratista no deben manipularlos ni transportarlos; y bajo ninguna circunstancia intentarán rescatarlos. El personal debe informar de su descubrimiento a su supervisor, quien a su vez, notificará del mismo a PAM EP.
- 5.2.3 Está prohibida la contratación de servicio doméstico con las mujeres de la población local o con otros miembros de las comunidades indígenas.
- 5.2.4 Los empleados, las contratistas y subcontratistas no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia. Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia de un familiar adulto o jefe de familia.
- 5.2.5 Recomendamos a todos nuestros empleados, contratistas y subcontratistas el NO intentar involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o locales. Las consecuencias de omitir esta guía siempre serán negativas para todas las partes involucradas.
- 5.2.6 Debemos tener presente que la selva no es territorio público o propiedad baldía, pertenece a la comunidad y sus miembros. Empleados, contratistas y subcontratistas deben respetar estas áreas y en ningún momento deben tomar frutas u otros objetos de sus propiedades. Está prohibido cortar árboles o ramas sin la autorización expresa de PAM EP.
- 5.2.7 Las tierras pertenecen a las comunidades y estas no pueden ser vendidas. Empleados, contratistas y subcontratistas no deben realizar transacciones de compra de tierras en ninguna de las áreas asignadas a PAM EP para sus operaciones.
- 5.2.8 Si algún empleado, contratista y/o subcontratista es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a una coordinación con la Gerencia de RSRC.
- 5.2.9 Está prohibido a empleados, contratistas y subcontratistas la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 5.2.10 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad, el empleado, contratista o subcontratista debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño y solicitar la ayuda de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.2.11 Las contratistas y subcontratistas son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 5.2.12 Está prohibido que empleados, contratistas y subcontratistas visiten las áreas pobladas y abandonen el área del campamento durante la noche, a menos que se trate de una emergencia.

**5.3 Acuerdos con la comunidad**

- 5.3.1 Está prohibido a la contratista/subcontratista el establecer acuerdos con la comunidad ligados a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 5.3.2 La contratista/subcontratista debe mantener contacto permanente con la Gerencia de RSRC de PAM EP, con la finalidad de coordinar cualquier actividad que realice la contratista y/o subcontratista y se lo anticipe a la comunidad, a través del responsable en campo asignado por PAM EP para todos los temas de relaciones con la comunidad.

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	6 de 7

- 5.3.3 Si es necesario que la contratista o subcontratista llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas o comunidades del área de influencia de PAM EP, debe hacerlo con la asesoría del personal de la Gerencia de RSRC de PAM EP.
- 5.3.4 Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre las partes contratantes. La contratista o subcontratista debe mantener registros y/o informes relacionados con las actividades de la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, de tal manera que la contratista o subcontratista pueda documentar su debido desempeño en temas de relaciones comunitarias.
- 5.3.5 En el caso de que la contratista o subcontratista no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y de que por ello se originen problemas, todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo la plena responsabilidad de la contratista. PAM EP se reserva el derecho de dar por terminado el contrato con la contratista y/o subcontratista de manera unilateral.
- 5.3.6 La contratista será responsable de las acciones u omisiones que su personal y empresas que contratara (subcontratistas) realicen y que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de PAM EP. La contratista tiene la obligación de realizar una coordinación previa con PAM EP por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe el presente procedimiento.
- 5.4 Transporte en Vehículos**
- 5.4.1 Por la falta de transporte público, con frecuencia miembros de la comunidad pueden solicitar al personal de PAM EP, de la contratista o subcontratista que los trasladen en sus vehículos para movilizarse entre centros poblados y sus viviendas. Se recomienda al personal que coopere con dicho transporte, siempre en cumplimiento con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos y; cuando el mismo no entre en conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias y las leyes de tránsito vigentes.
- 5.4.2 Cuando se acceda a prestar este apoyo, se debe dar prioridad a las madres y niños, y a la movilización de pacientes hacia las unidades de salud cercanas por las dificultades logísticas de la zona.
- 5.4.3 Está prohibido que empleados, contratistas y/o subcontratistas transporten mujeres solas de la comunidad dentro de la cabina de sus vehículos.
- 5.5 Contratación de mano de obra y servicios locales**
- 5.5.1 Petroamazonas EP ha implementado el "Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales", el cual tiene carácter de mandatorio para las empresas contratistas y subcontratistas. En este procedimiento se establecen las directrices para cumplir con este requisito.
- 5.5.2 Las contratistas y subcontratistas deberán preferir la contratación de mano de obra y servicios locales para aquellos trabajos calificados y no calificados. La contratación de mano de obra local se deberá realizar bajo los principios de equidad y de contratación vigentes en el país. Para cualquier acuerdo sobre este tema, la contratista y subcontratista buscarán la asesoría de la Gerencia de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) de PAM EP.
- 5.5.3 Las contratistas y subcontratistas asumen la responsabilidad de capacitar al personal local contratado en aquellos aspectos básicos, necesarios para el desempeño de sus funciones en materia de relaciones con las comunidades del área de influencia de las operaciones de PAM EP.
- 5.5.4 El desempeño y comportamiento del personal de las contratistas y subcontratistas es de su propia responsabilidad. PAM EP entregará toda la asesoría necesaria para que tal desempeño sea eficiente y acorde con los preceptos de PAM EP.

 <b>PETROAMAZONAS</b> GUIAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP	Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-02
	Página No.:	7 de 7

6. **FLUJO DEL PROCESO**

NO APLICA

7. **REFERENCIAS**

NO APLICA

8. **FORMATOS**

NO APLICA

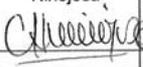
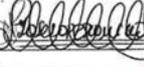
9. **SSA**

NO APLICA

10. **ANEXOS**

Ninguno

 <b>PETROAMAZONAS</b>	
<b>Departamento:</b>	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
<b>Documento:</b>	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS
<b>Código del Documento:</b>	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00

Revisión:	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
00	Septiembre 2009	Septiembre 2010	Cristina Hinojosa 	José López 	Wilson Pastor 

**Historial de Revisiones**

No Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
00	Septiembre 09	11-11	Actualización del procedimiento y cambio a PAM

Control de Distribución		
Ubicación del Documento:	Controlada	No Controlada
Toda la organización	x	
Partes interesadas	x	
Sistema de Información Electrónica	x	

La información del presente documento es propiedad exclusiva de PAM y no deberá ser usada para otros propósitos distintos a los especificados.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	2 de 11

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS**

**INDICE GENERAL**

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. CLAUSULAS PRECONTRACTUALES
4. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS
5. CONFLICTO DE INTERESES
6. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS COMUNITARIAS
7. OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS
8. POSTULANTES
9. PROCESO DE SELECCIÓN
10. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL
11. EVALUACIÓN Y AUDITORIAS
12. CONDICIONES GENERALES
13. FORMULARIOS

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBÍOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	3 de 11

### 1.- OBJETIVO

Regular la contratación de mano de obra y servicios locales de las áreas de influencia directa de las operaciones de PETROAMAZONAS, en adelante PAM, en las provincias de Orellana y Sucumbíos o en aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades, a través de empresas contratistas y subcontratistas, debidamente calificadas bajo las normas y estándares de PAM que prestan servicios a sus operaciones.

### 2.- ALCANCE

El presente procedimiento aplica para el reclutamiento de personal local y la utilización de servicios locales, requeridos por las empresas de servicios de PAM para las operaciones en las provincias de Orellana y Sucumbíos o en aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades.

La mano de obra y servicios locales, no significan exclusividad, ni imposición de cualquier tipo de organización representativa ni gremial, sino que voluntariamente en base a los principios de solidaridad, PAM y sus Empresas Contratistas harán los mejores esfuerzos para incorporar en sus operaciones a pobladores de las áreas de influencia directa de PAM, que cumplan los respectivos procesos de selección.

### 3.- CLÁUSULAS PRECONTRACTUALES

Se establecerá en el proceso de selección de Empresas de servicios una calificación adicional a aquellas que se comprometan bajo su responsabilidad a utilizar mano de obra y servicios locales de las provincias de Orellana y Sucumbíos o de aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades, con especial énfasis en las comunidades ubicadas en el área de influencia directa de las operaciones de PAM o en las áreas específicas de ejecución de sus proyectos petroleros, asumiendo la tarea de mejorar sus destrezas y capacidades para cumplir sus actividades específicas.

### 4.- RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL Y SERVICIOS LOCALES

- Establecer los requerimientos de servicios locales necesarios para el cumplimiento de los contratos de servicios suscritos con PAM.
- Definir en el área específica de cada proyecto el número posible de posiciones y perfiles de los postulantes que deberán cumplir con los requisitos previos de selección.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-EGU-RCRS-00-PRG-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	4 de 11

- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.

#### 5.- CONFLICTO DE INTERESES

Eliminar cualquier tipo de vinculación entre los representantes y trabajadores de las Empresas de servicios que involucren servicios adicionales y generen conflicto de intereses cuando se trate de la subcontratación de bienes y servicios o intermediación en perjuicio de las posibilidades de contratación local.

#### 6.- RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS COMUNITARIAS

- Demostrar su calidad en base a la información veraz y oportuna del cabildo de la Comunidad que les auspicia, en la cual se demuestra que no son intermediadoras de servicios ni tampoco son parte de la cadena de representación de terceros.
- Establecer un programa de información permanente, mediante el registro del empleo de la mano de obra local y que el beneficio económico del servicio prestado cumple una función social comunitaria, mediante la rendición periódica de cuentas.
- Proveer de capacitación previa en aspectos de Salud, Seguridad Industrial y Control Ambiental a los candidatos seleccionados, con la finalidad de precautelar la integridad física de los trabajadores, evitar pérdidas materiales y afectaciones al ambiente. Los temas básicos que deben dictar son:
  - 1) Uso de equipo de protección personal
  - 2) Primero Auxilios
  - 3) Normas de Seguridad para:
    - i. Trabajos en alturas
    - ii. Trabajos con alta presión
    - iii. Espacios confinados
    - iv. Elementos rotativos
    - v. Trabajos con químicos
    - vi. Riesgo eléctrico

El temario dictado será acreditado con el correspondiente registro de asistencia y evaluación.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBÍOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	5 de 11

- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.

#### 7.- OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS

- Generar a través del Departamento de Recursos Humanos, una base de datos que contenga un detalle de la utilización de mano de obra y servicios locales empleadas en sus actividades.
- Informar el cumplimiento de este procedimiento, en base a los formularios de registro que PAM prepara para el efecto.
- Establecer un registro y calificación de las Empresas Comunitarias y Locales de las Provincias de Orellana y Sucumbíos o de aquellas en las que opere PAM, que cumpliendo los requisitos de selección puedan prestar bienes y servicios para las actividades de PAM.

#### 8.- POSTULANTES:

Los postulantes deberán satisfacer la condición de habitante local de las Provincias de Orellana, Sucumbíos o de aquellas en las que opere PAM, dando especial tratamiento a las comunidades ubicadas dentro del área influencia directa de PAM.

Todos los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ecuatoriano de nacimiento.
- Demostrar a través de la papeleta de votación y mediante certificación de autoridad local competente que es residente de las comunidades del área de influencia directa de PAM.
- Cumplir con los requerimientos y obligaciones exigidos por la contratista y PAM.
- Demostrar eficiencia, solvencia, responsabilidad y honradez en trabajos similares, a través de la presentación de certificados de trabajos anteriores y certificados de referencias laborales.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	6 de 11

#### 9.- PROCESO DE SELECCIÓN

Cada Empresa de Servicios llevará bajo sus propios procedimientos y políticas los procesos de selección para las posiciones determinadas, considerando los perfiles y requerimientos de idoneidad, capacidad y seguridad exigidos, a fin de cumplir con todos los estándares de PAM.

En el caso de que durante el proceso de selección, los postulantes no cumplieren con los requisitos legales requeridos, la Empresa de Servicios o PAM tienen la potestad de contratar los servicios de mano de obra local de cualquier otra procedencia.

#### 10.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

Para la formalización de la relación laboral y previa a la firma de los contratos de trabajo con los postulantes seleccionados con la Empresa de Servicios, se solicitarán los exámenes médicos y de seguridad requeridos, con el fin de asegurar las condiciones de salud ocupacional y de seguridad determinados para cada posición. Los postulantes deberán realizar la respectiva inducción de conformidad con las políticas internas de PAM.

Se deja constancia que dentro de los requerimientos internos exigidos por PETROAMAZONAS a sus contratistas, se deberá dar énfasis a los aspectos relativos a la prohibición absoluta de ingesta de alcohol y drogas dentro del período de trabajo, de igual modo se prohíbe portar armas dentro de las instalaciones de PAM y durante los períodos de trabajo. Independientemente de su procedencia deberán someterse a los requerimientos de exámenes y análisis periódicos exigibles por PAM, bajo sus procedimientos.

#### 11.- EVALUACION Y AUDITORÍAS

Las Empresas de Servicios reportarán trimestralmente a PAM la utilización de mano de obra local que participa en sus operaciones.

Este registro trimestral sobre el cumplimiento de este procedimiento que las Empresas de Servicios presentarán a PAM serán requisitos contractuales.

Las condiciones laborales y de cumplimiento de requisitos de SSA, que deben cumplir en su base de operación, serán sujetas de auditorías periódicas por parte de PAM y serán evaluaciones físicas y de registros de utilización de mano de obra y servicios locales.

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	7 de 11

## 12.- CONDICIONES GENERALES

- Los trabajadores seleccionados bajo estos procedimientos, deberán cumplir con sus contratos de trabajo y obligaciones laborales específicas. En caso de que estos inobserven cualquiera de los requisitos del proceso o incumplan con su contrato de trabajo, éste no podrá constar en la base de datos de PAM y por lo tanto no podrá participar como postulante en el siguiente proceso de selección, al amparo del presente Procedimiento.
- Las vacantes que se generen por la terminación de una relación laboral de un trabajador seleccionado a través del procedimiento de selección correspondiente, serán cubiertas de acuerdo al orden de prelación en el proceso de selección correspondiente o mediante un nuevo proceso cuando no haya existido otros postulantes.

## 13. - FORMULARIOS

Para registrar lo actuado, se deberá registrar la información solicitada en los siguientes formularios:

- F1 Requerimiento de mano de obra local
- F2 Requerimiento de servicios locales
- F3 Formulario de utilización de mano de obra local
- F4 Formulario de utilización de servicios locales

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	8 de 11

<b>FORMULARIO F1</b>
<b>REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA LOCAL</b>

INFORMACIÓN GENERAL		
<b>Empresa:</b>	<b>Contrato:</b>	<b>Locación:</b>
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:

PERFIL DE LA POSICIÓN REQUERIDA	
<b>POSICIÓN:</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	
<b>CAPACITACIÓN</b>	
<b>HABILIDADES</b>	
<b>EXPERIENCIA</b>	
<b>PRUEBAS DE SELECCIÓN O COMPETENCIA</b>	

 <b>PETROAMAZONAS</b>  PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	9 de 11

<b>FORMULARIO F2</b>
<b>REQUERIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES</b>

FORMACIÓN GENERAL		
<b>Empresa:</b>	<b>Contrato:</b>	<b>Locación:</b>
Nombre del servicio requerido:		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO LOCAL REQUERIDO
<b>SERVICIO:</b>  <div style="border: 1px solid black; height: 250px; width: 100%;"></div>





## ANEXO No. 10

# INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA LOST IN HOLE (LIH) O DAÑOS IRREPARABLES

 <b>PETROAMAZONAS</b>	
Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
Documento:	INSTRUCTIVO PARA LA REVISIÓN DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.
Código del Documento:	PAM-EP-UJO-OPR-00-INS-017-00

Revisión Actual:

Revisión:	Fecha:	Solicitado por:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Rev. 00	25/06/2020	 Firmado electrónicamente por: ALONSO RODRIGO SILVA VELOZ Coordinador de Programación y Ejecución de Costos	 Firmado electrónicamente por: MERCEDES ALEXANDRA ARIAS GAMBOA Especialista de Programación y Ejecución de Costos   Firmado electrónicamente por: ANALIA LISSETH CORDERO ESCALANTE Analista de Ejecución de Costos   Firmado electrónicamente por: NELSON OSWALDO LOPEZ VARGAS Abogado   Firmado electrónicamente por: INDYRA PAULINA ROMAN VERDEZOTO Coordinadora de Normativa	 Firmado electrónicamente por: ALONSO RODRIGO SILVA VELOZ Coordinador de Programación y Ejecución de Costos   Firmado electrónicamente por: FRANKLIN EDUARDO TITUANA MORALES Jefe de Levantamiento Artificial   Firmado electrónicamente por: FREDY RICARDO RAMIREZ BENAVIDES Jefe de Perforación   Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH CACERES VASQUEZ Coordinadora General de Control de Costos   Firmado electrónicamente por: DIEGO JAVIER BOLAÑOS FLORES Coordinador de Control de Costos, Encargado	 Firmado digitalmente por: LENIN RAFAEL POZO CRUZ Fecha: 2020.06.24 11:54:37 -05'00' Gerente Coordinador de Operaciones, Encargado

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017-00
	Página No.:	2 de 12

				 Firmado electrónicamente por: MONICA DEL CARMEN ORTIZ VILLA <b>Jefe de Logística y Materiales, Subrogante</b>	
				 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO CABRERA BENAVIDES - 1709328718 <b>Coordinador de Control de Calidad</b>	
				 Firmado electrónicamente por: MONICA ROCIO CUSHUANDOR QUINUA - 1734903234 <b>Jefe Legal, Encargada</b>	

Historial de Revisiones:

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la Revisión:
Rev. 00	08/06/2020	De 1 a 11	Creación del Documento de Normativa Interna.  La Coordinación de Programación y Ejecución de Costos, perteneciente a la Gerencia Coordinadora de Operaciones en conjunto con la Jefatura de Finanzas requieren un nuevo documento que reemplace al instructivo PAM-EP-ECU-FIN-04-INS-001-00, que a partir de su vigencia se encuentre a cargo de la Gerencia Coordinadora de Operaciones.

Control de Distribución:		
Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Toda la organización	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Partes interesadas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Normativa Interna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017- 00
	Página No.:	3 de 12

## Índice

1. ANTECEDENTES .....	4
2. OBJETIVO .....	4
3. ALCANCE .....	4
4. DEFINICIONES .....	5
5. INSTRUCTIVO .....	6
6. ACTIVIDADES .....	10
7. FLUJO DEL PROCESO .....	10
8. REFERENCIAS .....	10
9. FORMATOS .....	11
10. ANEXOS .....	11
11. SSA .....	11

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017-00
	Página No.:	4 de 12

## 1. ANTECEDENTES

En el año 2015 se emitió el INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE LAS HERRAMIENTAS PAM-EP-ECU-FIN-04-INS-001-00, con el fin de disponer de los lineamientos y documentación de respaldo necesaria para la emisión de los tickets de reposición por pérdida (LOST IN HOLE) o daños irreparables de equipos o herramientas utilizadas en la operación.

Con Memorando Nro. PAM-FIN-2019-2055-MEM de fecha 31 de julio de 2019, el Jefe de Finanzas, en referencia al memorando Nro. PAM-GPE2019-0057-M de 02 de abril de 2019; solicita al Gerente Coordinador de Operaciones Encargado, que se elabore un nuevo documento que reemplace al instructivo antes mencionado y posteriormente dar de baja del sistema de Normativa Interna el código PAM-EP-ECU-FIN-04-INS-001-00, debido a que en el año 2015 por un error involuntario del área de Finanzas, se codificó el documento de Normativa Interna con numeración de Finanzas, cuando lo correcto era que se codifique con numeración de la Gerencia Coordinadora de Operaciones.

Con memorando PAM-GCO-2020-0130-MEM, el Gerente Coordinador de Operaciones Encargado indica lo siguiente:

*“Se solicita la participación de un representante del área Financiera para las modificaciones y actualizaciones que realizará Operaciones esto con la finalidad de que no se contrapongan con los procedimientos que actualmente maneja su área, esto debido a que la revisión de tickets y planillas pasa por dos departamentos. Es importante indicar que una vez publicado el nuevo Instructivo será codificado como Operaciones”*

La Coordinación de Programación y Ejecución de Costos, perteneciente a la Gerencia Coordinadora de Operaciones en conjunto con la Jefatura de Finanzas requieren un nuevo documento que reemplace al instructivo PAM-EP-ECU-FIN-04-INS-001-00, que a partir de su vigencia se encuentre a cargo de la Gerencia Coordinadora de Operaciones.

## 2. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la emisión y revisión de los tickets de reposición por pérdida (LOST IN HOLE) o daños irreparables de equipos, materiales o herramientas utilizadas en la operación de PETROAMAZONAS EP, de propiedad de Contratistas, con la finalidad de establecer los requisitos y documentación de respaldo que serán verificados previo al reintegro de los valores correspondientes a dicha reposición y que la forma de cálculo del valor de la pérdida y requisitos no se encuentren establecidos en los vínculos contractuales.

## 3. ALCANCE

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria para los funcionarios de la Gerencia Coordinadora de Operaciones correspondiente a: Activos de Operaciones, Jefatura de Perforación, Jefatura de Levantamiento Artificial, Coordinación de Programación y Ejecución de Costos de la Gerencia Coordinadora de Operaciones; y, Jefatura de Finanzas de PETROAMAZONAS EP.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017-00
	Página No.:	5 de 12

#### 4. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación del presente Instructivo se observaran las siguientes definiciones:

- 4.1 **“Activos de Operaciones (OPR)”**: Áreas que realizan trabajos relacionados directamente con la producción de los pozos, como reacondicionamientos y trabajos sin torre en pozo (asociado al centro de costo 5010, 5050, 5210, 9101 y reacondicionamiento CAPEX).
- 4.2 **“Administrador del Vínculo Contractual”**: Es el funcionario de PETROAMAZONAS EP responsable del control, administración y fiscalización de la ejecución de un vínculo contractual, quien adoptará medidas que permitan el cumplimiento adecuado de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos en el instrumento contractual. Podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea conveniente para la debida administración del Vínculo Contractual; y, será el responsable de certificar la recepción de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios incluidos los de consultoría a satisfacción de PETROAMAZONAS EP.
- 4.3 **“Área Usuaría”**: Se entenderá por área usuaria o unidad usuaria al órgano de PETROAMAZONAS EP (departamento, jefatura o gerencia) del cual deriva la necesidad y requerimiento de contratación de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios incluidos los de consultoría, representada por su titular Jefe o Gerente según corresponda.
- 4.4 **“Daño irreparable”**: Se da cuando una herramienta, material o equipo sufre un daño que no es susceptible de ser enmendado.
- 4.5 **“Equipos de Manufactura Propia”**: Son equipos producto de la ingeniería, desarrollo y know how de la compañía Contratista, protegidos por derechos de propiedad intelectual rentados en actividades de Levantamiento Artificial de la industria de hidrocarburos.
- 4.6 **“Equipos de Bombeo Electrosomergible”**: Conjunto de componentes tanto de fondo como de superficie que integran un sistema de levantamiento artificial con bomba centrífuga accionada por motor eléctrico.
- 4.7 **“Equipos de Bombeo PCP”**: Conjunto de componentes tanto de fondo como de superficie que integran un sistema de levantamiento artificial con Bomba de Cavidad Progresiva accionada por motor eléctrico.
- 4.8 **“Herramientas, materiales y equipos”**: Se refiere a aquellos utilizados durante los servicios solicitados por la Gerencia Coordinadora de Operaciones correspondiente a: Activos de Operaciones, Jefatura de Perforación y Jefatura de Levantamiento Artificial.
- 4.9 **“Lost in Hole”**: Incidente que ocurre cuando los equipos, materiales o herramientas de propiedad de la contratista utilizadas en la operación se quedaron dentro del pozo durante los trabajos solicitados por la Gerencia Coordinadora de Operaciones correspondiente a: Activos de Operaciones, Jefatura de Perforación y Jefatura de Levantamiento Artificial y que no pueden ser recuperadas.
- 4.10 **“Operaciones Rigless”**: Se refiere a aquellas que se realizan sin una torre de reacondicionamiento o perforación.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017-00
	Página No.:	6 de 12

- 4.11 “Pago”:** Es toda aquella acción realizada para extinguir o cancelar una obligación
- 4.12 “Personal / Funcionario:** Todas las personas que, en cualquier forma o a cualquier título se vinculen laboralmente con PETROAMAZONAS EP o ejerzan un cargo o función dentro de la Empresa.
- 4.13 “Reposición”:** Es el proceso mediante el cual se devuelve a la Contratista el valor monetario correspondiente a la Herramienta, material o equipo que fue perdido dentro del pozo (Lost in Hole) o que sufrió un daño irreparable, cuando así lo establezca el vínculo contractual.
- 4.14 “Ticket de reposición por pérdida (Lost in Hole) o daños irreparables de equipos”:** Documento donde se detallan la o las herramientas, materiales o equipos que se perdieron en el pozo (Lost in Hole) o sufrieron un daño irreparable acorde a los requerimientos contractuales.
- 4.15 “Vínculo Contractual”:** Son todos los documentos que resulten de los procesos de contratación, los cuales generan derechos y obligaciones para las partes, tales como y de manera ejemplificada y no taxativa ni excluyente: Ordenes de Servicio, Ordenes de Compra, Contratos, Acuerdos Maestros de Servicios, Listas de Precios, etc.; así como sus documentos habilitantes y anexos.

## 5. INSTRUCTIVO

En el presente instructivo se detallará la documentación específica y forma de cálculo del valor de la reposición que deberá ser validada por el Controlador de Costos de la Coordinación de Programación de Costos y el Controlador de Costos de la Jefatura de Finanzas, cuando no se encuentre normado en los vínculos contractuales, cuáles serán los requisitos y formas de cálculo del valor de la reposición.

Este instructivo no aplica para los Equipos de Manufactura Propia de Bombeo Electrosumergible y PCP.

### 5.1 LOST IN HOLE

Para proceder con la reposición del Lost in Hole se deberá contar con:

#### 5.1.1 Informe técnico:

Para el pago por concepto de reposición de herramientas, materiales o equipos perdidos en el pozo. (LOST IN HOLE), el Administrador del Vínculo Contractual o su delegado deberá solicitar un **informe técnico** de lo ocurrido, al Supervisor de reacondicionamiento, Supervisor de Perforación, Ingeniero de Operaciones o Gerente de Activo; dependiendo el tipo de trabajo en el que haya ocurrido el incidente, detallando si la responsabilidad de los hechos es imputable o no a la contratista, así como el detalle por ítems de las herramientas, materiales o equipos perdidos. El informe deberá indicar en su conclusión que el equipo se queda en Lost in Hole por causas no atribuibles a la contratista y contener las siguientes firmas de los funcionarios de las áreas detalladas en el alcance de este instructivo, dependiendo del evento:

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017-00
	Página No.:	7 de 12

- Supervisor de Reacondicionamiento o Ingeniero de Operaciones para operaciones de Reacondicionamiento.
- Supervisor de Perforación o Ingeniero de Perforación para operaciones de Perforación.
- Supervisor de Perforación o Ingeniero de Operaciones para evento de Completación.
- Ingeniero de Operaciones para operaciones sin torre.

#### 5.1.2 Documentación para la reposición:

Con el fin de establecer y determinar el valor de la reposición para el caso de presentarse un Lost in Hole, la empresa propietaria de la herramienta, equipo o material, en coordinación con el Administrador del Vínculo Contractual o su delegado verificará que los siguientes documentos se encuentren adjuntos al ticket de reposición:

- Informe Técnico. (Verificar los requisitos en el punto 5.1.1)
- Copia de la factura local o del exterior, en la cual se evidencie el valor y fecha de la adquisición, así como la lista de embarque en el caso de facturas del exterior, no aplica para equipos de manufactura propia.
- Las guías de remisión o demás documentos que respalden el ingreso de las herramientas, materiales o equipos a la locación previo a que ocurriera el Lost in Hole.
- Para bienes importados, se adjuntará la liquidación de importación (documentos con desglose de los costos de importación) a fin de determinar los costos atribuibles con los cuales fue registrado el bien en libros de la Contratista.
- Declaración juramentada del Representante Legal de la Contratista, en la cual se declare que las herramientas o equipos no se encontraban asegurados al momento de la pérdida en el pozo. En caso de estar asegurados PETROAMAZONAS EP pagará únicamente el valor del deducible, salvo que el cálculo realizado sea inferior; para lo cual, se deberá adjuntar la Liquidación de Siniestro o el documento provisto por la Aseguradora donde se evidencie el valor del deducible.
- Carta de política de depreciación emitida por la empresa dueña del equipo, herramienta o material en caso de que sean consideradas como un Activo.
- Cuadro resumen que evidencie la asignación de costos para llegar al valor de reposición. (ANEXO 1).

**Adicionalmente, se deberán tomar en cuenta estas consideraciones durante la validación del ticket de reposición por pérdida (Lost in Hole):**

- Para el caso de herramientas o equipos que sean consideradas como un Activo, la depreciación se realizará de acuerdo a las normas tributarias vigentes.
- Los años de depreciación o deterioro no podrán superar el plazo establecido en la normativa tributaria para herramientas.
- La fecha para iniciar el cálculo de la depreciación será la fecha de la factura de compra del bien.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017- 00
	Página No.:	8 de 12

**Nota:** La declaración juramentada ante autoridad competente que indique que las herramientas o equipos no se encontraban asegurados y el informe técnico deberán ser presentado independientemente de que se establezca o no la forma de cálculo y requisitos en el Vínculo Contractual.

## 5.2 DAÑO IRREPARABLE

Para proceder con la reposición en caso de daño irreparable se deberá considerar:

### 5.2.1 Informe técnico:

Para la reposición de herramientas materiales o equipos por daño irreparable, el Administrador del Vínculo Contractual o su delegado solicitará un **informe técnico** de lo ocurrido al Supervisor de reacondicionamiento, Supervisor de Perforación, Ingeniero de Operaciones o Gerente de Activo, dependiendo el tipo de trabajo en el que haya ocurrido el incidente, en el que se indicará si la responsabilidad de los hechos es imputable o no a la contratista; así como, el detalle por ítems de las herramientas, materiales o equipos dañados y deberá contener las siguientes firmas de los funcionarios de las áreas detalladas en el alcance de este instructivo, dependiendo del evento:

- Supervisor de Reacondicionamiento o Ingeniero de Operaciones para operaciones de Reacondicionamiento.
- Supervisor de Perforación o Ingeniero de Perforación para operaciones de Perforación.
- Supervisor de Perforación o Ingeniero de Operaciones para evento de Completación.
- Para operaciones Rigless deberá firmar el Ingeniero de Operaciones.

### 5.2.2 Informe de Inspección:

Para la reposición de herramientas, materiales o equipos por daño irreparable, el Administrador del Vínculo Contractual o su delegado, en caso de ser necesario solicitará el informe de inspección, que por cuestiones operativas podrá realizarse por un organismo de tercera parte que cuente con las competencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para el efecto de acuerdo a la normativa aplicable, cuyo informe será validado por el Ingeniero de Control de Calidad de PETROAMAZONAS EP, en el cual se certifique que las herramientas, materiales o equipos no son susceptibles de reparación.

### 5.2.3 Documentación para la reposición:

- Informe Técnico. (Ver punto 5.2.1)
- Informe de inspección. (Ver punto 5.2.2)

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017- 00
	Página No.:	9 de 12

- Acta de Entrega-recepción de los equipos, materiales o herramientas que sufrieron un daño irreparable, firmada por la Jefatura de Materiales. La cual permitirá evidenciar que las herramientas en estado inservible fueron entregadas a Petroamazonas EP.
- Copia de la factura local o del exterior, en la cual se evidencie el valor y fecha de la adquisición, así como la lista de embarque en el caso de facturas del exterior.
- Las guías de remisión o demás documentos que respalden el ingreso de las herramientas, materiales o equipos a la locación previo a que ocurriera el incidente que ocasionó el daño irreparable.
- Para bienes importados, se adjuntará la liquidación de importación (documentos con desglose de los costos de importación) a fin de determinar los costos atribuibles con los cuales fue registrado el bien en libros de la Contratista.
- Declaración juramentada del Representante Legal de la Contratista, en la cual se declare que las herramientas, materiales o equipos no se encontraban asegurados al momento del incidente que ocasionó el daño irreparable de la herramienta. En caso de estar asegurados PETROAMAZONAS EP pagará únicamente el valor del deducible, salvo que el cálculo realizado sea inferior; para lo cual, se deberá adjuntar la Liquidación de Siniestro o el documento provisto por la Aseguradora donde se evidencia el valor del deducible.
- Carta de política de depreciación emitida por la empresa dueña del equipo, herramienta o material en caso de que sean consideradas como un Activo.
- Cuadro resumen que evidencie la asignación de costos para llegar al valor de reposición. (ANEXO 1).

**Adicionalmente se deberá tomar en cuenta estas consideraciones durante la validación del ticket de reposición por Daño irreparable:**

- En caso de que los equipos, materiales o herramientas se encuentren considerados como un Activo, la depreciación se realizará de acuerdo a las normas tributarias vigentes para el cálculo de la depreciación o deterioro.
- Los años de depreciación o deterioro no podrán superar el plazo establecido en la normativa tributaria para herramientas.
- La fecha para iniciar el cálculo de la depreciación será la fecha de la factura de compra del bien.

**Nota:** La declaración juramentada ante autoridad competente que indique que las herramientas o equipos no se encontraban asegurados y el informe técnico deberán ser presentado independientemente de que se establezca o no la forma de cálculo y requisitos en el Vínculo Contractual

Una vez realizada la validación de la información por parte de la Coordinación de Programación y Ejecución de Costos de la Gerencia Coordinadora de Operaciones se emitirá la Orden de Facturación a la contratista, la cual presentará la factura por concepto de Reposición de Lost in Hole o daño irreparable, adjuntando la documentación de soporte a la Jefatura Financiera para que realice su revisión y validación.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017-00
	Página No.:	10 de 12

## 6. ACTIVIDADES:

### 6.1 Supervisores de Perforación y Reacondicionamiento, Ingenieros de Perforación, Operaciones o Gerente de Activo.

- Solicitar el cuadro resumen de asignación de costos de la reposición entregado por la Contratista. (ANEXO 1)
- Aprobar las cantidades descritas en el ticket de reposición por pérdida (Lost in Hole) o daños irreparables de equipos.
- Revisar detalladamente que las especificaciones técnicas de las herramientas, materiales o equipos correspondan al vínculo contractual.
- Registrar en el ticket de servicio cualquier comentario u observación importante para su procesamiento.
- Elaborar el informe técnico de reposición para Lost in Hole o daño irreparable.

### 6.2 Analista de la Coordinación de Programación y Ejecución de Costos de la Gerencia Coordinadora de Operaciones.

Validar la documentación y el cálculo de la Reposición de Lost in Hole o daño irreparable, previo a la Orden de Facturación.

### 6.3 Control de Costos de la Jefatura de Finanzas

Validar la documentación y el cálculo de la Reposición de Lost in Hole o daño irreparable, previo al registro contable.

### 6.4 Representante de la Jefatura de Logística y Materiales

Realizar la recepción de los equipos, materiales o herramientas que se encuentran estado inservible debido a que sufrieron un daño irreparable.

### 6.5 Ingeniero de la Coordinación de Control de Calidad

Solicitar el Informe Técnico en el caso de reposición por Daño Irreparable.

Verificar la validez y veracidad del reporte de inspección en el caso de reposición por Daño irreparable.

## 7. FLUJO DEL PROCESO

No Aplica.

## 8. REFERENCIAS

- Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP (PAM-EP-ECU-LGL-00-PRC-001-12).

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017- 00
	Página No.:	11 de 12

- Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-14).
- Procedimiento para Regular las Actividades de Administración, Fiscalización y Supervisión de obra, de Bienes y Servicios contratados por PETROAMAZONAS EP (PAM-EP-ECU-LGL-00-PRC-006-03).
- Procedimiento Revisión de Tickets de Prestación de Servicios y/o Provisión de Materiales de DRL, OPR, LA y Tratamiento Químico (PAM-EP-UIO-OPR-00-PRC-062-02).
- Procedimiento de Control de Costos (PAM-EP-ECU-FIN-04-PCR-002-01).
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

#### 9. FORMATOS

No Aplica.

#### 10. ANEXOS

Anexo No. 1 Tabla de cálculo del valor de la reposición

#### 11. SSA

No Aplica.

 <b>PETROAMAZONAS EP</b> INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE TICKETS DE REPOSICIÓN POR PÉRDIDA (LOST IN HOLE) O DAÑOS IRREPARABLES DE EQUIPOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS.	Departamento:	GERENCIA COORDINADORA DE OPERACIONES
	Documento No.:	PAM-EP-UIO-OPR-00-INS-017-00
	Página No.:	12 de 12

ANEXO 1

TABLA DEL CÁLCULO DEL VALOR DE LA REPOSICIÓN

FACTURA	Fecha de factura.	Fecha de Pérdida/ Fecha del incidente.	TIEMPO TRANSCURRIDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	A	B	C=	D	E=	F	G= E*F	H=E-G
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FOB	A*B	TOTAL COSTO FOB (FLETE O SEGURARANCELES)	C+D	DEPRECIACIÓN %	VALOR TOTAL DEPRECIACIÓN	VALOR A PAGAR

## ANEXO No. 11

### FORMATO DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO

 <b>EVALUACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIO</b> <b>Líneas de Servicios</b>			
INFORMACIÓN GENERAL	PERFORACIÓN	COMPLETACIÓN	OTROS
Vínculo Contractual:	Fluidos de Perforación	BHA de Limpieza	Registros de Hoyo Abierto
Nombre Contratista que presta el Servicio:	Direccional	Fluido de Completación	Toma de Núcleos
Nombre Subcontratista que presta el Servicio:	Brocas	Registro de Hoyo Entubado	Pruebas de Producción
Bloque / Campo:	Geología	Cañoneo	Fracturas / Estimulaciones
Locación:	Geomecánica	Equipo BES	Servicios de Torres de Perforación
Pozo:	Control de Sólidos	Slake Line	Servicios de Pesca
Taladro:	Corrida de Casing	Instalación del Conector	Mantillos de Perforación
	Inspección de Tubería	Corrida de Tubing	Otros (especifique):
	Cementación	Fluido Removedor de Costra	
	Cabezal	Instalación Equipos de Completación	
	CRI		
	Liner Hanger		
<b>PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO POR FAVOR SELECCIONAR LAS SIGUIENTES OPCIONES ÍTEM DE ACUERDO A SU PERCEPCIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</b>			
<b>1. Salud Seguridad y Medio Ambiente: ¿Cómo califica el cumplimiento con participación, cumplimiento de normas SSA y manejo de riesgos durante la operación?</b>			
<input type="checkbox"/> Excede Expectativas <input type="checkbox"/> Cumple Expectativas <input type="checkbox"/> Debajo de Expectativas <input type="checkbox"/> Insuficiente o Inadecuado <input type="checkbox"/> No Aplicable			
<b>2. Calidad del servicio: ¿Cómo califica el desempeño y la fiabilidad de las herramientas / equipos / materiales / químicos durante la operación?</b>			
<input type="checkbox"/> Excede Expectativas <input type="checkbox"/> Cumple Expectativas <input type="checkbox"/> Debajo de Expectativas <input type="checkbox"/> Insuficiente o Inadecuado <input type="checkbox"/> No Aplicable			
<b>3. Documentación: ¿Cómo califica el manejo de reportes en términos de precisión, presentación y entrega oportuna durante la operación?</b>			
<input type="checkbox"/> Excede Expectativas <input type="checkbox"/> Cumple Expectativas <input type="checkbox"/> Debajo de Expectativas <input type="checkbox"/> Insuficiente o Inadecuado <input type="checkbox"/> No Aplicable			
<b>4. Habilidades y Aptitud: ¿Cómo califica las habilidades técnicas, aptitud, experiencia, comunicación y contribución del personal asignado para el servicio prestado?</b>			
<input type="checkbox"/> Excede Expectativas <input type="checkbox"/> Cumple Expectativas <input type="checkbox"/> Debajo de Expectativas <input type="checkbox"/> Insuficiente o Inadecuado <input type="checkbox"/> No Aplicable			
<b>5. Innovación: ¿Cómo califica la proactividad de la empresa de servicios para investigar y resolver problemas, mejorar el desempeño y proponer tecnología nueva?</b>			
<input type="checkbox"/> Excede Expectativas <input type="checkbox"/> Cumple Expectativas <input type="checkbox"/> Debajo de Expectativas <input type="checkbox"/> Insuficiente o Inadecuado <input type="checkbox"/> No Aplicable			
<b>6. Cumplimiento de Objetivos: ¿Se alcanzó los objetivos y requerimientos planteados por la operadora (logística de herramienta a tiempo, back ups de herramientas)?</b>			
<input type="checkbox"/> Excede Expectativas <input type="checkbox"/> Cumple Expectativas <input type="checkbox"/> Debajo de Expectativas <input type="checkbox"/> Insuficiente o Inadecuado <input type="checkbox"/> No Aplicable			
<b>COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DEL REPRESENTANTE EN CAMPO DE LA OPERADORA (obligatorio):</b>			
_____ _____ _____			
Puntaje Total <input type="text"/> Puntaje max <input type="text" value="100"/>	4 Excede Expectativas 100.00% 3 Cumple Expectativas 75% @ 99.9% 2 Debajo de las Expectativas 50% @ 74.99% 1 Insuficiente 0% @ 49.99% No aplica N/A	<b>Fórmula de Cálculo:</b> $\text{Puntaje Total} = \frac{\sum (\text{Item 1} + \dots + \text{Item 6})}{34} \times 100$	
<b>Representante de Petroamazonas EP:</b>  Firma: <input type="text"/> Nombre, Apellido: <input type="text"/>		<b>Representante de la empresa de servicio:</b> Contratista: <input type="text"/> Subcontratista si aplica: <input type="text"/> Firma: <input type="text"/> Nombres, Apellidos: <input type="text"/>	
<b>** NOTA: ESTE ES EL ÚNICO FORMATO DE EVALUACIÓN VALIDO PARA LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIO Y DEBERÁ IR ADJUNTO CON LOS TICKETS DE SERVICIO FIRMADOS EN CAMPO.</b>			

!

**Instrucciones para formato de evaluación de calidad de servicios:**

Este formulario deberá completarse al finalizar el servicio en cada pozo en una reunión entre el Supervisor de Perforación y el Representante de la línea de servicios. Esta reunión no debería tomar mucho tiempo a menos que haya asuntos múltiples para discutir y resolver, y será de ayuda para explicar al representante los motivos de las calificaciones obtenidas.

El formulario no genera automáticamente un puntaje y calificación de satisfacción general con base en las respuestas a 6 preguntas.

Los comentarios del supervisor de perforación son cruciales para entender las calificaciones particularmente si éstas son bajas. Es obligatorio llenar la casilla de comentarios con sus observaciones o recomendaciones. El formulario impreso firmado por los representantes del cliente y la línea de servicios es el ÚNICO registro válido para EP PETROECUADOR y deberá ser adjuntado a los tickets firmados en campo.

**Referencia de puntaje y calificación:**

**100 :Excede expectativas**

**99-75: Cumple con las expectativas**

**74 - 50: Por debajo de las expectativas**

**<40: Insuficiente**

## ANEXO No. 12

### GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD

La CONTRATISTA durante el término de este Contrato deberá cumplir los procedimientos abajo descritos y las actualizaciones que se realicen a los mismos:

- Procedimiento de gestión de producto no conforme
- Procedimiento de Dossiers de Calidad
- Especificación de revestimientos para el cabezales
- Check list de liberación completación selectiva
- ITP de liberación equipos de corrida de tubulares
- Procedimiento para inspección y trazabilidad de bienes tubulares
- Especificación técnica para cabezales de pozo y árboles de navidad
- Check list de taladros en procesos precontractuales de evaluación de EP PETROECUADOR
- ITP Perforacion
- Formato para check list de servicio de corrida de tubulares Llaves hidráulicas
- ITP de cabezales nuevos
- ITP de nogos
- ITP de sliding sleeve
- ITP de packers
- ITP de On Off Tool
- ITP de centralizadores y stop collars
- ITP de liner hanger
- ITP de standing valves
- Procedimiento de inspección, identificación y liberación de accesorios y herramientas de completación
- Especificación de Bienes Tubulares.
- Procedimiento para Inspección y Reparación de Tubería de Perforación.
- Guía para la elaboración del dossier de calidad de servicios específicos integrados para la perforación y/o completación de pozos de supervisión directa de EP Petroecuador.

**ANEXO No. 13**  
**DOCUMENTOS HABILITANTES**